

PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES



VERSIÓN 8
28 de junio de 2021

ÍNDICE

1 INTRODUCCIÓN: ASPECTOS GENERALES	5
2 MEDIDA 1. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS E INFORMACIÓN	7
2.1 SUBMEDIDA 1.1. AYUDA A LAS ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS	9
2.2 SUBMEDIDA 1.2. AYUDA A LAS ACTIVIDADES DE DEMOSTRACIÓN Y ACCIONES DE INFORMACIÓN.....	13
3 MEDIDA 2. SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, GESTIÓN Y SUSTITUCIÓN DESTINADOS A EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS	29
3.1 SUBMEDIDA 2.1. APOYO PARA CONTRIBUIR A LA OBTENCIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO	32
3.2 SUBMEDIDA 2.3. APOYO A LA FORMACIÓN DE ASESORES.....	53
4 MEDIDA 3. REGÍMENES DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y ALIMENTICIOS	55
4.1 SUBMEDIDA 3.1. APOYO A LA NUEVA PARTICIPACIÓN EN REGÍMENES DE CALIDAD	57
4.2 SUBMEDIDA 3.2. APOYO A LAS ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN REALIZADAS POR GRUPOS DE PRODUCTORES EN EL MERCADO INTERIOR.....	61
5 MEDIDA 4. INVERSIONES EN ACTIVOS FÍSICOS	74
5.1 SUBMEDIDA 4.1. APOYO A LAS INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS.....	77
5.2 SUBMEDIDA 4.2. APOYO A LAS INVERSIONES EN TRANSFORMACIÓN/ COMERCIALIZACIÓN Y/O DESARROLLO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS	99
5.3 SUBMEDIDA 4.3. APOYO A LAS INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA RELACIONADA CON EL DESARROLLO, LA MODERNIZACIÓN O LA ADAPTACIÓN DE LA AGRICULTURA.....	117
5.4 SUBMEDIDA 4.4. APOYO A LAS INVERSIONES NO PRODUCTIVAS VINCULADAS AL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS AGROAMBIENTALES Y CLIMÁTICOS.....	145
6 MEDIDA 5. RECONSTRUCCIÓN DEL POTENCIAL DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DAÑADO POR DESASTRES NATURALES Y CATÁSTROFES E IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS.....	149
6.1 SUBMEDIDA 5.1. APOYO A LAS INVERSIONES PREVENTIVAS DESTINADAS A REDUCIR LAS CONSECUENCIAS DE DESASTRES NATURALES, ADVERSIDADES CLIMÁTICAS Y CATÁSTROFES PROBABLES.....	152
6.2 SUBMEDIDA 5.2. APOYO A LAS INVERSIONES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE TERRENOS AGRÍCOLAS Y POTENCIAL DE PRODUCCIÓN DAÑADOS POR DESASTRES NATURALES, ADVERSIDADES CLIMÁTICAS Y CATÁSTROFES.....	162
7 MEDIDA 6. DESARROLLO DE LAS EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS Y EMPRESARIALES	169
7.1 SUBMEDIDA 6.1. AYUDA A LA CREACIÓN DE EMPRESAS PARA LOS JÓVENES AGRICULTORES	171
8 MEDIDA 7. SERVICIOS BÁSICOS Y RENOVACIÓN DE POBLACIONES EN ZONAS RURALES.....	176
8.1 SUBMEDIDA 7.1. APOYO A LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PLANES PARA EL DESARROLLO DE MUNICIPIOS Y PUEBLOS EN ZONAS RURALES, ASÍ COMO SUS SERVICIOS BÁSICOS	181
8.2 SUBMEDIDA 7.3. APOYO A LAS INFRAESTRUCTURAS DE BANDA ANCHA, EN PARTICULAR SU CREACIÓN, MEJORA Y AMPLIACIÓN, LAS INFRAESTRUCTURAS	

DE BANDA ANCHA PASIVA Y LA OFERTA DE ACCESO A LA BANDA ANCHA Y A LAS SOLUCIONES DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA	187
8.3 SUBMEDIDA 7.4. APOYO A LAS INVERSIONES EN LA CREACIÓN, MEJORA O AMPLIACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS LOCALES PARA LA POBLACION RURAL, INCLUIDAS LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CULTURALES, EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS Y LA INFRAESTRUCTURA RELACIONADA	192
8.4 SUBMEDIDA 7.5. APOYO A LAS INVERSIONES PARA USO PÚBLICO EN INFRAESTRUCTURAS RECREATIVAS, INFORMACIÓN TURÍSTICA E INFRAESTRUCTURAS DE TURISMO A PEQUEÑA ESCALA.....	198
8.5 SUBMEDIDA 7.6. AYUDAS PARA ESTUDIOS E INVERSIONES VINCULADOS AL MANTENIMIENTO, LA RECUPERACIÓN Y LA REHABILITACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DE LAS POBLACIONES, DE LOS PAISAJES RURALES Y DE LAS ZONAS CON ALTO VALOR NATURAL, INCLUIDOS SUS ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS, ASÍ COMO LAS INICIATIVAS DE SENSIBILIZACIÓN ECOLÓGICA	207
9 MEDIDA 8. INVERSIONES EN EL DESARROLLO DE LAS ZONAS FORESTALES Y MEJORA DE LAS VIABILIDAD DE LOS BOSQUES	218
9.1 SUBMEDIDA 8.2. AYUDA PARA LA IMPLANTACIÓN, RENOVACIÓN Y REGENERACIÓN DE SISTEMAS AGROFORESTALES	222
9.2 SUBMEDIDA 8.3. AYUDA PARA LA PREVENCIÓN DE LOS DAÑOS CAUSADOS A LOS BOSQUES POR INCENDIOS, DESASTRES NATURALES Y CATÁSTROFES	225
9.3 SUBMEDIDA 8.4. AYUDA PARA LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS CAUSADOS A LOS BOSQUES POR INCENDIOS, DESASTRES NATURALES Y CATÁSTROFES	229
9.4 SUBMEDIDA 8.5. AYUDA PARA INVERSIONES PARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE ADAPTACIÓN Y EL VALOR MEDIOAMBIENTAL DE LOS ECOSISTEMAS FORESTALES	232
10 MEDIDA 10. AGROAMBIENTE Y CLIMA	237
10.1 SUBMEDIDA 10.1. PAGO PARA COMPROMISOS AGROAMBIENTALES Y CLIMÁTICOS.....	241
10.2 SUBMEDIDA 10.2. APOYO A LA CONSERVACIÓN Y EL USO Y DESARROLLO SOSTENIBLES DE LOS RECURSOS GENÉTICOS EN LA AGRICULTURA	270
11 MEDIDA 11. AGRICULTURA ECOLÓGICA	274
11.1 SUBMEDIDA 11.1. PAGO PARA EL CAMBIO A PRÁCTICAS Y MÉTODOS DE AGRICULTURA ECOLÓGICA.....	276
11.2 SUBMEDIDA 11.2. PAGO PARA EL MANTENIMIENTO DE PRÁCTICAS Y MÉTODOS DE AGRICULTURA ECOLÓGICA.....	286
12 MEDIDA 13. PAGOS A ZONAS CON LIMITACIONES ESPECÍFICAS	297
12.1 SUBMEDIDA 13.1. PAGO DE COMPENSACIÓN EN ZONAS DE MONTAÑA.....	299
12.2 SUBMEDIDA 13.2. PAGO DE COMPENSACIÓN PARA OTRAS ÁREAS QUE AFRONTAN LIMITACIONES NATURALES CONSIDERABLES	301
12.3 SUBMEDIDA 13.3. PAGO POR COMPENSACIÓN PARA OTRAS SUPERFICIES AFECTADAS POR LIMITACIONES ESPECÍFICAS	303
13 MEDIDA 16. COOPERACIÓN	305
13.1 SUBMEDIDA 16.1. APOYO PARA LA CREACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE GRUPOS OPERATIVOS EIP EN MATERIA DE PRODUCTIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD AGRÍCOLAS.....	308
13.2 SUBMEDIDA 16.4. APOYO A LA COOPERACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL ENTRE LOS ACTORES DE LA CADENA DE DISTRIBUCIÓN PARA IMPLANTAR CADENAS CORTAS Y MERCADOS LOCALES	320
14 MEDIDA 19. APOYO PARA EL DESARROLLO LOCAL LEADER (DLP. DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO)	324
14.1 SUBMEDIDA 19.1. AYUDA PREPARATORIA.....	326
14.2 SUBMEDIDA 19.2. APOYO A LA REALIZACIÓN DE LAS OPERACIONES CONFORME A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL. EDL.....	328

14.3 SUBMEDIDA 19.3. PREPARACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL	330
14.4 SUBMEDIDA 19.4. APOYO PARA LOS COSTES DE FUNCIONAMIENTO Y ANIMACIÓN	332

1 INTRODUCCIÓN: ASPECTOS GENERALES

El Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), establece para el período 2014-2020 un marco jurídico único para regular la ayuda prestada por el FEADER a favor del desarrollo rural en toda la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Reglamento (UE) núm. 2020/2220 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020, por el que se establecen disposiciones transitorias para la ayuda del FEADER y del FEAGA en los años 2021 y 2022 establece que *“Para los programas financiados por el FEADER, el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2020, establecido en el artículo 26, apartado 1, del Reglamento (UE) núm. 1303/2013, queda prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2022”*.

Conforme al artículo 2.1.c) del citado Reglamento (UE) núm. 1305/2013, se define *“medida”* como un conjunto de operaciones que contribuyen a una o más prioridades de desarrollo rural de la Unión. Dichas prioridades se recogen definidas en el artículo 5 del nombrado Reglamento, así como en el Anexo 1, parte 6 del Reglamento de ejecución (UE) núm. 808/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014:

Prioridad 1: Impulso de la transferencia de conocimientos y la innovación en la agricultura, la silvicultura y las zonas rurales.

Prioridad 2: Mejorar la viabilidad de las explotaciones agrícolas y la competitividad de todos los tipos de agricultura en todas las regiones, y promover las tecnologías agrícolas innovadoras y la gestión forestal sostenible.

Prioridad 3: Fomentar la organización de la cadena alimentaria, incluyendo la transformación y comercialización de los productos agrarios, el bienestar animal y la gestión de riesgos en el sector agrario.

Prioridad 4: Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura.

Prioridad 5: Promover la eficiencia de los recursos y fomentar el paso a una economía baja en carbono y capaz de adaptarse al cambio climático en los sectores agrario, alimentario y forestal.

Prioridad 6: Fomentar la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales.

El art. 66 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 establece lo siguiente:

“1. La Autoridad de gestión será responsable de la gestión y aplicación eficiente, eficaz y correcta del programa.”

Por otro lado, el art. 74.a) del mismo Reglamento indica:

“El Comité de seguimiento comprobará los resultados del programa de desarrollo rural y la eficacia de su ejecución. A tal fin:

a) Será consultado y emitirá un dictamen, antes de la publicación de la convocatoria de ayudas en cuestión, acerca de los criterios de selección de las operaciones financiadas que se revisarán de acuerdo con las necesidades de la programación.”

Los órganos gestores del Programa de Desarrollo Rural (PDR) de Andalucía 2014-2022 que han participado en la elaboración del documento en el que se establecen los criterios de selección de operaciones financiadas por el Programa son los que figuran a continuación:

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

- Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.
- Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.
- Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados.
- Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.
- Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático.

Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA).

Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA).

Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA).

Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

- Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo.

Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

- Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio.

Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

- Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental.

Los criterios de prioridad en la selección de cada una de las medidas vendrán definidos según lo establecido en el capítulo 5 del Marco Nacional de Desarrollo Rural (MNDS) 2014-2022, si se trata de una medida incluida en el mismo, en el Capítulo 8 del Programa de Desarrollo Rural (PDR) de Andalucía 2014-2022 y en las órdenes por las que se regulan las diferentes ayudas.

Los criterios recogidos en el presente documento afectan a las actuaciones directas y líneas de ayuda para la convocatoria 2021 y posteriores. Los criterios de prioridad de actuaciones directas y líneas de ayuda de convocatorias previas quedan recogidos en la versión anterior de este documento.

2 MEDIDA 1. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS E INFORMACIÓN

MEDIDA 1 TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS E INFORMACIÓN

Las ayudas en virtud de esta medida abarcarán las actividades de formación profesional y adquisición de competencias, así como las actividades de demostración e información, con una influencia horizontal sobre los objetivos de desarrollo rural perseguidos por el programa.

Tanto la mejora de la formación, adaptabilidad y empleabilidad del capital humano como el refuerzo de la competitividad de las empresas del complejo agroalimentario, sector forestal, conservación del medio ambiente y medio rural, suponen esfuerzos dirigidos al desarrollo de una cultura emprendedora al propiciar la reorientación de actividades tradicionales, así como la explotación de nuevas iniciativas u oportunidades de negocio que surjan en el medio rural, generando nuevos yacimientos de empleo en los entornos rurales.

En este ámbito es imprescindible el fomento del acceso al sector agrario de capital humano adecuadamente formado, en especial de jóvenes agricultores, al objeto de mantener la actividad profesional de las explotaciones y evitar su abandono, ampliando con ello, sus expectativas laborales a través de nuevos conocimientos que parten del respecto por el medio ambiente, su conservación y restauración.

Esta medida contribuye a la ITI de Jaén.

Objetivos temáticos relacionados con la medida:

01. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.
02. Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas.
03. Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP).
04. Favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores.
05. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos.
06. Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.
08. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral.
10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente.

Objetivos transversales a los que contribuye:

- Innovación.
- Medio ambiente.
- Mitigación del cambio climático y adaptación.

Todas las actividades que propicien la transferencia de conocimientos y las acciones de información son fundamentales e inciden de manera clara y directa en el fomento de una actitud innovadora, tanto por aquellas que supongan la incorporación de nuevas tecnologías, como las que puedan provenir de un entorno más tradicional, en el ámbito de la incorporación de jóvenes agricultores al sector y refuerzo del relevo generacional.

La mejora de la información y la divulgación de conocimiento a los profesionales de los sectores productivos incidirá en la modernización de los sectores agrario, agroindustrial y forestal, permitiendo la implementación de las innovaciones tecnológicas y la mejora de la competitividad de las empresas.

Junto a ello, como medida de carácter horizontal sirve de apoyo a todas las prioridades orientadas a mejorar y proteger el medio ambiente. En esta línea, la capacitación de los agentes que actúen en las distintas explotaciones posibilita el cumplimiento de los objetivos transversales, consiguiendo un mayor conocimiento de las normas de gestión, buenas prácticas medioambientales, eficiencia energética, gestión de residuos, bienestar animal, gestión de riesgos, medidas para una mejor conservación del suelo y la biodiversidad, etc.

Por otro lado, el mantenimiento de la actividad en las explotaciones, que permita evitar la despoblación y el abandono de los territorios rurales, repercute positivamente a su vez en la conservación de los agrosistemas y su biodiversidad (medio ambiente, así como mitigación del cambio climático y adaptación a las consecuencias del mismo), a través de la incorporación de jóvenes agricultores, así como del desarrollo y consolidación de entidades que colaboran en este ámbito.

El esquema de programación para esta medida, así como las **focus áreas** en los que contribuye:

Submedida 1.1. Apoyo a las acciones de formación profesional y adquisición de competencias.

- Operación: 1.1.1 Programas formativos para mejorar la cualificación de los profesionales y el emprendimiento en el sector agroalimentario. Esta operación se programa bajo el focus área 2A.
- Operación: 1.1.2 Formación ambiental para la restauración y preservación del medio natural. La operación descrita se enmarca dentro del focus área 4.A. Además, esta operación tiene incidencia indirecta sobre el focus área 5C.

Submedida 1.2. Apoyo a las actividades de demostración y las acciones de información.

- Operación: 1.2.1 Actividades de divulgación/demostración orientadas específicamente al sector del olivar. Esta operación se programa en el focus área 2A, con influencia indirecta sobre los focus área 3A, 3B, 4A, 4B y 4C.
- Operación: 1.2.2 Actividades de demostración e información para la reutilización de subproductos y la reducción de residuos y emisiones. Las actuaciones que se realicen en esta operación contribuirán directamente a la consecución del focus área 5C. Además, esta operación tiene incidencia indirecta sobre el focus área 4A.
- Operación: 1.2.3 Actividades de divulgación/demostración en otros sectores diferentes del olivar. Esta operación atiende principalmente al focus área 2A y tiene incidencia también en el 3A, 3B, 4A, 4B y 4C.
- Operación: 1.2.4 Actividades de demostración e información destinadas a la restauración y preservación de la biodiversidad y a la gestión forestal sostenible. La operación contribuirá al focus área 4.A. Además, esta operación tiene incidencia indirecta sobre el focus área 5C.
- Operación 1.2.5 Realización de actividades de demostración y acciones de información a través de la organización y presencia en eventos, certámenes y ferias agroalimentarias. La operación contribuirá al focus área 2A.

2.1 SUBMEDIDA 1.1. AYUDA A LAS ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS

1. OBJETIVOS

Las actuaciones de esta submedida abarcarán, en el ámbito de la operación 1.1.1, fundamentalmente, actividades de formación profesional y adquisición de competencias, siendo de vital importancia para el sector la incorporación de capital humano formado en el complejo agroalimentario, el sector forestal y en el medio rural, enfatizando en el relevo generacional.

Las actuaciones específicas que se diseñen y se implementen en el complejo agroalimentario, sector forestal y medio rural consolidan su competitividad, generando empleo estable y de calidad. El objetivo de la medida es implementar acciones y transferencia de conocimientos para mejorar la formación técnica y empresarial de los profesionales del sector. Es necesario que los trabajadores y empresarios actualicen sus conocimientos para adaptarse a las nuevas demandas, tanto desde el punto de vista normativo, medioambiental o de mercado. La incorporación de las innovaciones a los sectores productivos es un elemento clave de su viabilidad y rentabilidad.

La mejora de la cualificación profesional y las acciones de transferencia de las innovaciones sectoriales permitirá reducir la tasa de paro y favorecerá la incorporación de jóvenes y mujeres al sector.

Por otra parte, el medio rural andaluz posee grandes potencialidades para el desarrollo de actividades económicas consideradas nuevos yacimientos de empleo, es decir, para el desarrollo de un emprendimiento que satisfaga nuevos ámbitos con una demanda importante.

Aquellas actividades económicas relacionadas con la conservación y protección del medio ambiente sitúan a las áreas rurales andaluzas en clara ventaja competitiva, respecto a otros territorios, dada su privilegiada situación en entornos de gran valor natural.

Para responder a las necesidades, en el ámbito de la operación 1.1.2 se desarrollará un programa de formación especializada dirigido a promover la capacitación de los actores sociales que se relacionan con la conservación y restauración del medio natural y los espacios protegidos, tanto en los aspectos de gestión, información y sensibilización.

2. BASE NORMATIVA

- Artículo 14 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013.
- Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014- 2022. Capítulo 8. Epígrafe 8.2.1.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de selección
No Aplica.	Los principios relativos a criterios de selección se aplicarán a los beneficiarios tipo 2 (otros organismos públicos y privados previamente autorizados por la administración competente, como son las organizaciones profesionales agrarias y federación de cooperativas agroalimentarias) y estarán relacionados con: - Características de la entidad de formación (experiencia, cualificación, recursos humanos y materiales, etc.). - Características de la acción formativa (temática, etc.). Alcance territorial, geográfico y sectorial de la actividad formativa. - Calidad técnica de la propuesta formativa o de capacitación. - Destinatarios de la acción de formación (número, orientación a determinados colectivos como jóvenes del medio rural, gestores y educadores ambientales, agricultores profesionales, mujeres).	Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera de Andalucía (IFAPA).	1.1.1. Programas formativos para mejorar la cualificación de los profesionales y el emprendimiento en el sector agroalimentario.	1. Programas formativos que atiendan a las demandas de los sectores estratégicos de Andalucía. Máx. 20 puntos. - Olivar y aceite. 20 puntos. - Dehesa. 20 puntos. - Regadíos. 20 puntos. - Agroindustrias. 20 puntos. - Horticultura. 20 puntos. - Ganadería. 20 puntos. - Otros sectores. 15 puntos. 2. Demandas formativas derivadas de normativas europeas, nacionales y autonómicas y del desarrollo del PDR en Andalucía. 20 puntos. 3. Nivel de adaptación de la formación a las personas destinatarias de la acción (elegir el de mayor relevancia): Máx. 20 puntos. - Profesionales del sector agrario y alimentario de Andalucía. 20 puntos. - Titulares de explotaciones. 15 puntos. - Jóvenes y mujeres. 20 puntos. - Pymes. 15 puntos. 4. Formación en sostenibilidad ambiental, recursos hídricos, producción ecológica e integrada y eficiencia energética. 15 puntos. 5. Acciones formativas que incorporen las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. 10 puntos. 6. Proyectos dirigidos a favorecer la innovación en los diferentes sectores productivos y a fomentar el emprendimiento en el medio rural. 15 puntos. Puntuación máxima: 100 puntos. Puntuación mínima: 15 puntos.

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de selección
				En el caso de que un expediente de solicitud tenga la misma valoración tendrá prioridad el que tenga previsto mayor número de alumnos en primer lugar y los que se realicen utilizando TIC.
No Aplica.	Entre los criterios de selección de las actuaciones, para las entidades privadas, se pueden incluir algunos destinados a: - Características de la entidad de formación (experiencia, cualificación, recursos humanos y materiales, etc.). - Características de la acción formativa (temática, etc.). Alcance territorial, geográfico y sectorial de la actividad formativa -Calidad técnica de la propuesta formativa o de capacitación. - Destinatarios de la acción de formación (número, orientación a determinados colectivos como jóvenes del medio rural, gestores y educadores ambientales, agricultores profesionales, mujeres).	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.	1.1.2. Formación ambiental para la restauración y preservación del medio natural.	1. Características de la acción formativa: Máx. 20 puntos. - Acciones formativas sobre gestión y conservación de espacios protegidos (Red Natura 2000 Andalucía). 20 puntos. - Acciones formativas sobre conservación y mejora de la biodiversidad y de la geodiversidad. 20 puntos. - Acciones formativas sobre gestión de ecosistemas forestales. 20 puntos. - Acciones formativas sobre educación, sensibilización, interpretación y participación ambiental. 20 puntos. - Acciones formativas sobre gestión de la información ambiental y del cambio climático. 20 puntos. - Acciones formativas sobre sostenibilidad urbana y calidad ambiental. 10 puntos. 2. Proyectos dirigidos a favorecer la innovación en los sectores ambientales y a promover el ecoemprendimiento. 10 puntos. 3. Nivel de adaptación de la formación a las personas destinatarias de la acción: Máx. 20 puntos. - Profesionales del sector ambiental. 20 puntos. - Profesionales del sector agropecuario. 20 puntos. - Desempleados. 10 puntos. - Jóvenes y mujeres. 15 puntos. 4. Demandas formativas derivadas de algunas de las siguientes planificaciones: Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad, Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Geodiversidad, Plan Forestal de Andalucía, Plan INFOCA, Plan Director de Dehesas, Plan Andaluz de Medio Ambiente, Estrategia Andaluza de Educación Ambiental, Estrategia Andaluza ante el

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de selección
				Cambio Climático. 20 puntos. 5. Inclusión de actividades de aprendizaje práctico en la acción formativa. Máx. 15 puntos. - Inclusión de más de 6 horas de actividad de aprendizaje práctico. 15 puntos. - Inclusión de entre 2 y 6 horas de actividad de aprendizaje práctico. 10 puntos. - Inclusión de menos de dos horas de actividad de aprendizaje práctico. 5 puntos. 6. Características de la entidad prestadora del servicio. Máx. 15 puntos. - Nº de actividades formativas de 20 horas lectivas o más, organizada o impartida en los últimos cinco años en materias relacionadas con los sectores forestal, gestión del medio natural, de los espacios naturales, conservación de la biodiversidad y educación ambiental en Andalucía, gestión de la información ambiental, así como de mitigación y adaptación al escenario actual de cambio climático-global. 1 punto por cada actividad formativa. - Nº actividades de educación ambiental de 2 jornadas o más de duración, organizada en los últimos cinco años en materias relacionadas con la conservación y mejora de la biodiversidad, de la geodiversidad, del paisaje y del patrimonio natural y etnológico, así como de gestión de la información ambiental y mitigación y adaptación al escenario actual de cambio climático-global. 1 punto por cada actividad de educación ambiental. Mínima puntuación para obtener ayuda: 40 puntos. Puntuación máxima: 100 puntos. Se establece como criterio para dirimir empates, la mayor puntuación en el criterio 1 y a continuación en el criterio 6 y en el criterio 3.

2.2 SUBMEDIDA 1.2. AYUDA A LAS ACTIVIDADES DE DEMOSTRACIÓN Y ACCIONES DE INFORMACIÓN

1. OBJETIVOS

En esta submedida, y dentro de la operación 1.2.1, se realizarán actividades de divulgación o demostración orientadas específicamente al sector del olivar, en el sentido de mejorar la sostenibilidad y competitividad del sector del olivar, reforzando los aspectos de calidad, trazabilidad y control, funcionamiento del mercado y gestión de riesgos.

Para ello, se incluirán actividades de demostración e información para divulgar conocimientos relevantes para el sector del olivar, a través de jornadas, seminarios, exhibiciones y ferias agroalimentarias expositivas, publicaciones, sistemas de información web, plataformas de conocimiento e información: observatorios de precios, plataformas de alerta de riesgos, etc., desarrollo de aulas de divulgación de sistemas de producción sostenible (como producción ecológica), campañas de información, encuentros y jornadas empresariales.

Por su parte, la operación 1.2.2 se centra en que los empresarios rurales sean conscientes de los posibles impactos de su actividad y que participen en la difusión de las mejores técnicas disponibles para la reducción de residuos entre los demás empresarios de su sector.

Enlazada con la primera, la operación 1.2.3 incluirá actividades de demostración e información para mejorar los resultados económicos de las explotaciones y facilitar la modernización de las mismas, divulgando nuevas técnicas o tecnologías incidiendo especialmente en aquellas que permitan mejorar la sostenibilidad (exceptuando la gestión de residuos) y competitividad del sector agroalimentario, añadiendo valor a las producciones y mejorando la prevención y la gestión de los riesgos del sector, y realizando acciones de información y transferencia de conocimientos con el fin de difundir conocimientos relevantes (incluyendo también la calidad, transformación y comercialización).

Por último, entre las debilidades presentes en el programa se puede destacar la desconexión y bajo nivel de coordinación entre la investigación, las Administraciones y el complejo agroalimentario, forestal y ambiental en la detección de necesidades de investigación, priorización de líneas de trabajo, generación y mantenimiento de información, y transferencia de resultados; los continuos cambios normativos que exigen una puesta al día permanente, o la carencia de adecuada transferencia de conocimiento en materia de conservación y gestión de los ecosistemas, los hábitat y la biodiversidad.

Así, en la operación 1.2.4 se van a realizar, entre otras, las siguientes actuaciones en el ámbito de la gestión del medio natural:

- Sistemas de información en materias relacionadas con la gestión del medio natural.
- Actuaciones de demostración, divulgación e información en materia de gestión del medio natural para promover la compatibilidad de la actividad productiva con la conservación de los valores naturales.

Por último, en la operación 1.2.5 se incluirán actividades de demostración e información para mejorar los resultados económicos de las PYMES agroalimentarias y facilitar la modernización de las mismas, divulgando nuevas técnicas o tecnologías incidiendo especialmente en aquellas que permitan mejorar la sostenibilidad (exceptuando la gestión de residuos) y competitividad del sector agroalimentario, añadiendo valor a las producciones y mejorando la prevención y la

gestión de los riesgos del sector, y realizando acciones de información y transferencia de conocimientos con el fin de difundir conocimientos relevantes incluyendo también la calidad, transformación y comercialización, a través de jornadas, encuentros y talleres, seminarios, exhibiciones y ferias agroalimentarias expositivas, publicaciones y campañas de información.

2. BASE NORMATIVA

- Artículo 14 Reglamento (UE) núm. 1305/2013.
- Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022. Capítulo 8. Epígrafe 8.2.2.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
No Aplica	Se establecerán criterios de selección relacionados con: - Características de la entidad prestadora del servicio (experiencia, cualificación, etc.). - Características de la acción divulgadora o informativa (temática, grado de cobertura geográfica, etc.). - Destinatarios de la acción de información/ demostración calidad del mismo, donde se valorará, entre otros, los destinatarios de la acción, alcance territorial en base a los territorios de olivar definidos en la Ley 5/2011, de 6 de octubre, del Olivar de Andalucía, orientación a determinados colectivos, como agricultores profesionales, jóvenes agricultores, mujeres).	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.	1.2.1 Actividades de divulgación/ demostración orientadas específicamente al sector del olivar.	<u>Líneas de ayuda:</u> A. Certámenes agrícolas en el sector el olivar: 1. Características de la entidad prestadora del servicio, hasta un máximo de 3 puntos: 1.1. Experiencia de la entidad prestadora del servicio en la organización, a través de la percepción de ayudas, por la realización del mismo evento en los últimos 6 años anteriores al año de la solicitud: - Haber organizado el mismo evento 3 ediciones o más dentro de los últimos 6 años. 3 puntos. - Haber organizado el mismo evento 2 ediciones dentro de los últimos 6 años. 2 puntos. - Haber organizado el mismo evento 1 edición dentro de los últimos 6 años. 1 punto. 2. Características de la acción divulgadora o informativa (temática, grado de cobertura geográfica, etc.) hasta un máximo de 40 puntos: 2.1. Jornada técnica incluida en el certamen relacionada con la eliminación de subproductos en olivar. 1 punto por jornada. 2.2. Jornada técnica incluida en el certamen relacionada con la aplicación de nuevas tecnologías en el sector del olivar. 1 punto por jornada. 2.3. Jornada técnica incluida en el certamen relacionada con la transformación y la calidad del aceite de oliva. 1 punto por jornada. 2.4. Jornada técnica incluida en el certamen relacionada con las características específicas de la producción ecológica y producción integrada. 1 punto por jornada. 2.5. Jornada técnica incluida en el certamen relacionada con la restauración, preservación y mejora de los ecosistemas de olivar. 1 punto por jornada. 2.6. Jornada técnica incluida en el certamen relacionada con el medio ambiente y la mitigación del cambio climático. 1 punto por jornada. 2.7. Jornada técnica incluida en el certamen relacionada con la gestión de la

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
				empresa agroalimentaria. 1 punto por jornada. 2.8. Jornada técnica incluida en el certamen relacionada con la incorporación de mujeres y jóvenes en la actividad agraria. 3 puntos por jornada. 2.9. Certámenes incluidos en la Categoría C (*), que además cuenten con más de 3 jornadas. 10 puntos. (*) Categoría C definida en la Orden: Convocatoria 2019: Certamen con más de 35 expositores, un mínimo de 150 asistentes y una duración mínima de 14 horas, pudiendo realizarse más de una jornada. Convocatoria 2020 y siguientes: Al menos 36 expositores presentes en el certamen y una duración mínima de jornadas de 14 horas. 3. Destinatarios del certamen hasta un máximo de 20 puntos: 3.1. Si el municipio donde se celebra el certamen está ubicado en zonas y regiones con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, según la normativa de aplicación al respecto en el momento de presentación de la solicitud de ayuda. 5 puntos. 3.2. Considerando el número de habitantes del municipio donde se celebra el certamen según el censo del año anterior a la celebración del mismo: - Menos de 10.000 habitantes. 5 puntos. - Entre 10.000 y 20.000 habitantes. 3 puntos. 3.3. Certámenes en los territorios del olivar, según la Ley 5/2011, del 6 de octubre, del olivar de Andalucía. 3 puntos. Puntuación máxima de la solicitud: 63 puntos. Mínimo para recibir ayudas: 6 puntos. Criterio de desempate: Tendrá prioridad aquel certamen que se celebre en el municipio con menor número de habitantes en el censo el año anterior al de la celebración del mismo, con objeto de priorizar las zonas rurales.

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
				B. Planes de difusión en el sector del olivar: Cuando el beneficiario es una organización profesional agraria o una federación de cooperativas agrarias. 1. Ámbito de actuación de la entidad prestadora del servicio, hasta un máximo de 4 puntos: - Realización de jornadas en más de 5 provincias. 4 puntos. - Realización de jornadas en 3-5 provincias. 3 puntos. 2. Características de las jornadas incluidas en el Plan de Difusión (temática, grado de cobertura geográfica, etc.), hasta un máximo de 80 puntos: 2.1. Jornada técnica relacionada con la producción ecológica. 1 punto por jornada. 2.2. Jornada técnica relacionada con la producción integrada. 1 punto por jornada. 2.3. Jornada técnica relacionada con la incorporación de mujeres y jóvenes agricultores o ganaderos en la actividad agraria. 2 puntos por jornada. 2.4. Jornada técnica relacionada con la implantación y manejo de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos. 1 punto por jornada. 2.5. Jornada técnica dedicada a la mejora del conocimiento del seguro agrario y la gestión de riesgos en la actividad agraria. 1 punto por jornada. 2.6. Jornada técnica dedicada a la mejora del conocimiento de la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas por nitratos de origen agrario y otros elementos también relacionados con la actividad agraria. 1 punto por jornada. 2.7. Jornada técnica dedicada a la gestión de las explotaciones. 1 punto por jornada. 2.8. Jornada técnica dedicada a la calidad y comercialización de las producciones agrarias y agroalimentarias. 1 punto por jornada. 2.9. Jornada técnica dedicada al fomento de la igualdad entre hombres y mujeres en el medio rural. 2 puntos por jornada. 3. Destinatarios de las jornadas incluidas en el Plan de Difusión hasta un máximo de 40 puntos: 3.1. Si el municipio donde se celebra la jornada está ubicado en zonas y regiones con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, según la normativa de aplicación al respecto en el momento de presentación de la solicitud de ayuda. 1

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
				punto por jornada. 3.2. Considerando el número de habitantes del municipio donde se celebra la jornada según el censo del año anterior a la celebración del mismo: - Menos de 10.000 habitantes. 5 puntos por jornada. - Entre 10.000 y 20.000 habitantes. 3 puntos por jornada. 3.3. Si el municipio donde se celebra la jornada está ubicado en los territorios del olivar, según la Ley 5/2011, del 6 de octubre, del olivar de Andalucía. 3 puntos. Puntuación máxima de la solicitud: 124 puntos. Mínimo para recibir ayuda: 12 puntos. Criterio de desempate: Tendrán prioridad aquellas jornadas que se celebren en los municipios con menor número de habitantes en el censo el año anterior al de la celebración de las mismas, con objeto de priorizar las zonas rurales. C. Jornadas técnicas de amplia difusión en el sector del olivar: Cuando el beneficiario es una entidad sin ánimo de lucro. 1. Características de la entidad prestadora del servicio, hasta un máximo de 4 puntos: 1.1. Experiencia de la entidad prestadora del servicio en la organización, a través de la percepción de ayudas, por la realización del mismo evento en los últimos 3 años anteriores al año de la solicitud: - Haber organizado el mismo evento 3 ediciones dentro de los últimos 3 años. 4 puntos. - Haber organizado el mismo evento 2 ediciones dentro de los últimos 3 años. 2 puntos. - Haber organizado el mismo evento 1 edición dentro de los últimos 3 años. 1 punto. 2. Características de la jornada de amplia difusión, hasta un máximo de 9 puntos: 2.1. Jornada cuyo contenido predominante sea la sanidad vegetal. 3 puntos. 2.2. Jornada dedicada al fomento de la igualdad entre hombres y mujeres en el medio rural. 2 puntos. 2.3. Publicación de las actas de la jornada, incluyendo la conclusión. 3 puntos. 2.4. Si la duración del evento es superior a 2 días. 1 punto.

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
				3. Destinatarios de la jornada, hasta un máximo de 8 puntos: 3.1. Considerando el número de habitantes del municipio donde se celebra el evento según el censo del año anterior a la celebración del mismo: - Entre 20.000 y 50.000 habitantes. 3 puntos. - Más de 50.000 habitantes. 5 puntos. 3.2. Si el municipio donde se celebra la jornada está ubicado en los territorios del olivar, según la Ley 5/2011, de 6 de octubre, del olivar de Andalucía. 3 puntos. Puntuación máxima de la solicitud: 21 puntos. Mínimo para recibir ayuda: 3 puntos. Criterio de desempate: Tendrán prioridad aquellas solicitudes con menor importe de ayuda con objeto de atender el mayor número de eventos. Actuaciones directas: - Desarrollo de sistemas de apoyo a la decisión y plataformas de información en los ámbitos de la sanidad vegetal. 10 puntos. - Fomento del conocimiento de los sistemas de gestión de riesgos naturales de la actividad agraria. 9 puntos. - Mejora del conocimiento en los ámbitos de la producción y sanidad agrícola. 8 puntos. - Demostraciones que permitan trasladar a los agricultores y ganaderos los nuevos avances en medios de producción para la actividad agrícola. 7 puntos. - Sistemas de información geográfica (SIG) que proporcionen información sobre el sector del olivar, potenciando su desarrollo y sostenibilidad, ayudando en la toma de decisiones a la Administración Pública y/o a los agricultores. 6 puntos. - Actuaciones de información, formación, divulgación y de transferencia tecnológica que supongan la mejora de los sistemas productivos agrarios y medioambientales. 5 puntos. - Mejora del conocimiento en la lucha contra la contaminación por nitratos y otros elementos contaminantes de las aguas superficiales y subterráneas, de origen agrario. 5 puntos.

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
				- Mejora del conocimiento de la aplicación de productos con propiedades fertilizantes en suelos agrícolas. 5 puntos. Mínimo para recibir ayuda: 5 puntos. Criterio de desempate: Mayor experiencia en el desarrollo del proyecto.
No Aplica.	Se establecerán criterios de selección relacionados con: - Características de la entidad prestadora del servicio (experiencia, cualificación, etc.). - Características de la acción divulgadora o informativa (temática, grado de cobertura geográfica, etc.). - Destinatarios de la acción de información/ demostración.	Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera de Andalucía (IFAPA).	1.2.2 Actividades de demostración e información para la reutilización de subproductos y la reducción de residuos y emisiones.	Actuaciones directas: Se establecerán criterios de selección relacionados con las siguientes características de la acción divulgadora o informativa: <u>Temática de las actividades:</u> - Acciones informativas o demostrativas que aborden de una manera específica la problemática ambiental por residuos de determinados tipos de cultivos (intensivos, bajo plástico, olivar, etc.). 5 puntos. - Acciones informativas o demostrativas que aborden de una manera global la incidencia ambiental del sector agrícola. 4 puntos. <u>Ámbito de realización de las actuaciones:</u> - Realización de actividades en más de 5 provincias. 5 puntos. - Realización de jornadas en 3-5 provincias. 3 puntos. - Realización de jornadas en menos de 3 provincias. 2 puntos. <u>Acciones formativas que difundan el conocimiento sobre el empleo de tecnologías de la información y la comunicación en los procesos de reutilización de subproductos y la reducción de residuos y emisiones.</u> 2 puntos. Para que la actuación sea seleccionable, deberá tener una puntuación de al menos 5 puntos. La puntuación máxima de la solicitud es de 12 puntos. En caso de empate en la puntuación, el orden de selección se realizará atendiendo a los proyectos que tengan mayor puntuación en el apartado 1. De persistir el empate el de mayor puntuación en el apartado 2 y de continuar el empate el de mayor puntuación en el apartado 3.

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
No Aplica.		Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.	1.2.3 Actividades de divulgación/ demostración en otros sectores diferentes del olivar.	<u>Líneas de ayuda:</u> A. Certámenes agroganaderos (sectores diferentes del olivar): 1. Características de la entidad prestadora del servicio, hasta un máximo de 3 puntos. 1.1. Experiencia de la entidad prestadora del servicio en la organización, a través de la percepción de ayudas, por la realización del mismo evento en los últimos 6 años anteriores al año de la solicitud: - Haber organizado el mismo evento 3 ediciones o más dentro de los últimos 6 años. 3 puntos. - Haber organizado el mismo evento 2 ediciones dentro de los últimos 6 años. 2 puntos. - Haber organizado el mismo evento 1 edición dentro de los últimos 6 años. 1 punto. 2. Características de la acción divulgadora o informativa (temática, grado de cobertura geográfica, etc.) hasta un máximo de 40 puntos: 2.1. Jornada técnica incluida en el certamen relacionada con las características específicas del sector lácteo. 1 punto por jornada. 2.2. Jornada técnica incluida en el certamen relacionada con las características específicas de la ganadería extensiva. 1 punto por jornada. 2.3. Jornada técnica incluida en el certamen relacionada con la aplicación de nuevas tecnologías en el sector agrícola. 1 punto por jornada. 2.4. Jornada técnica incluida en el certamen relacionada con las características específicas de la producción ecológica y sobre producción integrada. 1 punto por jornada. 2.5. Jornada técnica incluida en el certamen relacionada con la restauración, preservación y mejora de los ecosistemas agrarios. 1 punto por jornada. 2.6. Jornada técnica incluida en el certamen relacionada con el medio ambiente y la mitigación del cambio climático. 1 punto por jornada. 2.7. Jornada técnica incluida en el certamen relacionada con la gestión de la empresa agroalimentaria. 1 punto por jornada.

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
				2.8. Jornada técnica incluida en el certamen relacionada con la incorporación de mujeres y jóvenes en la actividad agraria. 3 puntos por jornada. 2.9. Certamen ganadero en el que el 100% de los animales de la especie caprina pertenezcan a explotaciones acogidas al programa voluntario de prevención, lucha y erradicación de la Tuberculosis caprina. 3 puntos. 2.10. Certamen ganadero con celebración de Concurso Morfológico nacional de raza pura. 3 puntos por concurso. 2.11. Certámenes incluidos en la Categoría C (*) que, además, en el caso de certámenes agrícolas cuenten con más de 3 jornadas, o en el caso de certámenes ganaderos cuenten con más de 120 equinos o más de 120 bovinos o más de 200 pequeños rumiantes o más de 400 aves. 10 puntos. (*) Categoría C definida en la Orden: Convocatoria 2019: - Certamen agrícola tipo C: Certamen con más de 35 expositores, un mínimo de 150 asistentes y una duración mínima de 14 horas, pudiendo realizarse más de una jornada. - Certamen ganadero tipo C: Certamen con un mínimo de 150 asistentes, una duración mínima de 14 horas, pudiendo realizarse más de una jornada, y con más de 100 unidades cuando el certamen presente varias especies: Nº de animales de equinos: más de 100. Nº de animales bovinos: más de 100. Nº de animales de porcino: más de 100. Nº de animales de pequeños rumiantes: más de 200. Nº animales de aves: más de 400. Convocatoria 2020 y siguientes: - Certamen agrícola tipo C: Al menos 36 expositores presentes en el certamen y una duración mínima de jornadas de 14 horas. - Certamen ganadero tipo C: Al menos 100 unidades ganaderas presentes en el certamen y una duración mínima de jornadas de 14 horas.

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
				3. Destinatarios del certamen, hasta un máximo de 10 puntos: 3.1. Si el municipio donde se celebra el certamen está ubicado en zonas y regiones con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, según la normativa de aplicación al respecto en el momento de presentación de la solicitud de ayuda. 5 puntos. 3.2. Considerando el número de habitantes del municipio donde se celebra el certamen según el censo del año anterior a la celebración del mismo: - Menos de 10.000 habitantes. 5 puntos. - Entre 10.000 y 20.000 habitantes. 3 puntos. Puntuación máxima de la solicitud: 53 puntos. Mínimo para recibir ayuda: 6 puntos. Criterio de desempate: Tendrá prioridad aquel certamen que se celebre en el municipio con menor número de habitantes en el censo el año anterior al de la celebración del mismo, con objeto de priorizar las zonas rurales. B. Planes de Difusión en sectores diferentes del olivar: Cuando el beneficiario es una organización profesional agraria o una federación de cooperativas agrarias. 1. Ámbito de actuación de la entidad prestadora del servicio, hasta un máximo de 4 puntos: - Realización de jornadas en más de 5 provincias. 4 puntos. - Realización de jornadas en 3-5 provincias. 3 puntos. 2. Características de las jornadas incluidas en el Plan de Difusión (temática, grado de cobertura geográfica, etc.), hasta un máximo de 100 puntos: 2.1. Jornada técnica relacionada con la producción ecológica. 1 punto por jornada. 2.2. Jornada técnica relacionada con la producción integrada. 1 punto por jornada. 2.3. Jornada técnica relacionada con la incorporación de mujeres y jóvenes agricultores o ganaderos en la actividad agraria. 2 puntos por jornada. 2.4. Jornada técnica relacionada con la eficiencia energética y la adaptación y mitigación al cambio climático. 2 puntos por jornada. 2.5. Jornada técnica relacionada con la implantación y manejo de nuevas

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
				tecnologías en maquinaria y equipos. 1 punto por jornada. 2.6. Jornada técnica dedicada a la mejora del conocimiento del seguro agrario y la gestión de riesgos en la actividad agraria. 1 punto por jornada. 2.7. Jornada técnica dedicada a la mejora del conocimiento de la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas por nitratos de origen agrario y otros elementos también relacionados con la actividad agraria. 1 punto por jornada. 2.8. Jornada técnica relacionada con el sector apícola. 1 punto por jornada. 2.9. Jornada técnica dedicada a la gestión de las explotaciones. 1 punto por jornada. 2.10. Jornada técnica relacionada con temas de actualidad agroalimentaria definidos en la convocatoria. 10 puntos por jornada. 2.11. Jornada técnica dedicada a la calidad y comercialización de las producciones agrarias y agroalimentarias. 1 punto por jornada. 2.12. Jornada técnica dedicada al fomento de la igualdad entre hombres y mujeres en el medio rural. 2 puntos por jornada. 3. Destinatarios de las jornadas incluidas en el Plan de Difusión, hasta un máximo de 50 puntos: 3.1. Si el municipio donde se celebra la jornada está ubicado en zonas y regiones con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, según la normativa de aplicación al respecto en el momento de presentación de la solicitud de ayuda. 1 punto por jornada. 3.2. Considerando el número de habitantes del municipio donde se celebra la jornada según el censo del año anterior a la celebración del mismo: - Menos de 10.000 habitantes. 5 puntos por jornada. - Entre 10.000 y 20.000 habitantes. 3 puntos por jornada. Puntuación máxima de la solicitud: 154 puntos. Mínimo para recibir ayuda: 15 puntos. Criterio de desempate: Tendrán prioridad aquellas jornadas que se celebren en los municipios con menor número de habitantes en el censo el año anterior al de la celebración de las mismas, con objeto de priorizar las zonas rurales.

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
				C. Jornadas técnicas de amplia difusión en sectores diferentes del olivar: Cuando el beneficiario es una entidad sin ánimo de lucro. 1. Características de la entidad prestadora del servicio, hasta un máximo de 4 puntos: 1.1. Experiencia de la entidad prestadora del servicio en la organización, a través de la percepción de ayudas, por la realización del mismo evento en los últimos 3 años anteriores al año de solicitud: - Haber organizado el mismo evento 3 ediciones dentro de los últimos 3 años. 4 puntos. - Haber organizado el mismo evento 2 ediciones dentro de los últimos 3 años. 2 puntos. - Haber organizado el mismo evento 1 edición dentro de los últimos 3 años. 1 punto. 2. Características de la jornada de amplia difusión (temática, grado de cobertura geográfica, etc.), hasta un máximo de 9 puntos: 2.1. Jornada cuyo contenido predominante sea la sanidad animal o vegetal. 3 puntos. 2.2. Jornada dedicada al fomento de la igualdad entre hombres y mujeres en el medio rural. 2 puntos. 2.3. Publicación de las actas de la jornada, incluyendo la conclusión. 3 puntos. 2.4. Si la duración del evento es superior a 2 días. 1 punto. 3. Destinatarios de la jornada, hasta un máximo de 5 puntos: 3.1. Considerando el número de habitantes del municipio donde se celebra el evento según el censo del año anterior a la celebración del mismo: - Entre 20.000 y 50.000 habitantes. 3 puntos. - Más de 50.000 habitantes. 5 puntos. Puntuación máxima de la solicitud: 18 puntos. Mínimo para recibir ayuda: 3 puntos. Criterio de desempate: Tendrá prioridad aquellas solicitudes con menor importe de ayuda con objeto de atender el mayor número de eventos.

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
				Actuaciones directas: - Desarrollo de sistemas de apoyo a la decisión y plataformas de información en los ámbitos de la sanidad vegetal y animal. 10 puntos. - Fomento del conocimiento de los sistemas de gestión de riesgos naturales de la actividad agraria. 9 puntos. - Mejora del conocimiento en los ámbitos de la producción y sanidad agrícola y ganadera. 8 puntos. - Demostraciones que permitan trasladar a los agricultores y ganaderos los nuevos avances en medios de producción para la actividad agrícola y ganadera. 7 puntos. - Sistemas de información geográfica (SIG) que proporcionen información sobre los sectores agrarios, potenciando su desarrollo y sostenibilidad, ayudando en la toma de decisiones a la Administración Pública y/o a los agricultores. 6 puntos. - Actuaciones de información, formación, divulgación y de transferencia tecnológica que supongan la mejora de los sistemas productivos agrarios y medioambientales. 5 puntos. - Mejora del conocimiento en la lucha contra la contaminación por nitratos y otros elementos contaminantes de las aguas superficiales y subterráneas, de origen agrario. 5 puntos. - Mejora del conocimiento de la aplicación de productos con propiedades fertilizantes en suelos agrícolas. 5 puntos. Mínimo para recibir ayuda: 5 puntos. Criterio de desempate: Mayor experiencia en el desarrollo del proyecto.

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
No Aplica.	Se establecerán criterios de selección relacionados con: - Características de la entidad prestadora del servicio (experiencia, cualificación, etc.). - Características de la acción divulgadora, informativa o demostrativa y relación con las estrategias, planes y normativa de gestión del medio natural (Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad, Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Geodiversidad, Plan Forestal de Andalucía, Plan Andaluz de Caza, Plan INFOCA, actuaciones de los Planes de Recuperación y Conservación de especies silvestres y hábitats protegidos). - Destinatarios de la acción de información/demostración.	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.	1.2.4 Actividades de demostración e información destinadas a la restauración y preservación de la biodiversidad y a la gestión forestal sostenible.	1. Actuaciones de demostración e información referidas a Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y su área de influencia socioeconómica, a la Red Natura 2000 y a áreas protegidas por instrumentos internacionales. 20 puntos. 2. Actuaciones de demostración e información referidas a hábitats de interés comunitario o a especies de interés comunitario. 20 puntos. 3. Actuaciones de demostración e información referidas a actuaciones recogidas en alguna de las siguientes planificaciones: Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad, Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Geodiversidad, Plan Forestal de Andalucía, Plan Andaluz de Caza, Plan INFOCA, Plan Director de Dehesas, Plan Director de Conectividad de Andalucía. 15 puntos. 4. Actuaciones de demostración e información referidas a actuaciones recogidas en los Planes de Recuperación y Conservación de especies silvestres amenazadas y Programas de actuación que desarrollan esos Planes o en otros programas de conservación de especies protegidas. 10 puntos. 5. Actuaciones de demostración e información referidas a Planes de Recuperación y Conservación de especies silvestres amenazadas y Programas de actuación que desarrollan esos Planes. 10 puntos. 6. Actuaciones de demostración e información referidas a actuaciones recogidas por planes de desarrollo sostenible o planes de gestión del espacio natural protegido en el que se ubiquen. 10 puntos. 7. Actuaciones de demostración e información destinada a la población existente en los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, en su área de influencia socioeconómica o en la Red Natura 2000 o en áreas protegidas por instrumentos internacionales. 5 puntos. Mínima puntuación para obtener la ayuda: 30. Se establece como criterio para dirimir empates, el cumplimiento del primer criterio. En caso de persistir el empate, se pasaría al cumplimiento del segundo criterio y así sucesivamente hasta dirimir.

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
No aplica.	Para el establecimiento de los criterios de selección de operaciones podrán tenerse en cuenta, entre otros, los siguientes: - Número de participantes/ empresas/ sectores agroalimentarios presentes en los eventos. - Influencia geográfica de los eventos. - Celebración de encuentros empresariales/ talleres para el intercambio de conocimientos.	Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.	1.2.5 Realización de actividades de demostración y acciones de información a través de la organización y presencia en eventos, certámenes y ferias agroalimentarias.	Las actuaciones serán seleccionadas atendiendo a los siguientes criterios: 1. Número de empresas participantes en los eventos: * Hasta 5 empresas participantes: 5 puntos. * De 6 a 10 empresas participantes: 10 puntos. * Más de 10 empresas participantes: 15 puntos. 2. Número de sectores agroalimentarios presentes en los eventos: * Hasta 5 sectores agroalimentarios presentes: 5 puntos. * De 6 a 10 sectores agroalimentarios presentes: 10 puntos. * Más de 10 sectores agroalimentarios presentes: 15 puntos. 3. Influencia geográfica de los eventos. (La influencia geográfica será medida en función a la procedencia de las empresas participantes) * Comarcales: 5 puntos. * Regionales: 10 puntos. * Nacionales: 15 puntos. * Internacionales: 20 puntos. 4. Celebración de encuentros empresariales/talleres para el intercambio de conocimientos. * Hasta 5 empresas participantes: 5 puntos. * De 6 a 10 empresas participantes: 10 puntos. * Más de 10 empresas participantes: 15 puntos. Umbral mínimo: 15 puntos. Umbral máximo: 65 puntos. Criterio de desempate: En caso de obtener la misma puntuación distintas actuaciones, el desempate se dirimirá en función a la actuación que tenga mayor número de puntos en base al criterio número 1, si aun así persistiera, se aplicará lo mismo para el resto de los criterios de forma sucesiva.

3 MEDIDA 2. SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, GESTIÓN Y SUSTITUCIÓN DESTINADOS A EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS

MEDIDA 2 SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, GESTIÓN Y SUSTITUCIÓN DESTINADOS A EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS

La mejora del rendimiento, entendido en un sentido amplio, tanto de las explotaciones como de las PYMEs agrarias se puede conseguir mediante la mejora y transferencia de conocimientos a las personas responsables de las mismas, entendiéndolas no como una mera transmisión de conocimientos, sino como la adaptación de los mismos a su actividad diaria. Para ello es necesario un acompañamiento por parte de personal capacitado que asesore a agricultores, ganaderos y empresarios.

Esta medida está destinada a apoyar al uso de los servicios de asesoramiento para la mejora del rendimiento económico y medioambiental, para impulsar la digitalización del sector agrario y el desarrollo de una agricultura inteligente, así como el respeto del medio ambiente y la capacidad de adaptación al cambio climático de las explotaciones, empresas agrarias y agroalimentarias y/o inversiones de los agricultores (incluyendo específicamente los jóvenes), otros gestores de tierras, así como otras PYMEs que operan en las zonas rurales en general.

Igualmente se justifica un sistema de asesoramiento específico al sector del olivar, dada su dimensión territorial, especificidad temática, socioeconómica y medioambiental en Andalucía, factores que han justificado la presentación de un subprograma temático del olivar.

Por otra parte, las explotaciones y PYMEs situadas en los espacios naturales protegidos tienen un papel primordial en el desarrollo sostenible local, por lo que también en virtud de esta medida se promoverán actuaciones dirigidas a beneficiarse de asesoramiento específico.

Por último, con el objeto de mejorar la calidad y eficacia del asesoramiento ofrecido se promoverá también la formación de los propios asesores en los aspectos más generales, incluida la formación para la gestión forestal sostenible y la preservación de la biodiversidad.

Objetivos temáticos relacionados con la medida:

01. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.
02. Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas.
03. Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP).
04. Favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores.
05. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos.
06. Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia en cuanto a los recursos.
08. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral.

Objetivos transversales a los que contribuye:

- Innovación.
- Medio Ambiente.
- Mitigación del Cambio climático.

El fomento de los servicios de asesoramiento y la formación de los asesores, permiten el impulso real y efectivo de la innovación de este sector, aprovechando además los recursos de los servicios ya implantados.

Es importante destacar que se han diseñado asesoramientos específicos donde la implantación de técnicas innovadoras, entre otras el empleo de tecnologías de la información y de la comunicación (TICs), es un factor prioritario de cara a fomentar la competitividad y modernización de los profesionales del sector.

En esta línea, tanto el asesoramiento a explotaciones como la formación de asesores, posibilita el cumplimiento de los objetivos transversales, al configurarse bajo la premisa de un asesoramiento horizontal y otros específicos que dan una visión global e integral de la fórmula de asesoramiento elegida. En el caso de asesoramiento a regantes el mismo redundará en la conservación de los recursos y eficiencia en el uso de los recursos hídricos, con incidencia en la mitigación del cambio climático y en la introducción de técnicas innovadoras. El asesoramiento en el ámbito de la industria agroalimentaria, para la implementación de sistemas de trazabilidad, calidad agroalimentaria y medioambiental, contribuye a la optimización de los recursos y a la mejora del medio ambiente, así como a la mejora de resultados económicos a través de la innovación.

De igual forma, el asesoramiento en el ámbito de la dehesa incidirá en un mejor mantenimiento de sistemas agrosilvopastorales con amplio reconocimiento medioambiental, de acuerdo con la Ley 7/2010, de 14 de julio de la Junta de Andalucía, para la Dehesa. El asesoramiento específico en materia de incorporación de jóvenes a la actividad agraria permitirá mayores garantías en el establecimiento de profesionales en el sector agrario, dando cumplimiento a los objetivos transversales referidos a innovación, medio ambiente y mitigación del cambio climático.

El asesoramiento específico al sector del olivar conllevará una mejora en la competitividad y sostenibilidad de las explotaciones, y de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 5/2011, de 6 de octubre, del Olivar de Andalucía. Se desarrollará de forma paralela un sistema de asesoramiento a las PYMEs del olivar relacionadas con el sector transformador, al objeto entre otros, de mejora de la calidad, trazabilidad y eficiencia energética del sector.

Por otro lado, las materias sobre las que se realiza el asesoramiento y la formación de los asesores, tales como la producción integrada (agrícola y ganadera), agricultura y ganadería ecológica, la higiene de la producción primaria agrícola y ganadera, la sostenibilidad agraria y la bioseguridad en las explotaciones y el aseguramiento agrario, contribuyen a la mejora del medio ambiente y a la mitigación del cambio climático y adaptación al mismo.

La incorporación de los distintos instrumentos de control ambiental es clave en el respeto del medio ambiente y la capacidad de adaptación al cambio climático de las explotaciones y empresas. También especialmente significativo para el medio ambiente y el cambio climático es el asesoramiento a las empresas situadas dentro de espacios naturales protegidos, para lograr un desarrollo sostenible, así como el asesoramiento en gestión forestal sostenible y en mejora de la biodiversidad.

El esquema de la medida, así como los **focus área** a los que afecta cada operación:

Submedida 2.1. Apoyo para contribuir a la obtención de servicios de asesoramiento

- Operación 2.1.1. Asesoramiento a las explotaciones agrarias (agrícolas y ganaderas) que no sean de olivar y a PYMEs agroindustriales. Programada bajo el focus área 2A (con incidencia también en 3A, 4A, 4B, 4C y 5A)
- Operación 2.1.2. Asesoramiento a las explotaciones agrícolas de olivar. Programada bajo el focus área 2A (con incidencia también en 3A, 4A, 4B, 4C y 5A).
- Operación 2.1.3. Apoyo al asesoramiento para reducir el impacto de las empresas rurales sobre el medio ambiente. Programada bajo el focus área 5C.
- Operación 2.1.4. Apoyo al asesoramiento ambiental para el desarrollo local. Programada bajo el focus área 6B (con incidencia también en 2A y 4A).
- Operación 2.1.6. Asesoramiento a explotaciones agrarias y PYMES del medio rural para la transformación digital y tecnológica. Programada bajo el focus área 2A (con incidencia también en 6C).

Submedida 2.3. Apoyo a la formación de asesores

- Operación 2.3.1. Programa de formación de asesores. Programada bajo el focus área 2A (con incidencia también en 3A y 5A).

3.1 SUBMEDIDA 2.1. APOYO PARA CONTRIBUIR A LA OBTENCIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO

1. OBJETIVOS

La operación 2.1.1 está destinada a apoyar el uso de los servicios de asesoramiento para la mejora del rendimiento económico y medioambiental, para impulsar la digitalización del sector agrario y el desarrollo de una agricultura inteligente, así como el respeto del medio ambiente y la capacidad de adaptación al cambio climático de las explotaciones, empresas agrarias y agroalimentarias y/o inversiones de los agricultores (incluyendo específicamente los jóvenes), otros gestores de las tierras, así como otras PYMEs que operan en zonas rurales.

De igual forma, el asesoramiento en el ámbito de la dehesa incidirá en un mejor mantenimiento de sistemas agrosilvopastorales con amplio reconocimiento medioambiental.

Este tipo de operación contribuye a mejorar los resultados económicos de las explotaciones y facilitar la reestructuración y modernización de las mismas. Además, tendrá una contribución indirecta en la mejora de la competitividad de los productores primarios integrándolos mejor en la cadena agroalimentaria, así como la mejora de la sostenibilidad ambiental de las explotaciones.

Por su parte, la operación 2.1.2 mantiene el mismo objetivo que la anterior, pero se centra exclusivamente a las explotaciones agrícolas del olivar.

La ayuda en virtud de la operación 2.1.3 se destinará a asesoramientos para ayudar a las PYMEs de las zonas rurales en el proceso para su incorporación en los distintos instrumentos de control ambiental que contribuyan a mejorar los resultados económicos y medioambientales, así como el respeto del medio ambiente y la capacidad de adaptación al cambio climático de sus explotaciones, empresas y/o inversiones, dado que para reducir el impacto ambiental negativo de las actividades productivas del medio rural juegan un papel fundamental dichos instrumentos voluntarios de control ambiental.

Además, la ayuda en virtud de la operación 2.1.4 se destinará a ayudar a las PYMEs de los espacios naturales protegidos de las zonas rurales, a beneficiarse de los servicios de asesoramiento para mejorar los resultados económicos y medioambientales, así como el respeto del medio ambiente de sus explotaciones, empresas y/o inversiones.

La operación 2.1.6 está destinada a apoyar el uso de los servicios de asesoramiento para impulsar la digitalización y mejora tecnológica del medio rural mediante la prestación del servicio a explotaciones agrarias, tanto agrícolas como ganaderas, y a las PYMES del medio rural.

2. BASE NORMATIVA

- Artículo 15 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013.
- Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022. Capítulo 8. Epígrafe 8.2.2.
- Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014- 2022. Capítulo 5. Epígrafe 5.2.1.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
Criterios de selección para los beneficiarios: Las CCAA podrán establecer criterios objetivos de selección de los beneficiarios, conforme a lo previsto en el artículo 15 del Reglamento 1305/2013 y en el Reglamento de ejecución, en cuanto a la disponibilidad de recursos adecuados y de cualificación del personal. Criterios de selección de los destinatarios: Las CCAA podrán establecer, entre otras, las siguientes categorías de destinatarios que tienen acceso prioritario al sistema de asesoramiento a las explotaciones: - Que se trate de una explotación agraria calificada como prioritaria	Se establecerán criterios de selección relacionados con tres aspectos fundamentales del servicio: - Solvencia de la entidad prestadora del servicio valorando específicamente la experiencia previa en esta materia - Calidad del servicio, valorando la cualificación y disponibilidad de recursos humanos y materiales, la disponibilidad de centros u oficinas de atención al asesorado. - Características del plan de asesoramiento teniendo en cuenta la adecuación de la temática propuesta al tipo de asesoramiento que se va a prestar, el alcance territorial o la integración y complementariedad con otras acciones de divulgación o de adquisición de conocimientos.	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.	2.1.1 Asesoramiento a explotaciones agrarias (agrícolas y ganaderas) que no sean de olivar y a PYMEs agroalimentarias.	<u>ACTUACIÓN 1</u> Asesoramiento básico transversal (u horizontal) a explotaciones: sistema de asesoramiento a las explotaciones contemplado en el artículo 12 del Reglamento (UE) nº 1306/2013, con las siguientes cuestiones: condicionalidad, actividad agraria, medidas del PDR, obligaciones derivadas de la directiva marco de aguas y lucha integrada de plagas, biodiversidad, energía alternativa y sostenibilidad ambiental y <u>ACTUACIÓN 4</u> Asesoramiento para la incorporación de jóvenes agricultores. Los beneficiarios de estas actuaciones se seleccionarán mediante el procedimiento de subvención, en base a los siguientes criterios de selección: a) Solvencia de la entidad prestadora del servicio valorando específicamente la experiencia previa en esta Materia (Máximo 30 puntos). - a.1) Si la entidad solicitante es una organización sin ánimo de lucro que incluye como objeto social, en sus estatutos, la prestación de asistencia y asesoramiento a las personas titulares de explotaciones agrarias: 15 puntos. - a.2) Si la entidad solicitante o alguna de sus miembros asociados prestó el servicio de asesoramiento en el marco de la medida 114, o ha sido beneficiaria de la medida 115 del PDR de Andalucía 2007-2013: 15 puntos. b) Calidad del servicio, valorando la cualificación y disponibilidad de recursos humanos y materiales, la disponibilidad de centros u oficinas de atención al asesorado (Máximo 30 puntos). - b.1) Si la entidad solicitante está certificada por la ISO 9001: 5 puntos.

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
según la Ley 9/1995, de 18 de julio, de modernización de las explotaciones agrarias. - Que se trate de una explotación agraria de titularidad agraria de titularidad compartida de acuerdo con la Ley 35/2011 de la titularidad compartida a la que se le presten actividades de asesoramiento en materia de agricultura. - Que sea joven agricultor.				b.2) En función del número de centros oficinas de atención al asesorado que disponga la entidad para la prestación del servicio de asesoramiento: 5 puntos por oficina, hasta un máximo de 25 puntos. c) Características del plan de asesoramiento teniendo en cuenta el alcance territorial y la inclusión de asesoramiento complementario. c.1) Si el servicio de asesoramiento atenderá, al menos, a 6 provincias: 20 puntos. c.2) En función del asesoramiento complementario en las siguientes temáticas que se ofrezca en el servicio de asesoramiento objeto de la solicitud (hasta un máximo de 10 puntos): 1) Solicitud Única. 4 puntos. 2) Inscripción en Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía (REAFA) / Registro General de la Producción Agraria (REGPA). 2 puntos. 3) Asesoramiento en materia de igualdad en el sector agrario y de titularidad compartida. 2 puntos. 4) Asesoramiento en materia de seguros agrarios. 2 puntos. d) Igualdad de Género. d.1) Si el porcentaje de participación de mujeres en el equipo técnico prestador del servicio de asesoramiento es al menos del 40%: 5 puntos. d.2) Si el porcentaje de participación de mujeres en el equipo técnico prestador del servicio de asesoramiento está entre el 41% y el 60%: 8 puntos. d.3) Si el porcentaje de participación de mujeres en el equipo técnico

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
				prestador del servicio de asesoramiento es superior al 60%: 10 puntos. Puntuación máxima: 100 puntos. Puntuación mínima: 25 puntos. Criterio de desempate: En caso de empate se priorizarán aquellas solicitudes que hayan obtenido más puntos por el criterio a). En caso de persistir el empate, se seleccionarán aquellas solicitudes con mayor puntuación en el criterio b) y después por el criterio c). En caso de persistir el empate, se atenderán a las solicitudes más económicas. <u>ACTUACIÓN 2.1 Asesoramiento específico en Producción Integrada.</u> Los beneficiarios de esta actuación se seleccionarán mediante el procedimiento de subvención, en base a los siguientes criterios de selección: a) Solvencia de la entidad prestadora del servicio valorando específicamente la experiencia previa en esta materia (Máximo 50 puntos). - a.1) Si la entidad solicitante es una asociación de producción integrada inscrita en el Registro de Producción Integrada de Andalucía: 30 puntos. - a.2) Si la entidad solicitante es una asociación de producción integrada inscrita en el Registro de Producción Integrada de Andalucía con más de 5 años de antigüedad: 20 puntos. b) Calidad del servicio, valorando la cualificación y disponibilidad de recursos humanos y materiales, la disponibilidad de centros u oficinas de atención al asesorado. - b.1) Si la entidad solicitante está certificada por la ISO 9001: 10 puntos. c) Características del plan de asesoramiento teniendo en cuenta el alcance territorial y la inclusión de asesoramiento complementario.

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
				c.1) Si el servicio incluye asesoramiento sobre algún cultivo cuyo primer reglamento específico de producción integrada se ha publicado en el año 2014, o con posterioridad: 20 puntos. c.2) Si la entidad solicitante emplea el distintivo de garantía de Producción Integrada de Andalucía en la producción comercializada: 10 puntos. d) Igualdad de género. d.1) Si el porcentaje de participación de mujeres en el equipo técnico prestador del servicio de asesoramiento es al menos del 40%: 5 puntos. d.2) Si el porcentaje de participación de mujeres en el equipo técnico prestador del servicio de asesoramiento está entre el 41% y el 60%: 8 puntos. d.3) Si el porcentaje de participación de mujeres en el equipo técnico prestador del servicio de asesoramiento es superior al 60%: 10 puntos. Puntuación máxima: 100 puntos. Puntuación mínima: 35 puntos. Criterio de desempate: En caso de empate se priorizarán aquellas solicitudes que hayan obtenido más puntos por el criterio a). En caso de persistir el empate, se seleccionarán aquellas solicitudes con mayor puntuación en el criterio b) y después por el criterio c). En caso de persistir el empate, se atenderán a las solicitudes más económicas. <u>ACTUACIÓN 2.2 Asesoramiento específico en Producción Ecológica.</u> <u>Criterios de valoración por orden decreciente de importancia y su ponderación:</u> Se aplicarán los siguientes criterios de prioridad a la hora de la selección de los beneficiarios de las ayudas para el asesoramiento a explotaciones ecológicas:

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
				a) Criterios relacionados con la solvencia de la entidad prestadora del servicio, valorando específicamente la experiencia previa en esta materia (Máximo 30 puntos). a.1) Si la entidad solicitante es una organización sin ánimo de lucro que incluye como objeto social, en sus estatutos, la prestación de asistencia y asesoramiento a las personas titulares de explotaciones agrarias: 15 puntos. a.2) Si la entidad solicitante o alguna de sus miembros asociados ha sido beneficiaria de la medida 115 del PDR de Andalucía 2007-2013: 15 puntos. b) Calidad del servicio, valorando la cualificación y disponibilidad de recursos humanos y materiales, la disponibilidad de centros u oficinas de atención al asesorado (Máximo 30 puntos). b.1) Si la entidad solicitante está certificada por la ISO 9001: 5 puntos. b.2) En función del número de centros oficinas de atención al asesorado que disponga la entidad para la prestación del servicio de asesoramiento: 5 puntos por oficina, hasta un máximo de 25 puntos. c) Relacionado con las características del plan de asesoramiento teniendo en cuenta el alcance territorial y la inclusión de asesoramiento complementario (Máximo 30 puntos). c.1) Si el servicio de asesoramiento atenderá, al menos, a 6 provincias: 20 puntos. c.2) En función del asesoramiento complementario en las siguientes temáticas que se ofrezca en el servicio de asesoramiento objeto de la solicitud: Máximo 10 puntos.

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
				1) Solicitud Única: 4 puntos. 2) Inscripción en Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía (REAFA/ Registro General de la Producción Agraria (REGPA)): 2 puntos. 3) Asesoramiento en materia de igualdad en el sector agrario y de titularidad compartida: 2 puntos. 4) Asesoramiento en materia de seguros agrarios: 2 puntos. d) Criterios relacionados con la igualdad de Género (Máximo 10 puntos). d.1) Si el porcentaje de participación de mujeres en el equipo técnico prestador del servicio de asesoramiento es al menos del 40%: 5 puntos. d.2) Si el porcentaje de participación de mujeres en el equipo técnico prestador del servicio de asesoramiento está entre el 41% y el 60%: 8 puntos. d.3) Si el porcentaje de participación de mujeres en el equipo técnico prestador del servicio de asesoramiento es superior al 60%: 10 puntos. Puntuación máxima: 100 puntos. Puntuación mínima: 25 puntos. <u>Priorización en caso de empate:</u> Criterio de desempate: En caso de empate se priorizarán aquellas solicitudes que hayan obtenido más puntos por el criterio a). En caso de persistir el empate, se seleccionarán aquellas solicitudes con mayor puntuación en el criterio b) y después por el criterio c). En caso de persistir el empate, se atenderán a las solicitudes más económicas.

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
				ACTUACIÓN 7 Asesoramiento específico a titulares de explotaciones sobre el empleo de tecnologías de información y comunicación (TICs), y aquellas que fomenten la digitalización del sector agrario y el desarrollo de una agricultura inteligente. Los beneficiarios de esta actuación se seleccionarán mediante el procedimiento licitación, en base a los siguientes criterios de selección: CRITERIOS TÉCNICOS (hasta 70 puntos) - Incremento del equipo técnico (hasta 40 puntos), valorándose con 10 puntos el incremento de cada técnico a jornada completa destinado al servicio de asesoramiento por encima del mínimo requerido, pudiéndose valorar hasta un máximo de 4 técnicos adicionales. - Participación de las mujeres en el servicio de asesoramiento ofertado (hasta 30 puntos), valorándose de la siguiente forma: $\text{Puntuación de la oferta} = \frac{\text{NMR}}{\text{NMN}} * 30$ Siendo: NMR: Número de mujeres que participan como técnicas en el servicio de asesoramiento ofertado. NMN: Número de mujeres que participan como técnicas en la oferta recibida con mayor puntuación en este criterio. Puntuación mínima para recibir ayuda: 7 puntos. Además de los criterios técnicos, la selección del beneficiario se regirá en base a la mejor relación calidad-precio, es decir con arreglo a criterios basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación coste-eficacia, sobre la base del

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
				precio o coste, conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014). Asimismo, en caso de empate en la puntuación final obtenida se tendrán en consideración los criterios de desempate que se establezcan en los Pliegos del procedimiento de licitación.
	Se establecerán criterios de selección relacionados con tres aspectos fundamentales del servicio: - Solvencia de la entidad prestadora del servicio valorando específicamente la experiencia previa en esta materia - Calidad del servicio, valorando la cualificación y disponibilidad de recursos humanos y materiales, la disponibilidad de centros u oficinas de atención al asesorado. - Características del plan de asesoramiento teniendo en cuenta la adecuación de la temática propuesta al tipo de asesoramiento que	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.	2.1.2 Asesoramiento a las explotaciones agrícolas de olivar.	<u>ACTUACIÓN 1</u> Asesoramiento básico transversal (u horizontal) a explotaciones: sistema de asesoramiento a las explotaciones contemplado en el artículo 12 del Reglamento (UE) nº 1306/2013, con las siguientes cuestiones: condicionalidad, actividad agraria, medidas del PDR, obligaciones derivadas de la directiva marco de aguas y lucha integrada de plagas, biodiversidad, energía alternativa y sostenibilidad ambiental y <u>ACTUACIÓN 4</u> Asesoramiento para la incorporación de jóvenes agricultores. Los beneficiarios de estas actuaciones se seleccionarán mediante el procedimiento de subvención, en base a los siguientes criterios de selección: a) Solvencia de la entidad prestadora del servicio valorando específicamente la experiencia previa en esta Materia (Máximo 30 puntos). a.1) Si la entidad solicitante es una organización sin ánimo de lucro que incluye como objeto social, en sus estatutos, la prestación de asistencia y asesoramiento a las personas titulares de explotaciones agrarias: 15 puntos. a.2) Si la entidad solicitante o alguna de sus miembros asociados prestó el servicio de asesoramiento en el marco de la medida 114, o ha sido beneficiaria de la medida 115 del PDR de Andalucía 2007-2013: 15 puntos.

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
	se va a prestar, colaboración a la consecución de los objetivos establecidos en la Ley 5/2011, de 6 de octubre, del Olivar de Andalucía, el alcance territorial en base a los territorios de olivar definidos en la Ley 5/2011, de 6 de octubre, del Olivar de Andalucía o la integración y complementariedad con otras acciones de divulgación o de adquisición de conocimientos.			b) Calidad del servicio, valorando la cualificación y disponibilidad de recursos humanos y materiales, la disponibilidad de centros u oficinas de atención al asesorado (Máximo 30 puntos). b.1) Si la entidad solicitante está certificada por la ISO 9001: 5 puntos. b.2) En función del número de centros oficinas de atención al asesorado que disponga la entidad para la prestación del servicio de asesoramiento: 5 puntos por oficina, hasta un máximo de 25 puntos. c) Características del plan de asesoramiento teniendo en cuenta el alcance territorial y la inclusión de asesoramiento complementario. c.1) Si el servicio de asesoramiento atenderá, al menos, a 6 provincias: 20 puntos. c.2) En función del asesoramiento complementario en las siguientes temáticas que se ofrezca en el servicio de asesoramiento objeto de la solicitud (hasta un máximo de 10 puntos): 1) Solicitud Única. 4 puntos. 2) Inscripción en Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía (REAFA) / Registro General de la Producción Agraria (REGPA). 2 puntos. 3) Asesoramiento en materia de igualdad en el sector agrario y de titularidad compartida. 2 puntos. 4) Asesoramiento en materia de seguros agrarios. 2 puntos. d) Igualdad de Género. d.1) Si el porcentaje de participación de mujeres en el equipo técnico prestador del servicio de asesoramiento es al menos del 40%: 5 puntos.

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
				d.2) Si el porcentaje de participación de mujeres en el equipo técnico prestador del servicio de asesoramiento está entre el 41% y el 60%: 8 puntos. d.3) Si el porcentaje de participación de mujeres en el equipo técnico prestador del servicio de asesoramiento es superior al 60%: 10 puntos. Puntuación máxima: 100 puntos. Puntuación mínima: 25 puntos. Criterio de desempate: En caso de empate se priorizarán aquellas solicitudes que hayan obtenido más puntos por el criterio a). En caso de persistir el empate, se seleccionarán aquellas solicitudes con mayor puntuación en el criterio b) y después por el criterio c). En caso de persistir el empate, se atenderán a las solicitudes más económicas. <u>ACTUACIÓN 2.1 Asesoramiento específico en Producción Integrada.</u> Los beneficiarios de esta actuación se seleccionarán mediante el procedimiento de subvención, en base a los siguientes criterios de selección: a) Solvencia de la entidad prestadora del servicio valorando específicamente la experiencia previa en esta materia (Máximo 50 puntos). a.1) Si la entidad solicitante es una asociación de producción integrada inscrita en el Registro de Producción Integrada de Andalucía: 30 puntos. a.2) Si la entidad solicitante es una asociación de producción integrada inscrita en el Registro de Producción Integrada de Andalucía con más de 5 años de antigüedad: 20 puntos. b) Calidad del servicio, valorando la cualificación y disponibilidad de recursos humanos y materiales, la disponibilidad de centros u oficinas de atención al asesorado.

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
				b.1) Si la entidad solicitante está certificada por la ISO 9001: 10 puntos. c) Características del plan de asesoramiento teniendo en cuenta el alcance territorial y la inclusión de asesoramiento complementario. c.1) Si el servicio incluye asesoramiento sobre algún cultivo cuyo primer reglamento específico de producción integrada se ha publicado en el año 2014, o con posterioridad: 20 puntos. c.2) Si la entidad solicitante emplea el distintivo de garantía de Producción Integrada de Andalucía en la producción comercializada: 10 puntos. d) Igualdad de género. d.1) Si el porcentaje de participación de mujeres en el equipo técnico prestador del servicio de asesoramiento es al menos del 40%: 5 puntos. d.2) Si el porcentaje de participación de mujeres en el equipo técnico prestador del servicio de asesoramiento está entre el 41% y el 60%: 8 puntos. d.3) Si el porcentaje de participación de mujeres en el equipo técnico prestador del servicio de asesoramiento es superior al 60%: 10 puntos. Puntuación máxima: 100 puntos. Puntuación mínima: 35 puntos. Criterio de desempate: En caso de empate se priorizarán aquellas solicitudes que hayan obtenido más puntos por el criterio a). En caso de persistir el empate, se seleccionarán aquellas solicitudes con mayor puntuación en el criterio b) y después por el criterio c). En caso de persistir el empate, se atenderán a las solicitudes más económicas.

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
				<u>ACTUACIÓN 2.2 Asesoramiento específico en Producción Ecológica.</u> <u>Criterios de valoración por orden decreciente de importancia y su ponderación:</u> Se aplicarán los siguientes criterios de prioridad a la hora de la selección de los beneficiarios de las ayudas para el asesoramiento a explotaciones ecológicas: a) Criterios relacionados con la solvencia de la entidad prestadora del servicio, valorando específicamente la experiencia previa en esta materia (Máximo 30 puntos). - a.1) Si la entidad solicitante es una organización sin ánimo de lucro que incluye como objeto social, en sus estatutos, la prestación de asistencia y asesoramiento a las personas titulares de explotaciones agrarias: 15 puntos. - a.2) Si la entidad solicitante o alguna de sus miembros asociados ha sido beneficiaria de la medida 115 del PDR de Andalucía 2007-2013: 15 puntos. b) Calidad del servicio, valorando la cualificación y disponibilidad de recursos humanos y materiales, la disponibilidad de centros u oficinas de atención al asesorado (Máximo 30 puntos). - b.1) Si la entidad solicitante está certificada por la ISO 9001: 5 puntos. - b.2) En función del número de centros oficinas de atención al asesorado que disponga la entidad para la prestación del servicio de asesoramiento: 5 puntos por oficina, hasta un máximo de 25 puntos. c) Relacionado con las características del plan de asesoramiento teniendo en cuenta el alcance territorial y la inclusión de asesoramiento complementario (Máximo 30 puntos). - c.1) Si el servicio de asesoramiento atenderá, al menos, a 6 provincias: 20 puntos.

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
				c.2) En función del asesoramiento complementario en las siguientes temáticas que se ofrezca en el servicio de asesoramiento objeto de la solicitud: Máximo 10 puntos. 1) Solicitud Única: 4 puntos. 2) Inscripción en Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía (REAFA/ Registro General de la Producción Agraria (REGPA)): 2 puntos. 3) Asesoramiento en materia de igualdad en el sector agrario y de titularidad compartida: 2 puntos. 4) Asesoramiento en materia de seguros agrarios: 2 puntos. d) Criterios relacionados con la igualdad de Género (Máximo 10 puntos). - d.1) Si el porcentaje de participación de mujeres en el equipo técnico prestador del servicio de asesoramiento es al menos del 40%: 5 puntos. - d.2) Si el porcentaje de participación de mujeres en el equipo técnico prestador del servicio de asesoramiento está entre el 41% y el 60%: 8 puntos. - d.3) Si el porcentaje de participación de mujeres en el equipo técnico prestador del servicio de asesoramiento es superior al 60%: 10 puntos. Puntuación máxima: 100 puntos. Puntuación mínima: 25 puntos. <u>Priorización en caso de empate:</u> Criterio de desempate: En caso de empate se priorizarán aquellas solicitudes que hayan obtenido más puntos por el criterio a). En caso de persistir el empate, se seleccionarán aquellas solicitudes con mayor puntuación en el criterio b) y después por el criterio c). En caso de persistir el empate, se atenderán a las solicitudes más económicas.

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
				ACTUACIÓN 5 Asesoramiento específico a titulares de explotaciones sobre el empleo de tecnologías de información y comunicación (TICs), y aquellas que fomenten la digitalización del sector agrario y el desarrollo de una agricultura inteligente. Los beneficiarios de esta actuación se seleccionarán mediante el procedimiento licitación, en base a los siguientes criterios de selección: CRITERIOS TÉCNICOS (hasta 70 puntos) - Incremento del equipo técnico (hasta 40 puntos), valorándose con 10 puntos el incremento de cada técnico a jornada completa destinado al servicio de asesoramiento por encima del mínimo requerido, pudiéndose valorar hasta un máximo de 4 técnicos adicionales. - Participación de las mujeres en el servicio de asesoramiento ofertado (hasta 30 puntos), valorándose de la siguiente forma: $\text{Puntuación de la oferta} = \frac{\text{NMR}}{\text{NMN}} * 30$ Siendo: NMR: Número de mujeres que participan como técnicas en el servicio de asesoramiento ofertado. NMN: Número de mujeres que participan como técnicas en la oferta recibida con mayor puntuación en este criterio. Puntuación mínima para recibir ayuda: 7 puntos. Además de los criterios técnicos, la selección del beneficiario se regirá en base a la mejor relación calidad-precio, es decir con arreglo a criterios basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación coste-eficacia, sobre la base del

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
				precio o coste, conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014). Asimismo, en caso de empate en la puntuación final obtenida se tendrán en consideración los criterios de desempate que se establezcan en los Pliegos del procedimiento de licitación.
	Se establecerán criterios de selección relacionados con: - Características de la entidad prestadora del servicio (experiencia, cualificación, recursos humanos y materiales, etc.). - Características de la acción divulgadora o informativa (temática, grado de cobertura geográfica, etc.). - Características del plan de asesoramiento (calidad del mismo). - Su estatus frente a la Administración como ECA. - Sistemas voluntarios de control ambiental que pueda tener implantado.	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.	2.1.3 Apoyo al asesoramiento para reducir el impacto de las empresas rurales sobre el medio ambiente.	Actuaciones directas: 1. Recursos ofertados para el asesoramiento: - Personal en plantilla de grado medio o superior con titulación relacionada con el sector agroindustrial o ambiental: - De 3 a 5 personas con titulación. 1 punto. - Más de 5 personas con titulación. 2 puntos. - Número de titulaciones de grado medio o superior diferentes y relacionadas con el sector agroindustrial o ambiental, existentes en el equipo asesor: - 2 titulaciones diferentes. 1 punto. - 3 titulaciones diferentes. 2 puntos. - 4 titulaciones diferentes. 3 puntos. - 5 o más titulaciones diferentes. 4 puntos. - Porcentaje de mujeres en el equipo de asesores: - Mayor del 40%. 2 puntos. 2. Calidad del plan de asesoramiento: - Número mínimo de visitas ofertado realizar a las instalaciones de la empresa asesorada: - 2 visitas. 1 punto. - ≥ 3 visitas. 2 puntos. - Número de horas de trabajo desarrolladas en las instalaciones de la empresa

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
				asesorada: - De 10 a 14 horas. 1 punto. - De 15 a 19 horas. 2 puntos. - De 20 a 24 horas. 3 puntos. - Más de 24 horas. 4 puntos. 3. Gestión ambiental de la empresa: - Documento de política ambiental o sistema de gestión ambiental (ISO 14001 o similar). 1 punto. - EMAS o Distintivo de Calidad Ambiental de la Junta de Andalucía. 3 puntos. Será necesario alcanzar un umbral mínimo de 5 puntos. En caso contrario la empresa se considerará no seleccionable y por consiguiente descartada de la ayuda. El beneficiario de la ayuda será el prestador de los servicios de asesoramiento escogido por un procedimiento de selección abierto a organismos tanto públicos como privados. El procedimiento será objetivo y excluirá a los candidatos que planteen conflictos de intereses. Criterio de desempate: En caso de empate se priorizarán aquellas solicitudes que hayan obtenido más puntos por el criterio 1. En caso de persistir el empate, se seleccionarán aquellas solicitudes con mayor puntuación en el criterio 2, y después por el criterio 3. En caso de persistir el empate, se atenderán a las solicitudes más económicas.
	Se establecerán criterios de selección relacionados con: - Características de la entidad prestadora del servicio (experiencia,	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.	2.1.4 Apoyo al asesoramiento ambiental para el desarrollo local.	1. Características de la entidad prestadora del servicio: - Acreditación por ENAC u otra entidad reconocida en el ámbito de la Unión Europea para la certificación de productos naturales, agroalimentarios, artesanos o servicios turísticos (Norma UNE-EN ISO/IEC 17065). 0,5 puntos por cada documento según el cual certifica hasta un máximo de 4 puntos.

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
	cualificación, recursos humanos y materiales, etc.). - Características de la acción divulgadora o informativa (temática, grado de cobertura geográfica, etc.). - Características del plan de asesoramiento (calidad del mismo).			- Acreditación por ENAC u otra entidad reconocida en el ámbito de la Unión Europea para la certificación de sistemas de calidad (ISO 9001) de aprovechamientos del medio natural, actividades agrícolas, artesanales y turísticas. 1 punto por cada actividad para la que está acreditada hasta un máximo de 4 puntos. - Acreditación por ENAC u otra entidad reconocida en el ámbito de la Unión Europea para la certificación de sistemas de gestión ambiental (ISO 14001) de aprovechamientos del medio natural, actividades agrícolas, artesanales y turísticas. 1 punto por cada actividad para la que está acreditada hasta un máximo de 4 puntos. 2. Recursos ofertados para el asesoramiento: - Número de titulaciones diferentes del personal con contrato laboral que forman parte del equipo de asesores: - 2 titulados superiores diferentes. 1 punto. - 3 titulados superiores diferentes. 2 puntos. - 4 titulados superiores diferentes. 3 puntos. - 5 o más titulados superiores diferentes. 4 puntos. - Media del número de años completos de experiencia laboral del equipo de asesores: - Entre 4 y 5 años. 1 punto. - Entre 6 y 8 años. 2 puntos. - Entre 9 y 10 años. 3 puntos. - 11 años o más. 4 puntos. El número de años completos de experiencia laboral se determinará según el número de años de cotización a la Seguridad Social reflejados en el informe de vida laboral del personal que forma parte del equipo de asesores u otro tipo de certificación de su situación de alta laboral. - Porcentaje de mujeres en el equipo de asesores:

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
				- Mayor del 40%. 4 puntos. - Porcentaje de personas menores de 35 años en el equipo de asesores: - Mayor del 25%. 2 puntos. - Mayor del 40%. 4 puntos. 3. Calidad del plan de asesoramiento: - Número mínimo de visitas justificadas a realizar a las instalaciones de la empresa asesorada por cada plan de asesoramiento: - Mínimo de 3 visitas. 2 puntos. - Mínimo de 4 visitas. 4 puntos. - Número de horas de trabajo justificadas que van a desarrollar en las instalaciones de la empresa asesorada por cada plan de asesoramiento: - Más de 10 horas. 1 punto. - Más de 15 horas. 2 puntos. - Más de 20 horas. 3 puntos. - Más de 25 horas. 4 puntos. Mínimo de puntuación a alcanzar para ser beneficiario de esta operación: 10 puntos. El beneficiario de la ayuda será seleccionado por un procedimiento de licitación acorde tanto con la normativa comunitaria como nacional y autonómica, relativa al derecho de contratación pública. Por tanto, además de los criterios técnicos descritos en el presente documento, la selección del beneficiario se regirá por un criterio económico que valore la mejor oferta económica, conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Asimismo, en caso de empate en la puntuación final obtenida se tendrán en consideración los criterios de desempate que se establezcan en los Pliegos del procedimiento de licitación.

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
	Se establecerán criterios de selección relacionados con tres aspectos fundamentales del servicio: - Solvencia de la entidad prestadora del servicio. - Calidad del servicio, valorando la cualificación. - Características del plan de asesoramiento, teniendo en cuenta la adecuación de la temática propuesta al tipo de asesoramiento que se va a prestar, el alcance territorial o la integración y complementariedad con otras acciones de divulgación o de adquisición de conocimientos.	Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA).	2.1.6 Asesoramiento a explotaciones agrarias y PYMES del medio rural para la transformación digital y tecnológica.	Las actuaciones serán seleccionadas atendiendo a los siguientes criterios: CRITERIO 1. Número de asesoramientos a realizar con la actuación: • Menos de 1.500. 10 puntos. • Entre 1.500 y 3.000. 20 puntos. • Más de 3.000. 30 puntos. CRITERIO 2. Ámbito al que están dirigidos los asesoramientos: • Explotaciones agrícolas. 10 puntos. • Explotaciones ganaderas. 10 puntos. • Pymes del medio rural. 10 puntos. • Dos o más ámbitos. 20 puntos. CRITERIO 3. Influencia poblacional de la actuación medida a nivel de Oficina Comarcal Agraria: • Si es inferior o igual a 4.000. 10 puntos. • Si es superior a 4.000, e inferior o igual a 8.000. 15 puntos. • Si es superior a 8.000. 20 puntos. CRITERIO 4. Jóvenes agricultores: Porcentaje de explotaciones de jóvenes destinatarios del asesoramiento: • Al menos el 10% de los asesoramientos será dirigido a titulares de explotaciones jóvenes de menos de 40 años o que hayan recibido ayuda para primera instalación en los últimos 5 años. 2 puntos. • Al menos el 15% de los asesoramientos será dirigido a titulares de explotaciones jóvenes de menos de 40 años o que hayan recibido ayuda para primera instalación en los últimos 5 años. 4 puntos. • Al menos el 20% de los asesoramientos será dirigido a titulares de

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
				explotaciones jóvenes de menos de 40 años o que hayan recibido ayuda para primera instalación en los últimos 5 años. 6 puntos. CRITERIO 5. Género: Porcentaje de explotaciones cuyos titulares sean mujeres destinatarias del asesoramiento: • Al menos el 30% de los asesoramientos será dirigido a titulares de explotaciones mujeres. 2 puntos. • Al menos el 35% de los asesoramientos será dirigido a titulares de explotaciones mujeres. 4 puntos. • Al menos el 40% de los asesoramientos será dirigido a titulares de explotaciones mujeres. 6 puntos. Criterio de desempate: En caso de obtener la misma puntuación distintas actuaciones, el desempate se dirimirá en función a la actuación que tenga mayor número de puntos en base al criterio número 1, si aun así persistiera, se aplicará lo mismo para el resto de los criterios de forma sucesiva. Puntuación mínima: 34 puntos. Puntuación máxima: 82 puntos.

3.2 SUBMEDIDA 2.3. APOYO A LA FORMACIÓN DE ASESORES

1. OBJETIVOS

Este la operación 2.3.1 está destinado a formar a los técnicos para trabajar en los servicios de asesoramiento para mejorar su cualificación profesional en aspectos técnicos que permitan mejorar del rendimiento económico de las explotaciones y la sostenibilidad medioambiental.

La operación implicará acciones de formación inicial y de formación continua con metodologías participativas, que permitan a los alumnos/as adquirir destrezas profesionales y metodológicas para prestar un servicio de asesoramiento adecuado a los agricultores y ganaderos.

2. BASE NORMATIVA

- Artículo 15 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013.
- Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014- 2022. Capítulo 8. Epígrafe 8.2.2.
- Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014- 2022. Capítulo 5. Epígrafe 5.2.1.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
A determinar en cada Programa de Desarrollo Rural.	Al tratarse de un organismo público con competencias en materia de formación agraria, no se establecen criterios de selección.	Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera de Andalucía (IFAPA).	2.3.1 Programa de formación de asesores	1. Programa de formación de asesores en las actuaciones de asesoramiento básico transversal recogidas en el PDR (condicionalidad, buenas prácticas agrarias y agroambientales, uso eficiente de insumos, gestión de explotaciones, sostenibilidad agraria, adaptación al cambio climático, gestión integrada de plagas). 20 puntos. 2. Programas específicos de formación de asesores en olivar, dehesa, sanidad animal y vegetal, sostenibilidad y competitividad de las explotaciones, agroindustrias, producción ecológica e integrada, incorporación de jóvenes y a explotaciones de regadío. 20 puntos. 3. Actividades de formación dirigidas a personas que trabajan como asesores en las entidades de asesoramiento seleccionadas de acuerdo con lo previsto en las operaciones 2.1.1 y 2.1.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. 10 puntos. Puntuación máxima: 50 puntos. Puntuación mínima: 20 puntos. En el caso de que un expediente de solicitud tenga la misma valoración tendrá prioridad el que tenga previsto mayor número de alumnos.

4 MEDIDA 3. REGÍMENES DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y ALIMENTICIOS

MEDIDA 3 REGÍMENES DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y ALIMENTICIOS

Esta medida apoya la incorporación de nuevos operadores a regímenes de calidad de la Unión Europea o nacionales, así como la cobertura de costes derivados de las actividades de información y promoción con el fin de mejorar el conocimiento de los consumidores sobre la existencia y características de los productos producidos bajo estos esquemas (tanto nacionales como de la Unión Europea).

Así mismo, con esta medida se pretende dar un especial impulso al sector oleícola y de aceituna de mesa por su importancia estratégica para Andalucía, en cumplimiento a lo establecido en los principios y fines de la Ley 5/2011, de 6 de octubre, del Olivar de Andalucía, en los que la calidad del aceite de oliva y aceituna de mesa producidos en Andalucía son factores clave en todo el proceso de producción, transformación y comercialización

Objetivos temáticos relacionados con la medida:

03. Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP).

08. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral.

Objetivos transversales a los que contribuye:

- Innovación.
- Medio ambiente.
- Mitigación del cambio climático y adaptación.

Es imprescindible ligar la incorporación permanente de valor añadido en las producciones e innovación, entendida ésta de forma amplia, no exclusivamente concebida desde una perspectiva meramente tecnológica ni derivada exclusivamente de la I+D+i. En este sentido, la innovación puede provenir tanto de un entorno más tradicional, o centrarse en aspectos no productivos, como la promoción.

Además, resulta fundamental el apoyo a la innovación entre los agentes principales de la cadena agroalimentaria, fundamentalmente de aquellos que son complementarios como, por ejemplo, entre la agroindustria y la industria auxiliar. Así, es necesario avanzar en el establecimiento de ideas innovadoras entre diferentes subsectores, en la prospección de nuevas metodologías y experiencias novedosas de transferencia, que al mismo tiempo puedan ser extrapolables en otros ámbitos

Por otro lado, el apoyo a la diferenciación y comercialización de las producciones agroalimentarias basados en planteamientos de protección del medio ambiente y de sostenibilidad ambiental mediante herramientas e instrumentos como la determinación de la huella de carbono y de la huella hídrica, así como a través del establecimiento de sistemas de gestión medioambiental, puede permitir el avance en la mejora de aspectos relacionados con el medioambiente y clima.

El esquema de la medida y los **focus área** a los que afecta cada operación:

Submedida 3.1. Apoyo para la participación por primera vez en regímenes de calidad
(Todas las operaciones están programadas sobre el FA 3A)

- Operación 3.1.1. Ayudas para la participación por primera vez de agricultores y agrupaciones de agricultores en los regímenes de calidad.

Submedida 3.2. Apoyo promoción e información productos agroalimentarios amparados régimen calidad por grupos o agrupaciones productores mercado interior.

(Todas las operaciones están programadas sobre el FA 3A)

- Operación: 3.2.1. Apoyo a las actividades de información y promoción realizadas por grupos de productores en el mercado interior, excluido el sector oleícola y aceituna de mesa.
- Operación: 3.2.3. Apoyo al sector oleícola y aceituna de mesa para actividades de información y promoción realizadas por grupos de productores en el mercado interior.

4.1 SUBMEDIDA 3.1. APOYO A LA NUEVA PARTICIPACIÓN EN REGÍMENES DE CALIDAD

1. OBJETIVOS

Según se indica en el diagnóstico, el sector agroalimentario andaluz cuenta con producciones de elevada calidad, pero no es capaz de retener el valor añadido a lo largo de la cadena de valor, que comienza en las propias explotaciones y termina en el consumidor.

Así, Andalucía adolece de dificultades para el reconocimiento pleno de estos atributos por parte del mercado, aun cuando se comienza a valorar progresivamente la calidad de sus producciones.

Adicionalmente, las figuras o sellos de calidad han cumplido tradicionalmente un papel aglutinante de los productores, contribuyendo a su vertebración efectiva en origen.

Por ello la operación 3.1.1 responde, en parte, al reparto desequilibrado de valor, y la atomización del sector productor, poniendo en valor la fortaleza de los sellos y marcas de calidad en los que ya se ha realizado un importante esfuerzo desde Andalucía.

2. BASE NORMATIVA

- Artículo 16 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013.
- Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014- 2022. Capítulo 8. Epígrafe 8.2.3.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
No Aplica.	Los criterios de selección podrán ser los siguientes: -Que el solicitante pertenezca a una entidad asociativa prioritaria. -Que el solicitante pertenezca a una cooperativa agraria de segundo o ulterior grado. -Que el solicitante pertenezca a una Cooperativa del sector agroalimentario o, en su caso, Entidad Asociativa del mismo. -Que el solicitante sea mujer o joven agricultor. -Que la explotación se encuentre en Red Natura 2000. -Que la explotación se encuentre en Zonas con Limitaciones naturales.	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.	3.1.1 Ayudas para la participación por primera vez de agricultores y agrupaciones de agricultores en los regímenes de calidad.	Línea de ayudas a) Según el programa de calidad en el que se inscribe el/la nuevo/a agricultor/a y las agrupaciones de agricultores/as (hasta 15 puntos): - Regímenes de calidad establecidos en el Reglamento (UE) nº 1151/2012 y en el Reglamento (UE) nº 1308/2013: 15 puntos. - Producción Integrada y Producción ecológica (Reglamento (CE) nº 834/2007): 10 puntos. - Resto de figuras de calidad reconocidas: 5 puntos. b) Según la antigüedad del régimen de calidad en el que participa el agricultor (hasta 12 puntos): - De menos de 5 años: 12 puntos. - De 6 a 10 años: 7 puntos. - Más de 10 años: 4 puntos. Para el cálculo de la antigüedad del régimen de calidad se tendrá en cuenta la fecha de publicación de la norma o pliego en el correspondiente diario oficial. c) Participación en más de un régimen de calidad (5 puntos): De acuerdo con este criterio se otorgarán cinco puntos a los/las agricultores/as previamente inscritos/as en otro régimen de calidad subvencionable y ningún punto a los que no cumplan la condición. d) Agricultor/a joven (5 puntos): Conforme a este criterio obtendrán cinco puntos los/las agricultores/as que tengan entre 18 y 40 años (ambos inclusive) en el momento en que se incorporan al régimen

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
				de calidad y en el caso de que sea una agrupación de agricultores, en la que al menos el 51% de los miembros del órgano de decisión tengan entre 18 y 40 años (ambos inclusive. Los solicitantes que no cumplan esta condición no obtendrán ningún punto de acuerdo con este criterio. e) Mujer (5 puntos): En aplicación de este criterio obtendrán cinco puntos las personas físicas que tengan la condición de mujer y en el caso de que sea una agrupación de agricultores, en la que al menos el 51% de los miembros del órgano de decisión reúnan esta condición. Los solicitantes que no cumplan esta condición no obtendrán ningún punto de acuerdo con este criterio. f) Titulares de explotaciones en situación de alta en el Sistema de Información de Venta Directa de Productos Primarios de Andalucía (4 puntos): En aplicación de este criterio obtendrán cinco puntos los agricultores/as que sean titulares de explotaciones en situación de alta en el Sistema de Información de Venta Directa de Productos Primarios de Andalucía. g) Titulares de explotaciones que sean socios de una Entidad Asociativa Prioritaria (3 puntos): En aplicación de este criterio obtendrán cinco puntos los agricultores/as que sean titulares de explotaciones asociados a una Entidad Asociativa Prioritaria que haya sido reconocida por la administración estatal o autonómica. La puntuación máxima será de 49 puntos. Las solicitudes de estas ayudas con puntuación inferior o igual a 16 puntos no serán subvencionables por no alcanzar los criterios de priorización mínimos.

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
				CRITERIO DE DESEMPATE En caso de igualdad en la puntuación, se seleccionarán los expedientes que obtengan mayor puntuación en el criterio de valoración “antigüedad del régimen de calidad”. De persistir el empate, se seleccionarán los expedientes que tengan la puntuación más alta en cada uno de los restantes criterios según el siguiente orden: - Participación en más de un régimen de calidad. - Agricultor joven. - Mujer. Si persistiera el empate se priorizaría en función del mayor importe solicitado.

4.2 SUBMEDIDA 3.2. APOYO A LAS ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN REALIZADAS POR GRUPOS DE PRODUCTORES EN EL MERCADO INTERIOR

1. OBJETIVOS

Los productos andaluces de calidad reconocida no aprovechan su potencial competitivo al no poder transmitir de forma adecuada su valor añadido diferencial, lo cual es especialmente crítico en unos mercados que, según se recoge en el diagnóstico, son cada vez más exigentes y donde la competitividad es máxima.

Por consiguiente, la operación 3.2.1 apoya los costes derivados de las actividades de información y promoción con el fin de mejorar el conocimiento de los consumidores sobre la existencia y características de los productos producidos bajo estos esquemas (tanto nacionales como de la Unión Europea), clarificando e informando del valor añadido que éstos suponen.

Siendo consciente de la importancia del sector del Olivo en Andalucía, se pretende continuar y fomentar el apoyo a la calidad del sector oleícola y de aceituna de mesa por su importancia estratégica para el desarrollo sostenible de los sistemas de producción diferenciados en el sector del olivar de Andalucía, en cumplimiento a lo establecido en los principios y fines de la Ley 5/2011, de 6 de octubre, del Olivar de Andalucía, en los que la calidad del aceite de oliva y aceituna de mesa producidos en Andalucía son factores clave en todo el proceso de producción, transformación y comercialización.

Así, la operación 3.2.3 apoya los costes derivados de las actividades de información y promoción en el sector oleícola y aceituna de mesa con el fin de mejorar el conocimiento de los consumidores sobre la existencia y características de los productos producidos bajo estos programas de producción diferenciada (tanto nacionales como de la Unión Europea).

2. BASE NORMATIVA

- Artículo 16 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013.
- Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014- 2022. Capítulo 8. Epígrafe 8.2.3.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
No Aplica.	Se tendrá en cuenta entre otros, los siguientes criterios de selección: -Ámbito territorial del beneficiario, número de provincias afectadas. -Número de asociados en la agrupación. -Número de asociados que forman parte de una entidad asociativa prioritaria. -Número de asociados que pertenecen a una cooperativa agraria de segundo grado o ulterior. -Número de asociados que pertenecen a una cooperativa agroalimentaria o sociedad agraria de transformación, cuando proceda. -Superficie cubierta en la agrupación de productores. -Nivel de comercialización y ventas bajo el régimen de calidad por parte de la agrupación. - Coherencia y calidad del plan de promoción/información presentado.	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.	3.2.1 Apoyo a actividades información y promoción realizadas por grupos de productores en el mercado interior, excluido sector oleícola y aceituna mesa.	Línea de ayudas a) <u>Criterio relacionado con el número de asociados en la agrupación:</u> Hasta 100 asociados. 2 puntos. De 101 a 1000. 5 puntos. Más de 1000. 10 puntos. b) <u>Criterios relacionados con la participación de miembros de una entidad asociativa prioritaria nacional o regional en la agrupación:</u> De 1 a 10 miembros. 1 punto. De 11 a 20 miembros. 2 puntos. Más de 20 miembros. 3 puntos. c) <u>Criterios relacionados con la participación de miembros de una cooperativa de segundo grado o ulterior en la agrupación:</u> De 1 a 10 miembros del sector productor/elaborador. 1 punto. De 11 a 20 miembros del sector productor/elaborador. 2 puntos. Más de 20 miembros del sector productor/elaborador. 3 puntos. d) <u>Criterios relacionados con la participación de miembros de una cooperativa agroalimentaria o sociedad agraria de transformación en la agrupación:</u> De 1 a 10 miembros del sector productor/elaborador. 1 punto. De 11 a 20 miembros del sector productor/elaborador. 2 puntos. Más de 20 miembros del sector productor/elaborador. 3 puntos. e) <u>Criterios relacionados con el nivel de coherencia y calidad del plan de información/promoción presentado:</u> 1º Cobertura del programa Se valorará la variedad de acciones incluidas en el plan de promoción (*)

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
				(apartados del 1º a 9º): - De una a tres acciones distintas. 2 puntos. - De cuatro a seis acciones distintas. 5 puntos. - De siete a nueve acciones distintas. 10 puntos. 2º Alcance del programa Se valorará el mercado al que vayan dirigidos en función del plan de promoción presentado. - Mayor porcentaje del presupuesto destinado a promoción en ámbito nacional o Unión Europea. 10 puntos. - Mayor porcentaje del presupuesto destinado a promoción en Andalucía fuera de su ámbito de actuación. 5 puntos. - Mayor porcentaje del presupuesto destinado a promoción en el ámbito provincial. 1 punto. 3º Criterio relacionado con el valor del producto comercializado bajo el régimen de calidad por parte de la agrupación: Porcentaje del presupuesto de inversión en el plan de promoción sobre el valor bruto del producto comercializado amparado por el régimen de calidad de los alimentos en el año anterior: Más del 7%: 1 puntos. Del 3% al 7%: 5 puntos. Menos del 3%: 10 puntos. f) <u>Programas presentados por nuevos beneficiarios:</u> Se valorará el tiempo transcurrido desde la incorporación de la entidad beneficiaria al régimen de calidad correspondiente. Primer año. 10 puntos. Segundo año. 5 puntos. Tercer año. 2 puntos. g) <u>Programa de calidad al que esté acogido la agrupación de productores:</u>

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
				D.O.P./I.G.P./E.T.G./I.G.B.E./Producción Ecológica. 10 puntos. Producción Integrada o Calidad Certificada. 5 puntos. Se establecerá una puntuación mínima a alcanzar de 17 puntos para ser beneficiario. En caso de empate, tendrá prioridad el que obtenga mayor puntuación en el apartado e) destinado a la coherencia del plan de promoción. En caso de persistir el empate, se valorará mayor puntuación obtenida en la letra f) y posteriormente si continuara éste, se valorará la mayor puntuación obtenida en la letra g) del presente punto del cuadro resumen, y en último caso el de menor inversión. (*) Posibles acciones incluidas en el plan de promoción: 1.º Campañas de publicidad a través de medios de comunicación y soportes publicitarios. Deberá tratarse de campañas de publicidad genéricas sobre el producto de calidad en cualquier medio o soporte que sea eficiente en términos de impacto o alcance publicitario, entre otros, prensa, radio, televisión, medios de comunicación digitales y espacios publicitarios en mobiliario urbano. 2º Material divulgativo y promocional. Se entenderá como material divulgativo y promocional el dirigido a hacer valer las cualidades de los productos amparados por el correspondiente régimen de calidad. En este apartado quedan incluidos los gastos de diseño y producción de: material audiovisual, publicaciones, guías, manuales, dossieres, monográficos, folletos, carteles, paneles, enaras, lonas y similares, merchandising, así como el propio producto promocionado. Al respecto de la compra del producto promocionado deberá justificarse que se ha producido dentro de la Comunidad Autónoma andaluza y que su adquisición se ha realizado a precios de mercado en base a las reglas de

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
				subvencionabilidad de los gastos establecidas en este apartado. En el etiquetado del producto se deberá incluir la leyenda “Producto promocional-prohibida su venta” 3º Estudios e informes. Serán subvencionables los gastos de diseño, elaboración y producción de estudios para la promoción del producto, estudios e informes de mercado que sirvan para definir estrategias de promoción y, estudios e informes de evaluación del plan de promoción. 4º Catas, degustaciones y presentación de productos. Serán subvencionables los gastos derivados de la realización de estos eventos, entre ellos: los gastos de diseño y producción del material necesario para publicitar el evento, el personal propio o externo contratado (como atención al público o personal especializado como cortadores o venenciadores), costes de materiales o alquiler de materiales (como mobiliario o equipos audiovisuales), alquiler o cánones de ocupación de espacios para el desarrollo del evento. Serán subvencionables los gastos de restauración y catering en los que se ofrezca el producto de calidad combinado con otros alimentos o incluido en diversas preparaciones, si bien el primero deberá tener carácter protagonista. Estos gastos estarán sometidos a las siguientes limitaciones: a) Deberán estar concebidos específicamente para la promoción del producto de calidad por la entidad organizadora. b) No superarán los costes de referencia para este tipo de actividad, que serán publicados por la Dirección General competente. c) Se establece un límite máximo de presupuesto destinado a servicios de restauración y catering del 50% calculado respecto al presupuesto total

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
				destinado a catas, degustaciones y presentaciones de productos. 5º Promoción en puntos de venta. Serán subvencionables los gastos derivados de la realización de estas actuaciones, entre ellos: los gastos de diseño y producción del material necesario para publicitar la actuación, el personal propio o externo contratado (como atención al público o personal especializado), costes de materiales o alquiler de materiales (como mobiliario o equipos audiovisuales), alquiler o cánones de ocupación de espacios. 6º Participación en ferias y exposiciones y organización de jornadas. En este apartado quedan incluidas las siguientes acciones: participación en ferias o exposiciones organizadas por terceros y organización de jornadas técnicas o similares (seminarios, talleres, o actividades formativas). En el caso de eventos organizados por la entidad, éstos deberán estar concebidos específicamente para la promoción o aumento del nivel de conocimiento del producto de calidad, debiendo ser este hecho explícito en el nombre, publicidad y difusión que se haga de la actividad. Serán subvencionables los gastos de personal propio o externo, los gastos de alquiler de espacio, canon de ocupación, derechos de inscripción, seguro, consumo eléctrico, canon de montaje, acondicionamiento del recinto (como alquiler de carpas y mobiliario), instalaciones de agua, electricidad y red informática, decoración del recinto, seguridad y limpieza. 7º Promoción a través de páginas web y redes sociales. Serán subvencionables los gastos de diseño, elaboración y actualización de páginas web y aplicaciones (apps) desarrolladas específicamente para ejecutar el plan de promoción, o de un espacio específico dentro de la página web o aplicación de la entidad solicitante creado para el desarrollo de la actuación de

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
				promoción. No será subvencionable una página web o aplicación de contenido general de la entidad solicitante. También será subvencionable la creación de contenidos para plataformas y redes sociales. 8º Patrocinios. Serán subvencionables los gastos de diseño y producción de materiales necesarios para la actividad patrocinada. Para la justificación de estos gastos no será suficiente un mero acuerdo de patrocinio y justificación de su pago, sino que deberá aportarse la factura de dichos gastos emitida a nombre de la persona beneficiaria de la subvención. 9º Relaciones públicas y misiones comerciales. Incluye actividades específicamente destinadas a la promoción en materia de relaciones públicas (incluidos actos para prensa y profesionales especializados). Asimismo, serán subvencionables las misiones comerciales cuyos resultados deberán ser constatables documentalmente (mediante acuerdos comerciales, informe o memoria de la misión).
	Entre otros: - Ámbito territorial del beneficiario, número de provincias afectadas y en consonancia con los territorios de olivar definidos según la Ley 5/2011, de 6 de octubre, del Olivar de Andalucía. - Número de asociados en la agrupación/es - Número de asociados que forman parte de una entidad asociativa	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.	3.2.3 Apoyo al sector oleícola y aceituna mesa para actividades de información y promoción realizadas por grupos de productores en el mercado interior.	a) <u>Criterio relacionado con el número de asociados en la agrupación:</u> Hasta 100 asociados. 2 puntos. De 101 a 1000. 5 puntos. Más de 1000. 10 puntos. b) <u>Criterios relacionados con la participación de miembros de una unidad asociativa prioritaria nacional o regional en la agrupación:</u> De 1 a 10 miembros. 1 punto. De 11 a 20 miembros. 2 puntos. Más de 20 miembros. 3 puntos. c) <u>Criterios relacionados con la participación de miembros de una cooperativa</u>

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
	prioritaria - Número de asociados que pertenecen a una cooperativa agraria de segundo grado o ulterior. - Número de asociados que pertenecen a una cooperativa agroalimentaria o sociedad agraria de transformación, cuando proceda. - Superficie de olivar cubierta en la agrupación de productores: alcance territorial, en base a los territorios de olivar definidos en la Ley 5/2011, de 6 de octubre, del Olivar de Andalucía - Nivel de comercialización y ventas bajo el régimen de calidad por parte de la agrupación. - Coherencia y calidad del plan de promoción/información presentado.			<u>de segundo grado o ulterior en la agrupación:</u> - De 1 a 10 miembros del sector productor/elaborador. 1 punto. - De 11 a 20 miembros del sector productor/elaborador. 2 puntos. - Más de 20 miembros del sector productor/elaborador. 3 puntos. d) <u>Criterios relacionados con la participación de miembros de una cooperativa agroalimentaria o sociedad agraria de transformación en la agrupación.</u> - De 1 a 10 miembros del sector productor/elaborador. 1 punto. - De 11 a 20 miembros del sector productor/elaborador. 2 puntos. - Más de 20 miembros del sector productor/elaborador. 3 puntos. e) <u>Criterios relacionados con el nivel de coherencia y calidad del plan de información/promoción presentado:</u> 1º Cobertura del programa Se valorará la variedad de acciones incluidas en el plan de promoción (*) (apartados del 1º a 9º): - De una a tres acciones distintas. 2 puntos. - De cuatro a seis acciones distintas. 5 puntos. - De siete a nueve acciones distintas. 10 puntos. 2º Alcance del programa Se valorará el mercado al que vayan dirigidos en función del plan de promoción presentado. - Mayor porcentaje del presupuesto destinado a promoción en ámbito nacional o Unión Europea. 10 puntos. - Mayor porcentaje del presupuesto destinado a promoción en Andalucía fuera de su ámbito de actuación. 5 puntos. - Mayor porcentaje del presupuesto destinado a promoción en el ámbito provincial. 1 punto. 3º Criterio relacionado con el valor del producto comercializado bajo el régimen de calidad por parte de la agrupación:

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
				Porcentaje del presupuesto de inversión en el plan de promoción sobre el valor bruto del producto comercializado amparado por el régimen de calidad de los alimentos en el año anterior: Más del 7%: 1 punto. Del 3% al 7%: 5 puntos. Menos del 3%: 10 puntos. f) <u>Programas presentados por nuevos beneficiarios:</u> Se valorará el tiempo transcurrido desde la incorporación de la entidad beneficiaria al régimen de calidad correspondiente. Primer año. 10 puntos. Segundo año. 5 puntos. Tercer año. 2 puntos. g) <u>Programa de calidad al que esté acogido la agrupación de productores:</u> D.O.P./I.G.P./Producción Ecológica. 10 puntos. Producción Integrada o Calidad Certificada. 5 puntos. h) <u>Criterio relacionado con la superficie:</u> Según la superficie incluida en los territorios del olivar según la Ley 5/2011, del Olivar de Andalucía y el Plan Director del Olivar. Intensidad alta. 10 puntos. Intensidad media. 5 puntos. Intensidad baja. 2 puntos. Se establecerá una puntuación mínima a alcanzar de 17 puntos para ser beneficiario. En caso de empate, tendrá prioridad el que obtenga mayor puntuación en el apartado e) destinado a la coherencia del plan de promoción. En caso de persistir el empate, se valorará mayor puntuación obtenida en la letra f) y posteriormente si continuara éste, se valorará la mayor puntuación obtenida en

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
				la letra g) del presente punto del cuadro resumen, y en último caso el de menor inversión. (*) Posibles acciones incluidas en el plan de promoción: 1º Campañas de publicidad a través de medios de comunicación y soportes publicitarios. Deberá tratarse de campañas de publicidad genéricas sobre el producto de calidad en cualquier medio o soporte que sea eficiente en términos de impacto o alcance publicitario, entre otros, prensa, radio, televisión, medios de comunicación digitales y espacios publicitarios en mobiliario urbano. 2º Material divulgativo y promocional. Se entenderá como material divulgativo y promocional el dirigido a hacer valer las cualidades de los productos amparados por el correspondiente régimen de calidad. En este apartado quedan incluidos los gastos de diseño y producción de: material audiovisual, publicaciones, guías, manuales, dossieres, monográficos, folletos, carteles, paneles, enaras, lonas y similares, merchandising, así como el propio producto promocionado. Al respecto de la compra del producto promocionado deberá justificarse que se ha producido dentro de la Comunidad Autónoma andaluza y que su adquisición se ha realizado a precios de mercado en base a las reglas de subvencionabilidad de los gastos establecidas en este apartado. En el etiquetado del producto se deberá incluir la leyenda "Producto promocional-prohibida su venta" 3º Estudios e informes. Serán subvencionables los gastos de diseño, elaboración y producción de estudios para la promoción del producto, estudios e informes de mercado que

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
				sirvan para definir estrategias de promoción y, estudios e informes de evaluación del plan de promoción. 4º Catas, degustaciones y presentación de productos. Serán subvencionables los gastos derivados de la realización de estos eventos, entre ellos: los gastos de diseño y producción del material necesario para publicitar el evento, el personal propio o externo contratado (como atención al público o personal especializado como cortadores o venenciadores), costes de materiales o alquiler de materiales (como mobiliario o equipos audiovisuales), alquiler o cánones de ocupación de espacios para el desarrollo del evento. Serán subvencionables los gastos de restauración y catering en los que se ofrezca el producto de calidad combinado con otros alimentos o incluido en diversas preparaciones, si bien el primero deberá tener carácter protagonista. Estos gastos estarán sometidos a las siguientes limitaciones: a) Deberán estar concebidos específicamente para la promoción del producto de calidad por la entidad organizadora. b) No superarán los costes de referencia para este tipo de actividad, que serán publicados por la Dirección General competente. c) Se establece un límite máximo de presupuesto destinado a servicios de restauración y catering del 50% calculado respecto al presupuesto total destinado a catas, degustaciones y presentaciones de productos. 5º Promoción en puntos de venta. Serán subvencionables los gastos derivados de la realización de estas actuaciones, entre ellos: los gastos de diseño y producción del material necesario para publicitar la actuación, el personal propio o externo contratado (como atención al público o personal especializado), costes de materiales o

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
				alquiler de materiales (como mobiliario o equipos audiovisuales), alquiler o cánones de ocupación de espacios. 6º Participación en ferias y exposiciones y organización de jornadas. En este apartado quedan incluidas las siguientes acciones: participación en ferias o exposiciones organizadas por terceros y organización de jornadas técnicas o similares (seminarios, talleres, o actividades formativas). En el caso de eventos organizados por la entidad, éstos deberán estar concebidos específicamente para la promoción o aumento del nivel de conocimiento del producto de calidad, debiendo ser este hecho explícito en el nombre, publicidad y difusión que se haga de la actividad. Serán subvencionables los gastos de personal propio o externo, los gastos de alquiler de espacio, canon de ocupación, derechos de inscripción, seguro, consumo eléctrico, canon de montaje, acondicionamiento del recinto (como alquiler de carpas y mobiliario), instalaciones de agua, electricidad y red informática, decoración del recinto, seguridad y limpieza. 7º Promoción a través de páginas web y redes sociales. Serán subvencionables los gastos de diseño, elaboración y actualización de páginas web y aplicaciones (apps) desarrolladas específicamente para ejecutar el plan de promoción, o de un espacio específico dentro de la página web o aplicación de la entidad solicitante creado para el desarrollo de la actuación de promoción. No será subvencionable una página web o aplicación de contenido general de la entidad solicitante. También será subvencionable la creación de contenidos para plataformas y redes sociales. 8º Patrocinios. Serán subvencionables los gastos de diseño y producción de materiales necesarios para la actividad patrocinada. Para la justificación de estos gastos no

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
				será suficiente un mero acuerdo de patrocinio y justificación de su pago, sino que deberá aportarse la factura de dichos gastos emitida a nombre de la persona beneficiaria de la subvención. 9º Relaciones públicas y misiones comerciales. Incluye actividades específicamente destinadas a la promoción en materia de relaciones públicas (incluidos actos para prensa y profesionales especializados). Asimismo, serán subvencionables las misiones comerciales cuyos resultados deberán ser constatables documentalmente (mediante acuerdos comerciales, informe o memoria de la misión).

5 MEDIDA 4. INVERSIONES EN ACTIVOS FÍSICOS

MEDIDA 4 INVERSIONES EN ACTIVOS FÍSICOS

Mediante las ayudas definidas en la presente medida se apoyarán aquellas iniciativas que contemplen inversiones productivas y no productivas en activos, materiales o inmateriales, que deberán llevarse a cabo con el fin de mejorar tanto el rendimiento económico como la sostenibilidad del sector agrario y silvícola, modernizándolo y mejorando su rendimiento global, así como mejorar el rendimiento económico y medioambiental de las explotaciones agrarias y forestales y las empresas rurales y la comercialización de productos agrícolas y su manufactura, proporcionando las infraestructuras necesaria para el desarrollo del sector y apoyando las inversiones no productivas necesario que permitan alcanzar los objetivos medioambientales.

Estas inversiones podrán tratarse de inversiones destinadas a explotaciones agrarias, inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas, inversiones en infraestructuras destinadas al desarrollo, modernización o adaptación de la agricultura y la silvicultura e inversiones no productivas vinculadas a la realización de compromisos relacionados con el agroambiente y clima.

De cara al desarrollo de las inversiones en explotaciones agrarias, han sido identificados ciertos grupos de especial interés en la Comunidad autónoma de Andalucía, para jóvenes, regadío, cultivos intensivos y dehesas.

Esta medida contribuye a la ITI de Cádiz y la ITI de Jaén.

Objetivos temáticos relacionados con la medida:

- 03. Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas (PYMES).
- 04. Favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores.
- 05. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos.
- 06. Preservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia energética.
- 08. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral.

Objetivos transversales a los que contribuye:

- Medio Ambiente
- Mitigación del Cambio Climático
- Innovación

El fomento de la inversión en nueva maquinaria y equipos con nuevas tecnologías posibilitará un aumento de la innovación que propicie un cambio en las formas de manejo de cultivos y ganado, posibilitando una mejor sostenibilidad de las explotaciones. Igualmente, las inversiones contribuirán a una economía hipocarbónica y posibilitarán un menor consumo de insumos de la explotación tales como agua, combustibles, fertilizantes, etc., incidiendo positivamente en el Medio Ambiente y minimizando el impacto en el Cambio Climático.

Por otra parte, es fundamental avanzar en la garantía de uso del agua, así como en la minoración de los impactos que las sequías producen tanto en los sistemas agrarios (situaciones de estrés hídrico de cultivos sensibles) como en los forestales (riesgo de incendios). Igualmente, es imprescindible que los proyectos de regadíos iniciados bajo el nuevo marco programático

partan de una evaluación energética previa, así como de un estudio que analice cualitativa y cuantitativamente los aspectos medioambientales y de mitigación y adaptación al cambio climático mejora medioambiental que su ejecución vaya a suponer en el campo andaluz. En este sentido, es fundamental el diseño e implementación de instrumentos que permitan llevar a cabo una contabilidad o auditoría ambiental y energética específica al objeto de avanzar en estos aspectos.

Por otro lado, el apoyo a la diferenciación y comercialización de las producciones agroalimentarias basados en planteamientos de protección del medio ambiente y de sostenibilidad ambiental mediante herramientas e instrumentos como la determinación de la huella de carbono y de la huella hídrica, así como a través del establecimiento de sistemas de gestión medioambiental, puede permitir el avance en la mejora de aspectos relacionados con el medio ambiente y clima.

Así, los cambios en los sistemas de producción, la gestión sostenible de las explotaciones agrícolas, forestales o ganaderas tendrán una clara repercusión en la reducción de residuos y la limitación de emisiones de estos sectores.

El esquema de la medida es el siguiente, indicando los **focus áreas** afectados por cada operación:

Submedida 4.1. Apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas

- Operación 4.1.1. Mejora del rendimiento y la sostenibilidad global de explotaciones agrarias (esta operación se programa en el focus área 2A y con una contribución indirecta en el focus área 5A).
- Operación 4.1.2. Inversiones en activos físicos para la mejora del rendimiento y la sostenibilidad global en explotaciones de olivar (esta operación se programa en el focus área 2A, con una contribución indirecta en el focus área 5A).

Submedida 4.2. Apoyo a las inversiones en transformación/comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas

- Operación 4.2.1. Apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el sector agroalimentario en general (esta operación se programa bajo el focus área 3A, con una contribución indirecta en los focus áreas 5B y 5C).
- Operación 4.2.2. Apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el sector oleícola y aceituna de mesa (esta operación se programa bajo el focus área 3A, con una contribución indirecta en los focus áreas 5B y 5C).

Submedida 4.3. Apoyo a las inversiones en infraestructura relacionada con el desarrollo, la modernización o la adaptación de la agricultura y la silvicultura

- Operación 4.3.1. Inversiones en infraestructuras de regadíos, así como las instalaciones y equipamientos asociados incluidas aquellas actuaciones declaradas de interés general y acordes a los objetivos de la Agenda Andaluza del Regadío H-2015 y sus actualizaciones (esta operación se programa bajo el focus área 5A, con una contribución indirecta en los focus áreas 2A, 4A, 4B, 5B, 5C y 6A).

- Operación 4.3.2. Inversiones para la mejora de otras infraestructuras rurales (incluidas aquellas que supongan la mejora de los servicios energéticos y que mejoren la dinamización del mercado de la tierra) para su uso en colectividad, persiguiendo alguno de los siguientes objetivos (esta operación se programa bajo el focus área 2A, con una contribución indirecta a los focus áreas 5B, 5C y 6A).

- Operación 4.3.3. Inversiones para el desarrollo de infraestructuras científicas y proyectos de investigación, experimentación, demostración y transferencia tecnológica en el uso sostenible de los recursos (agua, suelo y energía) en la agricultura y la silvicultura.

Submedida 4.4. Apoyo a las inversiones no productivas vinculadas al cumplimiento de objetivos agroambientales y climáticos

- Operación 4.4.2. Inversiones destinadas a la mejora de Infraestructuras Verdes, para el desarrollo sostenible de las Zonas Rurales (esta operación se programa bajo el focus área 4A, contribución indirecta al focus área 2A).

- Operación 4.4.5. Apoyo a inversiones no productivas para la mejora de la sostenibilidad ambiental en los Espacios Naturales Protegidos (esta operación se programa bajo el focus área 4A, contribución indirecta al focus área 2A).

5.1 SUBMEDIDA 4.1. APOYO A LAS INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS

1. OBJETIVOS

Mediante las ayudas definidas en la operación 4.1.1 se apoyarán aquellas iniciativas que contemplen inversiones en activos físicos, materiales o inmateriales, que deberán llevarse a cabo con el fin de mejorar el rendimiento global y la sostenibilidad de las explotaciones agrícolas, modernizando y/o mejorando el rendimiento económico, así como la optimización de la eficiencia energética de las mismas.

Dichas inversiones estarán destinadas a explotaciones agrarias para la modernización o adaptación de la agricultura.

Estas mismas ayudas, destinadas exclusivamente explotaciones agrícolas de olivar, se llevarán a cabo a través de la operación 4.1.2. Dichas inversiones estarán destinadas a explotaciones agrarias para la modernización y/o reestructuración de las explotaciones agrarias de olivar, en cumplimiento con lo estipulado en el artículo 19 de la Ley 5/2011, del olivar de Andalucía.

2. BASE NORMATIVA

- Artículos 17 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013.
- Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014- 2022. Capítulo 8. Epígrafe 8.2.4.
- Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022. Capítulo 5. Epígrafe 5.2.2.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
Entre los criterios de prioridad para la selección de solicitudes de ayuda, se incluirán, entre otros, los siguientes: - Ser titular, cotitular o socio de una explotación agraria prioritaria de acuerdo con lo establecido en la Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de explotaciones. - Ser agricultor profesional.	Principios relativos a beneficiario, entre los que se considerarán: - Condición de joven, mujer, agricultor profesional. -Residencia con el objetivo de fijar y mantener la población al medio rural. - Participación en estructuras cooperativas del tipo: • Cooperativas, Organizaciones de Productores y/o Sociedades Agrarias de Transformación (SAT) que forman parte o estén reconocidas como Entidades Asociativas Prioritarias. (Ley 13/2013, de 2 de agosto). • Cooperativas, Organizaciones de Productores y/o Sociedades Agrarias de Transformación (SAT) que forman parte o estén reconocidas como entidades asociativas prioritarias regionales que normativamente se regulen. • Cooperativas que pertenezcan a otra de segundo grado o	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.	4.1.1 Mejora del rendimiento y la sostenibilidad global de explotaciones agrarias	Actuación 1. Mejora del rendimiento y la sostenibilidad global de las explotaciones agrarias <u>Principios relativos al beneficiario</u> 1. Ser mayor de 18 años y menor de 41 años. 3 puntos. 2. Ser mujer. 3 puntos. 3. Ser agricultor profesional. 3 puntos. 4. Estar empadronado en un municipio de la comarca donde radica la explotación. 3 puntos. 5. Según la forma de asociación de la persona titular de la explotación (física o jurídica), hasta un máximo de 8 puntos: 5.1. Si está asociada a una cooperativa, organizaciones de productores y/o SAT que forman parte de entidades asociativas prioritarias (Ley 13/2013, de 2 de agosto). 5 puntos. 5.2. Si está asociada a una cooperativa, organizaciones de productores y/o SAT que forman parte de entidades asociativas prioritarias regionales que normativamente se regulen. 5 puntos. 5.3. Si está asociada a una cooperativa que pertenezcan a otra de segundo grado o ulterior. 4 puntos. 5.4. Si está asociada a una Sociedad Cooperativa Andaluza o una Sociedad Agraria de Transformación que comercializa la producción de la explotación. 3 puntos. 5.5. Si está asociada a una Asociación de Defensa Sanitaria o a una Agrupación de Producción Integrada. 3 puntos. 6. Si la persona solicitante es titular de una explotación inscrita en el Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias. 15 puntos. (No acumulable con la puntuación por ser agricultor profesional). 7. Si la persona solicitante (física o jurídica) está inscrita en el Registro Nacional de

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
	ulterior. - Cooperativas agrarias o Sociedades Agrarias de Transformación. - Participación en agrupaciones para la mejora de la sanidad animal y/o vegetal. Principios relativos a la explotación, entre los que se considerarán: - Tener la condición de explotación prioritaria o alcanzarla una vez realizada la inversión. - Inscripción en el registro de titularidad compartida. - Explotación que no haya recibido ayudas para la modernización, exceptuadas aquellas que soliciten para fases consecutivas de un mismo proyecto, en la misma superficie, en virtud de este régimen de ayudas o del equivalente en el programa anterior, en los cinco años anteriores. - Orientación a la producción de agricultura o ganadería ecológica.			Productores de Semillas y Plantas de viveros. 3 puntos. 8. Haber recibido asesoramiento en el sentido del artículo 15.4 del Reglamento (UE) nº 1305/2013, de 17 de diciembre. 2 puntos. <u>Principios relativos a la explotación</u> - Ser titular de una explotación inscrita en el Registro de titularidad compartida. 10 puntos. - Que la persona solicitante no haya obtenido ayudas para la modernización de explotaciones en los dos años anteriores a la solicitud en aplicación de las medidas 121.1 o 121.2 del PDR 2007-2013 o en convocatorias anteriores de la misma actuación incluidas en la operación 4.1.1 del PDR 2014-2020. 10 puntos. - Que la explotación esté inscrita o pase a inscribirse en el SIPEA (Sistema de Información de la Producción Ecológica). 3 puntos. - Explotación de ganadería extensiva o se destina a la producción de flor cortada. 3 puntos. - Comprometerse a suscribir un seguro agrario combinado para la explotación en los planes de los 5 años posteriores a la fecha del pago de la ayuda. 10 puntos. <u>Principios relativos al tipo de inversión</u> - Inversiones colectivas, conforme a la definición establecida en el apartado 8.2.4.6 del PDR, solicitadas por una agrupación informal de agricultores, o inversiones destinadas al traslado de una explotación ganadera fuera del casco urbano, o aquellas acometidas por una explotación ganadera que se haya trasladado fuera del casco urbano en los últimos dos años. 10 puntos. - El plan de mejora incluye acciones innovadoras. (*) Se considerará que el plan empresarial incluye acciones innovadoras cuando este haya sido incluido en alguna de las iniciativas promovidas por la Asociación Europea de la Innovación o la implantación de técnicas fruto de las innovaciones desarrolladas en los últimos 5 años por los centros públicos de investigación o proyectos con financiación pública o cuyo resultado tenga reconocimiento oficial, (como patente, modelo de utilidad u

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
	- Orientación técnico-económica de las explotaciones (Con el objetivo de atender aquellas con especiales condiciones socioeconómicas y/o medioambientales y planes estratégicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía). Principios relativos al tipo de inversión, entre los que se consideran: - Carácter colectivo de la inversión. - Innovación del proyecto. - Carácter medioambiental de la inversión que favorezca la transición hacia la economía hipocarbónica, así como la eficiencia energética en edificios y/o maquinaria y aquellas destinadas al autoconsumo de la misma. - Inversiones destinadas al ahorro neto y del agua tal y como se establece en el marco nacional. - Incorporación de nuevas tecnologías de la información y comunicación. - Ratio de inversión por unidad de superficie.			obtención vegetal) o se derive de una compra pública innovadora. 3 puntos. 3. Más del 25% de la Inversión está destinada a actuaciones que favorezcan la eficiencia energética en edificios y/o maquinaria y aquellas destinados al autoconsumo de la misma. 5 puntos. 4. Más del 25% de la Inversión está destinada a actuaciones destinadas al ahorro neto del agua (MN). 5 puntos. 5. Más del 25% de la Inversión está destinada a la incorporación de las NNTT de la información y comunicación. 5 puntos. 6. El plan de mejora permitirá la creación de al menos una UTA adicional a las que la explotación genera antes de su aplicación, mediante el cambio de orientación productiva de la explotación o un incremento de la dimensión de la misma. 5 puntos. 7. El plan de mejora incluye alguna de las siguientes inversiones relacionadas con la Bioeconomía: gestión de los restos vegetales o de poda generados en la explotación, incluido su compostaje; utilización de bioplásticos en las estructuras invernadas. 5 puntos. Puntuación máxima de la solicitud de ayuda: 111 puntos. Mínimo para recibir ayuda: 18 puntos. Criterio de desempate: en el caso de que se produzca un empate en las valoraciones establecidas anteriormente, tendrán preferencia aquellas solicitudes con menor importe de ayuda y en caso de empate de éstas, la que obtengan mayor puntuación en los criterios relacionados con el tipo de beneficiario. Si continúa el empate se utilizará la mayor puntuación en los criterios relativos al tipo de explotación y si continúa el empate en los criterios relativos al tipo de inversión. Actuación 2. Mejora del rendimiento y la sostenibilidad global de las explotaciones agrarias para jóvenes agricultores beneficiarios de la operación 6.1.1

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
	- Creación y/o mantenimiento de empleo.			<u>Principios relativos al beneficiario</u> 1. Ser mujer. 3 puntos. 2. Tener la condición de agricultor profesional o alcanzarla, durante el periodo de realización de las inversiones. 3 puntos. 3. Estar empadronado en un municipio incluido en la comarca donde se encuentra la explotación. 3 puntos. 4. Según la forma de asociación de la persona titular de la explotación, hasta un máximo de 8 puntos: 4.1. Si está asociada o se compromete a asociarse a una cooperativa, organizaciones de productores y/o SAT que forman parte de entidades asociativas prioritarias (Ley 13/2013, de 2 de agosto). 5 puntos. 4.2. Si está asociada o se compromete a asociarse a unas cooperativas, organizaciones de productores y/o SAT que forman parte de entidades asociativas prioritarias regionales que normativamente se regulen. 5 puntos. 4.3. Si está asociada o se compromete a asociarse a unas cooperativas que pertenezcan a otra de segundo grado o ulterior. 4 puntos. 4.4. Si está asociada o se compromete a asociarse a una Sociedad Cooperativa Andaluza o una Sociedad Agraria de Transformación que comercializa la producción de la explotación. 3 puntos. 4.5. Si está asociada o se compromete a asociarse a una Asociación de Defensa Sanitaria o a una Agrupación de Producción Integrada. 3 puntos. 5. Si el solicitante es titular de una explotación inscrita en el Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias (no acumulable con la puntuación por ser agricultor profesional). 15 puntos. 6. Haber recibido asesoramiento en el sentido del artículo 15.4 del Reglamento (UE) nº 1305/2013, de 17 de diciembre. 2 puntos. <u>Principios relativos a la explotación</u> 1. Ser titular de una explotación inscrita en el Registro de titularidad compartida.

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
				10 puntos. 2. Que la explotación esté inscrita o pase a inscribirse en el SIPEA (Sistema de Información de la Producción Ecológica). 3 puntos. 3. Explotación sea o pase a ser de ganadería extensiva. 3 puntos. 4. Comprometerse a suscribir un seguro agrario combinado para la explotación en los planes de los 5 años posteriores a la fecha del pago de la ayuda. 10 puntos. <u>Principios relativos al tipo de inversión</u> 1. Inversiones colectivas, conforme a la definición establecida en el apartado 8.2.4.6 del PDR, solicitadas por una agrupación informal de agricultores. 10 puntos. 2. El plan de mejora incluye acciones innovadoras. (*) Se considerará que el plan empresarial incluye acciones innovadoras cuando este haya sido incluido en alguna de las iniciativas promovidas por la Asociación Europea de la Innovación o la implantación de técnicas fruto de las innovaciones desarrolladas en los últimos 5 años por los centros públicos de investigación o proyectos con financiación pública o cuyo resultado tenga reconocimiento oficial, (como patente, modelo de utilidad u obtención vegetal) o se derive de una compra pública innovadora. 3 puntos. 3. Más del 25% de la Inversión está destinada a actuaciones que favorezcan la eficiencia energética en edificios y/o maquinaria y aquellas destinados al autoconsumo de la misma. 5 puntos. 4. Más del 25% de la Inversión está destinada a actuaciones destinadas al ahorro neto del agua (MN). 5 puntos. 5. Más del 25% de la Inversión está destinada a la incorporación de las NNTT de la información y comunicación. 5 puntos. 6. El plan de mejora incluye alguna de las siguientes inversiones relacionadas con la Bioeconomía: gestión de los restos vegetales o de poda generados en la explotación, incluido su compostaje. 5 puntos. Puntuación máxima de la solicitud de ayuda: 90 puntos.

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
				Mínimo para recibir ayuda: 18 puntos. Criterio de desempate: en el caso de que se produzca un empate en las valoraciones establecidas anteriormente, tendrán preferencia aquellas solicitudes con menor importe de ayuda y en caso de empate de éstas, la que obtengan mayor puntuación en los criterios relacionados con el tipo de beneficiario. Si continúa el empate se utilizará la mayor puntuación en los criterios relativos al tipo de explotación y si continúa el empate en los criterios relativos al tipo de inversión. Actuación 3. Modernización y mejora de instalaciones de riego en explotaciones afectadas por la modernización de las infraestructuras de regadío y apoyadas por los instrumentos del presente PDR (2014-2020) correspondiente a la operación 4.3.1, o del PDR 2007-2013 <u>Principios relativos al beneficiario</u> 1. Ser mayor de 18 años y menor de 41 años. 3 puntos. 2. Ser mujer. 3 puntos. 3. Ser agricultor profesional. 3 puntos. 4. Estar empadronado en un municipio de la comarca donde radica la explotación. 3 puntos. 5. Según la forma de asociación de la persona titular de la explotación (física o jurídica), hasta un máximo de 8 puntos: 5.1. Si está asociada a una cooperativa, organizaciones de productores y/o SAT que forman parte de entidades asociativas prioritarias (Ley 13/2013, de 2 de agosto). 5 puntos. 5.2. Si está asociada a unas cooperativas, organizaciones de productores y/o SAT que forman parte de entidades asociativas prioritarias regionales que normativamente se regulen. 5 puntos. 5.3. Si está asociada a unas cooperativas que pertenezcan a otra de segundo grado o ulterior. 4 puntos.

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
				5.4. Si está asociada a una Sociedad Cooperativa Andaluza o una Sociedad Agraria de Transformación que comercializa la producción de la explotación. 3 puntos. 5.5. Si está asociada a una Asociación de Defensa Sanitaria o a una Agrupación de Producción Integrada. 3 puntos. 6. Ser titular de una explotación inscrita en el Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias (No acumulable con la puntuación por ser agricultor profesional). 15 puntos. 7. Haber recibido asesoramiento en el sentido del artículo 15.4 del Reglamento (UE) nº 1305/2013, de 17 de diciembre. 2 puntos. <u>Principios relativos a la explotación</u> 1. Ser titular de una explotación inscrita en el Registro de titularidad compartida. 10 puntos. 2. Que la persona solicitante no haya obtenido ayudas para la modernización de explotaciones en los dos años anteriores a la solicitud en aplicación de las medidas 121.1 o 121.2 del PDR 2007-2013 o en convocatorias anteriores de la misma actuación incluida en la operación 4.1.1 del PDR 2014-2020. 10 puntos. 3. Que la explotación esté inscrita en el SIPEA (Sistema de Información de la Producción Ecológica). 3 puntos. 4. Comprometerse a suscribir un seguro agrario combinado para la explotación en los planes de los 5 años posteriores a la fecha del pago de la ayuda. 10 puntos. <u>Principios relativos al tipo de inversión</u> 1. Inversiones colectivas, conforme a la definición establecida en el apartado 8.2.4.6 del PDR, solicitadas por una agrupación informal de agricultores. 10 puntos. 2. El plan de mejora incluye acciones innovadoras. (*) Se considerará que el plan empresarial incluye acciones innovadoras cuando este haya sido incluido en alguna de las iniciativas promovidas por la Asociación Europea de la

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
				Innovación o la implantación de técnicas fruto de las innovaciones desarrolladas en los últimos 5 años por los centros públicos de investigación o proyectos con financiación pública o cuyo resultado tenga reconocimiento oficial, (como patente, modelo de utilidad u obtención vegetal) o se derive de una compra pública innovadora. 3 puntos. 3. Más del 25% de la inversión está destinada a actuaciones que favorezcan la eficiencia energética en edificios y/o maquinaria y aquellas destinados al autoconsumo de la misma. 5 puntos. 4. El ahorro de agua previsto tras la inversión es superior al mínimo exigido en el PDR para las inversiones de regadío. Por cada unidad porcentual de ahorro adicional se darán dos puntos hasta un máximo de 20. 20 puntos. 5. Más del 25% de la Inversión está destinada al almacenamiento de agua. 5 puntos. 6. Más del 25% de la Inversión está destinada a la incorporación de las NNTT de la información y comunicación. 5 puntos. 7. El plan de mejora permitirá la creación de al menos una UTA adicional a las que la explotación genera antes de su aplicación, mediante el cambio de orientación productiva de la explotación o un incremento de la dimensión de la misma. 5 puntos. Puntuación máxima de la solicitud de ayuda: 120 puntos. Mínimo para recibir ayuda: 22 puntos. Criterio de desempate: en el caso de que se produzca un empate en las valoraciones establecidas anteriormente, tendrán preferencia aquellas solicitudes con menor importe de ayuda y en caso de empate de éstas, la que obtengan mayor puntuación en los criterios relacionados con el tipo de beneficiario. Si continúa el empate se utilizará la mayor puntuación en los criterios relativos al tipo de explotación y si continúa el empate en los criterios relativos al tipo de inversión.

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
				Actuación 4. Mejora del rendimiento y la sostenibilidad global de las explotaciones agrarias para cultivos intensivos. <u>Principios relativos al beneficiario</u> 1. Ser mayor de 18 años y menor de 41 años. 3 puntos. 2. Ser mujer. 3 puntos. 3. Ser agricultor profesional. 3 puntos. 4. Estar empadronado en un municipio de la comarca donde radica la explotación. 3 puntos. 5. Según la forma de asociación de la persona titular de la explotación (física o jurídica), hasta un máximo de 8 puntos: 5.1. Si está asociada a una cooperativa, organizaciones de productores y/o SAT que forman parte de entidades asociativas prioritarias (Ley 13/2013, de 2 de agosto). 5 puntos. 5.2. Si está asociada a unas cooperativas, organizaciones de productores y/o SAT que forman parte de entidades asociativas prioritarias regionales que normativamente se regulen. 5 puntos. 5.3. Si está asociada a unas cooperativas que pertenezcan a otra de segundo grado o ulterior. 4 puntos. 5.4. Si está asociada a una Sociedad Cooperativa Andaluza o una Sociedad Agraria de Transformación que comercializa la producción de la explotación. 3 puntos. 5.5. Si está asociada a una Agrupación de Producción Integrada. 3 puntos. 6. Ser titular de una explotación inscrita en el Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias. 15 puntos. (No acumulable con la puntuación por ser agricultor profesional) 7. Haber recibido asesoramiento en el sentido del artículo 15.4 del Reglamento (UE) nº 1305/2013, de 17 de diciembre. 2 puntos.

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
				<u>Principios relativos a la explotación</u> 1. Ser titular de una explotación inscrita en el Registro de titularidad compartida. 10 puntos. 2. Que la persona solicitante no haya obtenido ayudas para la modernización de explotaciones en los dos años anteriores a la solicitud en aplicación de las medidas 121.1 o 121.2 del PDR 2007-2013 o en convocatorias anteriores de la misma actuación incluida en la operación 4.1.1 del PDR 2014-2020. 10 puntos. 3. Que la explotación esté inscrita en el SIPEA (Sistema de Información de la Producción Ecológica). 3 puntos. 4. Comprometerse a suscribir un seguro agrario combinado para la explotación en los planes de los 5 años posteriores a la fecha del pago de la ayuda. 10 puntos. <u>Principios relativos al tipo de inversión</u> 1. Inversiones colectivas, conforme a la definición establecida en el apartado 8.2.4.6 del PDR, solicitadas por una agrupación informal de agricultores. 10 puntos. 2. El plan de mejora incluye acciones innovadoras. (*) Se considerará que el plan empresarial incluye acciones innovadoras cuando este haya sido incluido en alguna de las iniciativas promovidas por la Asociación Europea de la Innovación o la implantación de técnicas fruto de las innovaciones desarrolladas en los últimos 5 años por los centros públicos de investigación o proyectos con financiación pública o cuyo resultado tenga reconocimiento oficial (como patente, modelo de utilidad u obtención vegetal) o se derive de una compra pública innovadora. 3 puntos. 3. Más del 25% de la Inversión está destinada a actuaciones que favorezcan la eficiencia energética en edificios y/o maquinaria y aquellas destinados al autoconsumo de la misma. 5 puntos. 4. Más del 25% de la Inversión está destinada a actuaciones destinadas al ahorro neto del agua (MN). 5 puntos. 5. Más del 25% de la Inversión está destinada a la incorporación de las NNTT de la información y comunicación. 10 puntos.

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
				6. El plan de mejora permitirá la creación de al menos una UTA adicional a las que la explotación genera antes de su aplicación, mediante el cambio de orientación productiva de la explotación o un incremento de la dimensión de la misma. 5 puntos. 7. El plan de mejora incluye alguna de las siguientes inversiones relacionadas con la Bioeconomía: gestión de los restos vegetales o de poda generados en la explotación, incluido su compostaje; utilización de bioplásticos en las estructuras invernadas. 5 puntos. Puntuación máxima de la solicitud de ayuda: 110 puntos. Mínimo para recibir ayuda: 18 puntos. Criterio de desempate: en el caso de que se produzca un empate en las valoraciones establecidas anteriormente, tendrán preferencia aquellas solicitudes con menor importe de ayuda y en caso de empate de éstas, la que obtengan mayor puntuación en los criterios relacionados con el tipo de beneficiario. Si continúa el empate se utilizará la mayor puntuación en los criterios relativos al tipo de explotación y si continúa el empate en los criterios relativos al tipo de inversión. Actuación 5. Mejora del rendimiento y la sostenibilidad global de las explotaciones agrarias de dehesa <u>Principios relativos al beneficiario</u> 1. Ser mayor de 18 años y menor de 41 años. 3 puntos. 2. Ser mujer. 3 puntos. 3. Ser agricultor profesional. 3 puntos. 4. Estar empadronado en un municipio de la comarca donde radica la explotación. 3 puntos. 5. Según la forma de asociación de la persona titular de la explotación (física o jurídica), hasta un máximo de 8 puntos: 5.1. Si está asociada a una cooperativa, organizaciones de productores y/o SAT

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
				que forman parte de entidades asociativas prioritarias (Ley 13/2013, de 2 de agosto). 5 puntos. 5.2. Si está asociada a unas cooperativas, organizaciones de productores y/o SAT que forman parte de entidades asociativas prioritarias regionales que normativamente se regulen. 5 puntos. 5.3. Si está asociada a unas cooperativas que pertenezcan a otra de segundo grado o ulterior. 4 puntos. 5.4. Si está asociada a una Sociedad Cooperativa Andaluza o una Sociedad Agraria de Transformación que comercializa la producción de la explotación. 3 puntos. 5.5. Si está asociada a una Asociación de Defensa Sanitaria. 3 puntos. 6. Ser titular de una explotación inscrita en el Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias. 15 puntos. (No acumulable con la puntuación de por ser agricultor profesional) 7. Haber recibido asesoramiento en el sentido del artículo 15.4 del Reglamento (UE) nº 1305/2013, de 17 de diciembre. 2 puntos. <u>Principios relativos a la explotación</u> 1. Disponer de un plan de gestión integral de la dehesa. 3 puntos. 2. Ser titular de una explotación inscrita en el Registro de titularidad compartida. 10 puntos. 3. Que la persona solicitante no haya obtenido ayudas para la modernización de explotaciones en los dos años anteriores a la solicitud en aplicación de las medidas 121.1 o 121.2 del PDR 2007-2013 o en las convocatorias anteriores de la misma actuación incluida en la operación 4.1.1 del PDR 2014-2020. 10 puntos. 4. Que la explotación esté inscrita o pase a inscribirse en el SIPEA (Sistema de Información de la Producción Ecológica). 3 puntos. 5. Ser beneficiario de la operación 10.1.2 relativa al mantenimiento de razas autóctonas. 3 puntos.

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
				6. Comprometerse a suscribir un seguro agrario combinado para la explotación en los planes de los 5 años posteriores a la fecha del pago de la ayuda. 10 puntos. <u>Principios relativos al tipo de inversión</u> 1. Inversiones colectivas, conforme a la definición establecida en el apartado 8.2.4.6 del PDR, solicitadas por una agrupación informal de agricultores. 10 puntos. 2. El plan de mejora incluye acciones innovadoras. (*) Se considerará que el plan empresarial incluye acciones innovadoras cuando este haya sido incluido en alguna de las iniciativas promovidas por la Asociación Europea de la Innovación o la implantación de técnicas fruto de las innovaciones desarrolladas en los últimos 5 años por los centros públicos de investigación o proyectos con financiación pública o cuyo resultado tenga reconocimiento oficial, (como patente, modelo de utilidad u obtención vegetal) o se derive de una compra pública innovadora. 3 puntos. 3. Más del 25% de la Inversión está destinada a actuaciones que favorezcan la eficiencia energética en edificios y/o maquinaria y aquellas destinados al autoconsumo de la misma. 5 puntos. 4. Más del 25% de la Inversión está destinada a actuaciones destinadas al ahorro neto del agua (MN). 5 puntos. 5. Más del 25% de la Inversión está destinada a la incorporación de las NNTT de la información y comunicación. 5 puntos. 6. El plan de mejora permitirá la creación de al menos una UTA adicional a las que la explotación genera antes de su aplicación, mediante el cambio de orientación productiva de la explotación o un incremento de la dimensión de la misma. 5 puntos. 7. El plan de mejora incluye alguna de las siguientes inversiones relacionadas con la Bioeconomía: gestión de los restos vegetales o de poda generados en la explotación, incluido su compostaje. 5 puntos. Puntuación máxima de la solicitud de ayuda: 111 puntos. Mínimo para recibir ayuda: 18 puntos.

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
				Criterio de desempate: en el caso de que se produzca un empate en las valoraciones establecidas anteriormente, tendrán preferencia aquellas solicitudes con menor importe de ayuda y en caso de empate de éstas, la que obtengan mayor puntuación en los criterios relacionados con el tipo de beneficiario. Si continúa el empate se utilizará la mayor puntuación en los criterios relativos al tipo de explotación y si continúa el empate en los criterios relativos al tipo de inversión. Actuación 6. Mejora del rendimiento y la sostenibilidad global de las explotaciones agrarias para la producción de plantones de hortalizas y plantas de viveros <u>Principios relativos al beneficiario</u> 1. Ser mayor de 18 años y menor de 41 años. 3 puntos. 2. Ser mujer. 3 puntos. 3. Ser agricultor profesional. 3 puntos. 4. Estar empadronado en un municipio de la comarca donde radica la explotación. 3 puntos. 5. Si la persona solicitante (física o jurídica) está inscrita en el Registro Nacional de Productores de Semillas y Plantas de viveros, con la categoría de obtentor. 10 puntos. 6. Si la persona solicitante (física o jurídica) está inscrita en el Registro Nacional de Productores de Semillas y Plantas de viveros, con la categoría de seleccionador. 5 puntos. 7. Haber recibido asesoramiento en el sentido del artículo 15.4 del Reglamento (UE) nº 1305/2013, de 17 de diciembre. 2 puntos. <u>Principios relativos a la explotación</u> 1. Si la persona solicitante no ha obtenido ayudas para la modernización de explotaciones en los dos años anteriores a la solicitud al amparo de la medida 121

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
				del PDR 2007-2013 o de las ayudas reguladas en la presente Orden. 10 puntos. 2. Comprometerse a suscribir un seguro agrario combinado para la explotación en los planes de los 5 años posteriores a la fecha del pago de la ayuda. 10 puntos. 3. Tener implantado un sistema de aseguramiento de la calidad medioambiental según norma ISO 14.000. 10 puntos. 4. Que la explotación esté inscrita en el SIPEA (Sistema de Información de la Producción Ecológica). 5 puntos. <u>Principios relativos al tipo de inversión</u> 1. El plan de mejora incluye acciones innovadoras. (*) Se considerará que el plan empresarial incluye acciones innovadoras cuando este haya sido incluido en alguna de las iniciativas promovidas por la Asociación Europea de la Innovación o la implantación de técnicas fruto de las innovaciones desarrolladas en los últimos 5 años por los centros públicos de investigación o proyectos con financiación pública o cuyo resultado tenga reconocimiento oficial (como patente, modelo de utilidad u obtención vegetal) o se derive de una compra pública innovadora. 3 puntos. 2. Más del 25% de la Inversión está destinada a actuaciones que favorezcan la eficiencia energética en edificios y/o maquinaria y aquellas destinados al autoconsumo de la misma. 5 puntos. 3. Más del 25% de la Inversión está destinada a actuaciones destinadas al ahorro neto del agua (MN). 5 puntos. 4. Más del 25% de la Inversión está destinada a la incorporación de las NNTT de la información y comunicación. 5 puntos. 5. El plan de mejora permitirá la creación de al menos una UTA adicional a las que la explotación genera antes de su aplicación, mediante el cambio de orientación productiva de la explotación o un incremento de la dimensión de la misma. 5 puntos. 6. El plan de mejora incluye alguna de las siguientes inversiones relacionadas con la Bioeconomía: gestión de los restos vegetales o de poda generados en la explotación, incluido su compostaje; utilización de bioplásticos en las estructuras

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
				invernadas. 5 puntos. Puntuación máxima de la solicitud de ayuda: 92 puntos. Mínimo para recibir ayuda: 16 puntos. Criterio de desempate: en el caso de que se produzca un empate en las valoraciones establecidas anteriormente, tendrán preferencia aquellas solicitudes con menor importe de ayuda y en caso de empate de éstas, la que obtengan mayor puntuación en los criterios relacionados con el tipo de beneficiario. Si continúa el empate se utilizará la mayor puntuación en los criterios relativos al tipo de explotación y si continúa el empate en los criterios relativos al tipo de inversión.
	Las operaciones podrán ser seleccionadas, entre otros, atendiendo a los siguientes principios: 1. Principios relativos a beneficiario, entre los que se considerarán: • Condición de joven, mujer, agricultor profesional • Residencia con el objetivo de fijar y mantener la población al medio rural • Participación en estructuras cooperativas del tipo: • Cooperativas, Organizaciones de Productores y/o Sociedades Agrarias de Transformación (SAT) que forman parte de Entidades	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.	4.1.2 Inversiones en activos físicos para la mejora del rendimiento y la sostenibilidad global en explotaciones de olivar.	Actuación 1. Mejora del rendimiento y la sostenibilidad global de las explotaciones de olivar <u>Principios relativos al beneficiario</u> 1. Ser mayor de 18 años y menor de 41 años. 3 puntos. 2. Ser mujer. 3 puntos. 3. Ser agricultor profesional. 3 puntos. 4. Estar empadronado en un municipio de la comarca donde radica la explotación. 3 puntos. 5. Según la forma de asociación de la persona titular de la explotación (física o jurídica), hasta un máximo de 8 puntos: 5.1. Si está asociada a una cooperativa, organizaciones de productores y/o SAT que forman parte de entidades asociativas prioritarias (Ley 13/2013, de 2 de agosto). 5 puntos. 5.2. Si está asociada a una cooperativa, organizaciones de productores y/o SAT que forman parte de entidades asociativas prioritarias regionales que normativamente se regulen. 5 puntos. 5.3. Si está asociada a una cooperativa que pertenezcan a otra de segundo grado o ulterior. 4 puntos. 5.4. Si está asociada a una Sociedad Cooperativa Andaluza o una Sociedad

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
	Asociativas Prioritarias (Ley 13/2013, de 2 de agosto). - Cooperativas, Organizaciones de Productores y/o Sociedades Agrarias de Transformación (SAT) que forman parte de entidades asociativas prioritaria regionales que normativamente se regulen. - Cooperativas que pertenezcan a otra de segundo grado o ulterior. - Cooperativas agrarias o Sociedades Agrarias de Transformación. - Participación en agrupaciones para la mejora de la sanidad animal y/o vegetal. 2. Principios relativos a la explotación, entre los que se considerarán: - Explotaciones ubicadas en los territorios del olivar, según la Ley 5/2011, del 6 de octubre, del olivar de Andalucía. - Tener la condición de explotación prioritaria o alcanzarla una vez realizada la inversión. - Inscripción en el registro de			Agraria de Transformación que comercializa la producción de la explotación. 3 puntos. 5.5. Si está asociada a una Agrupación de Producción Integrada. 3 puntos. 6. Ser titular de una explotación inscrita en el Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias. 15 puntos. (No acumulable con la puntuación por ser agricultor profesional) 7. Haber recibido asesoramiento en el sentido del artículo 15.4 del Reglamento (UE) nº 1305/2013, de 17 de diciembre. 2 puntos. <u>Principios relativos a la explotación</u> 8. Explotaciones ubicadas en los territorios del olivar según la Ley 5/2011 de 6 de octubre del olivar de Andalucía. 3 puntos. 9. Ser titular de una explotación inscrita en el Registro de titularidad compartida. 10 puntos. 10. Que la persona solicitante no haya obtenido ayudas para la modernización de explotaciones en los dos años anteriores a la solicitud en aplicación de las medidas 121.1 o 121.2 del PDR 2007-2013 o en convocatorias anteriores de la misma actuación incluida en la operación 4.1.2 del PDR 2014-2020. 10 puntos. 11. Que la explotación esté inscrita o pase a inscribirse en el SIPEA (Sistema de Información de la Producción Ecológica). 3 puntos. 12. Comprometerse a suscribir un seguro agrario combinado para la explotación en los planes de los 5 años posteriores a la fecha del pago de la ayuda. 10 puntos. <u>Principios relativos al tipo de inversión</u> 13. Más del 50% de la inversión dedicada a la reestructuración del olivar según lo expresado en la normativa correspondiente. 5 puntos. 14. Inversiones colectivas, conforme a la definición establecida en el apartado 8.2.4.6 del PDR, solicitadas por una agrupación informal de agricultores. 10

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
	titularidad compartida. - Explotación que no haya recibido ayudas para la modernización, para el mismo proyecto y en la misma superficie, en virtud de este régimen de ayudas o del equivalente en el programa anterior, en los cinco años anteriores. - Orientación a la producción de agricultura o ganadería ecológica y producción integrada. - Orientación técnico-económica de las explotaciones (Con el objetivo de atender aquellas con especiales condiciones socioeconómicas y/o medioambientales y a los planes estratégicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía). 3. Principios relativos al tipo de inversión, entre los que se considerarán: - Inversiones destinadas a la reestructuración del olivar, según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 5/2011, del Olivar de Andalucía; las inversiones			puntos. 15. El plan de mejora incluye acciones innovadoras. (*) Se considerará que el plan empresarial incluye acciones innovadoras cuando éste haya sido incluido en alguna de las iniciativas promovidas por la Asociación Europea de la Innovación o la implantación de técnicas fruto de las innovaciones desarrolladas en los últimos 5 años por los centros públicos de investigación o proyectos con financiación pública o cuyo resultado tenga reconocimiento oficial, (como patente, modelo de utilidad u obtención vegetal) o se derive de una compra pública innovadora. 3 puntos. 16. Más del 25% de la Inversión está destinada a actuaciones que favorezcan la eficiencia energética en edificios y/o maquinaria y aquellas destinados al autoconsumo de la misma. 5 puntos. 17. Más del 25% de la Inversión está destinada a actuaciones destinadas al ahorro neto del agua (MN). 5 puntos. 18. Más del 25% de la Inversión está destinada a la incorporación de las NNTT de la información y comunicación. 5 puntos. 19. El plan de mejora permitirá la creación de al menos una UTA adicional a las que la explotación genera antes de su aplicación, mediante el cambio de orientación productiva de la explotación o un incremento de la dimensión de la misma. 5 puntos. 20. El plan de mejora incluye alguna de las siguientes inversiones relacionadas con la Bioeconomía: gestión de los restos vegetales o de poda generados en la explotación, incluido su compostaje. 5 puntos. Puntuación máxima de la solicitud de ayuda: 113 puntos. Mínimo para recibir ayuda: 19 puntos. Criterio de desempate: en el caso de que se produzca un empate en las valoraciones establecidas anteriormente, tendrán preferencia aquellas solicitudes con menor importe de ayuda y en caso de empate de éstas, la que obtengan mayor puntuación en los criterios relacionados con el tipo de beneficiario. Si continúa el empate se utilizará la mayor puntuación en los criterios relativos al tipo de explotación y si continúa el empate en los criterios relativos al tipo de inversión.

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
	consideradas como reestructuración deberán ser definidas en las correspondientes normativas. • Carácter colectivo de la inversión • Innovación del proyecto. • Carácter medioambiental de la inversión que favorezca la transición hacia la economía hipocarbónica, así como la eficiencia energética en edificios y/o maquinaria, así como aquellas destinadas al autoconsumo de la misma. • Inversiones destinadas al ahorro neto y del agua tal y como se establece en el marco nacional. • Incorporación de nuevas tecnologías de la información y comunicación. • Ratio de inversión por unidad de superficie. • Creación y/o mantenimiento de empleo.			Actuación 2. Mejora del rendimiento y la sostenibilidad global de las explotaciones agrarias para jóvenes agricultores de olivar beneficiarios de la operación 6.1.1. <u>Principios relativos al beneficiario</u> 1. Ser mujer. 3 puntos. 2. Tener la condición de agricultor profesional o alcanzarla, durante el periodo de realización de las inversiones. 3 puntos. 3. Estar empadronado en un municipio incluido en la comarca donde se encuentra la explotación. 3 puntos. 4. Según la forma de asociación de la persona titular de la explotación, hasta un máximo de 8 puntos: 4.1. Si está asociada o se compromete a asociarse a una cooperativa, organizaciones de productores y/o SAT que forman parte de entidades asociativas prioritarias (Ley 13/2013, de 2 de agosto). 5 puntos. 4.2. Si está asociada o se compromete a asociarse a unas cooperativas, organizaciones de productores y/o SAT que forman parte de entidades asociativas prioritarias regionales que normativamente se regulen. 5 puntos. 4.3. Si está asociada o se compromete a asociarse a unas cooperativas que pertenezcan a otra de segundo grado o ulterior. 4 puntos. 4.4. Si está asociada o se compromete a asociarse a una Sociedad Cooperativa Andaluza o una Sociedad Agraria de Transformación que comercializa la producción de la explotación. 3 puntos. 4.5. Si está asociada o se compromete a asociarse a una Agrupación de Producción Integrada. 3 puntos. 5. Ser titular de una explotación inscrita en el Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias. 15 puntos. (No acumulable con la puntuación por ser agricultor)

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
				6. Haber recibido asesoramiento en el sentido del artículo 15.4 del Reglamento (UE) nº 1305/2013, de 17 de diciembre. 2 puntos. <u>Principios relativos a la explotación</u> 7. Explotaciones ubicadas en los territorios del olivar según la Ley 5/2011 de 6 de octubre del olivar de Andalucía. 3 puntos. 8. Ser titular de una explotación inscrita en el Registro de titularidad compartida. 10 puntos. 9. Que la explotación esté inscrita o pase a inscribirse en el SIPEA (Sistema de Información de la Producción Ecológica). 3 puntos. 10. Comprometerse a suscribir un seguro agrario combinado para la explotación de los 5 años posteriores a la fecha del pago. 10 puntos. <u>Principios relativos al tipo de inversión</u> 11. Más del 50% de la inversión dedicada a la reestructuración del olivar según lo expresado en la normativa correspondiente. 5 puntos. 12. Inversiones colectivas, conforme a la definición establecida en el apartado 8.2.4.6 del PDR, solicitadas por una agrupación informal de agricultores. 10 puntos. 13. El plan de mejora incluye acciones innovadoras. (*) Se considerará que el plan empresarial incluye acciones innovadoras cuando este haya sido incluido en alguna de las iniciativas promovidas por la Asociación Europea de la Innovación o la implantación de técnicas fruto de las innovaciones desarrolladas en los últimos 5 años por los centros públicos de investigación o proyectos con financiación pública o cuyo resultado tenga reconocimiento oficial, (como patente, modelo de utilidad u obtención vegetal) o se derive de una compra pública innovadora. 3 puntos. 14. Más del 25% de la Inversión está destinada a actuaciones que favorezcan la eficiencia energética en edificios y/o maquinaria y aquellas destinados al autoconsumo de la misma. 5 puntos. 15. Más del 25% de la Inversión está destinada a actuaciones destinadas al ahorro neto del agua (MN). 5 puntos.

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
				16. Más del 25% de la Inversión está destinada a la incorporación de las NNTT de la información y comunicación. 5 puntos. 17. El plan de mejora permitirá la creación de al menos una UTA adicional a las que la explotación genera antes de su aplicación, mediante el cambio de orientación productiva de la explotación o un incremento de la dimensión de la misma. 5 puntos. 18. El plan de mejora incluye alguna de las siguientes inversiones relacionadas con la Bioeconomía: gestión de los restos vegetales o de poda generados en la explotación, incluido su compostaje. 5 puntos. Puntuación máxima de la solicitud de ayuda: 100 puntos. Mínimo para recibir ayuda: 17 puntos. Criterio de desempate: en el caso de que se produzca un empate en las valoraciones establecidas anteriormente, tendrán preferencia aquellas solicitudes con menor importe de ayuda y en caso de empate de éstas, la que obtengan mayor puntuación en los criterios relacionados con el tipo de beneficiario. Si continúa el empate se utilizará la mayor puntuación en los criterios relativos al tipo de explotación y si continúa el empate en los criterios relativos al tipo de inversión.

5.2 SUBMEDIDA 4.2. APOYO A LAS INVERSIONES EN TRANSFORMACIÓN/ COMERCIALIZACIÓN Y/O DESARROLLO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS

1. OBJETIVOS

En la operación 4.2.1 se apoyarán las inversiones en activos físicos, materiales e inmateriales ligadas a las actuaciones o actividades de transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas o subproductos agrarios, de los contemplados en el Anexo I del Tratado o del algodón, exceptuando los productos de la pesca y del sector del olivar.

Igualmente, la operación 4.2.2 apoyaran las inversiones en activos físicos, materiales e inmateriales ligadas a las actuaciones o actividades de transformación, comercialización o desarrollo de productos y subproductos del sector del olivar. Las actuaciones o actividades que se apoye tendrán como finalidad contribuir al aumento de la competitividad de sector y al aumento de valor añadido de los productos agrícolas del sector del olivar.

2. BASE NORMATIVA

- Artículo 17 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013.
- Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014- 2022. Capítulo 8. Epígrafe 8.2.4.
- Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022. Capítulo 5. Epígrafe 5.2.2.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
Las CCAA podrán establecer en sus Programas de Desarrollo Rural, los criterios de selección de las solicitudes de ayuda a las inversiones de transformación y comercialización. Dichos criterios deberán justificarse en función del análisis DAFO, la estrategia del PDR, y los objetivos de la medida.	A efectos de priorización de los proyectos presentados, se podrán aplicar, entre otros, los siguientes criterios de selección clasificados en cinco categorías: - Criterios relacionados con la integración y aumento de dimensión: • Cooperativas agrarias o SAT. • Entidades asociativas prioritarias de la Ley 13/2013, de 2 de agosto), así como las cooperativas, organizaciones de productores y/o sociedades agrarias de transformación (SAT) que formen parte de ellas. • Entidades asociativas regionales prioritarias que normativamente se regulen, así como las cooperativas, organizaciones de productores y/o sociedades agrarias de transformación (SAT), que formen parte de ellas. • Entidades resultantes de una fusión o cualquier proceso de concentración, siempre que no	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.	4.2.1 Inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el sector agroalimentario en general.	Criterios de valoración por orden decreciente de importancia: Línea 1. Subvenciones a las PYMES para la realización de inversiones materiales e inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas o subproductos agrarios contemplados en el anexo I del Tratado o el algodón, exceptuados los productos de la pesca y del sector del olivar: A) Criterios relacionados con la integración y aumento de dimensión: Máx. 15 puntos. A.1. Cooperativas agrarias o sociedades agrarias de transformación (SAT). 5 puntos. A.2. Entidades asociativas prioritarias reconocidas en virtud de la Ley 13/2013, de 2 de agosto, así como las entidades que formen parte de ellas, para el producto relacionado con la finalidad de la inversión. 5 puntos. A.3. Entidades asociativas regionales prioritarias, reconocidas en virtud del Decreto 188/2017 por el que se regulan las entidades asociativas prioritarias agroalimentarias de Andalucía, así como las entidades, que formen parte de ellas, para el producto relacionado con la finalidad de la inversión. 5 puntos. A.4. Entidades resultantes de una fusión o entidades que formen parte de cualquier proceso de concentración, establecido de forma estatutaria, siempre que no exista entre ellas ningún tipo de vinculación, asociación o participación previa y el proceso se haya materializado con posterioridad al 1 de enero de 2014. 10 puntos. Los criterios de prioridad anteriores serán de aplicación exclusivamente a aquellas entidades que tengan establecido estatutariamente la comercialización conjunta de la totalidad de la producción de las entidades y productores que las componen. No obstante, en el caso de entidades asociativas prioritarias reconocidas de acuerdo con el Decreto 188/2017, y en el caso de que sea autorizado, se podrá aplicar la excepción prevista a este respecto en el epígrafe 2.c) del citado Decreto a dichas asociaciones y a los productores que las componen. B) Criterios relacionados con la innovación: Máx. 15 puntos. B.1. Proyecto proveniente del resultado de un grupo operativo: Proyectos innovadores en el

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
	exista entre las entidades que se fusionan ningún tipo de vinculación, asociación o participación y el proceso se haya materializado con posterioridad al 1 de enero de 2014. Todos los criterios de prioridad referidos a cooperativas serán de aplicación exclusivamente a aquellas que tengan establecidas o estatutariamente la comercialización conjunta de la totalidad de la producción de las entidades asociativas y productores que las componen. Además de estos criterios de selección relacionados con la integración, se podrá tener en cuenta en la ponderación un volumen mínimo de facturación de producto comercializado, cuestión que se determinará en la orden de bases reguladora correspondiente. Se entenderá por Entidades Asociativas, las definidas en el Artículo 1 de la Ley 13/2013, de 2 de agosto, de fomento de la integración de cooperativas y otras			desarrollo de nuevos productos, presentaciones, modernización de sistemas y tecnologías, de acuerdo con los proyectos de la Asociación Europea para la Innovación (AEI) determinados en los artículos 55 y 56 del Reglamento (UE) nº 1305/2013. 15 puntos. B.2. Innovación en la empresa: B.2.1. Empresas que hayan establecido un contrato para el desarrollo de un proyecto de I+D+i con alguno de los siguientes Organismos, en los últimos tres años. 10 puntos. • Organismo Público de Investigación. • Universidades públicas o privadas. • Centros Públicos y privados de I+D+i. • Agrupaciones empresariales y plataformas tecnológicas con personalidad jurídica propia que agrupen entidades cuyo objetivo sea contribuir al desarrollo de la I+D+i empresarial. • Centros tecnológicos de Andalucía. B.2.2. Empresas que hayan obtenido financiación de la Agencia IDEA, del CDTI, o alguna administración pública para el desarrollo de un proyecto de I+D+i, en los últimos tres años. 15 puntos. C) Criterios relacionados con la internacionalización: Máx. 10 puntos. Entidades que hayan destinado en el promedio de los últimos tres ejercicios un porcentaje determinado de su volumen de facturación total a la exportación o entidades que estén integradas o que estatutariamente comercialicen de forma conjunta a través de otra entidad (integradora), y que destinen el mismo volumen de producción comercializada a la exportación; en este caso el indicador a aplicar a todas las entidades integradas se determinará con los datos aportados por la entidad integradora de la comercialización: • Más del 10% del volumen de facturación: 7 puntos. • Más del 20% del volumen de facturación: 10 puntos. D) Criterios relacionados con la eficiencia-medioambiente y valorización de residuos: Máx. 18 puntos. D.1. Se valorarán los proyectos de inversiones que fomenten aspectos de eficiencia energética, incluidos en la Estrategia Energética de Andalucía, así como otros aspectos de eficiencia,

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
	entidades asociativas regionales de carácter agroalimentario que normativamente se desarrollen. Criterios relacionados con la innovación: Proyectos innovadores en el desarrollo de nuevos productos, presentaciones, modernización de sistemas y tecnologías, de acuerdo con los proyectos de la AEI determinados en los artículos 55 y 56 del Reglamento (UE) nº 1305/2013. Criterios relacionados con la internacionalización: Entidades que destinen un determinado volumen de producción comercializada a la exportación o cooperativas que estén integradas en otras de grado superior que destinen a un determinado volumen de producción comercializada a la exportación; en este caso el indicador a aplicar a todas las cooperativas integradas se determinará con los datos aportados por la cooperativa de			hídrica y recursos naturales y valorización de residuos agrarios y agroalimentarios, así como aquellos que puedan estar incluidos en la Estrategia Andaluza de Bioeconomía Circular, o las líneas de actuación de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en materia de gestión de restos vegetales en la horticultura de Andalucía, si la inversión en esta materia es al menos el 20% del total de la inversión subvencionable. 15 puntos. D.2. La empresa cuenta con instalaciones que dispongan de un Sistema de calidad ambiental certificado, de acuerdo con una norma ISO 14.000. 3 puntos. E) Otros criterios: Máx. 60 puntos. E.1. Empresas cuyas instalaciones existentes o de nueva planta se ubiquen en municipios incluidos en zonas rurales LEADER 2014-2020, con la siguiente población: • Municipios con población igual o inferior a 2.000 habitantes: 10 puntos. • Municipios con población entre 2.001 y 5.000 habitantes: 5 puntos. • Municipios con población entre 5.001 y 15.000 habitantes: 2 puntos. E.2. Participación de mujeres en el Consejo de Administración, Consejo Rector, Junta Rectora u órgano equivalente de la entidad solicitante: • Entidades cuyos órganos de gobierno estén constituidos en, al menos, un 30% por mujeres. 3 puntos. • Entidades cuyos órganos de gobierno estén constituidos en, al menos, un 40% por mujeres. 5 puntos. E.3. Participación de jóvenes en el Consejo de Administración, Consejo Rector, Junta Rectora u órgano equivalente de la entidad solicitante: • Entidades cuyos órganos de gobierno estén constituidos en, al menos, un 30% por jóvenes. 3 puntos. • Entidades cuyos órganos de gobierno estén constituidos en, al menos, un 40% por jóvenes. 5 puntos. A estos efectos se considera joven aquél que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes no tenga más de 40 años. E.4. Empresas con certificación en producción ecológica, artesana, producción integrada o que

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
	grado superior. Criterios relacionados con la eficiencia y valoración de residuos: Se valorarán los proyectos de inversiones que fomenten aspectos de eficiencia energética, hídrica y recursos naturales y valoración de residuos agrarios y agroalimentarios. Otros criterios: Presencia de mujeres y jóvenes, tanto en sus órganos de decisión como en los miembros de la agrupación. Empresas que comercialicen al menos el 50% su producción como ecológica. Industrias artesanas, reconocidas en base a la normativa autonómica. Proyectos relativos a productos amparados por indicaciones de calidad, indicaciones geográficas, denominaciones de origen y producción ecológica. Proyecto de mejora e implantación			pertenezcan a una Denominación de Origen Protegida o Indicación Geográfica Protegida, como industria y que comercialicen productos certificados. 10 puntos. E.5. Proyectos que se implanten en municipios cuya tasa media de desempleo, del año anterior a la fecha de cierre de la convocatoria de ayuda, sea: a) Superior al 20%: ◦ Proyectos de ampliación de instalaciones: 5 puntos. ◦ Proyectos de nuevas instalaciones: 7 puntos. b) Superior al 30%: ◦ Proyectos de ampliación de instalaciones: 7 puntos. ◦ Proyectos de nuevas instalaciones: 10 puntos. E.6. A los proyectos de inversión realizados por pequeñas o microempresas. 5 puntos. E.7. Nuevas instalaciones por traslado de las existentes fuera del caso urbano. 5 puntos. E.8. Entidades que hayan presentado su solicitud y no hayan sido beneficiarias en la convocatoria inmediatamente anterior por falta de disponibilidad presupuestaria, dentro del ámbito del PDR de Andalucía 2014-2020. 10 puntos. La fecha en la que deben cumplirse los criterios será la del cierre de la convocatoria, de acuerdo con lo establecido en la Orden que se publique a tal efecto, salvo para los que se haya establecido expresamente otra fecha. La puntuación máxima de la solicitud de ayuda es de 118 puntos. La puntuación mínima para recibir la ayuda es de 30 puntos. Criterio de desempate. En caso de empate en la valoración de los proyectos se dirimirá en bases a lo siguiente: - Tendrán prioridad aquellos proyectos que cuenten con mayor puntuación en los criterios establecidos en el apartado B) relativos a la innovación. En caso de persistir el empate tendrán prioridad aquellos proyectos que hayan obtenido mayor puntuación en los criterios establecidos en el apartado E.5) relacionado con la tasa de desempleo. - De mantenerse el empate, tendrán prioridad aquellos con mayor volumen de exportación.

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
	de sistemas de generación de valor añadido y competitividad, como: sistemas de control de calidad, trazabilidad, huella hídrica, huella de carbono, seguridad alimentaria, defensa alimentaria y otros sistemas de generación de valor añadido. Proyectos con compromiso de mantenimiento y generación de empleo. Proyectos agroalimentarios que se enmarquen dentro de los objetivos y líneas estratégicas de los planes o programas de actuación aprobados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.			Línea 2: Subvenciones a grandes empresas para la realización de inversiones materiales e inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas o subproductos agrarios contemplados en el anexo I del Tratado o del algodón, exceptuados los productos de la pesca y del sector del olivar: A) Criterios relacionados con la integración y aumento de la dimensión: Máx. 15 puntos. A.1. Cooperativas agrarias o sociedades agrarias de transformación (SAT). 5 puntos. A.2. Entidades asociativas prioritarias reconocidas en virtud de la Ley 13/2013, de 2 de agosto, así como las entidades que formen parte de ellas, para el producto relacionado con la finalidad de la inversión. 5 puntos. A.3. Entidades asociativas regionales prioritarias, reconocidas en virtud del Decreto 188/2017 por el que se regulan las entidades asociativas prioritarias agroalimentarias de Andalucía, así como las entidades que formen parte de ellas, para el producto relacionado con la finalidad de la inversión. 5 puntos. A.4. Entidades resultantes de una fusión o entidades que formen parte de cualquier proceso de concentración, establecido de forma estatutaria, siempre que no exista entre ellas ningún tipo de vinculación, asociación o participación previa y el proceso se haya materializado con posterioridad al 1 de enero de 2014. 10 puntos. Los criterios de prioridad anteriores serán de aplicación exclusivamente a aquellas entidades que tengan establecido estatutariamente la comercialización conjunta de la totalidad de la producción de las entidades y productores que las componen. No obstante, en el caso de entidades asociativas prioritarias reconocidas de acuerdo con el Decreto 188/2017, y en el caso de que sea autorizado, se podrá aplicar la excepción prevista a este respecto en el epígrafe 2.c) del citado Decreto a dichas asociaciones y a los productores que las componen. B) Criterios relacionados con la innovación: Máx. 15 puntos. B.1. Proyecto proveniente del resultado de un grupo operativo: Proyectos innovadores en el desarrollo de nuevos productos, presentaciones, modernización de sistemas y tecnologías, de acuerdo con los proyectos de la Asociación Europea para la Innovación (AEI) determinados en

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
				los artículos 55 y 56 del Reglamento (UE) nº 1305/2013. 7,5 puntos. B.2. Integración en las líneas estratégicas definidas en la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020 RIS3-Andalucía: líneas de acción L61 a L64. 7,5 puntos. B.3. Innovación en la empresa: B.3.1. Empresas que hayan establecido un contrato para el desarrollo de un proyecto de I+D+i con alguno de los siguientes Organismos, en los últimos tres años. 7,5 puntos. • Organismo Público de Investigación. • Universidades públicas o privadas. • Centros Públicos y privados de I+D+i. • Agrupaciones empresariales y plataformas tecnológicas con personalidad jurídica propia que agrupen entidades cuyo objetivo sea contribuir al desarrollo de la I+D+i empresarial. • Centros tecnológicos de Andalucía. B.3.2. Empresas que hayan obtenido financiación de la Agencia IDEA, del CDTI, o alguna administración pública para el desarrollo de un proyecto de I+D+i, en los últimos tres años. 7,5 puntos. C) Criterios relacionados con la internacionalización: Máx. 10 puntos. Entidades que hayan destinado en el promedio de los últimos tres ejercicios un porcentaje de su volumen de facturación total a la exportación o entidades que estén integradas o que estatutariamente comercialicen de forma conjunta a través de otra entidad (integradora), y que destinen el mismo volumen de producción comercializada a la exportación; en este caso el indicador a aplicar a todas las entidades integradas se determinará con los datos aportados por la entidad integradora de la comercialización: • Más del 10% del volumen de facturación: 7 puntos. • Más del 20% del volumen de facturación: 10 puntos. D) Criterios relacionados con la eficiencia-medioambiente y valorización de residuos: Máx. 18 puntos. D.1. Se valorarán los proyectos de inversiones que fomenten aspectos de eficiencia energética, incluidos en la Estrategia Energética de Andalucía, así como otros aspectos de eficiencia,

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
				hídrica y recursos naturales y valorización de residuos agrarios y agroalimentarios, así como aquellos que puedan estar incluidos en la Estrategia Andaluza de Bioeconomía Circular, o las líneas de actuación de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en materia de gestión de restos vegetales en la horticultura de Andalucía, si la inversión en esta materia es al menos el 20% del total de la inversión subvencionable. 15 puntos. D.2. La empresa cuenta con instalaciones que dispongan de un Sistema de calidad ambiental certificado, de acuerdo con una norma ISO 14.000. 3 puntos. E) Otros criterios: Máx. 55 puntos. E.1. Empresas cuyas instalaciones existentes o de nueva planta se ubiquen en municipios incluidos en zonas rurales LEADER 2014-2020, con la siguiente población: • Municipios con población igual o inferior a 2.000 habitantes: 10 puntos. • Municipios con población entre 2.001 y 5.000 habitantes: 5 puntos. • Municipios con población entre 5.001 y 15.000 habitantes: 2 puntos. E.2. Participación de mujeres en el Consejo de Administración, Consejo Rector, Junta Rectora u órgano equivalente de la entidad solicitante: • Entidades cuyos órganos de gobierno estén constituidos en, al menos, un 30% por mujeres. 3 puntos. • Entidades cuyos órganos de gobierno estén constituidos en, al menos, un 40% por mujeres. 5 puntos. E.3. Participación de jóvenes en el Consejo de Administración, Consejo Rector, Junta Rectora u órgano equivalente de la entidad solicitante: • Entidades cuyos órganos de gobierno estén constituidos en, al menos, un 30% por jóvenes. 3 puntos. • Entidades cuyos órganos de gobierno estén constituidos en, al menos, un 40% por jóvenes. 5 puntos. A estos efectos se considera joven aquél que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes no tenga más de 40 años. E.4. Empresas con certificación en producción ecológica, artesana, producción integrada o que

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
				pertenezcan a una Denominación de Origen Protegida o Indicación Geográfica Protegida como industria y que comercialicen productos certificados: 10 puntos. E.5. Proyectos que se implanten en municipios cuya tasa media de desempleo, del año anterior a la fecha de cierre de la convocatoria de la ayuda, sea: a) Superior al 20%: ◦ Proyectos de ampliación de instalaciones: 5 puntos. ◦ Proyectos de nuevas instalaciones: 7 puntos. b) Superior al 30%: ◦ Proyectos de ampliación de instalaciones: 7 puntos. ◦ Proyectos de nuevas instalaciones: 10 puntos. E.6. Nuevas instalaciones por traslado de las existentes fuera del casco urbano. 5 puntos. E.7. Entidades que hayan presentado su solicitud y no hayan sido beneficiarias en la convocatoria inmediatamente anterior por falta de disponibilidad presupuestaria, dentro del ámbito del PDR de Andalucía 2014-2020. 10 puntos. La fecha en la que deben cumplirse los criterios será la de cierre de cada convocatoria, de acuerdo con lo establecido en la Orden que se publique a tal efecto, salvo para los que se haya establecido expresamente otra fecha. La puntuación máxima de la solicitud de ayuda es de 113 puntos. La puntuación mínima para recibir la ayuda es 38 puntos. Criterio de desempate. En caso de empate en la valoración de los proyectos se dirimirá en base a lo siguiente: - Tendrán prioridad aquellos proyectos que cuenten con mayor puntuación en los criterios establecidos en el apartado B) relativos a la innovación. En caso de persistir el empate tendrán prioridad aquellos proyectos que hayan obtenido una mayor puntuación en los criterios establecidos en el apartado E.5) relacionado con la tasa de desempleo. - De mantenerse el empate, tendrán prioridad aquellos con mayor volumen de exportación.

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
				Línea 3: Subvenciones para la realización de inversiones materiales e inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas o subproductos agrarios contemplados en el anexo I del Tratado o el algodón, exceptuados los productos de la pesca y del sector del olivar, dentro de la Iniciativa Territorial Integrada de Cádiz. A) Criterios relacionados con la integración y aumento de dimensión: Máx.15 puntos. A.1. Cooperativas agrarias o sociedades agrarias de transformación (SAT). 5 puntos A.2. Entidades asociativas prioritarias reconocidas en virtud de la Ley 13/2013, de 2 de agosto, así como las entidades que formen parte de ellas, para el producto relacionado con la finalidad de la inversión. 5 puntos. A.3. Entidades asociativas regionales prioritarias, reconocidas en virtud del Decreto 188/2017 por el que se regulan las entidades asociativas prioritarias agroalimentarias de Andalucía, así como las entidades que formen parte de ellas, para el producto relacionado con la finalidad de la inversión. 5 puntos. A.4. Entidades resultantes de una fusión o entidades que formen parte de cualquier proceso de concentración, establecido de forma estatutaria, siempre que no exista entre ellas ningún tipo de vinculación, asociación o participación previa y el proceso se haya materializado con posterioridad al 1 de enero de 2014. 10 puntos. Los criterios de prioridad anteriores serán de aplicación exclusivamente a aquellas entidades que tengan establecido estatutariamente la comercialización conjunta de la totalidad de la producción de las entidades y productores que las componen. No obstante, en el caso de entidades asociativas prioritarias reconocidas de acuerdo con el Decreto 188/2017, y en el caso de que sea autorizado, se podrá aplicar la excepción prevista a este respecto en el epígrafe 2.c) del citado Decreto a dichas asociaciones y a los productores que las componen. B) Criterios relacionados con la innovación: Máx. 15 puntos. B.1. Proyecto proveniente del resultado de un grupo operativo: Proyectos innovadores en el desarrollo de nuevos productos, presentaciones, modernización de sistemas y tecnologías, de acuerdo con los proyectos de la Asociación Europea para la Innovación (AEI) determinados en

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
				los artículos 55 y 56 del Reglamento (UE) nº 1305/2013: 15 puntos. B.2. Innovación en la empresa: B.2.1. Empresas que hayan establecido un contrato para el desarrollo de un proyecto de I+D+i con alguno de los siguientes Organismos, en los últimos tres años. 10 puntos. • Organismo Público de Investigación. • Universidades públicas o privadas. • Centros Públicos y privados de I+D+i. • Agrupaciones empresariales y plataformas tecnológicas con personalidad jurídica propia que agrupen entidades cuyo objetivo sea contribuir al desarrollo de la I+D+i empresarial. • Centros tecnológicos de Andalucía. B.2.2. Empresas que hayan obtenido financiación de la Agencia IDEA, del CDTI, o alguna administración pública para el desarrollo de un proyecto de I+D+i, en los últimos tres años. 15 puntos. C) Criterios relacionados con la internacionalización: Max. 10 puntos. Entidades que hayan destinado en el promedio de los tres últimos ejercicios un determinado porcentaje de su volumen de facturación total a la exportación o entidades que estén integradas o que estatutariamente comercialicen a través de otra entidad (integradora), y que destinen el mismo volumen de producción comercializada a la exportación; en este caso el indicador a aplicar a todas las entidades integradas se determinará con los datos aportados por la entidad integradora de la comercialización: • Más del 10% del volumen de facturación: 7 puntos. • Más del 20% del volumen de facturación: 10 puntos. D) Criterios relacionados con la eficiencia-medioambiente y valorización de residuos: Máx. 18 puntos. D.1. Se valorarán los proyectos de inversiones que fomenten aspectos de eficiencia energética, incluidos en la Estrategia Energética de Andalucía, así como otros aspectos de eficiencia, hídrica y recursos naturales y valorización de residuos agrarios y agroalimentarios, así como aquellos que puedan estar incluidos en la Estrategia Andaluza de Bioeconomía Circular, o las

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
				líneas de actuación de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en materia de gestión de restos vegetales en la horticultura de Andalucía, si la inversión en esta materia es al menos el 20% del total de la inversión subvencionable. 15 puntos. D.2. La empresa cuenta con instalaciones que dispongan de un Sistema de calidad ambiental certificado, de acuerdo con una norma ISO 14.000. 3 puntos. E) Otros criterios: Máx. 60 puntos. E.1. Empresas cuyas instalaciones existentes o de nueva planta se ubiquen en municipios incluidos en zonas rurales LEADER 2014-2020, con la siguiente población: • Municipios con población igual o inferior a 2.000 habitantes: 10 puntos. • Municipios con población entre 2.001 y 5.000 habitantes: 5 puntos. • Municipios con población entre 5.001 y 15.000 habitantes: 2 puntos. E.2. Participación de mujeres en el Consejo de Administración, Consejo Rector, Junta Rectora u órgano equivalente de la entidad solicitante: • Entidades cuyos órganos de gobierno estén constituidos en, al menos, un 30% por mujeres. 3 puntos. • Entidades cuyos órganos de gobierno estén constituidos en, al menos, un 40% por mujeres. 5 puntos. E.3. Participación de jóvenes en el Consejo de Administración, Consejo Rector, Junta Rectora u órgano equivalente de la entidad solicitante: • Entidades cuyos órganos de gobierno estén constituidos en, al menos, un 30% por jóvenes. 3 puntos. • Entidades cuyos órganos de gobierno estén constituidos en, al menos, un 40% por jóvenes. 5 puntos. A estos efectos se considera joven aquél que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes no tenga más de 40 años. E.4. Empresas con certificación en producción ecológica, artesana, producción integrada o pertenezca a una Denominación de Origen Protegida o Indicación Geográfica Protegida, como industria y que comercialicen productos certificados: 10 puntos.

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
				E.5. Proyectos que se implanten en municipios cuya tasa anual de desempleo, en el año anterior a la fecha de solicitud de ayuda, sea: a) Superior al 20%: ◦ Proyectos de ampliación de instalaciones: 5 puntos. ◦ Proyectos de nuevas instalaciones: 7 puntos. b) Superior al 30%: ◦ Proyectos de ampliación de instalaciones: 7 puntos. ◦ Proyectos de nuevas instalaciones: 10 puntos. E.6. Proyectos de inversión que vayan a ser realizados por pequeñas empresas o microempresas: 5 puntos. E.7. Nuevas instalaciones por traslado de las existentes fuera del casco urbano: 5 puntos. E.8. Entidades que hayan presentado su solicitud y no hayan sido beneficiarias en la convocatoria inmediatamente anterior por falta de disponibilidad presupuestaria, dentro del ámbito del PDR de Andalucía 2014-2020. 10 puntos. La fecha en la que deben cumplirse los criterios será la de cierre de cada convocatoria, de acuerdo con lo establecido en la Orden que se publique a tal efecto, salvo para los que se haya establecido expresamente otra fecha. La puntuación máxima de la solicitud de ayuda es de 118 puntos. La puntuación mínima para recibir la ayuda es de 20 puntos. Criterio de desempate. En caso de empate en la valoración de los proyectos se dirimirá en base a lo siguiente: - Tendrán prioridad aquellos proyectos que cuenten con mayor puntuación en los criterios establecidos en el apartado B) relativos a la innovación. En caso de persistir el empate tendrán prioridad aquellos proyectos que hayan obtenido una mayor puntuación en los criterios establecidos en el apartado E.5) relacionado con la tasa de desempleo. - De mantenerse el empate, tendrán prioridad aquellos con mayor volumen de exportación.

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
	A efectos de priorización de los proyectos presentados, se podrán aplicar, entre otros, los siguientes criterios de selección clasificados en cinco categorías: 1. Criterios relacionados con la integración y aumento de dimensión: • Cooperativas agrarias o SAT. • Entidades asociativas prioritarias de la Ley 13/2013, de 2 de agosto), así como las cooperativas, organizaciones de productores y/o sociedades agrarias de transformación (SAT) que formen parte de ellas. • Entidades asociativas regionales prioritarias que normativamente se regulen, así como las cooperativas, organizaciones de productores y/o sociedades agrarias de transformación (SAT), que formen parte de ellas. • Entidades resultantes de una fusión o cualquier proceso de concentración, siempre que no exista entre las entidades que se fusionan ningún tipo de vinculación, asociación o participación y el	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.	4.2.2 Apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos en el sector oleícola y aceituna de mesa.	A) Criterios relacionados con la integración y aumento de la dimensión: Máx. 15 puntos. A.1. Cooperativas agrarias o sociedades agrarias de transformación (SAT). 5 puntos. A.2. Entidades asociativas prioritarias reconocidas en virtud de la Ley 13/2013, de 2 de agosto, así como entidades que formen parte de ellas, para el producto relacionado con la finalidad de la inversión. 5 puntos. A.3. Entidades asociativas regionales prioritarias, reconocidas en virtud del Decreto 188/2017 por el que se regulan las entidades asociativas prioritarias agroalimentarias de Andalucía, así como las entidades que formen parte de ellas, para el producto relacionado con la finalidad de la inversión. 5 puntos. A.4. Entidades resultantes de una fusión o entidades que formen parte de cualquier proceso de concentración, establecido de forma estatutaria, siempre que no exista entre ellas ningún tipo de vinculación, asociación o participación previa y el proceso se haya materializado con posterioridad al 1 de enero de 2014. 10 puntos. Los criterios de prioridad anteriores serán de aplicación exclusivamente a aquellas entidades que tengan establecido estatutariamente la comercialización conjunta de la totalidad de la producción de las entidades y productores que las componen. No obstante, en el caso de entidades asociativas prioritarias reconocidas de acuerdo con el Decreto 188/2017, y en el caso de que sea autorizado, se podrá aplicar la excepción prevista a este respecto en el epígrafe 2.c) del citado Decreto a dichas asociaciones y a los productores que las componen. B) Criterios relacionados con la innovación: Máx. 15 puntos. B.1. Proyecto proveniente del resultado de un grupo operativo: Proyectos innovadores en el desarrollo de nuevos productos, presentaciones, modernización de sistemas y tecnologías, de acuerdo con los proyectos de la Asociación Europea para la Innovación (AEI) determinados en los artículos 55 y 56 del Reglamento (UE) nº 1305/2013. 15 puntos. B.2. Innovación en la empresa: B.2.1. Empresas que hayan establecido un contrato para el desarrollo de un proyecto de I+D+i con alguno de los siguientes Organismos, en los últimos tres años. 10 puntos. • Organismo Público de Investigación.

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
	proceso se haya materializado con posterioridad al 1 de enero de 2014. Todos los criterios de prioridad a cooperativas serán de aplicación exclusivamente a aquellas que tengan establecido estatutariamente la comercialización conjunta de la totalidad de la producción de las entidades asociativas y productores que las componen. Además de estos criterios de selección relacionados con la integración, se podrá tener en cuenta en la ponderación un volumen mínimo de facturación de producto comercializado, cuestión que se determinará en la orden de bases reguladora correspondiente. Se entenderá por Entidades Asociativas, las definidas en el Artículo 1 de la Ley 13/2013, de 2 de agosto, de fomento de la integración de cooperativas y otras entidades asociativas regionales de carácter agroalimentario que normativamente se desarrollen. 2. Criterios relacionados con la innovación: • Proyectos innovadores en el			• Universidades públicas o privadas. • Centros Públicos y privados de I+D+i. • Agrupaciones empresariales y plataformas tecnológicas con personalidad jurídica propia que agrupen entidades cuyo objetivo sea contribuir al desarrollo de la I+D+i empresarial. • Centros tecnológicos de Andalucía. B.2.2. Empresas que hayan obtenido financiación de la Agencia IDEA, del CDTI, o alguna administración pública para el desarrollo de un proyecto de I+D+i, en los últimos tres años. 15 puntos. C) Criterios relacionados con la internacionalización: Máx. 10 puntos. Entidades que hayan destinado en el promedio de los tres últimos ejercicios un porcentaje determinado de su volumen de facturación total a la exportación o entidades que estén integradas o que estatutariamente comercialicen de forma conjunta a través de otra entidad (integradora), y que destinen el mismo volumen de producción comercializada a la exportación; en este caso el indicador a aplicar a todas las entidades integradas se determinará con los datos aportados por la entidad integradora de la comercialización: • Más del 10% del volumen de facturación: 7 puntos. • Más del 20% del volumen de facturación: 10 puntos. D) Criterios relacionados con la eficiencia-medioambiente y valorización de residuos: Máx. 18 puntos. D.1. Se valorarán los proyectos de inversiones que fomenten aspectos de eficiencia energética, incluidos en la Estrategia Energética de Andalucía, así como otros aspectos de eficiencia, hídrica y recursos naturales y valorización de residuos agrarios y agroalimentarios, así como aquellos que puedan estar incluidos en la Estrategia Andaluza de Bioeconomía Circular, o las líneas de actuación de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en materia de gestión de restos vegetales en la horticultura de Andalucía, si la inversión en esta materia es al menos el 20% del total de la inversión subvencionable. 15 puntos. D.2. La empresa cuenta con instalaciones que dispongan de un Sistema de calidad ambiental certificado, de acuerdo con una norma ISO 14.000. 3 puntos.

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
	desarrollo de nuevos productos, presentaciones, modernización de sistemas y tecnologías, de acuerdo con los proyectos de la AEI determinados en los artículos 55 y 56 del Reglamento (UE) nº 1305/2013. 3. Criterios relacionados con la internacionalización: - Entidades que destinen un determinado volumen de producción comercializada a la exportación. o cooperativas que estén integradas en otras de grado superior que destinen un determinado volumen de producción comercializada a la exportación; en este caso el indicador a aplicar a todas las cooperativas integradas se determinará con los datos aportados por la cooperativa de grado superior. 4. Criterios relacionados con la eficiencia y valoración de residuos: - Se valorarán los proyectos de inversiones que fomenten aspectos de eficiencia energética, hídrica y			E) Otros criterios: Máx. 65 puntos. E.1. Proyecto de inversión dedicado a la obtención de aceite procedente únicamente del fruto del olivo (<i>Olea europaea</i> L.), con exclusión de los aceites obtenidos por disolventes o por procedimientos de reesterificación, de toda mezcla con aceites de otra naturaleza y, de los obtenidos mediante técnicas de refinado o bien empresas del sector de aderezo que llevan a cabo el ciclo productivo completo desde la recepción de la materia prima hasta el envasado en formatos orientados al consumidor y su comercialización. 5 puntos. E.2. Empresas cuyas instalaciones existentes o de nueva planta se ubiquen en municipios incluidos en zonas rurales LEADER 2014-2020, con la siguiente población: - Municipios con población igual o inferior a 2.000 habitantes: 10 puntos. - Municipios con población entre 2.001 y 5.000 habitantes: 5 puntos. - Municipios con población entre 5.001 y 15.000 habitantes: 2 puntos. E.3. Participación de mujeres en el Consejo de Administración, Consejo Rector, Junta Rectora u órgano equivalente de la entidad solicitante: - Entidades cuyos órganos de gobierno estén constituidos en, al menos, un 30% por mujeres. 3 puntos. - Entidades cuyos órganos de gobierno estén constituidos en, al menos, un 40% por mujeres. 5 puntos. E.4. Participación de jóvenes en el Consejo de Administración, Consejo Rector, Junta Rectora u órgano equivalente de la entidad solicitante: - Entidades cuyos órganos de gobierno estén constituidos en, al menos, un 30% por jóvenes. 3 puntos. - Entidades cuyos órganos de gobierno estén constituidos en, al menos, un 40% por jóvenes. 5 puntos. A estos efectos se considera joven aquél que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes no tenga más de 40 años. E.5. Empresas con certificación en producción ecológica, artesana, producción integrada o que pertenezcan a una Denominación de Origen Protegida o Indicación Geográfica Protegida, como

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
	recursos naturales y valoración de residuos agrarios y agroalimentarios. 5. Otros criterios: • Presencia de mujeres y jóvenes, tanto en sus órganos de decisión como en los miembros de la agrupación. • Empresa que comercializa el 100% de su producción como ecológica desde el 1 de enero de 2014. • Industrias artesanas, reconocidas en base a la normativa autonómica. • Proyectos relativos a productos amparados por indicaciones de calidad, indicaciones geográficas, denominaciones de origen y producción ecológica. • Proyecto de mejora e implantación de sistemas de generación de valor añadido y competitividad, como: sistemas de control de calidad, trazabilidad, huella hídrica, huella de carbono, seguridad alimentaria, defensa alimentaria y otros sistemas de generación de valor añadido. • Proyectos con compromiso de			industria y que comercialicen productos certificados: 10 puntos. E.6. Proyectos que se implanten en municipios cuya tasa media de desempleo, del año anterior a la fecha de cierre de la convocatoria de la ayuda, sea: a) Superior al 20%: ◦ Proyectos de ampliación de instalaciones: 5 puntos. ◦ Proyectos de nuevas instalaciones: 7 puntos. b) Superior al 30%: ◦ Proyectos de ampliación de instalaciones: 7 puntos. ◦ Proyectos de nuevas instalaciones: 10 puntos. E.7. A los proyectos de inversión realizados por PYMES. 5 puntos. E.8. Nuevas instalaciones por traslado de las existentes fuera del casco urbano: 5 puntos. E.9. Entidades que hayan presentado su solicitud y no hayan sido beneficiarias en la convocatoria inmediatamente anterior por falta de disponibilidad presupuestaria, dentro del ámbito del PDR de Andalucía 2014-2020. 10 puntos. La fecha en la que deben cumplirse los criterios será el cierre de cada convocatoria, de acuerdo con lo establecido en la Orden que se publique a tal efecto, salvo para los que se haya establecido expresamente otra fecha. La puntuación máxima de la solicitud de ayuda es de 123 puntos. La puntuación mínima para recibir la ayuda es 38 puntos. Criterio de desempate. En caso de empate en la valoración de los proyectos se dirimirá en base a lo siguiente: - Tendrán prioridad aquellos proyectos que cuenten con mayor puntuación en los criterios establecidos en el apartado B) relativos a la innovación. En caso de persistir el empate tendrán prioridad aquellos proyectos que hayan obtenido una mayor puntuación en los criterios establecidos en el apartado E.5) relacionado con la tasa de desempleo. - De mantenerse el empate, tendrán prioridad aquellos con mayor volumen de exportación.

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
	mantenimiento y generación de empleo. • Proyectos agroalimentarios que se enmarquen dentro los objetivos y líneas estratégicas de los planes o programas de actuación aprobados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía. • Proyecto de inversión dedicado a la obtención de aceite a partir únicamente del fruto del olivo (<i>Olea europea</i> L.), o bien empresas del sector de aderezo que llevan a cabo el ciclo productivo completo desde la recepción de la materia prima hasta el envasado en formatos orientados al consumidor y su comercialización.			

5.3 SUBMEDIDA 4.3. APOYO A LAS INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA RELACIONADA CON EL DESARROLLO, LA MODERNIZACIÓN O LA ADAPTACIÓN DE LA AGRICULTURA

1. OBJETIVOS

El objetivo de la operación 4.3.1 es apoyar a las entidades titulares de derechos de uso de agua. Dichas entidades no solo tienen infraestructuras ligadas al regadío sino también tienen otro tipo de infraestructuras tales como caminos, instalaciones de generación y distribución eléctricas, así como posibles necesidades de ordenación del territorio para optimizar el uso y aprovechamiento del agua y la energía.

De cara al desarrollo de las inversiones en infraestructuras agrarias, mediante la operación 4.3.2 se apoyarán aquellas actuaciones que no estén vinculadas al regadío recogidas ya en la submedida 4.3.1 y que hayan sido identificadas de especial interés en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. BASE NORMATIVA

- Artículo 17 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013.
- Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014- 2022. Capítulo 8. Epígrafe 8.2.4.
- Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014 -2022. Capítulo 5. Epígrafe 5.2.2.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
Los criterios de selección de operaciones estarán orientados a la consecución de al menos alguna de las Prioridades y Áreas Focales del FEADER identificadas para la medida. En su definición se podrán tener en consideración, entre otros, los indicadores específicos de impacto señalados en el presente Marco. Para posibilitar su aplicación, los correspondientes proyectos incluirán su	Las operaciones podrán ser seleccionadas, entre otros, atendiendo a los siguientes criterios: Relacionados con la innovación: - Superficie de riego controlada mediante tecnologías de la información y comunicación. - Superficie de riego con sistemas de tarificación binómicas. Relacionados con la actividad económica, características sociales y medioambientales: - Superficie de regadío transformada/modernizada. - Número de explotaciones afectadas por la transformación/modernización. - Mayor sostenibilidad	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.	4.3.1 Inversiones en infraestructuras de regadíos e instalaciones y equipamientos asociados incluidas aquellas actuaciones declaradas de interés general y acordes a los objetivos de la Agenda Andaluza del Regadío H-2015 y sus actualizaciones.	Línea de ayuda. Mejora de regadíos en actuaciones de ámbito general. 1. Incidencia en el ahorro de agua (si al menos el 30% de la inversión se destina a ahorro de agua). Máx. 73 puntos: a) Ahorro potencial de agua. Máx. 55 puntos: - El ahorro de agua adicional producido es superior al 5% e inferior o igual al 10%. 20 puntos. - El ahorro de agua adicional producido es superior al 10%. 35 puntos. - En el caso de que haya un compromiso de ahorro efectivo de al menos el 50% del ahorro potencial. 20 puntos. b) Sistemas de Telecontrol destinados a evitar pérdidas de agua. Máx. 13 puntos: - Sistemas pasivos. 5 puntos. - Sistemas activos con detección automática de pérdidas. 10 puntos. - Otros sistemas de automatizaciones basados en TIC. 3 puntos. c) Facturación por consumo. Máx. 5 puntos: - Sistema de tarificación de la Comunidad de Regantes. La Comunidad tarifica en función del volumen de agua que consuman los comuneros mediante medición del gasto real. 5 puntos. 2. Mejora de la calidad del agua. Máx. 15 puntos: a) El proyecto incluye la utilización de aguas regeneradas o procedentes de desalación en al menos un 5%. 10 puntos. b) El proyecto se plantea sobre zonas declaradas como vulnerables por la contaminación por nitratos. 5 puntos. 3. Capacidad de regulación y almacenamiento de agua. Máx. 33 puntos: - Si el proyecto incluye una o varias balsas de regulación. 25 puntos. - El proyecto incluye reforma o gran reparación de balsas existentes. 5 puntos. - Si el proyecto incluye sistemas de filtrado. 3 puntos.

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
cálculo justificados en un anexo. En la determinación de los criterios de selección de operaciones también se podrán tener en consideración los criterios especificados en la planificación estatal y autonómica de regadíos, en lo que resulten aplicables con las Áreas Focales del FEADER.	económica y empleo consolidado. - Condiciones de ruralidad tales como: superficie de explotaciones prioritarias, coincidencia de la zona regable con aquellas de especial interés por sus condicionantes sociales, económicos y/o medioambientales. - Aplicación de política de género, en términos de discriminación positiva hacia aquellas entidades donde la presencia de las mujeres como titulares de explotaciones tenga un determinado porcentaje. Relacionados con la gestión y eficiencia del uso del agua y la biodiversidad: - Ahorro previsto de agua que se dejará de extraer de la masa de agua afectada, pudiéndose incluir una diferenciación en función del estado			4. Clases de cultivos implantados. Máx. 10 puntos: - Entre el 20% y el 30% de la superficie en la zona a mejorar está destinada a cultivos frutales (uso SIGPAC FY, CI, FS), invernadero (uso SIGPAC IV) y/u olivar (uso SIGPAC OV). 4 puntos. - La superficie de cultivos frutales (uso SIGPAC FY, CI, FS), invernadero (uso SIGPAC IV) y/u olivar (uso SIGPAC OV) en la zona a mejorar es superior al 30% y menor o igual al 40%. 6 puntos. - La superficie de cultivos frutales (uso SIGPAC FY, CI, FS), invernadero (uso SIGPAC IV) y/u olivar (uso SIGPAC OV) en la zona a mejorar es superior al 40% y menor o igual al 50%. 8 puntos. - La superficie de cultivos frutales (uso SIGPAC FY, CI, FS), invernadero (uso SIGPAC IV) y/u olivar (uso SIGPAC OV) en la zona a mejorar es superior al 50%. 10 puntos. 5. Energía. Máx. 25 puntos: a) El proyecto contempla actuaciones de autoproducción para la mejora de la eficiencia energética de la comunidad de regantes. Máx. 15 puntos: - Entre un 10 y un 20% de las necesidades energéticas provienen de fuentes de energías renovables: 5 puntos. - Más de un 20% y menor o igual al 30% de las necesidades energéticas provienen de fuentes de energías renovables: 10 puntos. - Más del 30% de las necesidades energéticas provienen de fuentes de energías renovables: 15 puntos. b) El proyecto contempla mejoras en las instalaciones de regadío para disminuir la dependencia energética. Máx. 10 puntos: - Se produce un ahorro energético respecto a la situación actual entre un 10 y un 20%: 5 puntos. - Se produce un ahorro energético respecto a la situación actual superior a un 20% e inferior o igual al 30%: 8 puntos. - Se produce un ahorro energético respecto a la situación actual superior al 30%: 10 puntos.

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
	cuantitativo de las masas de agua y su origen. - Ahorro previsto de agua derivado de la operación, medido como variación en el derecho de agua (concesión). - Variación en las pérdidas en el transporte y distribución. - Variación en los sistemas de riego en parcela. - Zona en la que se encuentre la actuación, priorizándose aquellas en la que Unidad de Demanda Agraria (UDA) definida en el correspondiente Plan Hidrológico tenga un mayor objetivo de ahorro de agua. - Zonas vulnerables a la contaminación de nitratos. - Aplicación de medidas agroambientales, de conservación y ecológicas en las explotaciones			6. Zona de actuación del proyecto y condiciones de ruralidad. Máx. 8 puntos: - Al menos el 75% de la superficie de la zona a modernizar está situada en zona con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, de acuerdo con la normativa comunitaria. 2 puntos. - Las zonas a modernizar tienen una tasa de paro mayor a la media provincial. Se tomarán los últimos datos publicados a la fecha de convocatoria de la Encuesta de Población Activa (EPA). 2 puntos. - Más del 50% de la superficie de la entidad solicitante está incluida en la Red Natura 2000. 2 puntos. - En función del porcentaje de superficie de la CR en municipio con más del 40% de su superficie agraria dentro de la zona de desertificación establecida en el PDR de Andalucía 2014-2020. 2 puntos. 7. Participación social. Máx. 10 puntos: a) Participación de mujeres en los órganos de decisión de la entidad solicitante. Máx. 5 puntos: - Entidades cuyos órganos de decisión estén constituidos en, al menos, un 30% por mujeres. 3 puntos. - Entidades cuyos órganos de decisión estén constituidos en, al menos, un 40% por mujeres. 5 puntos. b) Participación de jóvenes en los órganos de decisión de la entidad solicitante. Máx. 5 puntos: - Entidades cuyos órganos de decisión estén constituidos en, al menos, un 30% por jóvenes. 3 puntos. - Entidades cuyos órganos de decisión estén constituidos en, al menos, un 40% por jóvenes. 5 puntos. A estos efectos se considera joven aquél que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes no tenga más de 40 años. La puntuación total máxima es de 174 puntos. Para acceder a las ayudas se requerirá tener una puntuación mínima de 20 puntos.

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
	afectadas por la actuación. - Utilización de aguas residuales regeneradas y aguas desaladas. - Inversiones orientadas a mejorar la garantía de suministro de agua como la regulación y almacenamiento de agua. - Conservación del patrimonio hidráulico y del paisaje, saberes culturales e integración en el medio natural. - Mejora de la calidad de las aguas. - Tipología de cultivos de la zona regable. - Condiciones de ruralidad tales como: superficie de explotaciones prioritarias, coincidencia de la zona regable con aquellas de especial interés por sus condicionantes sociales, económicos y/o medioambientales. Relacionados con la			Criterio de desempate. En caso de empate se situará por delante aquella operación que obtenga más puntos en el Bloque 1, en caso de continuar se pasará a los siguientes bloques sucesivamente. Línea de ayudas. Actuaciones de nuevos regadíos e infraestructuras asociadas y las declaradas de interés de la Comunidad Autónoma a) Sistemas de regadío que el diseño del proyecto permita la instalación en parcela de un sistema de riego localizado: Máx. 30 puntos. - En más del 50% y menos o igual de 75% de la superficie de la Comunidad. 20 puntos. - En más del 75% de la superficie de la Comunidad. 30 puntos. b) El proyecto contempla almacenamiento de agua que permita la autorregulación de al menos el 10% de las necesidades mensuales. 10 puntos. c) Mejora de la calidad del agua. Máx. 20 puntos. Elegir una de las opciones del apartado c.1). El apartado c.2) es acumulativo: c.1) Respecto al uso de aguas regeneradas o de desalación. El proyecto incluye la utilización de aguas regeneradas o procedentes de desalación en un porcentaje de: - c.1.1) Hasta el 20% de sus necesidades. 10 puntos. - c.1.2) Más del 20% de sus necesidades. 15 puntos. c.2) El proyecto presentado incluye la instalación de sistemas de filtrado para, al menos, el 50% de la instalación. 5 puntos. d) Otros sistemas de automatismos: Máx. 10 puntos. Sistemas de Telecontrol destinados a evitar pérdidas de agua, elegir uno de los siguientes apartados: - d.1) Sistemas pasivos. 5 puntos. - d.2) Sistemas activos con detección automática de pérdidas. 10 puntos. e) Clases de cultivos a implantar (máximo 10 puntos): - Entre el 20% y el 30% de la superficie en la zona a mejorar está destinada a cultivos frutales (uso SIGPAC FY, CI, FS), invernadero (uso SIGPAC IV) y/u olivar

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
	eficiencia del uso de la energía y con la generación de energía renovable: - Variación en el consumo de la energía ya sea por ahorro como por mejora de la eficiencia. - Variación de la energía renovable generada en la zona de riego por instalaciones para el autoconsumo.			(uso SIGPAC OV). 4 puntos. - La superficie de cultivos frutales (uso SIGPAC FY, CI, FS), invernadero (uso SIGPAC IV) y/u olivar (uso SIGPAC OV) en la zona a mejorar es superior al 30% y menor o igual al 40%. 6 puntos. - La superficie de cultivos frutales (uso SIGPAC FY, CI, FS), invernadero (uso SIGPAC IV) y/u olivar (uso SIGPAC OV) en la zona a mejorar es superior al 40% y menor o igual al 50%. 8 puntos. - La superficie de cultivos frutales (uso SIGPAC FY, CI, FS), invernadero (uso SIGPAC IV) y/u olivar (uso SIGPAC OV) en la zona a mejorar es superior al 50%. 10 puntos. f) Sistema de tarificación de la Comunidad de Regantes: - La Comunidad tarifica en función del volumen de agua que consuman los comuneros mediante medición del gasto real. 10 puntos. g) El proyecto contempla actuaciones de autoproducción para la mejora de la eficiencia energética: Máx. 20 puntos. - Entre un 10 y un 20% de las necesidades energéticas provienen de fuentes de energías renovables: 5 puntos. - Más de un 20% y menor o igual al 30% de las necesidades energéticas provienen de fuentes de energías renovables: 10 puntos. - Más del 30% de las necesidades energéticas provienen de fuentes de energías renovables: 20 puntos. h) Zonas de actuación del proyecto y condiciones de ruralidad: Máx. 13 puntos. - La superficie de explotaciones incluidas en la zona de las actuaciones que estén inscritas en el catálogo de explotaciones prioritarias es superior al 30%. 2 puntos. - Al menos el 75% de la superficie de la zona a modernizar está situada en zona con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, de acuerdo con la normativa comunitaria. 2 puntos. - Las zonas a modernizar tienen una tasa de paro mayor a la media andaluza, siendo la actividad agraria la que mayor número de parados presente. Se tomarán

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
				los últimos datos publicados a la fecha de la Encuesta de Población Activa (EPA). 2 puntos. - Más del 50% de la superficie de la entidad solicitante está incluida en la Red Natura 2000. 2 puntos. - El proyecto se plantea sobre zonas declaradas como vulnerables por la contaminación por nitratos. 5 puntos. i) Participación de mujeres en los órganos de decisión de la entidad solicitante, máximo 6 puntos: - Entidades cuyos órganos de decisión estén constituidos en, al menos, un 30% por mujeres. 3 puntos. - Entidades cuyos órganos de decisión estén constituidos en, al menos, un 40% por mujeres. 6 puntos. j) Participación de jóvenes en los órganos de decisión de la entidad solicitante, máximo 6 puntos: - Entidades cuyos órganos de decisión estén constituidos en, al menos, un 30% por jóvenes. 3 puntos. - Entidades cuyos órganos de decisión estén constituidos en, al menos, un 40% por jóvenes. 6 puntos. A estos efectos se considera joven aquél que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes no tenga más de 40 años. La puntuación total máxima es de 135 puntos. Para acceder a las Ayudas se requerirá tener una puntuación mínima de 15 puntos. Criterio de desempate. Si una vez aplicados los criterios anteriores se produjese igualdad de puntos, se dirimirá el empate otorgando prioridad a la solicitud correspondiente a la entidad que agrupe al mayor número de regantes. En caso de persistir el empate se priorizarán aquellas solicitudes que hayan obtenido más puntos por el criterio a), si continúa el empate, se priorizarán las solicitudes puntuadas por el criterio b) y si persiste, se priorizarán aquellas solicitudes que hayan obtenido más puntos por el criterio e).

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
				Línea de Ayuda. Actuaciones que permitan la disminución de la dependencia energética del regadío. A. Auditorías energéticas de las instalaciones de riego a) Alcance de la auditoría contratada. Si se plantea la realización de auditoría energética dirigida a reducir el consumo de la totalidad de la instalación del regadío. 10 puntos. b) Situación actual de las infraestructuras en relación a sus necesidades energéticas. Máx. 30 puntos. Las instalaciones de riego requieren importantes bombeos y elevaciones con alturas manométricas: b.1) Entre 10 y 20 m. 10 puntos. b.2) Mayores de 20 m y hasta 80 m. 20 puntos. b.3) Mayores de 80 m. 30 puntos. c) Relación entre potencia instalada (Kw) y superficie declarada (ha) en las solicitudes incluidas en la propuesta provisional de resolución, (máximo 30 puntos): c.1) De 1 a 1,2 veces la media de solicitudes elegibles. 10 puntos. c.2) Si supera 1,2 hasta 1,5 veces dicha media. 20 puntos. c.3) Si supera 1,5 veces la media. 30 puntos. d) Condiciones de ruralidad: Máx. 15 puntos. - La superficie de explotaciones incluidas en la zona de las actuaciones que estén inscritas en el catálogo de explotaciones prioritarias es superior al 30%. 3 puntos. - Al menos el 75% de la superficie de la zona a modernizar está situada en zona con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, de acuerdo con la normativa comunitaria. 3 puntos. - Las zonas a modernizar tienen una tasa de paro mayor a la media provincial. Se tomarán los últimos datos publicados a la fecha de convocatoria de la Encuesta de Población Activa (EPA). 3 puntos. La puntuación obtenida según los apartados anteriores se incrementará con 2 puntos por cada una de las siguientes condiciones que cumplan las entidades solicitantes:

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
				- Más del 50% de la superficie de la entidad solicitante está incluida en la Red Natura 2000. - Al menos, el 30% de los integrantes de la entidad solicitante son mujeres. - Al menos, el 30% de los integrantes de la entidad solicitante son jóvenes. La puntuación total máxima es de 85 puntos. Para acceder a las Ayudas se requerirá tener una puntuación mínima de 10 puntos. <u>Criterio de desempate:</u> En caso de persistir el empate, se priorizarán aquellas solicitudes que hayan obtenido más puntos por el criterio b), si continúa el empate, se priorizarán, a continuación, las solicitudes que hayan obtenido más puntos por el criterio c) y si persiste, el empate, se priorizarán aquellas solicitudes que hayan obtenido más puntos por el criterio a). B. Autoproducción y mejora de instalaciones para disminución de la dependencia energética del regadío. a) PROYECTOS QUE PRODUZCAN ENERGÍA RENOVABLE. Disminución de la dependencia energética como consecuencia de la autoproducción de energía renovable en instalaciones de regadío. (máximo 30 puntos). Generación de energía renovable (fotovoltaica, eólica o hidráulica) para abastecimiento de la infraestructura de riego. La Solicitud contempla la autoproducción de energía limpia entre el 10 y el 20% de las necesidades energéticas del consumo (media de los 3 últimos años en la zona a beneficiar por la actuación) de la instalación. 10 puntos. La solicitud contempla la autoproducción de energía limpia mayor al 20% y menor o igual al 50% de las necesidades energéticas del consumo (media de los 3 últimos años en la zona a beneficiar por la actuación) de la instalación. 20 puntos. La solicitud contempla la autoproducción de energía limpia mayor del 50% de las necesidades energéticas del consumo (media de los 3 últimos años en la zona a beneficiar por la actuación) de la instalación. 30 puntos.

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
				b) PROYECTOS QUE AHORREN ENERGÍA. Ahorro debido a la mejora de la eficiencia energética como consecuencia de mejoras en las instalaciones de regadíos. (máximo 30 puntos). La solicitud contempla la mejora de la eficiencia energética en un porcentaje entre el 10 y el 20% de las necesidades energéticas del consumo (media de los 3 últimos años en la zona a beneficiar por la actuación) de la instalación. 10 puntos. La solicitud contempla la mejora de la eficiencia energética en un porcentaje mayor al 20% y menor o igual al 50% de las necesidades energéticas del consumo (media de los 3 últimos años en la zona a beneficiar por la actuación) de la instalación. 20 puntos. La solicitud contempla la mejora de eficiencia energética en un porcentaje mayor del 50% de las necesidades energéticas del consumo (media de los 3 últimos años en la zona a beneficiar por la actuación) de la instalación. 30 puntos. c) Superficie de la Comunidad de Regantes o agrupación de Comunidades de Regantes, afectada por la actuación. (máximo 30 puntos). c.1) Para el supuesto de que la Comunidad de Regantes o agrupación de Comunidades de Regantes esté integrada en más del 50% de su superficie por explotaciones intensivas (uso SIGPAC invernaderos). Se puntuará de la siguiente forma según el número de hectáreas que integra la comunidad: - Entre 5 y 20 hectáreas. 20 puntos. - Mayor de 20 hectáreas. 30 puntos. c.2) Para el resto de las Comunidades de Regantes o agrupación de Comunidades de Regantes, se puntuará de la siguiente forma según el número de hectáreas que la integran: - Entre 50 y 200 hectáreas. 20 puntos. - Mayor de 200 hectáreas. 30 puntos.

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
				d) Proyectos presentados por una Agrupación de Comunidades de Regantes. 10 puntos. e) Si la Comunidad de Regantes ha obtenido ayuda por Auditoría energética de las instalaciones de riego acogida a FEADER marco 2014- 2020 (submedida 4.3). 10 puntos. f) Zona de actuación del proyecto y condiciones de ruralidad (máximo 8 puntos): - La superficie de explotaciones incluidas en la zona de las actuaciones que estén inscritas en el catálogo de explotaciones prioritarias es superior al 30%. 2 puntos. - Al menos el 75% de la superficie de la zona a modernizar está situada en zona con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, de acuerdo con la normativa comunitaria. 2 puntos. - Las zonas a modernizar tienen una tasa municipal de desempleo mayor a la media andaluza. Este índice se muestra para todos los municipios de Andalucía, en el Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA), del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. 2 puntos. - Más del 50% de la superficie de la entidad solicitante está incluida en la Red Natura 2000. 2 puntos. g) Participación de mujeres en los órganos de decisión de la entidad solicitante (máximo 6 puntos). - Entidades cuyos órganos de decisión estén constituidos en, al menos, un 30% por mujeres. 3 puntos. - Entidades cuyos órganos de decisión estén constituidos en, al menos, un 40% por mujeres. 6 puntos. h) Participación de jóvenes en los órganos de decisión de la entidad solicitante (máximo 6 puntos). - Entidades cuyos órganos de decisión estén constituidos en, al menos, un 30%

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
				por jóvenes. 3 puntos. - Entidades cuyos órganos de decisión estén constituidos en, al menos, un 40% por jóvenes. 6 puntos. A estos efectos se considera joven aquel que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes no tenga más de 40 años. La puntuación total máxima es de 130 puntos. Para acceder a las ayudas se requerirá tener una puntuación mínima de 15 puntos. Criterio de desempate. Si una vez aplicados los criterios anteriores se produjese igualdad de puntos, se dirimirá el empate otorgando prioridad a la solicitud correspondiente a la entidad que agrupe al mayor número de regantes. En caso de persistir el empate, se priorizarán aquellas solicitudes que hayan obtenido más puntos por los criterios a), b) o c), si continúa el empate, se priorizarán, a continuación, las solicitudes que hayan obtenido más puntos por el criterio f). Línea de ayudas dirigidas a Comunidades de Regantes para nuevos regadíos abastecidos con aguas regeneradas a) El proyecto contempla almacenamiento de agua que permita la autorregulación. 14 puntos máximo. a.1) El proyecto contempla almacenamiento de agua que permita la autorregulación entre un 10% y un 20% de las necesidades mensuales. 10 puntos. a.2) El proyecto contempla almacenamiento de agua que permita la autorregulación de más de un 20% de las necesidades mensuales. 14 puntos. b) Otros sistemas de automatismos: Máximo 10 puntos. Sistemas de Telecontrol destinados a evitar pérdidas de agua, elegir uno de los siguientes apartados: b.1) Sistemas pasivos. 5 puntos. b.2) Sistemas activos con detección automática de pérdidas. 10 puntos. c) Clases de cultivos a implantar (máximo 10 puntos):

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
				- Entre el 20% y el 30% de la superficie en la zona a mejorar está destinada a cultivos frutales (uso SIGPAC FY, CI, FS), invernadero (uso SIGPAC IV) y/u olivar (uso SIGPAC OV). 4 puntos. - La superficie de cultivos frutales (uso SIGPAC FY, CI, FS), invernadero (uso SIGPAC IV) y/u olivar (uso SIGPAC OV) en la zona a mejorar es superior al 30% y menor o igual al 40%. 6 puntos. - La superficie de cultivos frutales (uso SIGPAC FY, CI, FS), invernadero (uso SIGPAC IV) y/u olivar (uso SIGPAC OV) en la zona a mejorar es superior al 40% y menor o igual al 50%. 8 puntos. - La superficie de cultivos frutales (uso SIGPAC FY, CI, FS), invernadero (uso SIGPAC IV) y/u olivar (uso SIGPAC OV) en la zona a mejorar es superior al 50%. 10 puntos. d) Sistema de tarificación de la Comunidad de Regantes: La Comunidad tarifica en función del volumen de agua que consuman los comuneros mediante medición del gasto real. 10 puntos. e) El proyecto contempla actuaciones de autoproducción para la mejora de la eficiencia energética: Máximo 20 puntos. - Entre un 10 y un 20% de las necesidades energéticas provienen de fuentes de energías renovables: 5 puntos. - Más de un 20% y menor o igual al 30% de las necesidades energéticas provienen de fuentes de energías renovables: 10 puntos. - Más del 30% de las necesidades energéticas provienen de fuentes de energías renovables: 20 puntos. f) Zona de actuación del proyecto y condiciones de ruralidad: Máximo 13 puntos. - La superficie de explotaciones incluidas en la zona de las actuaciones que estén inscritas en el catálogo de explotaciones prioritarias es superior al 30%. 2 puntos. - Al menos el 75% de la superficie de la zona a modernizar está situada en zona con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, de acuerdo con la

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
				normativa comunitaria. 2 puntos. - Si alguno de los municipios de la zona de riego a la que da servicio la Comunidad de Regantes tiene una tasa municipal de desempleo mayor a la media andaluza, según datos del Sistema Multiterritorial de Andalucía (SIMA). 2 puntos. - Más del 50% de la superficie de la entidad solicitante está incluida en la Red Natura 2000. 2 puntos. - El proyecto se plantea sobre zonas declaradas como vulnerables por la contaminación por nitratos. 5 puntos. g) Participación de mujeres en los órganos de decisión de la entidad solicitante, máximo 6 puntos: - Entidades cuyos órganos de decisión estén constituidos en, al menos, un 30% por mujeres. 3 puntos. - Entidades cuyos órganos de decisión estén constituidos en, al menos, un 40% por mujeres. 6 puntos. h) Participación de jóvenes (a estos efectos se considera joven aquél que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes no tenga más de 40 años) en los órganos de decisión de la entidad solicitante, máximo 6 puntos: - Entidades cuyos órganos de decisión estén constituidos en, al menos, un 30% por jóvenes. 3 puntos. - Entidades cuyos órganos de decisión estén constituidos en, al menos, un 40% por jóvenes. 6 puntos. i) Si al menos el 10% del coste del proyecto por el que se solicita ayuda va dirigido a la adquisición o instalación de tecnologías de la información y la comunicación diferentes a los sistemas de telecontrol citados en el punto b) (otras TICs). 10 puntos. j) Porcentaje de superficie de la Comunidad de Regantes en municipios con más del 40% de su superficie agraria dentro de la Zona de desertificación establecida para la medida 11 del PDRA 14-20. Máximo 5 puntos.

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
				- Mayor o igual al 50% .5 puntos. - Menor del 50%. 3 puntos. La puntuación total máxima es de 104 puntos. Para acceder a las ayudas se requerirá tener una puntuación mínima de 15 puntos. Criterios de desempate. Si una vez aplicados los criterios anteriores se produjese igualdad de puntos, se dirimirá el empate otorgando prioridad a la solicitud correspondiente a la entidad que agrupe al mayor número de regantes. En caso de persistir el empate se priorizarán aquellas solicitudes que hayan obtenido más puntos por el criterio a), si continúa el empate, se priorizarán las solicitudes puntuadas por el criterio c) y si persiste, se priorizarán aquellas solicitudes que hayan obtenido más puntos por el criterio g). Línea de Ayudas a Comunidades de Regantes para inversiones en infraestructuras de conexión a Estaciones de Regeneración de Aguas Residuales para uso del agua regenerada en riego agrícola. a) En función de la superficie agraria de la Comunidad de Regantes con usos SIGPAC: IV, CI, CS, FS, FY, OV, OC y OF. Máximo 10 puntos. - Mayor de 100 ha e inferior o igual a 200 ha: 3 puntos. - Mayor de 200 ha e inferior o igual 500 ha: 4 puntos. - Mayor de 500 ha e inferior o igual a 1.000 ha: 5 puntos. - Mayor de 1.000 ha: 10 puntos. b) Distancia desde la salida de agua regenerada de la Estación de Regeneración de Aguas Residuales al punto de toma de la Comunidad de Regantes. Máximo 10 puntos. - Entre 1 y 5 km.: 10 puntos. - Mayor de 5 y menor de 10 km.: 5 puntos. c) Porcentaje que representa el volumen total de la concesión o autorización de uso de agua regenerada de la entidad solicitante, respecto al volumen total de la concesión o autorización de uso de agua no regenerada de la citada entidad. Máximo

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
				20 puntos. - Mayor del 10% e inferior o igual al 20%: 5 puntos. - Mayor del 20% e inferior o igual al 30%: 10 puntos. - Mayor del 30% e inferior o igual al 40%: 15 puntos. - Mayor del 40%: 20 puntos. d) Si el proyecto de la solicitud de ayuda incluye instalaciones para el almacenamiento de agua regenerada. Máximo 10 puntos. - La capacidad de la balsa abastece el consumo de 1 a 2 meses: 5 puntos. - La capacidad de la balsa abastece el consumo de más de 2 meses: 10 puntos. e) Número de miembros de la comunidad de regantes. Máximo 5 puntos. - Mayor o igual a 100 e inferior 200: 3 puntos. - Mayor o igual a 200 e inferior 300: 4 puntos. - Mayor o igual a 300: 5 puntos. f) Condiciones de ruralidad (superficie de explotaciones prioritarias, condicionantes socioeconómicos y/o medioambientales de la zona). Máximo 8 puntos. - Si el porcentaje de la superficie de la Comunidad de Regantes que está inscrita en el catálogo de explotaciones prioritarias es superior al 30%. 2 puntos. - Si al menos el 75 % de la superficie de la Comunidad de Regantes está situada en zona con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, de acuerdo con la normativa comunitaria. 2 puntos. - Si alguno de los municipios de la zona de riego a la que da servicio la Comunidad de Regantes tiene una tasa municipal de desempleo mayor a la media andaluza, según datos del Sistema Multiterritorial de Andalucía (SIMA). 2 puntos. - Si más del 50% de la superficie de la entidad solicitante está incluida en la Red Natura 2000, o en otras zonas de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía. 2 puntos. g) En función del porcentaje de superficie de la Comunidad de Regantes en municipios con más del 40% de su superficie agraria dentro de la Zona de desertificación establecida para la medida 11 del PDRA 14-20. Máximo 3 puntos.

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
				- Mayor o igual al 50%. 3 puntos. - Menor del 50%. 1 punto. La puntuación total máxima es de 66 puntos. Para acceder a las ayudas se requerirá tener una puntuación mínima de 10 puntos. Criterios de desempate: Si una vez aplicados los criterios anteriores se produjese igualdad de puntos, se dirimirá el empate otorgando prioridad a la solicitud correspondiente a la entidad que haya obtenido más puntos por el criterio c). En caso de persistir el empate se priorizarán aquellas solicitudes que hayan obtenido más puntos por el criterio a), si continúa el empate, se priorizarán las solicitudes puntuadas por el criterio b) y si persiste, se priorizarán aquellas solicitudes que hayan obtenido más puntos por el criterio d).
	Las operaciones podrán ser seleccionadas, entre otros, atendiendo a los siguientes criterios: - Complementariedad con otros proyectos y/o medidas del PDR - Ratios de inversión en relación a distintos parámetros (Nº de explotaciones, superficie u otros) - Contribución al ahorro de energía. - Condiciones de ruralidad	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.	4.3.2 Inversiones para la mejora de otras infraestructuras rurales para su uso en colectividad.	Línea de ayuda. Ayuda a las infraestructuras agrarias de CCRR (caminos). a) Superficie de la Comunidad de Regantes: Máx. 20 puntos. a.1) Para el supuesto de que la Comunidad de Regantes esté integrada en más del 50% de su superficie por explotaciones intensivas (uso SIGPAC invernaderos). Se puntuará de la siguiente forma según el número de hectáreas que integra la comunidad: - Entre 5 y 20 hectáreas. 5 puntos. - Por cada 10 hectáreas o fracción adicional, se incrementará en dos puntos hasta un máximo de 20 puntos en este apartado. a.2) Para el resto de las Comunidades de Regantes, se puntuará de la siguiente forma según el número de hectáreas que la integran: - Entre 50 y 200 hectáreas. 5 puntos. - Por cada 100 hectáreas o fracción adicional, se incrementará en dos puntos hasta un máximo de 20 puntos en este apartado. b) Números de comuneros que integran la Comunidad de regantes, Máx. 20 puntos:

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
	(superficie de explotaciones prioritarias, condicionantes socio-económicos y/o medioambientales de la zona, etc.)			A partir de 10 comuneros, por cada 10 comuneros adicionales que formen parte de la Comunidad se valorará con 2 puntos. - De 10 a 19 comuneros. 2 puntos. - De 20 a 29 comuneros. 4 puntos. - De 30 a 39 comuneros. 6 puntos. - De 40 a 49 comuneros. 8 puntos. - De 50 a 59 comuneros. 10 puntos. - De 60 a 69 comuneros. 12 puntos. - De 70 a 79 comuneros. 14 puntos. - De 80 a 89 comuneros. 16 puntos. - De 90 a 99 comuneros. 18 puntos. - 100 o más comuneros. 20 puntos. c) Zona de actuación del proyecto y condiciones de ruralidad: Máx. 8 puntos. - La superficie de explotaciones incluidas en la zona de las actuaciones que estén inscritas en el catálogo de explotaciones prioritarias es superior al 30%. 2 puntos. - Al menos el 75% de la superficie de la zona a modernizar está situada en zona con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, de acuerdo con la normativa comunitaria. 2 puntos. - Las zonas a modernizar tienen una tasa de paro mayor a la media provincial. Se tomarán los últimos datos publicados a la fecha de convocatoria de la Encuesta de Población Activa (EPA). 2 puntos. - Más del 50% de la superficie de la entidad solicitante está incluida en la Red Natura 2000. 2 puntos. d) Participación de mujeres en los órganos de decisión de la entidad solicitante, máximo 2 puntos: - Entidades cuyos órganos de decisión estén constituidos en, al menos, un 30% por mujeres. 1 punto.

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
				- Entidades cuyos órganos de decisión estén constituidos en, al menos, un 40% por mujeres. 2 puntos. e) Participación de jóvenes en los órganos de decisión de la entidad solicitante, máximo 2 puntos: - Entidades cuyos órganos de decisión estén constituidos en, al menos, un 30% por jóvenes. 1 punto. - Entidades cuyos órganos de decisión estén constituidos en, al menos, un 40% por jóvenes. 2 puntos. A estos efectos se considera joven aquél que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes no tenga más de 40 años. La puntuación total máxima es de 52 puntos. Para acceder a las Ayudas se requerirá tener una puntuación mínima de 5 puntos. <u>Criterio de desempate.</u> Si una vez aplicados los criterios anteriores se produjese igualdad de puntos, se dirimirá el empate otorgando prioridad a la solicitud correspondiente a la entidad que agrupe al mayor número de regantes. En caso de persistir el empate, se priorizarán aquellas solicitudes que hayan obtenido más puntos por el criterio a), si continúa el empate, se priorizarán, a continuación, las solicitudes que hayan obtenido más puntos por el criterio b) y si persiste, el empate, se priorizarán aquellas solicitudes que hayan obtenido más puntos por el criterio c). Línea de ayuda. Ayuda a Entidades Locales- Inversiones para la mejora de caminos rurales. a) Números de recintos SIGPAC a los que da servicio al camino (Máx. 6 puntos): - Entre 10 y 15 recintos. 1 punto. - Entre 16 y 25 recintos. 2 puntos. - Entre 26 y 35 recintos. 3 puntos. - Entre 36 y 45 recintos. 4 puntos. - Entre 46 y 55 recintos. 5 puntos.

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
				- A partir de 56 recintos. 6 puntos. b) Por la longitud del camino (Máx. 15 puntos): Longitud total de la infraestructura objeto de actuación: b.1) Superior a 10.000 metros lineales. 15 puntos. b.2) Desde 5.000 hasta 9.999 metros lineales. 12 puntos. b.3) Desde 3.000 hasta 4.999 metros lineales. 9 puntos. c) El camino da servicio a (Máx. 5 puntos) Instalaciones colectivas (centros de acopio de residuos, alhóndigas, cooperativas, SAT, etc.). 5 puntos. d) Respecto a la ordenación y regulación del camino objeto de actuación (Máx. 6 puntos) (acumulativos): d.1) El camino objeto de actuación se incluye en un inventario de caminos a nivel municipal. 2 puntos. d.2) El camino objeto de actuación se incluye en Ordenanzas municipales que contienen normas o recomendaciones sobre el uso y conservación de caminos rurales. 2 puntos. d.3) El camino objeto de actuación se incluye en un instrumento recaudatorio específico destinado a la conservación y mantenimiento de caminos rurales, o bien figura una partida específica, a tal fin, en sus presupuestos. 2 puntos. e) El camino objeto de ayuda ha sido afectado por condiciones climatológicas adversas (que se hayan recogido más de 50 litros por metro cuadrado y hora, o más de 150 litros en 24 horas) en los últimos 365 días naturales: 5 puntos. f) Zona de actuación y condiciones de ruralidad. (Máx. 10 puntos). En relación con Red Natura 2000 y otras zonas con limitaciones específicas: - Infraestructuras que se sitúen en más del 50% en Red Natura o zona con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, de acuerdo con la normativa comunitaria recogidas en el PDR. 2 puntos. En relación con el uso agrícola y ganadero de las parcelas colindantes:

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
				- Infraestructuras lineales en las que al menos el 50% de los recintos colindantes son de regadío. 2 puntos. - Infraestructuras lineales en las que al menos el 5 % de los recintos colindantes son de ganadería. 2 puntos. - Infraestructuras lineales en las que al menos el 50% de los recintos colindantes son de uso SIGPAC invernadero, frutales u olivar. 2 puntos. En relación con el empleo agrario: - Las zonas a modernizar tienen una tasa de paro mayor a la media provincial. Se tomarán los últimos datos publicados a la fecha de convocatoria de la Encuesta de Población Activa (EPA). 2 puntos. La puntuación total máxima es de 47 puntos. Para acceder a las ayudas se requerirá tener una puntuación mínima de 8 puntos. <u>Criterio de desempate:</u> Si una vez aplicados los criterios anteriores se produjese igualdad de puntos, se dirimirá el empate priorizando aquellas solicitudes que hayan obtenido más puntos por el criterio a), si continúa el empate, se priorizarán, a continuación, las solicitudes que hayan obtenido más puntos por el criterio b) si persiste, el empate, se priorizarán aquellas solicitudes que hayan obtenido más puntos por el criterio c), si continúa el empate, se priorizarán aquellas que hayan obtenido más puntos por el criterio d) y, por último si no ha sido posible dirimir el empate, se priorizarán las solicitudes de municipios con menor inversión en infraestructuras agrarias a través de FEADER en los marcos 2007-2013. Actuaciones directas para la mejora de los caminos rurales a) Longitud total de la infraestructura objeto de actuación (Máx. 10 puntos): - Superior a 5.000 metros lineales. 10 puntos. - Desde 4.000 hasta 4.999 metros lineales. 9 puntos. - Desde 2.000 hasta 3.999 metros lineales. 8 puntos. - Hasta 1.999 metros lineales. 7 puntos.

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
				b) Número de parcelas SIGPAC en la zona de influencia del camino (Máx. 6 puntos): - Entre 10 y 15 parcelas. 1 punto. - Entre 16 y 25 parcelas. 2 puntos. - Entre 26 y 35 parcelas. 3 puntos. - Entre 36 y 45 parcelas. 4 puntos. - Entre 46 y 55 parcelas. 5 puntos. - A partir de 56 parcelas. 6 puntos. c) Orientación productiva de las explotaciones en las zonas de influencia del camino (Máx. 8 puntos): - El 80% o más de la zona de influencia del camino es zona regable. 8 puntos. - Entre el 60% y el 79% de la zona de influencia del camino es zona regable. 7 puntos. - Entre el 40% y el 59% de la zona de influencia del camino es zona regable. 6 puntos. - Entre el 20% y el 39% de la zona influenciable del camino es zona regable. 5 puntos. - Menos del 20% de la zona de influencia del camino es zona regable. 4 puntos. d) El camino da servicio a instalaciones colectivas (centros de acopio de residuos, alhóndigas, cooperativas, SAT, etc.). 10 puntos. e) Número de explotaciones en el entorno del camino (Máx. 10 puntos): - El término municipal donde se localiza el camino tiene más de 3.000 explotaciones agrícolas o ganaderas. 10 puntos. - El término municipal donde se localiza el camino tiene entre 1.000 y 2.999 explotaciones agrícolas o ganaderas. 6 puntos. - El término municipal donde se localiza el camino tiene menos de 1.000 explotaciones agrícolas o ganaderas. 3 puntos.

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
				f) Respecto a la ordenación y regulación del camino objeto de actuación (Máx. 4 puntos acumulativos): - El camino objeto de actuación se incluye en un inventario de caminos a nivel municipal. 2 puntos. - El camino objeto de actuación se incluye en Ordenanzas municipales que contienen normas o recomendaciones sobre el uso y conservación de caminos rurales. 2 puntos. Puntuación máxima de la solicitud: 48 puntos. Mínimo para recibir ayudas: 5 puntos. Criterio de desempate: Tendrá prioridad aquel camino con mayor longitud de la infraestructura objeto de actuación (criterio a), y en caso de empate, aquel con un mayor número de parcelas SIGPAC en la zona de influencia del camino (criterio b) con objeto de priorizar las zonas rurales. Línea de Ayuda. Centro de acopio de subproductos agrarios 1) Superficie del área de influencia*, resultante de la suma de recintos SIGPAC con uso IV (Invernaderos y cultivos bajo plástico) a los que da servicio el centro de acopio de subproductos agrarios. Máximo: 30 puntos: a) Superior a 500 e inferior o igual a 1000 hectáreas: 5 puntos. b) Superior a 1000 e inferior o igual a 1500 hectáreas: 10 puntos. c) Superior a 1500 e inferior o igual a 2000 hectáreas: 15 puntos. d) Superior a 2000 e inferior o igual a 2500 hectáreas: 20 puntos. e) Superior a 2500 e inferior o igual a 3000 hectáreas: 25 puntos. f) Superior a 3000 hectáreas: 30 puntos. <i>*Se define el área de influencia como aquella a la que da servicio el centro de acopio de subproductos agrarios establecida en el estudio de viabilidad económica del proyecto elaborado por la Entidad Local beneficiaria.</i> 2) Distancia del centro de acopio objeto de solicitud al área de influencia* a la que da servicio. Máximo: 25 puntos.

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
				a) Inferior o igual a 5 km: 25 puntos. b) Superior a 5 e inferior o igual a 10 km: 20 puntos. c) Superior a 10 e inferior o igual a 15 km: 15 puntos. d) Superior a 15 e inferior o igual a 20 km: 10 puntos. e) Superior a 20 km: 5 puntos. 3) Distancia del centro de acopio objeto de solicitud al centro de tratamiento o valorización de subproductos agrarios más próximo: Máximo: 25 puntos. a) Superior a 15 e inferior o igual a 30 km: 5 puntos. b) Superior a 30 e inferior o igual a 50 km: 10 puntos. c) Superior a 50 e inferior o igual a 70 km: 15 puntos. d) Superior a 70 e inferior o igual a 90 km: 20 puntos. e) Superior a 90 e inferior o igual a 100 km: 25 puntos. 4) El proyecto incluye sistemas que favorecen la reducción del tiempo de compostaje por mejora de equipos e instalaciones (Sistemas de ventilación de las pilas de restos, sistemas de medida automática de temperatura y humedad de las pilas de restos, etc.): 20 puntos. La puntuación total máxima es de 100 puntos. Para acceder a las Ayudas se requerirá tener una puntuación mínima de 10 puntos. <u>Criterio de desempate.</u> En caso de empate se priorizará la solicitud con mayor superficie indicada en el criterio 1), en caso de persistir el empate se priorizarán aquellas solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación según el criterio 4), si este continúa, se priorizarán aquellas solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación según el criterio 2) y si este continúa, aquellas puntuadas por el criterio 3). Línea de Ayudas a Entidades Locales para las instalaciones de sistemas de filtrado y desinfección de aguas tratadas en estaciones depuradoras de aguas residuales. a) En función de la capacidad de regeneración de agua de la Estación Regeneradora

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
				de Agua Residuales objeto de la solicitud de ayuda: Estimada como el % de regeneración de agua respecto al volumen total anual de agua depurada de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) a la que está asociada la Estación Regeneradora: Máximo 15 puntos. - Al menos el 50%. 5 puntos. - Mayor de 50% y menor o igual que 75%. 10 puntos. - Mayor de 75% y menor o igual que 100%. 15 puntos. b) Si el proyecto de la solicitud de ayuda incluye instalaciones para el almacenamiento de agua regenerada, con capacidad para 24 horas de depuración. 10 puntos. c) En función de la superficie agraria con usos SIGPAC: IV, CI, CS, FS, FY, OV, OC y OF, presente en un radio de 20 kilómetros desde la Estación Regeneradora de Agua Residuales objeto de la solicitud de ayuda. Máximo 10 puntos. - Mayor de 500 ha e inferior o igual a 1.000 ha: 5 puntos. - Mayor de 1.000 ha: 10 puntos. d) En función de la capacidad de la EDAR (expresada en habitantes equivalentes) asociada la Estación Regeneradora de Aguas Residuales objeto de la solicitud de ayuda. Máximo 6 puntos. - Mayor de 2.000 y menor o igual que 5000. 2 puntos. - Mayor de 5.000 y menor o igual que 10.000. 4 puntos. - Mayor de 10.000. 6 puntos. e) Si la Entidad Local solicitante dispone de ordenanzas municipales (fiscales, de vertidos y reguladora de los servicios) en materia de saneamiento y vertido. 3 puntos. f) Si el proyecto incluye un tratamiento de hidrólisis térmica de los lodos obtenidos en el proceso de depuración. 2 puntos. g) En función del porcentaje de superficie de la Comunidad de Regantes en municipios con más del 40% de su superficie agraria dentro de la Zona de desertificación establecida para la medida 11 del PDRA 14-20. Máximo 5 puntos. - Mayor o igual al 50%. 5 puntos.

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
				- Menor del 50%. 3 puntos. La puntuación total máxima es de 51 puntos. Para acceder a las ayudas se requerirá tener una puntuación mínima de 10 puntos. <u>Criterios en caso de Empate:</u> Si una vez aplicados los criterios anteriores se produjese igualdad de puntos, se dirimirá el empate otorgando prioridad a la solicitud correspondiente a la entidad que haya obtenido más puntos por el criterio a). En caso de persistir el empate se priorizarán aquellas solicitudes que hayan obtenido más puntos por el criterio b), y si persiste, se priorizarán aquellas solicitudes que hayan obtenido más puntos por el criterio d).
	Los criterios de selección podrán estar relacionados con: - Medios técnicos disponibles para el desarrollo de la actuación. - Recursos humanos disponibles para el desarrollo de la actuación atendiendo a su vez a criterios específicos, tales como: - Paridad entre mujer/hombre en los equipos que den soporte al proyecto.	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.	Operación 4.3.3 Inversiones para el desarrollo de infraestructuras científicas y proyectos de investigación, experimentación, demostración y transferencia tecnológica en el uso sostenible de los recursos (agua, suelo y energía) en la agricultura y la silvicultura.	Actuaciones directas: A. Inversiones que fomenten y contribuyan a la mejora y avances tecnológicos en el control de la calidad. 20 puntos, si la inversión se realizada en el sector oleícola, 5 puntos más. (Máximo 25 puntos) B. % de superficie afectada por la implantación del proyecto en relación al sector beneficiario, si la inversión es realizada en el sector oleícola, 5 puntos más: (Máximo 15 puntos) - Más del 50% superficie afectada/ Superficie total del sector en Andalucía. 10 puntos. - Entre 20-50% superficie afectada/ Superficie total del sector en Andalucía. 5 puntos C. Ubicación del proyecto (Máximo 20 puntos). Se elegirá alguna de las siguientes opciones: - Entornos científicos tecnológicos. 20 puntos. - Áreas de influencia socioeconómica de espacios naturales protegidos. 10 puntos.

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
	- Incorporación de jóvenes, sin experiencia laboral previa, al proyecto contribuyendo así a la generación de empleo en este sector de la población. - Iniciativas con Formación Profesional Dual. • Proyectos en áreas de influencia socioeconómica de espacios naturales protegidos. • Proyectos en áreas alejadas de los centros de población principales (a más de 50 Km. de un núcleo de más de 25.000 habitantes). • Superficie afectada por la implantación del proyecto en relación al sector beneficiario, priorizándose aquellos que se destinen al olivar.			- Áreas alejadas de los centros de población principales (a más de 50 Km. de un núcleo de más de 25.000 habitantes). 10 puntos. D. Inversiones que incorporen: (Máximo 10 puntos) - Elementos de diseño y puesta en marcha de plataformas virtuales. 5 puntos. - Mejoras en materia de sostenibilidad ambiental. 5 puntos. E. Medios técnicos y recursos humanos disponibles para el desarrollo de la actuación atendiendo a su vez a criterios específicos: (Máximo 20 puntos) E.1. Si los solicitantes disponen de medios técnicos para el desarrollo de la actuación. 5 puntos. E.2. Igualdad de género. ○ Si el porcentaje de participación de mujeres en el equipo que da soporte al proyecto es al menos del 40%. 3 puntos. ○ Si el porcentaje de participación de mujeres en el equipo que da soporte al proyecto está entre el 41% y el 70%. 5 puntos. E.3. Incorporación de Jóvenes: ○ Si el porcentaje de participación de jóvenes en el equipo que da soporte al proyecto es al menos del 40%. 3 puntos. ○ Si el porcentaje de participación de jóvenes en el equipo que da soporte al proyecto está entre el 41% y el 70%. 5 puntos E.4. Iniciativas que incorporen Formación Profesional Dual. 5 puntos F. Disponibilidad de certificación o acreditación de calidad. 10 puntos ○ Acreditación por ENAC u otra entidad reconocida en el ámbito de la Unión Europea para la certificación de sistemas de calidad (ISO 9001) de aprovechamientos del medio natural, actividades agrícolas, artesanales y turísticas. 1 punto por cada actividad para la que está acreditada hasta un

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
	- Entorno científico-tecnológico de ubicación del proyecto - Inversiones que fomenten y contribuyan a la mejora y avances tecnológicos en el control de la calidad, priorizándose los del sector oleícola. - El diseño y puesta en marcha de plataformas virtuales. - Grado de compromiso medioambiental. Se valorarán las mejoras que se pretenden conseguir en materia de sostenibilidad medioambiental. - Disponibilidad de certificación o acreditación de calidad.			máximo de 5 puntos. - Acreditación por ENAC u otra entidad reconocida en el ámbito de la Unión Europea para la certificación de sistemas de calidad (ISO 14001) de aprovechamientos del medio natural, actividades agrícolas, artesanales y turísticas. 1 punto por cada actividad para la que está acreditada hasta un máximo de 5 puntos. - Acreditación ISO 17025 "Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y de calibración", 10 puntos. Puntuación Máxima. 100 puntos. Puntuación Mínima para recibir la ayuda (40%). 40 puntos En caso de empate en la valoración de los proyectos se dirimirá en base a lo siguiente: Tendrán prioridad aquellos proyectos que cuenten con una mayor puntuación en los criterios establecidos en el apartado A+B). En caso de persistir el empate tendrán prioridad aquellos proyectos que hayan obtenido mayor puntuación de acuerdo con el siguiente orden D), E), F).

5.4 SUBMEDIDA 4.4. APOYO A LAS INVERSIONES NO PRODUCTIVAS VINCULADAS AL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS AGROAMBIENTALES Y CLIMÁTICOS

1. OBJETIVOS

En su caso, la operación 4.4.2 apoyará la realización de las inversiones no productivas para la mejora de la conectividad de los ecosistemas rurales, las explotaciones agrarias y las empresas agrarias. Existe una alta demanda social e institucional sobre los caminos agrarios como pilar básico en el desarrollo rural y elemento para la cohesión social y territorial. Para cubrir esta demanda es necesaria la mejora de la red de vías pecuarias, a fin de dotar a las áreas rurales de una verdadera Red de Infraestructuras Verdes, destinada a los transportes lentos y a los no motorizado, de medio y largo recorrido, que mejore la interconexión de la población con su entorno natural y etnográfico y que potencie la conservación de la biodiversidad que albergan.

A través de la operación 4.4.5 se apoyará la realización de las inversiones no productivas que contribuyan a cumplir con el objetivo de mejora de sostenibilidad de las actividades desarrolladas en el ámbito de los espacios naturales protegidos y sus áreas de influencia socioeconómica. Esto incluirá actuaciones de señalización dirigidas a facilitar el reconocimiento sobre el terreno de los límites de estos espacios e interpretar sus valores naturales, lo que es imprescindible para compatibilizar las actividades económicas con la conservación. Se subvencionará la ejecución de los programas de actuaciones de las explotaciones agrarias y empresas rurales acogidas a sistemas de certificación de la calidad de sus productos y servicios, como la marca Parque Natural de Andalucía, o de las adheridas a la Carta Europea de Turismo Sostenible.

2. BASE NORMATIVA

- Artículo 17 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013.
- Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022. Capítulo 8. Epígrafe 8.2.4.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Marco Nacional Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
No Aplica.	Dependiendo del tipo de actuación de que se trate podrán establecerse criterios de selección relacionados con: - Proyectos en áreas de influencia socioeconómica de espacios naturales protegidos. - Proyectos en áreas alejadas de los centros de población principales. - Prioridad de Uso Ganadero por el Plan de Ordenación y Recuperación de Vías Pecuarias. - Ubicación en Espacios Naturales Protegidos, incluidas las zonas natura 2000 o en sus inmediaciones. - Estar incluida en Zonas con limitaciones naturales definidas en el Plan de Desarrollo Rural de Andalucía. - Representen conectividad entre poblaciones o espacios naturales protegidos o de interés agroganadero. Las actuaciones que se realicen en el ámbito de esta operación se ajustarán a lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 referido a la subvencionalidad de las actuaciones. También se atenderán a las especificaciones del artículo 9 del Reglamento (UE) nº 1307/2013 sobre las condiciones para ser considerado agricultor activo. • Las inversiones que se realicen en la operación se atenderán a lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento (UE) nº 1305/2013, así como el artículo 13 del Reglamento Delegado (UE) nº 807/2014.	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.	4.4.2 Inversiones destinadas a la mejora de Infraestructuras verdes para el desarrollo sostenible de las Zonas Rurales.	Actuaciones directas: 1. Que transcurran por áreas rurales catalogadas como zonas menos favorecidas o de dificultad especial. 30 puntos. 2. Que sean Vías Pecuarias seleccionadas por el Plan de Vías Pecuarias de Andalucía, aprobado por Consejo de Gobierno del 27/03/2001 para uso ganadero y de comunicaciones agrarias. 30 puntos. 3. Que la actuación se realice sobre, parte o la totalidad, de una vía o red de vías pecuarias que consiga la conexión entre distintos núcleos de población, mejorando o recuperando la infraestructura verde preexistente. 35 puntos. 4. Actuaciones que contribuyan a las medidas establecidas en el Plan Andaluz de Acción por el Clima, sus Programas, Mitigación, Adaptación y Comunicación, y correspondientes subprogramas. 5 puntos. Se establece como criterio para dirimir empates, el cumplimiento del primer criterio. En caso de persistir el empate, se pasaría al cumplimiento del segundo criterio y así sucesivamente hasta dirimir.

Marco Nacional Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
	Dependiendo del tipo de actuación de que se trate podrán establecerse criterios de selección relacionados con: • Proyectos en áreas de influencia socioeconómica de espacios naturales protegidos. • Proyectos en áreas alejadas de los centros de población principales. • Posesión de certificaciones de buenas prácticas ambientales. • Superficie agraria o forestal dentro del ámbito de un Plan de Recuperación de Especies Amenazadas. • Actuaciones recogidas por planes de ordenación o planes de desarrollo sostenible de espacios naturales protegidos. • Prioridad de Uso Ganadero por el Plan de Ordenación y Recuperación de Vías Pecuarias. • Ubicación en Espacios Naturales Protegidos, incluidas las zonas natura 2000 o en sus inmediaciones. • Estar incluida en Zonas con limitaciones naturales definidas en el Plan de Desarrollo Rural de Andalucía.	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.	4.4.5 Apoyo a inversiones no productivas para la mejora de la sostenibilidad ambiental en los Espacios Naturales Protegidos.	Actuaciones directas 1a.1 Finca cuya superficie incluida es igual o superior al 50% en espacio protegido de la Red Natura 2000 o en áreas protegidas por otros instrumentos internacionales. 15 puntos. 1a.2. Finca cuya superficie incluida es inferior al 50% en espacio protegido de la Red Natura 2000 o en áreas protegidas por otros instrumentos internacionales. 12 puntos. 1b.1. Finca cuya superficie incluida es igual o superior al 50% en espacios naturales protegidos reconocidos por la legislación nacional o autonómica. 10 puntos. 1b.2. Finca cuya superficie incluida es inferior al 50 % en espacios naturales protegidos reconocidos por la legislación nacional o autonómica. 8 puntos. 1c.1. Finca cuya superficie incluida es igual o superior al 50% en área de influencia socioeconómica de los espacios naturales protegidos. 5 puntos. 1c.2. Finca cuya superficie incluida es inferior al 50% en área de influencia socioeconómica de los espacios naturales protegidos. 4 puntos. En el caso de que la finca objeto de la solicitud forme parte de varios tipos de áreas protegidas en las opciones a, b y c, para aplicar estos criterios se escogerá la situación a partir de la cual se obtenga mayor puntuación. 2. Actuaciones expresamente recogidas por planes de gestión (PORN, PRUG, plan de gestión RN2000) del espacio natural protegido en el que se ubiquen. 30 puntos. 3. Actuaciones referidas a un espacio de la Red Natura 2000 que se

Marco Nacional Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
				correspondan con alguna de las medidas prioritarias descritas en el Marco de Acción Prioritaria para la Red Natura 2000 en España (2014-2020). 10 puntos. 4. Actuaciones recogidas en el ámbito de los Planes de Recuperación y Conservación de especies amenazadas, en ámbito del Plan de Conectividad y sus Programas o en otros programas de conservación de especies protegidas. 10 puntos. 5. Actuaciones recogidas por planes de desarrollo sostenible del espacio natural protegido en el que se ubiquen. 5 puntos. Se establece como criterio para dirimir empates, el cumplimiento del primer criterio. En caso de persistir el empate, se pasaría al cumplimiento del segundo criterio y así sucesivamente hasta dirimir.

6 MEDIDA 5. RECONSTRUCCIÓN DEL POTENCIAL DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DAÑADO POR DESASTRES NATURALES Y CATÁSTROFES E IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS

MEDIDA 5 RECONSTRUCCIÓN DEL POTENCIAL DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DAÑADO POR DESASTRES NATURALES Y CATÁSTROFES E IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS

La situación geográfica de Andalucía, al igual que su orografía y distribución territorial, determinan la variabilidad de climas existentes en nuestra comunidad, esta diversidad de tipos climáticos con sus correspondientes distribuciones a lo largo del año y de la geografía de Andalucía determina las siguientes características:

- Inviernos húmedos muy suavizados por la influencia oceánica.
- Elevada irregularidad en la precipitación durante el año, dando lugar a sequías de forma habitual y anormalmente prolongadas.
- Tipologías climáticas localizadas provocadas por la orografía del terreno dando lugar a enclaves climáticos como puede ser la sierra de Grazalema en Cádiz (zona geográfica con mayor precipitación de la península ibérica) o el desierto de tabernas en Almería.

Acentuadas diferencias entre la época invernal (humedad elevada y temperaturas relativamente suaves), y estival (seco y caluroso), siendo de especial incidencia las consecuencias de las características de la época estival en la zona occidental y más marcada que en el interior y que en las costas orientales. Todo esto, da lugar a la existencia de distintos fenómenos adversos de origen climático que, con una elevada probabilidad, provocan catástrofes sobre la actividad agraria mermando de forma considerable la capacidad de producción y por lo tanto el potencial de producción de las explotaciones agrarias.

Otro de los motivos por los que puede verse comprometido el potencial de producción agrícola es la incidencia de enfermedades, tanto en la agricultura como la ganadería, provocando la necesidad de intervenciones preventivas o inmediatas y en muchas veces drásticas por parte de la administración para frenar las posibles consecuencias que, las mismas, pudieran provocar en la población, bien por transmisión de las mismas (zoonosis), o por desabastecimiento de ciertos alimentos por no ser apropiados para su consumo.

Por todo ello, se necesita de una respuesta por parte de los actores del sector agrario que podrá ser apoyada mediante el desarrollo de la presente medida.

Objetivos temáticos relacionados con la medida:

3. Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas (PYMES).

Objetivos transversales a los que contribuye:

Mitigación del cambio climático y adaptación

Mediante el apoyo de medidas preventivas para proteger las explotaciones de ciertos riesgos se consigue que, en el caso en que se produzcan, los desequilibrios provocados sean de menor alcance, posibilitando que las condiciones climáticas de la zona (incluidos puntos

localizados) permanezcan inalteradas y ayudando a una mejor y más rápida recuperación del entorno.

Mediante el apoyo de medidas encaminadas a reconstituir el potencial productivo de las explotaciones se impulsará y posibilitará una actuación más eficaz temporalmente hablando, posibilitando con ello de forma complementaria a las medidas preventivas una mejor y más rápida recuperación del entorno, con sus incidencias directas sobre las condiciones climáticas de la zona.

Medio Ambiente

Las condiciones medioambientales relacionadas con las explotaciones agrarias se ven comprometidas, de forma directa, con el acaecimiento de desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes ya que, afectan a la fauna y la flora, alterando con ello los equilibrios existentes en el sistema agrario, entendido el mismo, no sólo al nivel de una única explotación sino del conjunto de todas ellas provocando además desplazamientos de fauna salvaje y desaparición de flora autóctona.

Las medidas preventivas posibilitarán la conservación de las especies y minorarán los desplazamientos, no causando de esta forma desequilibrios en sistemas y explotaciones cercanas a las localizaciones donde pudieran producirse los daños.

Las medidas de reconstitución del potencial productivo posibilitarán que el retorno y recuperación sea lo más rápido posible, amortiguando y minorando de esta forma los posibles impactos y desequilibrios que pudieran producirse una vez acaecidos los daños.

Las actuaciones que se llevarán a cabo para el desarrollo de la presente medida buscan el equilibrio medioambiental y posibilitarán el mantenimiento o restitución de sistemas naturales de larga durabilidad y la diferenciación de la fauna silvestre de la doméstica, garantizando de esta manera la pervivencia de los ecosistemas.

Innovación

La prevención y gestión de riesgos requieren de un esfuerzo innovador permanente, qué duda cabe que combatir las adversidades obliga al sector agrario a implementar medidas hasta cada momento desconocidas, la mejora genética de cultivos y ganado para adaptarse a las condiciones climáticas de las distintas zonas de Andalucía son un ejemplo de ello, de igual forma, las inversiones en explotaciones e infraestructuras se van adaptando a estas condiciones climáticas día tras día, en las submedidas que se desarrollan, se tendrá en cuenta a la hora de establecer los principios relativos al establecimiento de criterios de selección, aquellos proyectos que impliquen una innovación con respecto a lo que se ha realizado tradicionalmente.

El esquema de programación para esta medida y los focus áreas en los que incide:

Submedida 5.1. Inversiones en medidas preventivas destinadas a reducir las consecuencias de desastres naturales, adversidades climáticas y catástrofes probables

Operación 5.1.1: Inversiones en explotaciones agrarias para el establecimiento de medidas preventivas destinadas a reducir las consecuencias que, sobre el potencial de producción de las explotaciones, puedan tener los posibles desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes. Esta operación se programa bajo el focus área 3B (también afectando de forma adicional al 4C).

Operación 5.1.2: Inversiones en infraestructuras para el establecimiento de medidas preventivas destinadas a reducir las consecuencias que, sobre el potencial de producción de las explotaciones, puedan tener los posibles desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes. Esta operación se programa bajo el focus área 3B (también afectando de forma adicional al 4C).

Submedida 5.2. Inversiones para la recuperación del potencial de producción y de terrenos agrícolas dañados por desastres naturales, adversidades climáticas y catástrofes.

Operación 5.2.1: Inversiones en explotaciones agrarias para la recuperación del potencial de producción y de terrenos agrícolas dañados por desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes. Esta operación se programa bajo el focus área 3B.

Operación 5.2.2: Inversiones en infraestructuras para la recuperación del potencial de producción y de terrenos agrícolas dañados por desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes. Esta operación se programa bajo el focus área 3B.

6.1 SUBMEDIDA 5.1. APOYO A LAS INVERSIONES PREVENTIVAS DESTINADAS A REDUCIR LAS CONSECUENCIAS DE DESASTRES NATURALES, ADVERSIDADES CLIMÁTICAS Y CATÁSTROFES PROBABLES

1. OBJETIVOS

Mediante la implementación de la operación 5.1.1, se fomentarán las inversiones y gastos necesarios para reducir y prevenir las consecuencias y acaecimiento de posibles desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes identificados en los correspondientes Planes de Riesgo y relacionados con el sector agrario, para ello se fomentarán la implementación de instrumentos de prevención y gestión de riesgos y las inversiones relacionadas con la protección de cultivos, ganado e infraestructuras frente a los efectos de posibles desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes para las explotaciones agrarias.

Por su parte, la operación 5.1.2 atenderá estas inversiones y gastos en el ámbito para Comunidades de Regantes y Entidades Locales.

2. BASE NORMATIVA

- Artículo 18 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013.
- Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014- 2020. Capítulo 8. Epígrafe 8.2.5.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
No Aplica.	Las operaciones podrán ser seleccionadas, entre otros, atendiendo a los siguientes principios: Principios relativos a la explotación, entre los que se podrán considerar: - Ubicación en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos, en Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000, o en zonas con limitaciones naturales, zonas de alto valor natural o en parcelas con pendiente medida superior al 20%. Principios relativos al tipo de inversión y la necesidad preventiva de la misma, entre los que se considerarán: - Carácter colectivo de la inversión. - Condicionantes socioeconómicos y/o medioambientales relacionados con las necesidades de actuaciones de prevención (orografía del terreno, tipología de cultivos, etc.).	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	5.1.1 Inversiones en explotaciones agrarias para el establecimiento de medios preventivos destinadas a reducir consecuencias que, sobre el potencial de producción de las explotaciones, puedan tener los posibles desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes.	Criterios relativos al tipo de explotación y tipo de inversión y la necesidad preventiva de la misma: 1. Si al menos el 80% del presupuesto de la solicitud va dirigido a la adquisición de elementos de bioseguridad, sistemas de exclusión de fauna cinegética, manejo de ganado, aislamiento sanitario para evitar el contagio de zoonosis, o puntos de reserva de agua para su uso en situaciones de sequía, o equipos e instalaciones para el almacenaje, tratamiento y destrucción higiénica de subproductos y, además: • La persona solicitante es socio de una Agrupación de Defensa Sanitaria Ganadera (ADSG) oficialmente inscrita y reconocida: 20 puntos. • La explotación donde se desarrollan las inversiones está destinada a la producción ganadera en régimen extensivo: 20 puntos. • La explotación donde se desarrollan las inversiones está destinada a la producción ganadera, en un régimen distinto al extensivo: 10 puntos. 2. Si las inversiones solicitadas tienen carácter colectivo, prestando servicio a varias explotaciones agrarias: 10 puntos. Criterios relativos a la vulnerabilidad de la explotación, en función de su ubicación, o del tipo de producción: 3. La explotación donde se desarrollan las inversiones está ubicada mayoritariamente en términos municipales con dificultades naturales de montaña u otras zonas con dificultades en zonas distintas a las de montaña, o está dentro de la Red Natura 2000: 10 puntos. 4. Las parcelas donde se desarrollan las inversiones presentan mayoritariamente una pendiente medida superior al 20%: 5 puntos. 5. Si la explotación donde se desarrollan las inversiones está inscrita en el SIPEA

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
				(Sistema de Información de la Producción Ecológica en Andalucía): 10 puntos. Criterios relativos a la disposición del solicitante a actuar de forma preventiva a través de la contratación del seguro agrario: 6. Si la persona solicitante se compromete a suscribir un seguro agrario combinado para la explotación en los Planes anuales de seguros agrarios durante los 5 años posteriores a la fecha resolución de la ayuda: 10 puntos. 7. Si la persona solicitante cuenta con un seguro agrario para su explotación en vigencia en el momento de la solicitud de ayuda o lo ha tenido en el último plan posible (porque no haya comenzado el período de suscripción del plan actual): 5 puntos. Criterios relativos a las condiciones socioeconómicas de la explotación: 8. La explotación donde se desarrollan las inversiones está calificada como prioritaria: 10 puntos. 9. La persona solicitante es titular de una explotación inscrita en el Registro de Titularidad Compartida o es mujer: 10 puntos. Puntuación máxima: 110 puntos. Puntuación mínima exigible para acceder a la ayuda: 20 puntos. Criterio de desempate: En el caso de que se produzca un empate en las valoraciones establecidas anteriormente, tendrán preferencia aquellas solicitudes que obtengan mayor puntuación en los criterios según el orden establecido para los mismos y, en caso de que persista el empate de estas, aquellas solicitudes con menor importe de ayuda.

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
		Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible/ Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA).	5.1.2 Inversiones en infraestructuras para el establecimiento de medidas preventivas destinadas a reducir las consecuencias que, sobre el potencial de producción de las explotaciones, puedan tener los posibles desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes.	Línea de ayudas <u>Ayudas a Comunidades de Regantes para inversiones para prevención de catástrofes climatológicas</u> a) Superficie de la Comunidad de Regantes (máximo 12 puntos): a.1) Para el supuesto de que la Comunidad de Regantes esté integrada en más del 50% de su superficie por explotaciones intensivas (invernaderos y cultivos bajo plástico), se puntuará de la siguiente forma según el número de hectáreas. - De 5 a 20 hectáreas. 2 puntos. - Por cada 10 hectáreas o fracción adicional, se incrementará en un punto hasta un máximo de 12 puntos en este apartado. a.2) Para el resto de las Comunidades de Regantes, se puntuará de la siguiente forma según el número de hectáreas. - De 50 a 200 hectáreas. 2 puntos. - Por cada 100 hectáreas o fracción adicional, se incrementará en un punto hasta un máximo de 12 puntos en este apartado. b) Números de comuneros (máximo 10 puntos): Se otorgará 1 punto por cada 10 comuneros, hasta un máximo de 10 puntos. c) Vulnerabilidad a daños por erosión de la zona donde se localiza el elemento a proteger, según el Plan de Prevención de daños a Infraestructuras Rurales por catástrofes naturales aprobado por la CAPDER (señalar una opción) (máximo 24 puntos). - El elemento a proteger se encuentra en una zona de muy alta vulnerabilidad a los daños por catástrofes naturales. 24 puntos.

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
				- El elemento a proteger se encuentra en una zona de alta vulnerabilidad a los daños por catástrofes naturales. 18 puntos. - El elemento a proteger se encuentra en una zona de media vulnerabilidad a los daños por catástrofes naturales. 12 puntos. - El elemento a proteger se encuentra en una zona de baja vulnerabilidad a los daños por catástrofes naturales. 6 puntos. d) Ubicación zona donde se localiza la infraestructura objeto de la solicitud y condiciones de ruralidad. (Máximo 10 puntos). - Más del 50% de la superficie en la que se ubica la Comunidad de Regantes objeto de la solicitud está incluida en la Red Natura 2000, o en otras zonas de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía. 2 puntos. - Al menos el 50% de la superficie en la que se ubica la Comunidad de Regantes objeto de la solicitud está situada en zona con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, de acuerdo con la normativa comunitaria. 2 puntos. - Más del 50% de la superficie de los recintos SIGPAG en los que se ubica la Comunidad de Regantes objeto de la solicitud tiene una pendiente igual o superior al 20%. 2 puntos. - Más del 50% de la superficie de la zona de actuación está incluida en recintos SIGPAC situados en Cuencas Vertientes a Embalses de Uso Doméstico. 2 puntos. - Más del 50% de la superficie de la zona de actuación está incluida en recintos SIGPAC situados en Zonas Vulnerables por contaminación de Nitratos. 2 puntos. e) Seguro. Si la comunidad de regantes dispone de un seguro de daños de las infraestructuras y se compromete a suscribirlo durante los 5 años siguientes a la concesión de la ayuda. 5 puntos.

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
				La puntuación máxima de la solicitud es de 61 puntos. La puntuación mínima para recibir la ayuda es de 7 puntos. Criterio de desempate. Si una vez aplicados los criterios anteriores se produjese igualdad de puntos, se dirimirá el empate otorgando prioridad a la solicitud correspondiente a la entidad que agrupe al mayor número de regantes. En caso de persistir el empate se priorizarán aquellas solicitudes que hayan obtenido más puntos por el criterio a), si continúa el empate, se priorizarán las solicitudes puntuadas por el criterio c) y si persiste, se priorizarán aquellas solicitudes que hayan obtenido más puntos por el criterio d). <u>Ayudas a Entidades Locales para inversiones para prevención de catástrofes climatológicas sobre infraestructuras públicas como caminos, que dan servicio a las explotaciones agrarias</u> a) Números de recintos SIGPAC a los que da servicio al camino (Máximo 10 puntos): - Si el número de recintos al que da servicio el camino es igual o superior a 3 e inferior a 10. 2 puntos. - Si el número de recintos al que da servicio el camino es igual o superior a 10 e inferior a 20. 4 puntos. - Si el número de recintos al que da servicio el camino es igual o superior a 20 e inferior a 40. 6 puntos. - Si el número de recintos al que da servicio el camino es igual o superior a 40 e inferior a 60. 8 puntos. - Si el número de recintos al que da servicio el camino es igual o superior a 60. 10 puntos. b) Riesgo de afección del camino por desastres naturales (inundaciones) puntuación

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
				acumulable en este apartado (Máximo 30 puntos): - El camino se encuentra en zona inundable para el periodo de retorno de 100 años. 15 puntos. - La actuación plantea nuevas obras de drenaje o mejora de las existentes. 10 puntos. - La Actuación incluye revestimiento de cunetas en zonas de riesgo. 5 puntos. c) Vulnerabilidad a daños por erosión de la zona donde se localiza el elemento a proteger, según el Plan de Prevención de Daños a Infraestructuras Rurales por Catástrofes naturales aprobado por la CAPDER (señalar una opción) (máximo 24 puntos). - El elemento a proteger se encuentra en una zona de muy alta vulnerabilidad a los daños por catástrofes naturales. 24 puntos. - El elemento a proteger se encuentra en una zona de alta vulnerabilidad a los daños por catástrofes naturales. 18 puntos. - El elemento a proteger se encuentra en una zona de media vulnerabilidad a los daños por catástrofes naturales. 12 puntos. - El elemento a proteger se encuentra en una zona de baja vulnerabilidad a los daños por catástrofes naturales. 6 puntos. d) En función de los instrumentos de fomento de conservación del camino objeto de actuación puestos en marcha por la Entidad Local, más 10 puntos: d.1) El camino objeto de actuación se incluye en Ordenanzas municipales que contienen normas o recomendaciones sobre el uso y conservación de caminos rurales. 5 puntos. d.2) El camino objeto de actuación se incluye en un instrumento recaudatorio específico destinado a la conservación y mantenimiento de caminos rurales, o bien

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
				figura una partida específica, a tal fin, en sus presupuestos. 5 puntos. e) Ubicación del camino objeto de la solicitud y condiciones de ruralidad. Máximo 10 puntos. - Más del 50% de la superficie de la en la que se ubica el camino objeto de la solicitud está incluida en la Red Natura 2000, o en otras zonas de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía. 2 puntos. - Al menos el 50% de la superficie en la que se ubica el camino objeto de la solicitud está situada en zona con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, de acuerdo con la normativa comunitaria. 2 puntos. - Más del 50% de la superficie de los recintos SIGPAG en los que se ubica el camino objeto de la solicitud tiene una pendiente igual o superior al 20%. 2 puntos. - Más del 50% de la superficie de la zona de actuación está incluida en recintos SIGPAC situados en Cuencas Vertientes a Embalses de Uso Doméstico. 2 puntos. - Más del 50% de la superficie de la zona de actuación está incluida en recintos SIGPAC situados en Zonas Vulnerables por Contaminación de Nitratos. 2 puntos. La puntuación máxima de la solicitud es de 84 puntos. La puntuación mínima para recibir la ayuda es de 9 puntos. Criterio de desempate. Si una vez aplicados los criterios anteriores se produjese igualdad de puntos, se dirimirá el empate otorgando prioridad a la solicitud correspondiente a la entidad que haya obtenido más puntos por el criterio b), en caso de persistir el empate se priorizarán aquellas solicitudes que hayan obtenido más puntos por el criterio a).

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
				Actuaciones directas A) En función de la importancia de la vía de comunicación (únicamente se puntuará uno de los siguientes criterios): 1) En el caso de que el camino se encuentre intransitable o cortado y no exista vía de acceso alternativa para las explotaciones a las que da servicio. 6 puntos. 2) En el caso de que exista vía de acceso alternativa para el acceso a las explotaciones, pero ésta sea dificultosa o poco operativa por su longitud. 4 puntos. B) Número de explotaciones/ superficie agraria a los que da servicio el camino dañado. Máximo 6 puntos. En función de los recintos a los que da servicio el camino afectado se conceden los siguientes puntos: - De 6 a 10 recintos o más de 10 Ha. 2 puntos. - De 11 a 20 recintos o más de 15 Ha. 3 puntos. - De 21 a 30 recintos o más de 25 Ha. 4 puntos. - De 31 a 40 recintos o más de 50 Ha. 5 puntos. - Más de 40 recintos o más de 100 Ha. 6 puntos. Para la valoración, se considerarán las explotaciones o superficies agrícolas afectadas las que lindan a la derecha e izquierda con el trazado del camino en la zona declarada como desastre natural y/o aquellas que estén conectados directamente con el camino objeto de la actuación. La puntuación total máxima es de 12 puntos. La puntuación mínima es de 4 puntos. Criterio de desempate: Si una vez aplicados los criterios anteriores se produjese igualdad de puntos, se dirimirá el empate otorgando prioridad a la actuación del camino que dé servicio a mayor número de explotaciones. En caso de persistir el

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
				empate se priorizarán aquellas solicitudes que dé acceso a mayor superficie de cultivos y finalmente a la actuación de menor importe. Criterios para actuaciones en relación con la limpieza de ramblas: - Superficie agraria afectada por el riesgo de inundación del cauce sobre el que se actúa. Máximo 60 puntos. En función de la superficie agraria afectada por riesgos de inundación para períodos de retorno de 500 años se conceden los siguientes puntos: - Más de 15 Ha. 20 puntos. - Más de 30 Ha. 30 puntos. - Más de 45 Ha. 40 puntos. - Más de 60 Ha. 50 puntos. - Más de 75 Ha. 60 puntos. - Actuaciones a desarrollar en parte o en su totalidad en el interior de espacios naturales protegidos de la Red Natura 2000. 20 puntos. - Actuaciones a desarrollar en terrenos de titularidad pública. 20 puntos. Será necesario alcanzar un umbral mínimo de 30 puntos, estableciéndose una puntuación máxima alcanzable de 100 puntos. Criterio de desempate: en el caso de que se produzca un empate en las valoraciones establecidas anteriormente, tendrá preferencia aquella actuación cuya superficie agraria afectada por riesgo de inundación para períodos de retorno de 500 años sea mayor.

6.2 SUBMEDIDA 5.2. APOYO A LAS INVERSIONES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE TERRENOS AGRÍCOLAS Y POTENCIAL DE PRODUCCIÓN DAÑADOS POR DESASTRES NATURALES, ADVERSIDADES CLIMÁTICAS Y CATÁSTROFES

1. OBJETIVOS

Mediante la implementación de la operación 5.2.1 se apoyarán las inversiones y gastos necesarios para recuperar el potencial de producción agrario de las explotaciones debido a desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes que afecten directa y/o indirectamente a la producción. Concretamente aquellas inversiones encaminadas a reparar los daños causados en las estructuras productivas de las explotaciones agrarias.

Por su parte, a través de la operación 5.2.2 se atenderán las mismas inversiones y gastos concretamente encaminados a reparar:

- Los daños causados en infraestructuras colectivas de las comunidades de regantes, administraciones públicas u otras agrupaciones de agricultores que impidan o dificulten el desarrollo de la actividad agraria.
- Los daños causados en infraestructuras públicas (camino, líneas eléctricas, etc.) que dan servicio a las explotaciones para poder introducir los insumos necesarios para la normal producción (posibilitan la entrada de suministros, el transporte, distribución, comunicación y el acceso a determinados suministros como por ejemplo agua y electricidad), sin el cual se ve comprometido el potencial productivo de las mismas impidiendo el desarrollo de la actividad agraria.

2. BASE NORMATIVA

- Artículo 18 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013.
- Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022. Capítulo 8. Epígrafe 8.2.5.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Marco Nacional Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
No aplica.	Principios relacionados con la actividad y características económicas, sociales y medioambientales y dimensión del daño causado: - Superficie afectada. - Mayor incidencia del daño causado en la actividad agraria. - Condiciones de ruralidad tales como: superficie de explotaciones prioritarias, coincidencia de la zona con aquellas de especial interés por sus condicionantes socio-económicos y/o medioambientales. - Tipología de cultivos. - Realización de medidas preventivas con anterioridad al suceso a través de la submedida 5.1 del presente PDR. - Agricultores profesionales. - Inversiones colectivas y bienes de uso colectivo que afecten a más de una explotación. - Tener seguro agrario combinado en vigor en el momento del siniestro o en el último plan de seguros agrarios. - Mayor perímetro de afección de las infraestructuras. En el caso de <u>actuaciones directas</u> por parte de la administración, no serán de aplicación los citados criterios, estableciéndose en el acto de reconocimiento cuales son las actuaciones que se llevarán a cabo.	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	5.2.1 Inversiones en explotaciones agrarias para recuperación del potencial de producción y de terrenos agrícolas dañados por desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes.	Línea de ayudas <u>Inversiones en Explotaciones Agrarias para la Recuperación del Potencial de Producción</u> a) El daño afecta a más del 50% de la superficie de la explotación, de la capacidad productiva o de la infraestructura afectada. 5 puntos. b) Ser titular de una explotación inscrita en el Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias. 5 puntos. c) Cultivos hortícolas bajo abrigo. 2 puntos. d) Haber adoptado la persona titular de la explotación alguna medida preventiva al amparo de la Submedida 5.1 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. 2 puntos. e) Inversiones colectivas que afecten a más de una explotación. 2 puntos. f) Tener asegurada contra daños por adversidades naturales la inversión productiva dañada a través de un seguro agrario combinado. 20 puntos. g) Tener asegurada contra daños por adversidades naturales la inversión productiva dañada. 5 puntos. h) Ser agricultor profesional. 1 punto. Puntuación máxima de la solicitud de la ayuda: 42. En el caso de que se produzca un empate en las valoraciones establecidas anteriormente, y de que no exista crédito suficiente para atender todas las solicitudes con idéntica puntuación, tendrán preferencia aquellas solicitudes con menor importe de ayuda y en caso de empate de éstas, la que obtengan mayor puntuación en los criterios relacionados con el tipo de beneficiario. Si continúa el empate se utilizará la mayor puntuación en los criterios relativos al tipo de explotación y si continúa el empate en los criterios relativos al tipo de inversión.

Marco Nacional Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
			5.2.2 Inversiones en infraestructuras para la recuperación del potencial de producción y de terrenos agrícolas dañados por desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes.	Línea de Ayudas <u>Ayuda para inversiones para la reconstrucción de infraestructuras públicas de riego de comunidades de regantes.</u> a) Superficie de la comunidad de regantes. Máx. 12 puntos. a.1) Para el supuesto de que la comunidad de regantes esté integrada en más del 50% de su superficie por explotaciones intensivas (invernaderos y cultivos bajo plástico): De 5 a 20 hectáreas. 2 puntos. Por cada 10 hectáreas o fracción adicional, se incrementará en un punto hasta un máximo de 12 puntos en este apartado. a.2) Para el resto de las comunidades de regantes, se puntuará de la siguiente forma según el número de hectáreas afectadas: De 50 a 200 hectáreas. 2 puntos. Por cada 100 hectáreas o fracción adicional, se incrementará en un punto hasta un máximo de 12 puntos en este apartado. b) Números de comuneros. Máx. 10 puntos. - De 10 a 19 comuneros. 1 punto. - De 20 a 29 comuneros. 2 puntos. - De 30 a 39 comuneros. 3 puntos. - De 40 a 49 comuneros. 4 puntos. - De 50 a 59 comuneros. 5 puntos. - De 60 a 69 comuneros. 6 puntos. - De 70 a 79 comuneros. 7 puntos. - De 80 a 89 comuneros. 8 puntos. - De 90 a 99 comuneros. 9 puntos. - 100 o más comuneros. 10 puntos c) Disminución del potencial de riego o almacenamiento de agua, respecto a la capacidad total de la Comunidad de Regantes. Máx. 12 puntos. Del 30 al 50%. 6 puntos.

Marco Nacional Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
				Del 51 al 75%. 8 puntos. Del 76 al 100%. 12 puntos. d) Medidas preventivas. Máx. 3 puntos. Haber efectuado medidas preventivas para evitar efectos en las instalaciones de riego por Catástrofes naturales (inundaciones y rayos). 3 puntos. e) Seguro. Máx. 5 puntos. Si la comunidad de regantes dispone de un seguro de daños de las infraestructuras y se compromete a suscribirlo durante los 5 años siguientes a la finalización de las obras de reconstitución. 5 puntos. La puntuación máxima de la solicitud es de 42 puntos. En caso de empate se priorizará aquellas actuaciones que afecten al mayor número de comuneros. Si persiste el empate, se priorizarán aquellas solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación en el criterio c) relativo a la disminución del potencial de riego producido y si continúa el empate, tendrán preferencia aquellas solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación en el criterio a) relativo a la superficie de la comunidad de regantes. <u>Ayuda para inversiones para la reconstrucción de infraestructuras públicas como caminos, que dan servicio a las explotaciones agrarias, dañadas por desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes.</u> 1) Números de recintos SIGPAC a los que da servicio al camino. Máx. 6 puntos. En función de los recintos a los que da servicio el camino afectado se conceden los siguientes puntos: - de 3 a 10 recintos. 2 puntos. - de 11 a 20 recintos. 3 puntos.

Marco Nacional Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
				- de 21 a 30 recintos. 4 puntos. - de 31 a 40 recintos. 5 puntos. - más de 40 recintos. 6 puntos. Para la valoración, se considerarán recintos afectados los que lindan a la derecha e izquierda con el trazado del camino en la zona declarada como desastre natural y/o aquellos que estén conectados directamente con el camino objeto de la actuación. 2) Condiciones de afección del desastre. Máx. 5 puntos. En el caso de que el camino se encuentre intransitable o cortado. 5 puntos. 3) Inexistencia de alternativas de conexión. Máx. 3 puntos. Se valorará con 3 puntos sino existe vía de acceso alternativa para las explotaciones afectadas. 4) En función de los instrumentos de fomento de conservación del camino objeto de actuación puestos en marcha por la Entidad Local, antes del desastre o catástrofe. Máx. 10 puntos: 4.1) El camino objeto de actuación se incluye en Ordenanzas municipales que contienen normas o recomendaciones sobre el uso y conservación de caminos rurales. 5 puntos. 4.2) El camino objeto de actuación se incluye en un instrumento recaudatorio específico destinado a la conservación y mantenimiento de caminos rurales, o bien figura una partida específica, a tal fin, en sus presupuestos. 5 puntos. La puntuación máxima de la solicitud es de 24 puntos. Criterio de desempate. Si una vez aplicados los criterios anteriores se produjese igualdad de puntos, se dirimirá el empate otorgando prioridad a la

Marco Nacional Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
				solicitud de menor importe. Si persiste el empate, se priorizarán aquellas solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación en el criterio 2) relativo a las condiciones de afección del desastre y si continúa el empate, tendrán preferencia aquellas solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación en el criterio 1) relativo al número de recintos SIGPAC a los que da servicio el camino. Actuaciones directas A) En función del nivel de daños del camino (únicamente se puntuará por uno de los siguientes criterios), máximo 10 puntos: 1) En el caso de que el daño del camino suponga un elevado nivel de peligrosidad o riesgo personal, o se encuentre intransitable o cortado y no exista vía de acceso alternativa para las explotaciones a las que da servicio. 10 puntos. 2) En el caso de que el camino se encuentre intransitable o cortado y exista vía de acceso alternativa para las explotaciones afectadas, pero ésta sea dificultosa o poco operativa por su longitud. 8 puntos. 3) En el caso de que el camino se encuentre intransitable o cortado y sí exista vía de acceso alternativa para las explotaciones afectadas. 6 puntos. 4) En el caso de que el camino se encuentre parcialmente transitable, pero con dificultad o únicamente con vehículos agrarios (tractores, todoterrenos, etc.). 4 puntos. B) Número de explotaciones/ superficie agraria a los que da servicio el camino dañado, máximo 6 puntos. En función de los recintos a los que da servicio el camino afectado se conceden los siguientes puntos:

Marco Nacional Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
				- De 6 a 10 recintos o más de 10 Ha. 2 puntos. - De 11 a 20 recintos o más de 15 Ha. 3 puntos. - De 21 a 30 recintos o más de 25 Ha. 4 puntos. - De 31 a 40 recintos o más de 50 Ha. 5 puntos. - Más de 40 recintos o más de 100 Ha. 6 puntos. Para la valoración, se considerarán las explotaciones o superficies agrícolas afectadas las que lindan a la derecha e izquierda con el trazado del camino en la zona declarada como desastre natural y/o aquellos que estén conectados directamente con el camino objeto de la actuación. La puntuación total máxima es de 16 puntos. Criterio de desempate. Si una vez aplicados los criterios anteriores se produjese igualdad de puntos, se dirimirá el empate otorgando prioridad a la actuación del camino que dé servicio a mayor número de explotaciones. En caso de persistir el empate se priorizarán aquellas solicitudes que dé acceso a mayor superficie de cultivos y, finalmente, a la actuación de menor importe.

7 MEDIDA 6. DESARROLLO DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS Y EMPRESAS

MEDIDA 6 DESARROLLO DE EXPLOTACIONES AGRARIAS Y EMPRESAS

Las ayudas en virtud de esta medida se distribuirán fundamentalmente en el apoyo a la creación y desarrollo de nuevas actividades económicas viables, como las nuevas explotaciones agrarias dirigidas por jóvenes, los nuevos negocios, así como las inversiones en actividades no agrícolas, esencial para el desarrollo y la competitividad de las zonas rurales.

Un papel muy importante en este proceso juega la oportunidad de los jóvenes y de las mujeres en el mercado laboral y la gestión empresarial, ya que son los grupos de riesgo de la migración a las zonas urbanas, si no encuentran un empleo adecuado en las zonas rurales.

La integración empresarial en las zonas rurales también se puede fomentar a través de los enlaces locales intersectoriales, promoción del empleo y del espíritu empresarial y la reducción de las fluctuaciones estacionales en el empleo.

La diversificación económica y las explotaciones agrarias son necesarias para el crecimiento, el empleo y el desarrollo sostenible en las zonas rurales, y por lo tanto contribuye a un mejor equilibrio territorial, en términos económicos y sociales, lo que aumenta directamente los ingresos de los hogares en zonas rurales.

Esta medida contribuye a la ITI de Cádiz y a la ITI de Jaén.

Objetivos temáticos relacionados con la medida:

3. Mejorar la competitividad de las PYMEs del sector agrícola.
8. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral.

Objetivos transversales a los que contribuye:

Medio Ambiente.

Mitigación del Cambio Climático.

Innovación.

Es clave el aprovechamiento de enfoques innovadores, tanto de aquellos que se derivan del sistema de I+D+i, con la incorporación nuevas tecnologías, como de los que puedan provenir de un entorno más tradicional, en el ámbito de la incorporación de jóvenes agricultores al sector y refuerzo del relevo generacional. En esta línea, es clave el apoyo al impulso innovador y emprendimiento que puedan trasladar los jóvenes agricultores, y en general, el capital humano formado, al sector, siendo clave, a su vez, el seguimiento de estos procesos de incorporación, profundizando en la detección de necesidades e introduciendo posibles mejoras en el mismo, al objeto de mejorar la dinamización de dichos procesos y avanzando en la consecución de los objetivos marcados con ellos.

Por otro lado, el mantenimiento de la actividad de las explotaciones, que permita evitar la despoblación y el abandono de los territorios rurales, repercute positivamente a su vez en la

conservación de los agrosistemas y su biodiversidad (medio ambiente, así como mitigación del cambio climático, adaptación al mismo), a través de la incorporación de jóvenes agricultores, así como del desarrollo y consolidación de entidades que colaboran en este ámbito.

El esquema de programación para esta medida y los focus áreas a los que afecta son los siguientes:

Submedida 6.1. Ayuda a la creación de empresas para los jóvenes agricultores.

Operación 6.1.1 Ayuda a la creación de empresas para los jóvenes agricultores. La operación se programa bajo el focus área 2B (afectando de forma adicional a la prioridad 5).

7.1 SUBMEDIDA 6.1. AYUDA A LA CREACIÓN DE EMPRESAS PARA LOS JÓVENES AGRICULTORES

1. OBJETIVOS

La operación 6.1.1 apoya la instalación de jóvenes agricultores como titulares de explotaciones agrarias, contribuyendo de forma esencial al relevo generacional necesario para el sector, así como a la fijación de población en las zonas rurales que, con carácter general, se encuentran en situación de despoblamiento.

Las explotaciones agrarias son necesarias para el crecimiento, el empleo y el desarrollo sostenible en las zonas rurales, y por lo tanto contribuye a un mejor equilibrio territorial, en términos económicos y sociales, lo que aumenta directamente los ingresos de los hogares en zonas rurales, es por ello que mediante la implementación de esta Submedida, que contempla el apoyo a la creación y desarrollo de nuevas explotaciones agrarias dirigidas por jóvenes, se facilitará la entrada de los jóvenes en el mercado laboral y la gestión empresarial, frenando de esta manera la migración a las zonas urbanas de estos grupos de riesgo.

Mediante el apoyo a este tipo de iniciativas podrá realizarse un ajuste estructural de las explotaciones.

2. BASE NORMATIVA

- Artículo 19 del Reglamento (UE) nº 1305/2013.
- Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022. Capítulo 8. Epígrafe 8.2.6.
- Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022. Capítulo 5. Epígrafe 5.2.3.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
Entre las modalidades de instalación, que vendrán definidas en los PDR, se dará prioridad a aquellas instalaciones en las que el joven se incorpore como agricultor profesional. Asimismo, entre los criterios de selección se podrán incluir: Que el plan empresarial incluya acciones innovadoras. Que el plan de explotación prevea actuaciones que contribuyan directamente a alguna de las áreas focales de la prioridad 5, relativa a la promoción de la eficiencia de los recursos y a alentar el paso a una economía hipocarbónica. Que se cree empleo adicional en la explotación además de la mano de obra correspondiente al joven instalado.	Las operaciones podrán ser seleccionadas, entre otros, atendiendo a los siguientes criterios: - Relativos a la forma de instalación del joven. (de manera individual, asociativa, en función a la dedicación y rentas esperadas...) - Relativos a la zona de la región y/u orientación técnico económica de la explotación en la que se produzca la instalación. (Con el objetivo de atender aquellas con especiales condiciones socioeconómicas y/o medioambientales y atendiendo a los planes estratégicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía) - Relativos al método de producción (ecológica e integrada) - Relativos a la situación laboral del solicitante y género. - Relativos al relevo	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.	6.1.1 Ayuda a la creación de empresas para los jóvenes agricultores.	1. Instalarse como agricultor profesional. 4 puntos. 2. Comprometerse a residir en la comarca en la que radica la explotación incluida en el Plan empresarial - o en las comarcas limítrofes. 3 puntos. 3. La explotación generará 1 UTA adicional a la correspondiente al número de jóvenes instalados en la misma. 3 puntos. 4. Que la explotación esté ubicada en zonas rurales a revitalizar de Andalucía establecidas en el artículo 10 de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural o que esté ubicada en términos municipales con dificultades naturales en los términos previstos en el Reglamento (CE) nº 1257/1999 del Consejo de 17 de mayo, sobre ayuda al desarrollo rural con cargo del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), o en zonas con dificultades naturales de montaña y otras zonas con dificultades diferentes a las de montaña. 2 puntos. 5. El plan empresarial incluye acciones para la integración y la comercialización de la producción de la explotación a través de una entidad asociativa. 2 puntos. 6. Que el plan empresarial incluya actuaciones o técnicas de manejo que garanticen el uso más eficiente del agua para riego en la explotación. 1 punto. 7. Que el plan empresarial incluya actuaciones o técnicas de manejo que garanticen el uso más eficiente de la energía que se consume en la explotación, o la utilización de fuentes renovables de energía o de subproductos de la propia explotación. 1 punto. 8. El plan empresarial incluye acciones innovadoras. (se considerará que el plan empresarial incluye acciones innovadoras cuando éste haya sido incluido en alguna de las iniciativas promovidas por la Asociación Europea de la Innovación o la implantación de técnicas fruto de las innovaciones desarrolladas en los últimos 5 años por los centros públicos de investigación o proyectos con financiación pública o cuyo resultado tenga reconocimiento oficial (como patente, modelo de utilidad u obtención vegetal) o se derive de una compra pública innovadora). 1 punto.

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
	generacional. - Relativos a la forma de acceso a la titularidad de la explotación (compra, herencia, arrendamiento, cesión) - Relativos a la formación, asesoramiento y medidas de acompañamiento al joven. - Relativo al uso de otras medidas previstas en el presente PDR. - Relativo a la fijación de la población al medio rural. - Relativos al asociacionismo en el sector agrario para la comercialización.			9. Si la persona solicitante es mujer. 2 puntos. 10. Si la renta del solicitante es inferior al IPREM, o en el caso de una persona jurídica, que todos sus miembros reúnan esta condición. 1 punto. 11. Si la persona física solicitante es un parado de larga duración. 2 puntos. 12. Que el plan empresarial contemple que la persona joven se instale en una explotación que pase a ser de agricultura o ganadería ecológica. 2 puntos. 13. La persona solicitante ha recibido asesoramiento (artículo 15.4 del Reglamento (UE) nº 1305/2013, de 17 de diciembre). 1 punto. 14. Si la persona solicitante alcanza la plena propiedad de la explotación, o se instala como titular no exclusivo mediante el acceso a la titularidad compartida. 2 puntos. 15. Si la instalación del joven supone el relevo de otro agricultor que se jubila. 3 puntos. 16. Si la orientación tecnoeconómica de la explotación es ganadera o invernadero. 1 punto. 17. Si el joven se compromete a suscribir un seguro agrario durante los 5 años siguientes a la fecha en que se determina que ha comenzado a aplicarse el plan empresarial. 2 puntos. Puntuación máxima de la solicitud de ayuda: 33 puntos. Cuando no se alcance al menos 6 puntos en la valoración de la solicitud no se concederán ayuda alguna. Cuando no se alcancen al menos 7 puntos en la valoración de la solicitud la cuantía de la ayuda verá reducida en un 10%. En el caso de que se produzca un empate en las valoraciones establecidas anteriormente, y de que no exista crédito suficiente para atender todas las solicitudes con idéntica puntuación, tendrán preferencia aquellas solicitudes con menor importe de ayuda y en caso de empate de éstas, la que obtengan mayor puntuación en el siguiente grupo de criterios (1, 2, 9, 10, 11, 13 y 15), si continúa el empate se utilizará la mayor puntuación en el siguiente grupo de criterios (3, 4, 12, 14 y 16) y si continúa el empate en el siguiente grupo de criterios (5, 6, 7 y 8).

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
				<u>Ayuda específica dirigida a mujeres para la creación de empresas de jóvenes agricultoras:</u> 1. Instalarse como agricultor profesional. 4 puntos. 2. Comprometerse a residir en la comarca en la que radica la explotación incluida en el Plan empresarial - o en las comarcas limítrofes. 3 puntos. 3. La explotación generará 1 UTA adicional a la correspondiente al número de jóvenes instalados en la misma. 3 puntos. 4. Que la explotación esté ubicada en zonas rurales a revitalizar de Andalucía establecidas en el artículo 10 de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural o que esté ubicada en términos municipales con dificultades naturales en los términos previstos en el Reglamento (CE) nº 1257/1999 del Consejo de 17 de mayo, sobre ayuda al desarrollo rural con cargo del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), o en zonas con dificultades naturales de montaña y otras zonas con dificultades diferentes a las de montaña. 2 puntos. 5. El plan empresarial incluye acciones para la integración y la comercialización de la producción de la explotación a través de una entidad asociativa. 2 puntos. 6. Que el plan empresarial incluya actuaciones o técnicas de manejo que garanticen el uso más eficiente del agua para riego en la explotación. 1 punto. 7. Que el plan empresarial incluya actuaciones o técnicas de manejo que garanticen el uso más eficiente de la energía que se consume en la explotación, o la utilización de fuentes renovables de energía o de subproductos de la propia explotación. 1 punto. 8. El plan empresarial incluye acciones innovadoras. (se considerará que el plan empresarial incluye acciones innovadoras cuando éste haya sido incluido en alguna de las iniciativas promovidas por la Asociación Europea de la Innovación o la implantación de técnicas fruto de las innovaciones desarrolladas en los últimos 5 años por los centros públicos de investigación o proyectos con financiación pública o cuyo resultado tenga reconocimiento oficial (como patente, modelo de utilidad u obtención vegetal) o se derive de una compra pública innovadora). 1

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
				punto. 9. Si la renta del solicitante es inferior al IPREM, o en el caso de una persona jurídica, que todos sus miembros reúnan esta condición. 1 punto. 10. Si la persona física solicitante es un parado de larga duración. 2 puntos. 11. Que el plan empresarial contemple que la persona joven se instale en una explotación que pase a ser de agricultura o ganadería ecológica. 2 puntos. 12. La persona solicitante ha recibido asesoramiento (artículo 15.4 del Reglamento (UE) nº 1305/2013, de 17 de diciembre). 1 punto. 13. Si la persona solicitante alcanza la plena propiedad de la explotación, o se instala como titular no exclusivo mediante el acceso a la titularidad compartida. 2 puntos. 14. Si la instalación del joven supone el relevo de otro agricultor que se jubila. 3 puntos. 15. Si la orientación tecnoeconómica de la explotación es ganadera o invernadero. 1 punto. 16. Si el joven se compromete a suscribir un seguro agrario durante los 5 años siguientes a la fecha en que se determina que ha comenzado a aplicarse el plan empresarial. 2 puntos. Puntuación máxima de la solicitud de ayuda: 31 puntos. Cuando no se alcance al menos 4 puntos en la valoración de la solicitud no se concederán ayuda alguna. Cuando no se alcancen al menos 5 puntos en la valoración de la solicitud la cuantía de la ayuda verá reducida en un 10%. En el caso de que se produzca un empate en las valoraciones establecidas anteriormente, y de que no exista crédito suficiente para atender todas las solicitudes con idéntica puntuación, tendrán preferencia aquellas solicitudes con menor importe de ayuda y en caso de empate de éstas, la que obtengan mayor puntuación en el siguiente grupo de criterios (1, 2, 9, 10, 12 y 14), si continúa el empate se utilizará la mayor puntuación en el siguiente grupo de criterios (3, 4, 11, 13 y 15) y si continúa el empate en el siguiente grupo de criterios (5, 6, 7 y 8).

8 MEDIDA 7. SERVICIOS BÁSICOS Y RENOVACIÓN DE POBLACIONES EN ZONAS RURALES

MEDIDA 7 SERVICIOS BÁSICOS Y RENOVACIÓN DE POBLACIONES EN ZONAS RURALES

Muchas zonas rurales sufren tendencias negativas en relación con el desarrollo económico y social, vinculado a diversos problemas. La presente medida contribuirá a solventar parte de estos problemas a través de una planificación adecuada de municipios y espacios naturales, despliegue de infraestructuras de banda ancha, la creación de pequeñas infraestructuras para recreativas y de uso público, la recuperación medioambiental del litoral y la restauración y mejora del patrimonio cultural y natural.

Con la elaboración y actualización de planes para el desarrollo de municipios de las zonas rurales y sus servicios básicos, y de planes de protección correspondientes a Red Natura 2000 y otras zonas de Alto Valor Natural se consigue un enfoque integrado en la planificación de estos espacios que relacionen el desarrollo territorial y el medioambiente con el bienestar y la inclusión social.

Por su parte, las iniciativas apoyadas a través esta medida en zonas que formen parte de una ZRL, deberán ser coherentes con las Estrategias de Desarrollo Local de dicha ZRL que hayan sido diseñadas por la comunidad local a través de los Grupos de Desarrollo Rural.

El refuerzo y consolidación de servicios y de infraestructuras, así como de la gestión de los municipios rurales supone uno de los retos importantes para evitar estas tendencias negativas en su desarrollo social y económico.

La sostenibilidad de los municipios se alcanzará solo si son capaces de disminuir la vulnerabilidad de la población y fortalecer su resiliencia frente a los riesgos relacionados con el clima.

Asimismo, con esta medida se pretende facilitar el acceso a las nuevas tecnologías en los entornos rurales y agrícolas, con la finalidad de fomentar el desarrollo en las zonas rurales y mejorar los resultados económicos de las explotaciones

Además, con esta medida se pretende apoyar el acceso a la red de banda ancha de última generación a los entornos rurales y agrícolas, con la finalidad de fomentar el desarrollo en las zonas rurales y mejorar los resultados económicos de las explotaciones, al facilitar la introducción de nuevas tecnologías en las mismas y dotar de cobertura a éstas.

Además, y mediante el apoyo a la elaboración y actualización de planes para el desarrollo de municipios de las zonas rurales y sus servicios básicos, y de planes de protección correspondientes a Red Natura 2000 y otras zonas de Alto Valor Natural se trata de estimular el crecimiento y la promoción de la sostenibilidad ambiental y socioeconómica de las zonas rurales.

Por otro lado, la elaboración y actualización de instrumentos de planificación es un requisito legal para los espacios naturales protegidos bajo figuras de protección de rango nacional o autonómico, así como para los espacios integrantes de la Red Natura 2000. Estos instrumentos se consideran fundamentales para la adecuada gestión y la conservación de los recursos naturales que justificaron la declaración de dichos espacios.

Se debe considerar que la atención prestada a la mejora de la calidad de vida en las áreas de influencia socioeconómica de los espacios naturales protegidos posibilitará la existencia de entornos sociales, económicos y culturales más adecuados a las necesidades actuales de la sociedad rural, que respondan a las demandas de la población a partir de los recursos y potencialidades del territorio. Esto favorecerá asimismo la creación de oportunidades de empleo y un mayor poder adquisitivo de las familias. De este modo se incidirá considerablemente en beneficio de la población, aumentando el atractivo de los ámbitos rurales y favoreciendo el equilibrio y la cohesión territorial.

Es necesario, por así demandarlo la población, especialmente la concentrada en los núcleos urbanos más poblados, posibilitar espacios públicos para la realización de actividades lúdicas educativas. La experiencia en huertos urbanos demuestra la existencia de importantes beneficios para la salud y el medio ambiente. Conservación de ecosistemas agrícolas y recuperación de zonas verdes.

Igualmente se apoyan las infraestructuras necesarias para garantizar servicios básicos a la población rural, en relación con la gestión de residuos fomentando la economía circular, así como fomentar servicios básicos y apoyo a sectores productivos que garanticen un mayor desarrollo económico de la zona.

Otro de los objetivos a perseguir con la puesta en marcha de la medida es la recuperación medioambiental y fomentar el uso sostenible de las playas del litoral andaluz, y ello en aras de potenciar el crecimiento de estas zonas y promover la sostenibilidad ambiental y socioeconómica de las zonas rurales.

Esta medida además cuenta con ayudas para la realización de estudios e inversiones vinculados al mantenimiento, la recuperación y la rehabilitación del patrimonio cultural y natural de las poblaciones, de los paisajes rurales y de las zonas de Alto Valor Natural, incluidos sus aspectos socioeconómicos, así como las acciones medioambientales, con las que trata de estimular el crecimiento y la promoción de la sostenibilidad ambiental y socio-económica de las zonas rurales.

La creación de infraestructuras verdes aporta múltiples servicios frente a la infraestructura gris, contribuyen a alejar las infraestructuras de las zonas sensibles, reduciendo el riesgo de una ulterior fragmentación de los hábitats. Los corredores verdes contribuyen eficazmente a la distribución geográfica, migración e intercambio genético de las especies de fauna y flora. Las vías pecuarias suponen en Andalucía, un patrimonio natural, con amplias posibilidades para la articulación y permeabilidad del territorio.

Además, es necesaria la adecuación a múltiples usos de los corredores verdes (turismo, recreativo, desplazamientos cotidianos, conexión territorial entre hábitats).

Por otro lado, la gestión y conservación de estos espacios naturales, así como el mantenimiento y recuperación de ecosistemas forestales y la conservación de la biodiversidad es una tarea realmente difícil sin la implicación efectiva de los actores sociales que interactúan con estos territorios. Por ello es crucial el desarrollo de programas de sensibilización ambiental.

También se incluyen actuaciones dirigidas a impulsar iniciativas de sensibilización, capacitación y participación ambiental a través de centros de educación ambiental ubicados en espacios incluidos en Red Natura 2000 de Andalucía para promover la conservación de los

recursos naturales y la mejora de la calidad ambiental con especial dirección al fomento del ecoempleo y el emprendimiento verde.

Por último, se apoya la reconstrucción y rehabilitación del patrimonio cultural de la zona rural, y es que la diversificación es necesaria para el crecimiento, el empleo y el desarrollo sostenible en las zonas rurales (incluidas las áreas de influencia socioeconómica de los espacios naturales protegidos), y por ello contribuye a un mejor equilibrio territorial, tanto en términos económicos como sociales. Un sector relevante en este ámbito es el de la educación, sensibilización e interpretación ambiental ligada a los recursos naturales y culturales del medio rural.

La atención prestada a la mejora de la calidad de vida en las áreas de influencia socioeconómica de los espacios naturales protegidos posibilitará la existencia de entornos sociales, económicos y culturales más adecuados a las necesidades actuales de la sociedad rural, que respondan a las demandas de la población a partir de los recursos y potencialidades del territorio. Esto favorecerá asimismo la creación de oportunidades de empleo y un mayor poder adquisitivo de las familias. De este modo se incidirá considerablemente en beneficio de la población, aumentando el atractivo de los ámbitos rurales y favoreciendo el equilibrio y la cohesión territorial.

Esta medida contribuye a la ITI de Cádiz y a la ITI de Jaén.

Objetivos temáticos relacionados con la medida:

3. Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, del sector agrícola (en el caso del FEADER)
6. Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos
8. Promover el empleo y favorecer la movilidad laboral.

Objetivos transversales a los que contribuye:

- Medio Ambiente
- Mitigación del cambio climático

La existencia de planes de desarrollo y gestión equipamientos adecuados y servicios básicos contribuirá a reducir impactos negativos sobre el medio ambiente mediante la adecuada formulación de estrategias de gestión y conservación de los recursos naturales, y al desarrollo de nuevas actividades que valoricen los recursos naturales y el apoyo a la creación y mantenimiento de actividades productivas innovadoras.

Por otro lado, el desarrollo sostenible de los municipios situados en el ámbito de los espacios naturales, que permita evitar la despoblación y el abandono de los territorios rurales, repercute positivamente en la conservación de los agrosistemas y su biodiversidad (medio ambiente, así como mitigación del cambio climático y adaptación al mismo), a través de la incorporación de jóvenes agricultores, así como del desarrollo y consolidación de entidades que colaboran en este ámbito.

Algunas de las acciones incluidas en esta medida se dirigen a promover la acción práctica y la implicación de los actores locales en la conservación y mantenimiento del patrimonio ambiental y cultural de la Red Natura 2000 en Andalucía a través de la sensibilización ambiental. Todas estas medidas ambientales tienen un impacto en la mitigación del cambio climático, tanto directo (reforestaciones, conservación de hábitats...) como indirecto (sensibilización ambiental de actores locales).

Otro de los objetivos de las actuaciones propuestas es crear herramientas para mejorar la conectividad ecológica del territorio, estableciendo o restableciendo corredores, en particular entre los espacios protegidos Red Natura 2000 y entre aquellos espacios naturales de singular relevancia para la biodiversidad. Para ello se otorgará un papel prioritario a los cursos fluviales, las vías pecuarias, las áreas de montaña y otros elementos del territorio, lineales y continuos, o que actúan como puntos de enlace, con independencia de que tengan la condición de espacios naturales protegidos.

El esquema de programación para esta medida y los **focus áreas** afectados:

Submedida 7.1 Apoyo a la elaboración y actualización de planes para el desarrollo de municipios y pueblos en zonas rurales, así como sus servicios básicos, y de planes de protección y gestión relacionados con espacios de la red Natura 2000 y otras zonas de gran valor natural.

Operación 7.1.1 Elaboración y actualización de planes de protección y gestión de espacios naturales protegidos y otras zonas de Alto Valor Natural. Esta operación se programa bajo el focus área 6A.

Operación 7.1.2 Elaboración y actualización de planes de ordenación del territorio. Esta operación se programa bajo el focus área 6A.

Operación 7.1.3 Confección de las bases técnicas para la elaboración y/o actualización de los Planes Municipales contra el Cambio Climático. Esta operación se programa bajo el focus área 5C.

Submedida 7.3 Ayuda a las infraestructuras de banda ancha, en particular su creación, mejora y ampliación, las infraestructuras de banda ancha pasivas y la oferta de acceso a la banda ancha y a soluciones de administración pública electrónica.

Operación 7.3.2 Apoyo para el establecimiento, mantenimiento y acceso a los sistemas de administración electrónica y tecnologías de la comunicación con la finalidad de fomentar el desarrollo social y económico de las zonas rurales. Esta operación se programa bajo el focus área 6C.

Operación 7.3.3. Apoyo al acceso a banda ancha. Esta operación se programa bajo el focus área 6C.

Submedida 7.4 Apoyo a las inversiones en la creación, mejora o ampliación de servicios básicos locales para la población rural, incluidas las actividades recreativas y culturales, y la infraestructura relacionada.

Operación 7.4.1 Creación, mejora y ampliación de servicios básicos locales para la economía circular. Esta operación se programa bajo el focus área 5C.

Operación 7.4.2 Creación, mejora y ampliación de infraestructuras relacionadas con servicios básicos locales para el desarrollo rural. Esta operación se programa bajo el focus área 6B.

Submedida 7.5 Apoyo a las inversiones para uso público en infraestructuras recreativas, información turística e infraestructuras de turismo a pequeña escala

Operación 7.5.1 Apoyo a las inversiones para uso público en infraestructuras recreativas, información turística e infraestructuras de turismo a pequeña escala. Esta operación se programa bajo el focus área 6A.

Operación 7.5.2 Recuperación medioambiental y uso sostenible de las playas del litoral andaluz. Esta operación se programa bajo el focus área 6A.

Operación 7.5.3 Mantenimiento, restauración y mejora del patrimonio rural para uso público recreativo, información turística e infraestructuras de turismo. Esta operación se programa bajo el focus área 6A.

Submedida 7.6. Apoyo para estudios/inversiones vinculados al mantenimiento, la recuperación y la rehabilitación del patrimonio cultural y natural de las poblaciones, de los paisajes rurales y de las zonas con alto valor natural, incluidos sus aspectos socioeconómicos, así como las iniciativas de sensibilización ecológica.

Operación 7.6.1 Mantenimiento, restauración y mejora del patrimonio cultural y natural. Esta operación se programa bajo el focus área 4A.

Operación 7.6.2 Puesta en valor del patrimonio paisajístico, territorial, cultural y natural a través de la protección, recuperación y/o adecuación de corredores ecológicos o espacios libres para el uso público, así como iniciativas de sensibilización y difusión. Esta operación se programa bajo el focus área 4A.

Operación 7.6.3 Sensibilización y participación ambiental para la restauración y mejora del medio natural y la biodiversidad. Esta operación se programa bajo el focus área 4A.

Operación 7.6.4. Restaurar, preservar y mejorar el patrimonio cultural en el entorno rural. Esta operación se programa bajo el focus área 6B.

8.1 SUBMEDIDA 7.1. APOYO A LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PLANES PARA EL DESARROLLO DE MUNICIPIOS Y PUEBLOS EN ZONAS RURALES, ASÍ COMO SUS SERVICIOS BÁSICOS

1. OBJETIVOS

Entre las actuaciones que se pueden realizar desde este Programa para reducir las tendencias negativas en relación con el desarrollo económico y social de las zonas rurales y abordar los problemas que los causan, es imprescindible cubrir las necesidades de planificación de los territorios sobre los que actuar, de tal forma que las acciones a realizar sean ordenadas y sinérgicas. Esto se realizará en base a dos operaciones de esta submedida:

La operación 7.1.1. cubrirá la realización de planes o programas de protección o gestión correspondientes a Red Natura 2000 y otras zonas de alto valor natural que contribuirán activamente en la estimulación del crecimiento y la promoción de la sostenibilidad ambiental y socio-económica de las zonas rurales.

A través de la operación 7.1.2 se apoyará la elaboración y actualización de planes de ordenación territorial que contribuirán activamente en la estimulación del crecimiento y la promoción de la sostenibilidad ambiental y socio-económica de las zonas rurales.

A través de la operación 7.1.3 se apoyará la confección de las bases técnicas para la elaboración y/o actualización de los Planes Municipales contra el Cambio Climático que contribuirá a la lucha contra el cambio climático para dar respuesta a los efectos que sobre los ecosistemas y los sistemas socioeconómicos produce.

2. BASE NORMATIVA

- Artículo 20 del Reglamento (UE) nº 1305/2013.
- Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022. Capítulo 8. Epígrafe 8.2.7.

2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
No Aplica.	Los principios relativos al establecimiento de criterios de selección por los que se regirá la Administración regional, con independencia de lo estipulado en el correspondiente pliego de prescripciones administrativas y técnicas, serán los siguientes: - Grado de experiencia de los solicitantes en - Medios técnicos disponibles que aportarán los solicitantes para el desarrollo de la actuación. - Recursos humanos disponibles para el desarrollo de la actuación atendiendo a su vez a criterios específicos, tales como: • Paridad entre mujer/ hombre en los equipos que den soporte al proyecto. • Incorporación de jóvenes, sin experiencia laboral previa, al proyecto contribuyendo así a la generación de empleo en este sector de la población. Proyectos en áreas de influencia socioeconómica de espacios naturales protegidos. Proyectos en áreas alejadas de los centros de población principales (a más de 50 km de un núcleo de más de 25.000 habitantes). Planes promovidos por la iniciativa local. Realización de actuaciones en espacios naturales protegidos incluidos en la Red Natura 2000.	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.	7.1.1 Elaboración y actualización de planes de protección y gestión de espacios naturales protegidos y otras zonas de Alto Valor Natural.	Actuaciones directas: 1. Actuaciones de planificación expresamente recogidas por planes de gestión (PORN, PRUG, plan de gestión RN2000) del Espacio Natural Protegido (E.N.P.) en el que se ubiquen. 20 puntos. 2. Actuaciones de planificación para la elaboración de Planes de gestión de EENNPP o espacios de la Red Natura 2000 que no dispongan de plan de gestión aprobado. 15 puntos. 3. Actuaciones de planificación situadas en superficie incluida en la Red Natura 2000 y que se correspondan con alguna de las medidas prioritarias descritas en el Marco de Acción Prioritaria para la Red Natura 2000 en España (2014-2020). 10 puntos. 4. Actuaciones de planificación recogidas por planes de desarrollo sostenible del espacio natural protegido en el que se ubiquen. 10 puntos. 5a.1 Finca cuya superficie incluida es igual o superior al 50% en espacio protegido de la Red Natura 2000 o en áreas protegidas por otros instrumentos internacionales. 15 puntos. 5a.2 Finca cuya superficie incluida es inferior al 50% en espacio protegido de la Red Natura 2000 o en áreas protegidas por otros instrumentos internacionales. 12 puntos. 5b.1 Finca cuya superficie incluida es igual o superior al 50% en espacios naturales protegidos reconocidos por la legislación nacional o autonómica. 10 puntos. 5b.2 Finca cuya superficie incluida es inferior al 50% en espacios naturales protegidos reconocidos por la legislación nacional o autonómica. 8 puntos. 5c.1 Finca cuya superficie incluida es igual o superior al 50% en área de

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
				influencia socioeconómica de los espacios naturales protegidos. 5 puntos. 5c.2 Finca cuya superficie incluida es inferior al 50% en área de influencia socioeconómica de los espacios naturales protegidos. 4 puntos. En el caso de que la finca objeto de la solicitud forme parte de varios tipos de áreas protegidas en las opciones a, b y c, para aplicar estos criterios se escogerá la situación a partir de la cual se obtenga mayor puntuación. 6. Solvencia técnica de la entidad prestadora del servicio: experiencia en elaboración de este tipo de planificaciones. 1 punto por planificación previa acreditada (Máximo 5 puntos). Se obtendrá la puntuación del criterio de selección siempre que alguna de las acciones solicitadas y admisibles lo cumplan. Mínima puntuación para obtener la ayuda: 20. Se establece como criterio para dirimir empates, el cumplimiento del primer criterio que figura en la tabla. En caso de persistir el empate, se pasará al cumplimiento del segundo criterio y así sucesivamente hasta dirimir.
No Aplica.	Los principios relativos al establecimiento de criterios de selección por los que se regirá la Administración regional, con independencia de lo estipulado en el correspondiente pliego de prescripciones administrativas y técnicas, serán los siguientes: - Grado de experiencia de los solicitantes en: - Proyectos vinculados con el planeamiento general y territorial en los municipios rurales - El diseño y puesta en marcha de plataformas virtuales - Planes o estudios en áreas de influencia	Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.	7.1.2 Elaboración y actualización de planes de ordenación del territorio.	Actuaciones directas: - Que las actuaciones estén contempladas en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA), aprobado mediante Decreto 206/2006. 20 puntos. - Actuaciones para la elaboración de los Planes de Ordenación del Territorio de ámbitos rurales con potencialidades turísticas asociadas a la existencia de uno o más espacios naturales protegidos por la legislación ambiental y elementos y conjuntos protegidos por la legislación de patrimonio histórico artístico. 15 puntos. - Actuaciones para la elaboración de los Planes de Ordenación del Territorio de ámbitos rurales con potencialidades turísticas asociadas a su

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
	socioeconómica de espacios naturales protegidos. · Planes promovidos por la iniciativa local. · Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional de la red de Ciudades Medias y de Asentamientos Rurales.			localización colindante con el dominio público marítimo terrestre (DPMT) o con los ámbitos subregionales litorales. 15 puntos. 4. Actuaciones para la elaboración de los Planes de Ordenación del Territorio de ámbitos rurales (cuando el conjunto o al menos el 40% de los municipios) presenten dinámica poblacional regresiva en la última década. 15 puntos. 5. Actuaciones para la elaboración de los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional en zonas rurales con agricultura intensiva. 15 puntos. Se valorará que en el ámbito del Plan la agricultura intensiva ocupe al menos un 50% de la superficie destinada a usos agrícolas. 6. Actuaciones para la elaboración de los Planes de Ordenación del Territorio de ámbitos rurales con municipios que tengan un sistema de asentamiento polinuclear o con una población diseminada de cierta significación. 10 puntos. Se valorará el sistema polinuclear cuando el 25% de los municipios del ámbito tenga más de un núcleo de población, y/o la población diseminada suponga al menos, el 5% de la población total del ámbito. 7. Actuaciones para la elaboración Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional en áreas de influencia socioeconómica de espacios naturales protegidos. 5 puntos. 8. Actuaciones que contribuyan a las medidas establecidas en el Plan Andalúz de Acción por el Clima, sus Programas, Mitigación, Adaptación y Comunicación, y correspondientes subprogramas. 5 puntos. Puntuación mínima para la selección: 25 puntos. En caso de empate se dirime según la actuación con mayor población en el ámbito del plan.

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
No aplica.	Los principios relativos al establecimiento de criterios de selección por los que se regirá la Administración regional, con independencia de lo estipulado en el correspondiente pliego de prescripciones administrativas y técnicas, serán los siguientes: - Grado de experiencia de los solicitantes y compromiso ambiental: - o Elaboración de PAES (Plan de acción de energía sostenible) o/y PACES (Plan de acción para el clima y la energía sostenible) u otras planificaciones municipales de carácter ambiental. - o Gestión ambiental de la empresa: - Inscripción en el registro EMAS (Eco-Management and Audit Scheme). - Inscripción en el registro de la Huella de Carbono en el SACE (Sistema Andaluz de Compensación de Emisiones). - Recursos humanos disponibles para el desarrollo de la actuación atendiendo a su vez a criterios específicos, tales como: - o Cualificación técnica del equipo que de soporte al proyecto: Titulación de grado medio o superior relacionada con el sector ambiental. - o Representación equilibrada para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en los equipos	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.	7.1.3 Confección de las bases técnicas para la elaboración y/o actualización de los Planes Municipales contra el Cambio Climático.	1. Grado de experiencia de los solicitantes y compromiso ambiental (máximo 14 puntos): 1.1. Elaboración de PAES (Plan de acción de energía sostenible) o/y PACES (Plan de acción para el clima y la energía sostenible) u otras planificaciones municipales de carácter ambiental (máximo 8 puntos, eligiendo una de las tres opciones): 1.1.1. Entre 1 y 9 planes: 6 puntos. 1.1.2. Más o igual de 10 planes: 8 puntos. 1.1.3. Elaboración de planes de planificación municipal de carácter ambiental: 2 puntos. 1.2. Gestión ambiental de la empresa (máximo 6 puntos): 1.2.1. Inscripción en el registro EMAS (Eco-Management and Audit Scheme): 3 puntos. 1.2.2. Inscripción en el registro de la Huella de Carbono en el SACE (Sistema Andaluz de Compensación de Emisiones): 3 puntos. 2. Recursos humanos disponibles para el desarrollo de la actuación atendiendo a su vez a criterios específicos (máximo 6 puntos), tales como: 2.1. Cualificación técnica del equipo que de soporte al proyecto. Personal en plantilla de grado medio o superior con titulación relacionada con el sector ambiental: 2.1.1. De 3 a 5 personas con titulación: 1 punto. 2.1.2. Más de 5 personas con titulación: 2 puntos. 2.2. Representación equilibrada para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en los equipos que den soporte al proyecto: 2.2.1. Más del 40% de mujeres en el equipo: 2 puntos. 2.3. Presencia de jóvenes en el equipo que dé soporte al proyecto,

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
	que den soporte al proyecto. o Incorporación de jóvenes al proyecto contribuyendo así a la generación de empleo en este sector de la población. - Experiencia en elaboración de planes municipales de cualquier índole en municipios incluidos en la Red Natura 2000. Los criterios de selección se establecerán de forma que garanticen un trato equitativo de los solicitantes, posibilitando, a su vez, un uso satisfactorio de los recursos financieros y orientados a la consecución de las prioridades de Andalucía en materia de Desarrollo Rural.			contribuyendo así a la generación de empleo en este sector de la población: 2.3.1. Al menos 2 personas menores o igual de 35 años: 2 puntos. 3. Experiencia en elaboración de planes municipales de cualquier índole en municipios incluidos en la Red Natura 2000 (máximo 3 puntos): 3.1. Entre 1 y 5 planes: 1 punto. 3.2. Entre 6 y 10 planes: 2 puntos. 3.3. Más de 10 planes: 3 puntos. Será necesario alcanzar un umbral mínimo de 4 puntos. En caso contrario la empresa se considerará no seleccionable y por consiguiente descartada de la selección. Y la puntuación máxima de 23 puntos. Criterio de desempate: en el caso de que se produzca un empate en las valoraciones establecidas anteriormente, tendrán preferencia aquellas solicitudes con mayor puntuación en el criterio relacionado con el grado de experiencia de los solicitantes y compromiso ambiental.

8.2 SUBMEDIDA 7.3. APOYO A LAS INFRAESTRUCTURAS DE BANDA ANCHA, EN PARTICULAR SU CREACIÓN, MEJORA Y AMPLIACIÓN, LAS INFRAESTRUCTURAS DE BANDA ANCHA PASIVA Y LA OFERTA DE ACCESO A LA BANDA ANCHA Y A LAS SOLUCIONES DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA

1. OBJETIVOS

Esta operación apoyará el acercamiento de las nuevas tecnologías de la comunicación y la administración electrónica en el entorno rural.

Además, por otro lado, trata de apoyar el acceso a la red de banda ancha de última generación para proveer de cobertura a los entornos rurales y agrícolas, con la finalidad de fomentar el desarrollo en las zonas rurales y mejorar los resultados económicos de las explotaciones, al facilitar la introducción de nuevas tecnologías en las mismas.

Adicionalmente, el despliegue de este tipo de infraestructuras fomentará el desarrollo de servicios a favor de la inclusión social, permitiendo invertir las tendencias de declive social y económico, así como de despoblación de las zonas rurales.

2. BASE NORMATIVA

- Artículo 20 del Reglamento (UE) nº 1305/2013.
- Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022. Capítulo 8. Epígrafe 8.2.7.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
No aplica	Los criterios de selección estarán relacionados con: - Implantación territorial del proyecto. - Población directamente afectada. - Sinergias con otros proyectos de administración electrónica.	Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA).	7.3.2. Apoyo para el establecimiento, mantenimiento y acceso a los sistemas de administración electrónica y tecnologías de la comunicación con la finalidad de fomentar el desarrollo social y económico de las zonas rurales.	Actuaciones directas: 1. Número de usuarios externos potenciales (ciudadanos, PYMES agroalimentarias y otros agentes del medio rural) de las aplicaciones de administración electrónica objeto de desarrollo: máximo 10 puntos. 1.1. Si es inferior o igual a 5.000. 5 puntos. 1.2. Si es superior a 5.000, e inferior o igual a 10.000. 7 puntos. 1.3. Si es superior a 10.000. 10 puntos. 2. Finalidad del proyecto: máximo 80 puntos. 2.1. Proyectos que incorporen o mejoren las infraestructuras de las Delegaciones Territoriales de la Administración Agraria relacionadas con servicios de asistencia y soporte TIC necesarios para mejorar la atención a la ciudadanía. 10 puntos. 2.2. Proyectos que permitan el análisis de datos para tomar decisiones estratégicas y tácticas relacionadas con el sector rural. 10 puntos. 2.3. Proyectos que permitan la puesta en marcha de nuevos trámites telemáticos o la mejora de los existentes. 10 puntos. 2.4. Proyectos que permitan al ciudadano del mundo rural conocer el estado de sus trámites (y documentación asociada) desde dispositivos móviles (teléfonos y tablets). 10 puntos. 2.5. Proyectos que permitan al ciudadano del mundo rural acceder a la información de la Consejería en formatos abiertos (Open Data). 10 puntos. 2.6. Proyectos que potencien la interoperabilidad entre sistemas informáticos de diferentes administraciones para evitar la solicitud de información al ciudadano que ya obra en poder de las administraciones. 10 puntos. 2.7. Proyectos que potencien la interoperabilidad potenciando el uso de gestores

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
				documentales y el cumplimiento del Esquema Nacional de Interoperabilidad. 10 puntos. 2.8. Proyectos que potencien la confianza en el mundo digital mediante la toma de medidas para garantizar la seguridad de la información en las diferentes fases del proyecto o proyectos destinados a supervisar la seguridad de la información de las aplicaciones que se desarrollen dentro de esta medida. 10 puntos. 3. En función del área de implantación territorial del proyecto en cuestión: máximo 10 puntos. 3.1. Si es inferior o igual a 2 provincias. 3 puntos. 3.2. Si es superior a 2 provincias e inferior o igual a 5. 5 puntos. 3.3. Si es superior a 5 provincias. 10 puntos. La puntuación máxima del proyecto es de 100 puntos. No serán elegibles aquellos proyectos que no alcancen una puntuación mínima de 20 puntos. En el caso de que varios proyectos obtengan la misma puntuación, tras la aplicación de los anteriores criterios de selección, el empate entre los mismos se dirimirá seleccionando, en primer lugar, el proyecto que haya obtenido mayor puntuación por el criterio 1, si el empate persiste, se seleccionará a continuación el proyecto que haya obtenido puntos por el criterio 2.1, si el empate continúa, se seleccionará el proyecto que haya obtenido puntos por el criterio 2.2 y, así, sucesivamente.
No aplica	Criterios de selección tendrán en cuenta las siguientes indicaciones: - Adecuación de los proyectos a los objetivos establecidos, que se conformarán bajo los principios de optimización del uso	Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA)	7.3.3 Apoyo al acceso a banda ancha	1. Relacionados con la cobertura geográfica. 1.a. Actuaciones en zonas blancas NGA: 15 puntos. 1.b. Actuaciones en zonas grises NGA: 10 puntos. 1.c. Punto de acceso en Red Natura 2000 o zonas desfavorecidas: 5 puntos. 1.d. El municipio en el que se lleva a cabo la actuación tiene una tasa de paro mayor a la media provincial. Se tomarán los últimos datos publicados a la fecha de convocatoria de la Encuesta de Población Activa (EPA). 2 puntos. 2. Relacionados con la cobertura poblacional.

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
	de recursos públicos, maximización del impacto socioeconómico y fomento de la universalización en la oferta de servicios de banda ancha. - Cobertura poblacional y geográfica, dada la importancia de estos parámetros para poder cumplir con los objetivos fijados en la Agenda Digital para Europa; - Parámetros opcionales adicionales respecto a una serie de objetivos de cobertura y de calidad mínimos. - El número de beneficiarios de una misma actuación, potenciando de esta forma las posibles asociaciones de los			2.a. Actuaciones en municipios con menos de 3.500 habitantes: 15 puntos. 2.b. Actuaciones en municipios entre 3.500 y 15.000 habitantes: 10 puntos. 2.c. Actuaciones en municipios con más de 15.000 habitantes: 5 puntos. 3. Relacionados con objetivos de cobertura y de calidad. 3.a. Conexión con capacidad entre 30 y 50 MB: 5 puntos. 3.b. Conexión con capacidad de más de 50 MB y hasta 100 MB: 10 puntos. 3.c. Conexión con capacidad de más de 100 MB: 15 puntos. 3.d. Conexión con capacidad de 1 GB o más: 20 puntos. 4. Relacionados con el número y tipo de beneficiarios 4.a. Actuaciones llevadas a cabo por agrupaciones de entre 2 y 5 asociados: 10 puntos. 4.b. Actuaciones llevadas a cabo por agrupaciones con más de 5 y hasta 10 asociados: 15 puntos. 4.c. Actuaciones llevadas a cabo por agrupaciones con más de 10 asociados: 25 puntos. 4.d. Haber solicitado o recibido asesoramiento para la transformación digital conforme a la medida 2.1.6 del PDR: 10 puntos. 4.e. Para el caso de pymes: que la media de empleados del año natural anterior a la solicitud sea de entre 5 y 15: 3 puntos. 4.f. Para el caso de pymes: que la media de empleados del año natural anterior a la solicitud sea de entre 15 y 30: 6 puntos. 4.g. Para el caso de pymes: que la media de empleados del año natural anterior a la solicitud sea más de 30: 10 puntos. 4.h. Ser mujer o que la agrupación esté formada por mujeres en más de un 35%: 3 puntos. 4.i. Estar empadronado en el municipio donde se va a llevar a cabo la actuación, para el caso de entidades con personalidad jurídica se tomará el domicilio fiscal y para el caso de

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
	mismos. Los criterios serán ponderados en relación con el importe de la ayuda solicitada con el fin de que, en condiciones de cobertura y calidad comparables, el mayor esfuerzo inversor privado otorgue una mayor puntuación.			agrupaciones será considerado si al menos el 30% de los asociados se encuentran empadronados en el municipio: 3 puntos. 4.j. Si la persona solicitante es titular de una explotación inscrita en el Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias para el caso de agrupaciones será considerado si al menos el 30% de los asociados son titulares de explotación agraria prioritaria: 3 puntos. 4.k. Ser titular de una explotación inscrita en el Registro de titularidad compartida para el caso de agrupaciones será considerado si al menos el 30% de los asociados son titulares de explotaciones de titularidad compartida: 3 puntos. 4.l. Que la explotación esté inscrita (Sistema de información de la producción ecológica) para el caso de agrupaciones será considerado si al menos el 30% de los asociados son titulares de explotaciones inscritas en el SIPEA: 3 puntos. 4.m. Explotación de ganadería extensiva para el caso de agrupaciones será considerado si al menos el 30% de los asociados son titulares de explotaciones de ganadería extensiva: 3 puntos. 4.n. Entidades cuyos titulares sean jóvenes para el caso de agrupaciones será considerado si al menos el 30% de los asociados sean jóvenes (A estos efectos se considera joven aquél que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes no tenga más de 40 años). 3 puntos. Puntuación máxima 113. Umbral mínimo: 30 puntos Criterio de desempate: En caso de obtener la misma puntuación distintas actuaciones, el desempate se dirimirá en función a la actuación que obtenga menor intensidad de ayuda, dando lugar así a una optimización de los recursos públicos. Si aun así continuara el empate, se dirimirá en función a quien tenga mayor número de puntos en base a los criterios del epígrafe número 1, si aun así persistiera, se aplicará lo mismo para el resto de los epígrafes de forma sucesiva.

8.3 SUBMEDIDA 7.4. APOYO A LAS INVERSIONES EN LA CREACIÓN, MEJORA O AMPLIACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS LOCALES PARA LA POBLACION RURAL, INCLUIDAS LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CULTURALES, EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS Y LA INFRAESTRUCTURA RELACIONADA

1. OBJETIVOS

La operación 7.4.1 tiene como objetivo proporcionar a la población rural unos servicios básicos que cubran sus principales necesidades, proporcionando bienestar, mitigando los efectos del cambio climático y desarrollando la economía circular en las zonas rurales, facilitando la implantación de actividades que puedan generar empleo y fijando la población, se apoyará la implantación y mejora de servicios a la población rural, así como a las inversiones en las infraestructuras asociadas para la prestación de estos servicios básicos para la población rural, así apoyará la implantación y mejora de servicios de recogida y tratamientos de residuos, implantación y mejora de servicios de abastecimiento de aguas, saneamiento y depuración de aguas residuales, de servicios de atención a la ciudadanía así como recogida, tratamiento y valorización de residuos o subproductos agrarios y agroalimentarios a través de instalaciones autosuficientes energéticamente.

Por su parte, la operación 7.4.2 contribuirá al desarrollo de la zona posibilitando la implantación de potenciales actividades anexas a sectores que sean generadores de empleo en el medio rural, siendo un elemento más de fijación de la población en la zona rural donde se definan las instalaciones. Así esta operación está destinada a apoyar las inversiones en infraestructuras para dar impulso económico a las zonas rurales, con el objeto de dinamizar y solucionar problemas estructurales de la zona en cuestión.

Por otra parte, mejorará, modernizará y apoyará las infraestructuras de las Oficinas Comarcales Agrarias de Andalucía (OCA), que son unidades administrativas estratégicas que contribuyen, de forma decisiva, a la vertebración del territorio y a la fijación de población, pues constituyen el punto de contacto más próximo de la Administración con el mundo rural, desde donde se presta un servicio de cercanía que da cobertura a la totalidad de municipios de Andalucía, así como la Red de Laboratorios Agroalimentarios como centros que garantizan la seguridad alimentaria y la calidad de las producciones de la comunidad autónoma.

2. BASE NORMATIVA

- Artículo 20 del Reglamento (UE) nº 1305/2013.
- Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-20220. Capítulo 8. Epígrafe 8.2.2.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
No Aplica.	Los criterios de selección para las actuaciones 1 podrán estar relacionados con: - Población atendida. - Grado de implantación de recogida separada de residuos municipales. - Grado de definición de la actuación. - Disponibilidad de suministros (agua y energía) en la parcela de implantación Los criterios de selección para las actuaciones 2, podrán estar relacionados con: - Población beneficiada - Finalidad del proyecto - Inclusión de la actuación en algún plan sectorial - Disponibilidad de terrenos de titularidad pública Los criterios de selección para la actuación 3 podrán estar relacionados con: Criterios generales:	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible/ Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA)	7.4.1. Creación, mejora y ampliación de servicios básicos locales para la economía circular	Criterios relacionados con actuaciones de puntos limpios: 1. Población atendida en el municipio por el nuevo punto limpio (máximo 30 puntos): 1.a. De 2.000 habitantes a 5.000 habitantes. 10 puntos 1.b. Más de 5.000 habitantes. 30 puntos 2. Condiciones previas a la actuación (máximo 70 puntos): 2.a. Grado de implantación de recogida separada de residuos municipales: El municipio no dispone de ningún punto limpio. 30 puntos 2.b. Grado de definición de la actuación: La entidad solicitante tiene redactado y aprobado un proyecto de construcción de punto limpio por técnico competente. 20 puntos 2.c. La parcela propuesta para la implantación del punto limpio por la entidad solicitante dispone de los suministros necesarios (agua y energía) para el funcionamiento del mismo: Sí Dispone. 20 puntos Puntuación máxima: 100 puntos. Será necesario alcanzar un umbral mínimo de 30 puntos. En caso contrario la entidad solicitante del nuevo punto limpio se considerará no seleccionable y por consiguiente descartada de la selección. Criterio de desempate: en el caso de que se produzca un empate en las valoraciones establecidas anteriormente, tendrá preferencia aquella solicitud cuyo número de habitantes (población atendida) sea mayor. Criterios relacionados con servicios de abastecimiento de agua: 1. Población beneficiada por la actuación de implantación o mejora. En el caso de infraestructuras de depuración se tomará como población beneficiada los habitantes

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
	- Implantación territorial del proyecto. - Población directamente afectada. - Sinergias con otros proyectos. - Nº explotaciones/superficie agraria a la que se prestaría el servicio Criterios relacionados con la innovación: - Criterios relacionados con la incorporación en los proyectos de tecnologías más eficientes, innovadoras y sostenibles. Criterios relacionados con la eficiencia energética y valoración de residuos y subproductos agrarios: - Se valorarán los proyectos de inversiones que fomenten aspectos de eficiencia energética, hídrica y recursos naturales y valoración de residuos y subproductos agrarios y agroalimentarios, así como, los sistemas de calidad ambiental.			equivalentes de diseño en el año horizonte (máximo 40 puntos): 1.a. De 0 a 2.000 habitantes. 10 puntos. 1.b. Más de 2.000 habitantes. 40 puntos. 2. Finalidad del proyecto (máximo 30 puntos): 2.a. Gestión de aguas pluviales. 10 puntos. 2.b. Saneamiento y depuración. 20 puntos. 3. Actuaciones expresamente recogidas por planes sectoriales o declaradas de interés público (10 puntos) 4. Actuaciones a implantar en terreno de titularidad pública (20 puntos) Puntuación máxima: 100 puntos. Será necesario alcanzar un umbral mínimo de 30 puntos. Criterio de desempate: en el caso de que se produzca un empate en las valoraciones establecidas anteriormente, tendrá preferencia aquella actuación cuya población beneficiada sea mayor. Criterios relacionados con la Implantación de infraestructuras bioindustriales sostenibles de tratamiento y valorización de residuos o subproductos agrarios: 1. Localización provincial del proyecto en base a la superficie de olivar. Máximo 20 puntos 1.a. Provincia con más de 450.000 ha. 20 puntos 1.b. Provincia entre 450.000 y 200.000 ha. 10 puntos 1.c. Provincia con menos de 200.000 ha. 5 puntos 2. Criterios relacionados con la incorporación en los proyectos de tecnologías eficientes, innovadoras y sostenibles. Máximo 20 2.a. Gasificación. 15 puntos 2.b. Digestión Anaeróbica. 5 puntos

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
				3. Criterios relacionados con la eficiencia energética, hídrica y recursos naturales. Máximo 20 puntos 3.a. Autoconsumo de energía térmica y eléctrica al 100%. 10 puntos 3.b. Soluciones de recuperación de recursos hídricos. 10 puntos 4. Criterios relacionados con la valorización de residuos y subproductos agrarios y agroalimentarios. Máximo 20 punto 4.a. Valorización de un solo residuo/subproducto. 10 punto 4.b. Valorización de dos o más residuos/subproductos. 20 puntos 5. Criterios relacionados con inversiones que fomenten sistemas de calidad ambiental. Máximo 20 puntos 5.a. Incorpora sistemas de baja emisión de partículas. 10 puntos 5.b. Permite reducir emisiones de CO₂ y CH₄. 10 puntos Puntuación Máxima: 100 puntos. Puntuación Mínima para recibir la ayuda (40%). 40 puntos En caso de empate en la valoración de los proyectos se dirimirá en base a lo siguiente: Tendrán prioridad aquellos proyectos que cuenten con una mayor puntuación en los criterios establecidos en el apartado 2. En caso de persistir el empate tendrán prioridad aquellos proyectos que hayan obtenido mayor puntuación en los criterios de acuerdo con el siguiente orden 1,3,4,5.

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
	Los criterios de selección a aplicar en los proyectos para la implantación y mejora de servicios básicos de apoyo en el ámbito rural podrán estar relacionados con: • Implantación territorial del proyecto. • Población directamente afectada. • Sinergias con otros proyectos. • Nº de explotaciones ganaderas/animales a los que se prestaría el servicio. • Equilibrio territorial de las inversiones para favorecer a las áreas más infradotadas respecto a equipamientos para el uso público. Los criterios de selección aplicados para la implantación y mejora de servicios de atención a la ciudadanía relacionados con las Oficinas Comarcales Agrarias y Red de Laboratorios	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible/ Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA)	7.4.2. Creación, mejora y ampliación de infraestructuras relacionadas con servicios básicos locales para el desarrollo rural	Criterios de selección para proyectos para la implantación y mejora de otros servicios básicos para la población rural: 1. Número de instalaciones que ofrecen el mismo servicio en la provincia: 1.a. Más de 5 instalaciones. 5 puntos. 1.b. Entre 1 y 5 instalaciones. 10 puntos. 1.c. No existen instalaciones similares en la provincia. 20 puntos. 2. Número de explotaciones agrícolas o ganaderas de la provincia donde se ubiquen las instalaciones en función de la tipología del proyecto: 2.a. Si es inferior a 700 explotaciones/provincia. 5 puntos. 2.b. Entre 700 y 1000/provincia. 10 puntos. 2.c. Si es superior a 1000 explotaciones/provincia. 20 puntos. 3. Población de la comarca directamente afectada de los servicios de atención a la ciudadanía: 3.a. Si es inferior o igual a 5.000 habitantes. 5 puntos. 3.b. Si es superior a 5.000, e inferior o igual a 1.000 habitantes. 10 puntos. 3.c. Si es superior a 10.000 habitantes. 20 puntos. 4. Criterios relacionados con la eficiencia medioambiental y valorización de subproductos. 4.a. El proyecto incorpora inversiones de eficiencia energética e hídrica. 10 puntos. 4.b. El proyecto incorpora inversiones de tratamiento y valorización de subproductos del proceso. 10 puntos. 5. Finalidad del proyecto: 5.a. Mejora en la accesibilidad a las instalaciones. 10 puntos. 5.b. Dotación de nueva maquinaria, equipamientos y de mobiliario. 10 puntos. 5.c. Sustitución de equipamiento de laboratorios. 10 puntos. 5.d. Ampliación de equipamientos y nuevas instalaciones. 10 puntos. 5.e. Incorpora elementos necesarios para la certificación de la producción como ecológica o en el marco de un régimen de calidad (DOP/IGP). 10 puntos.

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
	Agroalimentarios podrán estar relacionados con: • Necesidades de mejora e incremento de los servicios. • Sinergias con otros proyectos. • Criterios relacionados con la cantidad de usuarios. • Criterios relacionados con la mejora en la calidad de los servicios ofrecidos.			Puntuación Máxima: 100 puntos. Puntuación Mínima para recibir la ayuda (40%): 40 puntos. En caso de empate en la valoración de los proyectos se dirimirá en base a lo siguiente: - Tendrán prioridad aquellos proyectos que cuenten con una mayor puntuación en los criterios establecidos en el apartado A). En caso de persistir el empate tendrán prioridad aquellos proyectos que hayan obtenido mayor puntuación de acuerdo con el siguiente orden B), C), D), E). Criterios de selección para proyectos relacionados con OCA y Laboratorios Agroalimentarios: 1. Número de usuarios externos potenciales (ciudadanos, PYMES agroalimentarias y otros agentes del medio rural) de los servicios de atención a la ciudadanía: máximo 15 puntos. 1.a. Si es inferior o igual a 4.000. 5 puntos. 1.b. Si es superior a 4.000, e inferior o igual a 8.000. 10 puntos. 1.c. Si es superior a 8.000. 15 puntos. 2. Proyectos que incorporen sistemas de generación de energía renovable. 10 puntos. 3. Proyectos que mejoren la calificación energética de los edificios. 10 puntos. 4. Proyectos que mejoren los servicios de atención y/o accesibilidad de la ciudadanía. 10 puntos. Puntuación máxima: 45 puntos. Puntuación mínima: 15 puntos. Criterio de desempate: En caso de obtener la misma puntuación distintas actuaciones, el desempate se dirimirá en función a la actuación que tenga mayor número de puntos en base al criterio número 1, si aun así persistiera, se aplicará lo mismo para el resto de los criterios de forma sucesiva.

8.4 SUBMEDIDA 7.5. APOYO A LAS INVERSIONES PARA USO PÚBLICO EN INFRAESTRUCTURAS RECREATIVAS, INFORMACIÓN TURÍSTICA E INFRAESTRUCTURAS DE TURISMO A PEQUEÑA ESCALA

1. OBJETIVOS

La operación 7.5.1, a través del apoyo a la inversión en infraestructura recreativa, información turística y pequeñas infraestructuras turísticas, trata de estimular el crecimiento y la promoción de la sostenibilidad ambiental y socioeconómica de las zonas rurales.

Para contribuir a mejorar la oferta de infraestructuras recreativas y turísticas esta operación apoyará actuaciones a acometer tanto por empresas privadas como por administraciones orientadas a la modernización y mejora de la infraestructura de equipamientos y de servicios de los espacios naturales protegidos acordes con las necesidades detectadas y acordes a en la planificación de estos territorios.

Así, se subvencionará la construcción y modernización de equipamientos de uso público en el medio natural, como observatorios de fauna, señalización y materiales interpretativos del patrimonio natural y cultural, senderos de libre acceso, miradores, carriles cicloturistas, equipamientos de recepción de visitantes y áreas recreativas, etc., así como el acondicionamiento de lugares de interés histórico o cultural para su visita.

El turismo de naturaleza puede mostrar el mejor modelo de desarrollo sostenible del sector turístico, ya que conserva y protege los recursos naturales, valora las manifestaciones culturales locales e integra las poblaciones a la oferta y, crea conciencia acerca de la biodiversidad. Las actividades que se pueden desarrollar son muy diversas, tales como senderismo, ciclismo, equitación, kayakismo.

Por su parte, la operación 7.5.2 busca un desarrollo económico de las zonas rurales en general y, en particular, de los territorios rurales del litoral andaluz, resulta necesario en la medida que los mismos están afectados por el fenómeno de la estacionalidad. Una prioridad de desarrollo que se ha de aplicar en un contexto que garantice el desarrollo sostenible de esas zonas rurales del litoral.

Por tanto, el objetivo debe ser conseguir una recuperación medioambiental y fomentar el uso sostenible de las playas del litoral andaluz, y ello en aras de potenciar el crecimiento de estas zonas y promover la sostenibilidad ambiental y socioeconómica de las zonas rurales.

No cabe duda de que el segmento de turismo de sol y playa sigue siendo en nuestros días el mayor valor turístico de Andalucía, resaltar que en 2013, el litoral andaluz recibió 13,1 millones de turistas, lo que aproximadamente supone el 59% del total de turistas que visitaron la región en dicho año y los ingresos por turismo en la costa andaluza se han estimado en 10,1 mil millones de euros, lo que motiva que siga siendo prioritario realizar actuaciones destinadas a mantener e incrementar la calidad del litoral andaluz, necesidad específica ésta que tiene una especial importancia para este territorio.

Se precisa en suma de una intervención pública en las zonas rurales del litoral andaluz para actuar frente a la degradación y el deterioro de los espacios, servicios e infraestructuras existentes que inciden de forma directa en la pérdida de calidad ambiental y del atractivo turístico de estas zonas, uno de los principales activos de su desarrollo económico y social.

El objetivo específico indicado se alcanzará a través de las distintas inversiones en zonas rurales que permitirán la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos en el litoral andaluz.

La operación 7.5.3 financia actuaciones encaminadas a la diversificación aprovechando los recursos para garantizar una mejor calidad de vida a los habitantes del medio rural. Una de las posibilidades de diversificación pasa por la valorización del patrimonio rural relacionado con la actividad económica tradicional de la zona (material e inmaterial) como recurso susceptible de ser incorporado a las acciones de dinamización económica.

Además, la recuperación del patrimonio rural incide de forma directa en la valorización interna por parte de las poblaciones de sus señas de identidad ligadas a las tradiciones y costumbres. Unas tradiciones y costumbres cada vez más demandadas por parte de las poblaciones urbanas.

Con la evolución de las actividades productivas humanas, dirigidas éstas a ubicarse y desarrollarse en edificaciones más funcionales y modernas, se ha producido el abandono de las edificaciones ligadas a las actividades económicas tradicionales.

Estas quedaron fuera de uso por cambios en el sistema de producción, originando la pérdida acelerada tanto de las edificaciones como del patrimonio etnológico mueble e inmaterial inherente a ellas

2. BASE NORMATIVA

- Artículo 20 del Reglamento (UE) nº 1305/2013.
- Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022. Capítulo 8. Epígrafe 8.2.2.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
No Aplica.	Se seleccionarán aquellas solicitudes que respondan más adecuadamente a las necesidades detectadas de dotación de equipamientos y servicios del territorio en función del análisis en la planificación del Espacio Protegido. Se evaluará la integración paisajística en el entorno de las infraestructuras propuestas. Se valorará la viabilidad económica del mantenimiento de la infraestructura a crear para garantizar la prestación de los servicios prevista. Se tendrá en cuenta la demanda de servicios por parte de la población en función del nivel de afluencia de visitantes a los distintos espacios	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.	7.5.1 Apoyo a las inversiones para uso público en infraestructuras recreativas, información turística e infraestructuras de turismo a pequeña escala.	Actuaciones directas: 1.a.1. Finca cuya superficie incluida es igual o superior al 50% en espacio protegido de la Red Natura 2000 o en áreas protegidas por otros instrumentos internacionales. 15 puntos. 1.a.2. Finca cuya superficie incluida es inferior al 50% en espacio protegido de la Red Natura 2000 o en áreas protegidas por otros instrumentos internacionales. 12 puntos. 1.b.1. Finca cuya superficie incluida es igual o superior al 50% en espacios naturales protegidos reconocidos por la legislación nacional o autonómica. 10 puntos. 1.b.2. Finca cuya superficie incluida es inferior al 50% en espacios naturales protegidos reconocidos por la legislación nacional o autonómica. 8 puntos. 1.c.1. Finca cuya superficie incluida es igual o superior al 50% en área de influencia socioeconómica de los espacios naturales protegidos. 5 puntos 1.c.2. Finca cuya superficie incluida es inferior al 50% en área de influencia socioeconómica de los espacios naturales protegidos. 4 puntos. En el caso de que la finca objeto de la solicitud forme parte de varios tipos de áreas protegidas en las opciones a, b y c, para aplicar estos criterios se escogerá la situación a partir de la cual se obtenga mayor puntuación. 2.a. Actuaciones incluidas (más del 50%) en terreno de titularidad de la Junta de Andalucía. 20 puntos. 2.b. Actuaciones incluidas (más del 50%) en terreno de titularidad de Ayuntamientos u otra entidad pública que se gestionen a través de Convenios de Colaboración con la CMAOT. 10 puntos. 3. Actuaciones contempladas en la Estrategia de Acción para la Gestión del Uso Público en la RENPA. 20 puntos. 4. Actuaciones expresamente recogidas por planes de gestión (PORN, PRUG, plan de gestión RN2000) del E.N.P. en el que se ubiquen. 30 puntos. 5. Actuaciones referidas a un espacio de la Red Natura 2000 que se correspondan con alguna de las medidas prioritarias descritas en el Marco de Acción Prioritaria para la Red Natura 2000

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
	protegidos. Se buscará un equilibrio territorial de las inversiones para favorecer a las áreas más infradotadas respecto a equipamientos para el uso público.			en España (2014-2020). 15 puntos. Se obtendrá la puntuación del criterio de selección siempre que alguna de las acciones solicitadas y admisibles lo cumplan. Mínima puntuación para obtener la ayuda: 20. Se establece como criterio para dirimir empates, la actuación que requiera de un menor coste de mantenimiento siempre que se garantice la prestación de los servicios previstos. Línea de ayudas 1.a.1. Finca cuya superficie incluida es igual o superior al 50% en espacio protegido de la Red Natura 2000 o en áreas protegidas por otros instrumentos internacionales. 15 puntos. 1.a.2. Finca cuya superficie incluida es inferior al 50% en espacio protegido de la Red Natura 2000 o en áreas protegidas por otros instrumentos internacionales. 12 puntos. 1.b.1. Finca cuya superficie incluida es igual o superior al 50% en espacios naturales protegidos reconocidos por la legislación nacional o autonómica. 10 puntos. 1.b.2. Finca cuya superficie incluida es inferior al 50% en espacios naturales protegidos reconocidos por la legislación nacional o autonómica. 8 puntos. 1.c.1. Finca cuya superficie incluida es igual o superior al 50% en área de influencia socioeconómica de los espacios naturales protegidos. 5 puntos 1.c.2. Finca cuya superficie incluida es inferior al 50% en área de influencia socioeconómica de los espacios naturales protegidos. 4 puntos. En el caso de que la finca objeto de la solicitud forme parte de varios tipos de áreas protegidas en las opciones a, b y c, para aplicar estos criterios se escogerá la situación a partir de la cual se obtenga mayor puntuación. 2. Cuando el solicitante sea una Entidad Local o Agrupación de Entidades Locales. 10 puntos. 3. Actuaciones contempladas en la Estrategia de Acción para la Gestión del Uso Público en la RENPA. 20 puntos. 4. Actuaciones expresamente recogidas por planes de gestión (PORN, PRUG, plan de gestión RN2000) del E.N.P. en el que se ubiquen. 30 puntos. 5. Actuaciones referidas a un espacio de la Red Natura 2000 que se correspondan con alguna

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
				de las medidas prioritarias descritas en el Marco de Acción Prioritaria para la Red Natura 2000 en España (2014-2020). 15 puntos. 6. Cuando el solicitante sea o pertenezca a una cooperativa. 5 puntos 7. Contar con la certificación de marca Parque Natural de Andalucía. 5 puntos. Se obtendrá la puntuación del criterio de selección siempre que alguna de las acciones solicitadas y admisibles lo cumplan. Mínima puntuación para obtener la ayuda: 20. Se establece como criterio para dirimir empates, el cumplimiento del primer criterio. En caso de persistir el empate, se pasaría al cumplimiento del segundo criterio y así sucesivamente hasta dirimir.
	Se valorará: - Vinculación de la inversión con la modernización de las infraestructuras y la desestacionalización de los flujos turísticos. - Aquellas acciones que pongan de manifiesto un compromiso claro y documentado en materia de igualdad de género. - La incidencia del proyecto en el número de empleos estables creados. - El carácter innovador del proyecto.	Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.	7.5.2 Recuperación medioambiental y uso sostenible de las playas del litoral andaluz.	Línea de ayuda: CRITERIO I. VALORACIÓN EN BASE A LA LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO Y AL SOLICITANTE. A) En función del emplazamiento del proyecto: 1º Si el proyecto se desarrolla en su totalidad en el interior de un Municipio de Interés Turístico. 2 puntos. Municipios que obtengan tal declaración en aplicación de lo establecido en el Decreto 158/2002 de 28 de mayo, de Municipios Turísticos, y el Decreto 70/2006 de 21 de marzo, por el que se modifica el anterior. B) En función del número de habitantes del municipio donde se va a realizar la actividad (*): 1º Si el término municipal cuenta con menos de 2.000 habitantes. 2,5 puntos. 2º Si el término municipal cuenta entre 2.001 y 5.000 habitantes. 1,5 puntos. 3º Si el término municipal cuenta entre 5.001 y 10.000 habitantes. 1 punto. 4º Si el término municipal cuenta entre 10.001 y 25.000 habitantes. 0,5 puntos. (*) Datos relativos al año anterior a la convocatoria. C) En función de las certificaciones de calidad de la entidad local: 1º Si tiene implantado un Sistema Integral de Calidad Turística en Destino (SICTED). 2,5

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
	- Grado de compromiso medioambiental. Se valorarán las mejoras que se pretenden conseguir en materia de sostenibilidad medioambiental. - Medidas que contribuyan a la mejora de la accesibilidad global del destino. - Número de actuaciones que diversifiquen e incrementen la oferta turística del territorio y su calidad.			puntos. 2º Si los beneficiarios cuentan con algún otro Certificado de Calidad (como Banderas Azules, Marca Q, etc.). 1 punto. D) Incremento del paro registrado en el municipio en el último año (*): 1º Municipios con un incremento de paro registrado igual o superior al 50%. 3 puntos. 2º Municipios con un incremento de paro registrado entre el 25 y el 49,99%. 2 puntos. 3º Municipios con un incremento de paro registrado entre el 0 y el 24,99%. 1 punto. (*) Calculada como: (paro último mes de enero del año de la convocatoria. Datos del SEPE (Servicio Estatal de Empleo). Los años se actualizarán en las sucesivas convocatorias. E) En función de la ubicación del proyecto en la Red Natura 2000: 1º Municipios cuya superficie esté incluida total o parcialmente en la Red Natura 2000. 1 punto. CRITERIO II. VALORACIÓN EN BASE AL PROYECTO. A) Contribuyen a la Integración social: 1º El proyecto incluye actuaciones que mejoren la accesibilidad global del destino. 1 punto. Se entiende que se llevan a cabo actuaciones que mejoren la accesibilidad global del destino, cuando en el proyecto se prevea al menos una actuación que permita la supresión o atenuación de las barreras que limitan la práctica del turismo a las personas con algún tipo de discapacidad, permitiendo que los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, puedan ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible. B) Contribuyen a la seguridad: 1º. El proyecto incluye actuaciones que mejoren la seguridad del destino. 1 punto. Se entiende que incluye actuaciones que mejoren la seguridad del destino, cuando el proyecto prevea la realización de una actuación que implique la implantación de elementos de seguridad para bañistas en las playas (boyas de balizamiento, redes, módulos de salvamento en playas, puestos de socorrismo, entre otros). C) El proyecto contribuye a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres:

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
				1º El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres. 1 punto. Se entiende que contribuye a la igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres, aquellas entidades que puedan acreditar sus avances en materia de igualdad de género en los últimos 3 años, aportando documentación acreditativa de sus compromisos claro y documentado en materia de igualdad (plan de igualdad, estructura de plantilla equilibrada, equilibrio por sexo del equipo directivo); o aportación de un informe de evaluación previa de impacto de género que muestre objetivamente la contribución de la actividad al logro de la igualdad entre hombres y mujeres. D) Volumen de creación de empleo estable creado: 1º Se crean tres o más puestos de empleo estable. 2 puntos. 2º Se crean uno o dos puestos de empleo estable. 1 punto. Número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión. E) Diversificación e incremento de la oferta turística del municipio: 1º El proyecto permite incrementar y diversificar la oferta turística del municipio a través de la participación en proyectos puestos en valor por la Consejería competente en materia de turismo (por ejemplo, turismo gastronómico, industrial, accesible, etc.). 1 punto. Se tendrá en cuenta la firma de convenios o protocolos de colaboración con la Consejería de Turismo y Deporte para la participación en proyectos de la misma, al comienzo de la actuación. H) Modelo de desarrollo medioambientalmente sostenible: 1º El proyecto incluye medidas que contribuyen a la reducción del impacto medioambiental, tales como reducción del consumo energético, ahorro de agua, reciclado, gestión de residuos. 2 puntos. 2º El proyecto incluye medidas de difusión para la conservación y reducción de impactos ambientales en el territorio. 1 punto. Se exigirá la aportación de informe técnico sobre las medidas a aplicar, con indicación expresa del porcentaje de ahorro energético que implicará la aplicación de dichas medidas una vez finalizada la actuación.

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
				Si por aplicación de los criterios de valoración se alcanzase la misma puntuación en dos o más solicitudes de una misma medida y tipo de beneficiario y no existiera crédito suficiente para atenderlas a todas, se atenderán aquellas cuyo importe solicitado fuese menor. Si una vez aplicado el criterio anterior continuase existiendo empate, este se resolverá a favor de la entidad de menor población. El umbral mínimo para ser beneficiario de la ayuda es de 5 puntos.
No Aplica	Entre los criterios que podrán ser tenidos en cuenta para establecer prioridades en la concesión de ayudas se encuentran: a) Tamaño de las poblaciones. b) Tasas de empleo. c) Criterios relacionados con la clasificación de zonas geográficas. d) Influencia poblacional de los proyectos. e) Criterios relacionados con la planificación a nivel local o regional. Los criterios de selección se establecerán de forma que garanticen un trato	Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA).	7.5.3 Mantenimiento, restauración y mejora del patrimonio rural para uso público recreativo, información turística e infraestructuras de turismo.	1. Relacionados con el tamaño e influencia poblacional. 1.a. Actuaciones en municipios con menos de 5.000 habitantes. 15 puntos. 1.b. Actuaciones en municipios entre 5.000 y 30.000 habitantes. 10 puntos. 1.c. Actuaciones en municipios entre 30.000 y 50.000 habitantes. 5 puntos. 2. Relacionados con la zona geográficas. 2.a. Municipios en zona desfavorecida. 5 puntos. 2.b. Municipios que cuenten con zonas en la Red de Espacios Protegidos de Andalucía (RENPA). 15 puntos. 3. Relacionados con la planificación a nivel local o regional. 3.a. La actuación a acometer se encuentra contemplada en algún plan de actuación aprobado a nivel municipal. 10 puntos. 3.b. La actuación a acometer se encuentra contemplada en algún plan de actuación aprobado a nivel regional. 10 puntos. 3.c. El bien objeto de la actuación cuenta con alguna figura de protección: 10 puntos. 4. Relacionados con el uso y destino de las instalaciones. 4.a. El bien objeto de la actuación contempla entre sus usos el desarrollo de visitas y/o rutas turísticas. 10 puntos. 4.b. El bien objeto de la actuación contempla entre sus usos albergar museos o

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
	equitativo de los solicitantes, posibilitando, a su vez, un uso satisfactorio de los recursos financieros y orientados a la consecución de las prioridades de Andalucía en materia de Desarrollo Rural			exposiciones. 10 puntos. 4.c. El bien objeto de la actuación contempla entre sus usos albergar oficinas o puntos de información turística. 10 puntos. 4.d. El bien objeto será destinado a la puesta en valor del patrimonio etnológico y actividades económicas tradicionales mediante actuaciones que promuevan la participación, sensibilización y comunicación en estas materias. 10 puntos. 5. Creación de empleo. 5.a. Se crean tres o más puestos de empleo estable. 10 puntos. 5.b. Se crean uno o dos puestos de empleo estable: 5 puntos. Se tendrán en cuenta el número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión. Puntuación Máxima: 115 puntos. Umbral mínimo: 30 puntos. Criterio de desempate: En caso de obtener la misma puntuación distintas actuaciones, el desempate se dirimirá en función a quien tenga mayor número de puntos en base a los criterios del epígrafe número 1, si aun así persistiera, se aplicará lo mismo para el resto de los epígrafes de forma sucesiva.

8.5 SUBMEDIDA 7.6. AYUDAS PARA ESTUDIOS E INVERSIONES VINCULADOS AL MANTENIMIENTO, LA RECUPERACIÓN Y LA REHABILITACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DE LAS POBLACIONES, DE LOS PAISAJES RURALES Y DE LAS ZONAS CON ALTO VALOR NATURAL, INCLUIDOS SUS ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS, ASÍ COMO LAS INICIATIVAS DE SENSIBILIZACIÓN ECOLÓGICA

1. OBJETIVOS

Valores como el paisaje y la biodiversidad, el grado de singularidad biológica de Andalucía o la existencia de equipamientos de uso público, zonas verdes de carácter supramunicipal e infraestructuras de acceso y corredores verdes, fluviales y litorales tienen una importancia clave en las zonas rurales.

En este contexto es imprescindible realizar actuaciones destinadas a la conservación y puesta en valor del patrimonio natural y los paisajes rurales andaluces. Esta medida se articula por medio de tres operaciones que abordan aspectos diferentes para cumplir con este objetivo.

Ante la gran riqueza biológica, paisajística y patrimonial en el mundo rural andaluz y la creciente demanda de equipamientos de uso público, infraestructuras verdes y naturales y sensibilización en aspectos ambientales, hay amenazas y debilidades que pueden ser atajadas desde el PDR.

Por otra parte, las vías pecuarias pueden proporcionar una conexión entre espacios naturales bien conservados, o incluso entre áreas discontinuas de distribución de especies amenazadas, salvando amplias zonas agrícolas u otras zonas antropizadas, como elemento disuasorio de las barreras territoriales ocasionadas por la red viaria y elemento coadyuvante a minimizar la fragmentación del territorio interconexionando los territorios de la Red Natura 2000.

Las actuaciones que propone la operación 7.6.1 contribuirán principalmente a mejorar la calidad de vida de la población rural y la cohesión territorial a través de la diversificación económica, y a avanzar en la gestión sostenible de la biodiversidad, los SAVN y el paisaje.

La operación 7.6.2 tiene como objetivo realizar actuaciones destinadas a la conservación y puesta en valor del patrimonio natural, cultural y los paisajes rurales andaluces.

Las iniciativas de sensibilización medioambiental incluidas en el PDR Andalucía serán abordadas a través de la operación 7.6.3, articulándose mediante diferentes acciones de educación, participación y comunicación, y serán determinantes para reforzar el compromiso ciudadano en el mantenimiento y la mejora efectiva de estos valores naturales.

Por su parte, la operación 7.6.4 tiene por objeto restaurar, preservar y mejorar el patrimonio cultural del entorno rural, con el objeto de mejorar sus infraestructuras culturales, fomentar el uso sostenible del patrimonio rural y potenciar por otra parte la actividad económica de las zonas rurales.

2. BASE NORMATIVA

- Artículo 20 del Reglamento (UE) nº 1305/2013.
- Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022. Capítulo 8.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
No Aplica.	Entre los criterios que podrán ser tenidos en cuenta para establecer prioridades en la concesión de ayudas se encuentran: - Actuaciones en municipios que estén incluidos en áreas de influencia socioeconómica de espacios naturales protegidos incluidos en la Red Natura 2000, así como en ámbitos de la planificación territorial. - Municipios con baja tasa de empleo, sobre todo el empleo juvenil. - Superficie forestal situada en Zonas de la Red Natura 2000. - Terrenos agrícolas situados en Zonas de la Red Natura 2000. - Se dará prioridad a las medidas que contribuyan a la consecución de los objetivos y la aplicación de las medidas previstas en	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.	7.6.1 Mantenimiento, restauración y mejora del patrimonio cultural y natural.	Actuaciones directas: 1a.1. Finca cuya superficie incluida es igual o superior al 50% en espacio protegido de la Red Natura 2000 o en áreas protegidas por otros instrumentos internacionales. 15 puntos. 1a.2. Finca cuya superficie incluida es inferior al 50% en espacio protegido de la Red Natura 2000 o en áreas protegidas por otros instrumentos internacionales. 12 puntos. 1b.1. Finca cuya superficie incluida es igual o superior al 50% en espacios naturales protegidos reconocidos por la legislación nacional o autonómica. 10 puntos. 1b.2. Finca cuya superficie incluida es inferior al 50% en espacios naturales protegidos reconocidos por la legislación nacional o autonómica. 8 puntos. 1c.1. Finca cuya superficie incluida es igual o superior al 50% en área de influencia socioeconómica de los espacios naturales protegidos. 5 puntos. 1c.2. Finca cuya superficie incluida es inferior al 50% en área de influencia socioeconómica de los espacios naturales protegidos. 4 puntos. En el caso de que la finca objeto de la solicitud forme parte de varios tipos de áreas protegidas en las opciones a, b y c, para aplicar estos criterios se escogerá la situación a partir de la cual se obtenga mayor puntuación. 2. Actuaciones situadas en superficie incluida total o parcialmente (más del 50% del total) en el ámbito de los Planes de Recuperación y Conservación de especies amenazadas, en el ámbito del Plan de Conectividad y sus Programas o en otros programas de conservación de especies protegidas. 10 puntos. 3. Actuaciones en hábitats de interés comunitario que mejoren el estado de conservación de especies de interés comunitario. 10 puntos. 4. Inversiones en infraestructuras que faciliten el mantenimiento y mejora de un aprovechamiento forestal actual o potencial. 10 puntos. 5. Actuaciones expresamente recogidas por planes de gestión (PORN, PRUG, plan de gestión RN2000) del Espacio Natural Protegido (E.N.P.) en el que se ubiquen. 10 puntos. 6. Actuaciones recogidas en alguna de las siguientes planificaciones: Estrategia Andaluza

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
	los planes de gestión de espacios Natura 2000.			de Gestión Integrada de la Biodiversidad, Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Geodiversidad, Plan Forestal de Andalucía, Plan Andaluz de Caza, Plan INFOCA, Plan Director de Dehesas, Plan Director de Conectividad de Andalucía (contempladas como áreas prioritarias), Plan Andaluz de Acción por el clima, en los Planes de Recuperación y Conservación de especies silvestres amenazadas o en otros programas de conservación de especies o hábitats protegidos. 10 puntos. 7. Actuaciones de sensibilización recogidas en algún documento de planificación indicado en el punto anterior. 10 puntos. 8. Actuaciones relacionadas con un elemento que esté recogido en el Inventario Andaluz de Georrecursos o algún Inventario cultural. 10 puntos. 9. Actuaciones dentro de un espacio de la Red Natura 2000 que se correspondan con alguna de las medidas prioritarias descritas en el Marco de Acción Prioritaria para la Red Natura 2000 en España (2014-2020). 5 puntos. 10. Actuaciones recogidas por planes de desarrollo sostenible del espacio natural protegido en el que se ubiquen. 5 puntos. Mínima puntuación para obtener la ayuda: 10 puntos. Se establece como criterio para dirimir empates, el cumplimiento del primer criterio. En caso de persistir el empate, se pasaría al cumplimiento del segundo criterio y así sucesivamente hasta dirimir. Líneas de ayudas: <u>Para Apoyo técnico a la Gestión forestal sostenible</u> <u>a) Relacionados con el tamaño de la finca</u> 1a. Proyecto de actuación que abarque una superficie mayor de 2.000 ha. 30 puntos. 1b. Proyecto de actuación que abarque una superficie entre 1000 y 2000 ha. 20 puntos. 1c. Proyecto de actuación que abarque una superficie entre 250 y 999 ha. 15 puntos. <u>b) Relativos con el beneficiario</u> 2. Proyecto de actuación que incluye acciones para fincas que gestionen varias Entidades locales. 5 puntos.

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
				<u>c) Relacionados con la ubicación de la superficie en relación con áreas de interés para la conservación de la naturaleza:</u> 3a.1 Finca con superficie incluida en espacio protegido de la Red Natura 2000 o en áreas protegidas por otros instrumentos internacionales y que ésta sea superior al 50% de su superficie. 15 puntos. 3a.2 Finca con superficie incluida en espacio protegido de la Red Natura 2000 o en áreas protegidas por otros instrumentos internacionales y que ésta sea igual o inferior al 50% de su superficie. 12 puntos. 3b.1 Finca con superficie incluida en espacio natural protegido reconocido por la legislación nacional o autonómica y que ésta sea superior al 50% de su superficie. 10 puntos. 3b.2 Finca con superficie incluida en espacio natural protegido reconocido por la legislación nacional o autonómica y que ésta sea igual o inferior al 50% de su superficie. 8 puntos. 3c.1 Finca con superficie incluida en el área de influencia socioeconómica de los espacios naturales protegidos y que ésta sea superior al 50% de su superficie total. 5 puntos. 3c.2 Finca con superficie incluida en el área de influencia socioeconómica de los espacios naturales protegidos y que ésta sea igual o inferior al 50% de su superficie. 4 puntos. En el caso de que la finca objeto de la solicitud forme parte de varios tipos de áreas protegidas en las opciones a, b y c, para aplicar estos criterios se escogerá la situación a partir de la cual se obtenga mayor puntuación. <u>d) Relacionados con la ordenación y planificación</u> 4. Actuaciones incluidas en un Proyecto de ordenación, en un Plan técnico de Ordenación o en un Plan de gestión Integral de Dehesas a fecha de publicación de la convocatoria de ayudas. 10 puntos. <u>e) Relacionados con el sistema de manejo</u> 5. Contar con certificación de gestión forestal sostenible a fecha de publicación de la convocatoria. 5 puntos. Se obtendrá la puntuación del criterio de selección siempre que alguna de las acciones

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
				solicitadas y admisibles lo cumplan. Mínima puntuación para obtener la ayuda: 10. Máxima puntuación para obtener la ayuda: 60. Priorización en caso de empate: Dado que los criterios de valoración se exponen por orden decreciente de prioridad, en caso de empate tendrá preferencia la solicitud de ayuda con puntuación en el primer criterio (punto 1), en caso de persistir, se atendería al segundo criterio (punto 2) y así sucesivamente hasta el punto 5.
No Aplica.	Entre los criterios que podrán ser tenidos en cuenta para establecer prioridades en la concesión de ayudas se encuentran: a) Actuaciones en municipios que estén incluidos en áreas de influencia socioeconómica de espacios naturales protegidos incluidos en la Red Natura 2000, así como en ámbitos de la planificación territorial. b) Municipios con baja tasa de empleo, sobre todo el empleo juvenil.	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible / Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.	7.6.2 Puesta en valor del patrimonio paisajístico, territorial, cultural y natural a través de la protección, recuperación y/o adecuación de corredores ecológicos o espacios libres para el uso público, así como iniciativas de sensibilización y difusión.	Estudios y actuaciones directas en espacios libres: 1. Estudios y actuaciones para la dotación de espacios libres públicos o para la mejora y puesta en valor del paisaje e infraestructuras viarias, identificados en la planificación territorial, urbanística de infraestructura, así como en planes y estrategias de desarrollo sostenible o por estudios monográficos realizados al efecto. Se puntuará con el máximo de 40 puntos en el caso de planificación territorial, urbanística de infraestructuras y/o estrategias de desarrollo sostenible aprobadas y con 20 puntos en el resto de los casos. 2. Estudios y actuaciones de espacios libres públicos y de paisajes promovidos por la iniciativa local. 15 puntos. 3. Estudios y actuaciones de espacios libres de uso público y de paisaje que beneficie a una mayor población referida a la Unidad Territorial del POTA dónde se inserte la actuación: Se puntuará en base a lo siguiente: ▪ Población total (UT POTA) inferior a 150.000 habitantes: 3 puntos. ▪ Población total (UT POTA) comprendida entre 150.000 y 300.000 habitantes: 6 puntos. ▪ Población total (UT POTA) comprendida entre 300.001 y 450.000 habitantes: 9 puntos. ▪ Población total (UT POTA) comprendida entre 450.001 y 600.000 habitantes: 12 puntos. ▪ Población total (UT POTA) superior a 600.000 habitantes: 15 puntos. 4. Estudios y actuaciones que cuenten con medidas de protección y mejora de la biodiversidad en los entornos rurales incluidas el control de especies invasoras y la

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
				plantación de especies vegetales autóctonas protegidas o en peligro de extinción. 25 puntos. 5. Actuaciones que contribuyan a las medidas establecidas en el Plan Andaluz de Acción por el Clima, sus Programas, Mitigación, Adaptación y Comunicación, y correspondientes subprogramas. 5 puntos. Puntuación mínima para la selección: 35 puntos. En caso de empate: mayor número de población total de los municipios afectados por la actuación referidas a las últimas cifras oficiales de población disponibles. <u>Estudios y Actuaciones Directas Corredores Ecológicos</u> 1. Que las Actuaciones y/o Estudios incidan sobre vías pecuarias que contribuyan a la interconexión de Espacios Naturales, en áreas o ámbitos sometidos al Programa de gestión e Interconexión de Espacios Naturales y estén contempladas en el Plan Director para la Mejora de la Conectividad Ecológica. 30 puntos. 2. Que sean Actuaciones a realizar en Vías Pecuarias seleccionadas por el Plan de Vías Pecuarias de Andalucía, aprobado por Consejo de Gobierno del 27/03/2001 como corredores ecológicos. 20 puntos. 3. Actuaciones para la mejora del conocimiento y gestión de la red de vías pecuarias en Andalucía como apoyo al proceso de planificación ambiental y territorial. 15 puntos. 4. Que la Actuación y/o proyecto sobre Vía Pecuaria se localice en el interior de un espacio natural protegido. (Este criterio queda implícito en el criterio de superficie forestal situada en Zonas de la Red Natura 2000). Será puntuable si la actuación o proyecto supera un 40% de vías pecuarias que cumplen con el criterio. 10 puntos. 5. Actuaciones contempladas en los planes de gestión (PORN, PRUG, Red Natura 2000) o por el Marco de Acción Prioritaria para la Red Natura 2000. 10 puntos. 6. Que la Actuación y/o Vía Pecuaria transcurra por hábitats de especies catalogadas como vulnerables o en peligro de extinción. Será puntuable si el proyecto de actuación supera el 50% con vías pecuarias que cumplen con el criterio. 10 puntos. 7. Actuaciones que contribuyan a las medidas establecidas en el Plan Andaluz de Acción

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
				por el Clima, en sus Programas de Mitigación, Adaptación y Comunicación, y sus correspondientes subprogramas. 5 puntos. Puntuación mínima para la selección: 40 puntos. Se establece el siguiente orden de preferencia: ▪ Primero: Actuaciones contempladas en la Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad. ▪ Segundo: Clasificadas como Cañada Real (máxima anchura legal que potencia el papel de conexión ecológica). ▪ Tercero: Planes de Recuperación y Conservación de Especies Silvestres Amenazadas o en otros programas de conservación de especies o hábitats protegidos. Se establece como criterio para dirimir empates, el cumplimiento del primer criterio. En caso de persistir el empate, se pasará al cumplimiento del segundo criterio y así sucesivamente hasta dirimir. <u>Estudios y Actuaciones directas en materia de paisaje</u> 1. Estudios y Actuaciones recogidas en la Estrategia de Paisaje de Andalucía y/o en aplicación del Convenio Europeo del Paisaje. 30 puntos. 2. Estudios y actuaciones para la mejora del conocimiento, evaluación y gestión del paisaje. 25 puntos. 3. Estudios y actuaciones para el apoyo y desarrollo de la planificación de infraestructuras, territorial, ambiental y urbanística. 20 puntos. 4. Estudios y Actuaciones que promuevan la participación, sensibilización y comunicación en materia de paisaje. 10 puntos. 5. Estudios y actuaciones para la observación y puesta en valor del paisaje de Andalucía. 15 puntos. Puntuación mínima para la selección: 15 puntos. Se establece como criterio para dirimir empates, el cumplimiento del primer criterio. En caso de persistir el empate, se pasará al cumplimiento del segundo criterio y así sucesivamente hasta dirimir.

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
No Aplica.	Entre los criterios que podrán ser tenidos en cuenta para establecer prioridades en la concesión de ayudas se encuentran: a) Actuaciones en municipios que estén incluidos en áreas de influencia socioeconómica de espacios naturales protegidos incluidos en la Red Natura 2000, así como en ámbitos de la aplicación territorial. b) Municipios con baja tasa de empleo, sobre todo el empleo juvenil.	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.	7.6.3 Sensibilización y participación ambiental para la restauración y mejora del medio natural y la biodiversidad.	Actuaciones Directas: - Programas de participación y sensibilización ambiental (Máximo 20 puntos): - Actuaciones de participación y sensibilización del paisaje y del patrimonio natural y etnológico en Red Natura 2000. 20 puntos. - Actuaciones de participación y sensibilización de conservación y mejora de la biodiversidad y de la geodiversidad. 20 puntos. - Actuaciones de participación y sensibilización sobre ecosistemas forestales y la prevención de incendios. 20 puntos. - Actuaciones de participación y sensibilización sobre cambio climático y global. 20 puntos. - Actuaciones de participación y sensibilización sobre sostenibilidad urbana y calidad ambiental. 10 puntos. - Actuaciones situadas en superficie incluida en espacios de la Red Natura 2000 (LIC, ZEC y/o ZEPA) y en su área de influencia socioeconómica (términos municipales que tienen parte de su territorio en espacio protegido) (Máximo 15 puntos): - Actuaciones situadas totalmente en superficie incluida en espacios de la Red Natura 2000 (LIC, ZEC y/o ZEPA) y en su área de influencia socioeconómica. 15 puntos. - Actuaciones situadas parcialmente (al menos un 10%) en superficie incluida en espacios de la Red Natura 2000 (LIC, ZEC y/o ZEPA) y en su área de influencia socioeconómica. 10 puntos. - Actuaciones recogidas en alguna de las siguientes planificaciones: Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad, Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Geodiversidad, Plan Forestal de Andalucía, Plan INFOCA, Plan Director de Dehesas, Plan Andaluz de Medio Ambiente, Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático. 15 puntos. - Actuaciones recogidas en las Estrategia Andaluza de Educación Ambiental. 20 puntos. - Actuaciones que incorporen estrategias de evaluación de impacto socioambiental de la actividad y de impacto en la información, sensibilización y disposición a la acción pro-ambiental de los participantes. 15 puntos. - Experiencia de la entidad en el diseño, desarrollo y evaluación de programas de

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
				participación y sensibilización ambiental (Máximo 15 puntos): Se otorgará 1 punto por cada actividad de participación y sensibilización ambiental de 1 jornada o más de duración, organizada en los últimos cinco años en materias relacionadas con la participación y sensibilización en Red Natura 2000, conservación y mejora de la biodiversidad, de la geodiversidad, del paisaje y del patrimonio natural y etnológico, cambio climático y global, mejora de los ecosistemas forestales y la prevención de incendios. Mínima puntuación para obtener la ayuda: 40 puntos. Se establece como criterio para dirimir empates, la mayor puntuación en el criterio 1 y a continuación en el criterio 6. En caso de empate en los criterios 1 y 6, se dirimirá con el de mayor puntuación, siguiendo el orden establecido de los restantes criterios.
No aplica	Los criterios establecidos para establecer prioridades en la selección de proyectos a financiar son los siguientes. Se definen criterios inherentes al bien patrimonial objeto de la actuación y de índole socioeconómico: 1. Que el bien esté incluido en un espacio natural protegido. 2. Tipo de calificación del bien. 3. Grado de conservación del bien 4. La Tasa de empleo del	Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.	7.6.4 Restaurar, preservar y mejorar el Patrimonio Cultural existente en el entorno rural.	<u>Actuaciones directas:</u> 1. Bien incluido en espacio natural protegido: 1.a. Incluido en espacio natural protegido. 15 puntos. 1.b. Resto. 5 puntos. 2. Tipo de calificación del bien: 2.a. Patrimonio Mundial. 15 puntos. 2.b. Bien de Interés Cultural (BIC). 10 puntos. 2.c. Catalogación general. 6 puntos. 2.d. Resto. 2 puntos. 3. Grado de conservación del bien: 3.a. Daños importantes. El bien se encuentra en estado ruinoso o en peligro de destrucción, presentando un deterioro activo continuado, con peligro de daños a visitantes y/o bienes. 15 puntos. 3.b. Daños limitados. Daños que desvirtúan moderadamente el bien, presentando poca

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
	municipio donde se ubique el bien. 5. Número de empresas por habitantes del municipio donde se ubique el bien. 6. Proximidad a otros bienes patrimoniales. 7. Que la provincia donde se ubica el bien colinde con zonas geográficas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 8. Población potencial beneficiaria de la actuación (población de la provincia). 9. La densidad de población del municipio donde se ubica el bien. 10. El índice de envejecimiento de la población donde se ubique el bien. 11. La variación relativa de la población en el municipio donde se ubica el bien en el periodo 2010-2020.			estabilidad, el deterioro está activo de forma que de no intervenir se continuaría deteriorándose. Puede precisar tareas de conservación o restauración. 10 puntos. 3.c. Daños menores. Daños que no desvirtúan el bien en su aspecto material o en su singularidad. Requiere de ciertas tareas de conservación preventiva o curativa. 6 puntos. 3.d. Resto. 3 puntos. 4. Tasa de empleo del municipio de ubicación de la actuación: 4.a. Menor del 20%. 10 puntos. 4.b. Igual o mayor del 20% y menor del 30%. 7 puntos. 4.c. Igual o mayor del 30% y menor del 40%. 4 puntos. 4.d. igual o mayor del 40%. 2 puntos. 5. Desarrollo económico del entorno: 5.a. Menos de 2 empresas/habitante. 10 puntos. 5.b. Igual o más de 2 y menos de 5 empresas/habitante. 7 puntos. 5.c. Igual o más de 5 y menos de 10 empresas/habitante. 4 puntos. 5.d. Igual o más de 10 empresas/habitante. 1 punto. 6. La proximidad a otros bienes patrimoniales: 6.a. Menos de 1 Km. 10 puntos. 6.b. Igual o más de 1Km y menos de 3 Km. 8 puntos. 6.c. Igual o más de 3 Km y menos de 10 Km. 4 puntos. 6.d. Más de 10 Km. 1 punto. 7. Que el bien colinde con zonas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía: 7.a. Con otro país. 10 puntos. 7.b. Con más de 1 CA. 8 puntos. 7.c. Con 1 CA. 6 puntos.

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de Selección
				7.d. Resto. 3 puntos. 8. Población potencial beneficiada: 8.a. Hasta 0,8 millón de habitantes. 5 puntos. 8.b. Igual o más de 0,8 millón de habitantes. 10 puntos. 9. Densidad poblacional del municipio donde se ubica el bien (habitantes por km²): 9.a. Menos de 40 hab/km². 10 puntos. 9.b. Igual o más de 40 hab/km² y menos de 50 hab/km². 8 puntos. 9.c. Igual o más de 50 hab/km² y menos de 100 hab/km². 6 puntos. 9.d. Igual o más de 100 hab/km². 3 puntos. 10. Índice de envejecimiento de la población del municipio donde se ubica el bien: 10.a. Mayor o igual a 200. 10 puntos. 10.b. Mayor o igual de 100 y menor de 200. 6 puntos. 10.c. Menor de 100. 3 puntos. 11. Variación relativa de la población del municipio donde se ubica el bien en el periodo 2010-2020: 11.a. Disminución de más del 10%. 10 puntos. 11.b. Disminución del 0% al 10%. 8 puntos. 11.c. Incremento del 0% al 2%. 6 puntos. 11.d. Incremento de más del 2%. 3 puntos. Puntuación máxima: 125 puntos. Serán elegibles aquellos proyectos que obtengan como mínimo 50 puntos. En caso de empate se atenderá a la puntuación obtenida por cada criterio según el orden establecido.

9 MEDIDA 8. INVERSIONES EN EL DESARROLLO DE LAS ZONAS FORESTALES Y MEJORA DE LA VIABILIDAD DE LOS BOSQUES

MEDIDA 8 INVERSIONES EN EL DESARROLLO DE LAS ZONAS FORESTALES Y MEJORA DE LA VIABILIDAD DE LOS BOSQUES

Esta medida presenta ayudas para el establecimiento y mantenimiento de los sistemas agroforestales caracterizados por ser aquellos sistemas de utilización de las tierras en la que se combinan el mantenimiento de árboles con la agricultura en las mismas tierras.

Cabe destacar la dehesa por estar considerada como un ejemplo de sistema de alto valor natural en el que la explotación agraria se hermana con la protección del medio ambiente, en un modelo único de aprovechamiento sostenible. La relevancia y preocupación social por la dehesa han sido reconocidas a través de iniciativas como el Pacto Andaluz por la Dehesa y posteriormente con la publicación de la Ley 7/2010, de 14 de julio, para la Dehesa. Estas circunstancias hacen necesario establecer actuaciones de apoyo a este sistema productivo, que, además configura uno de los paisajes más representativos de Andalucía. El objetivo es conservar las dehesas como sistemas agroforestales productivos de gestión sostenible y fomentar la biodiversidad asociada a las mismas.

Esta medida se considera necesaria para potenciar dehesas y sistemas silvopastorales, principalmente en zonas de montaña, y que además de considerarse de gran utilidad por su orientación como prevención de incendios y para controlar los combustibles forestales, también presenta el poder de implicar a la población rural en la gestión adecuada de los recursos pastorales sin recurrir a quemas, en ocasiones incontroladas y causa de incendios forestales.

Con esta medida también se apoya al sector forestal como parte integrante de la política de desarrollo rural de la UE a través de la que se contribuye a la consecución de algunos de los objetivos ambientales, sociales y económicos más importantes de la política.

Si bien el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea no hace referencia a las disposiciones específicas para una política común forestal de la UE, ésta tiene un largo recorrido a través de sus distintas políticas de implementación de la gestión sostenible de los bosques. Sin embargo, la silvicultura representa una parte importante de los recursos naturales y la gestión de estos recursos es uno de los objetivos de la política de desarrollo rural.

Esta medida contribuye a la ITI de Jaén.

Objetivos temáticos relacionados con la medida:

4. Favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores.
5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos.
6. conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.
8. Promover el empleo y favorecer la movilidad laboral.

Objetivos transversales a los que contribuye:

- Medio Ambiente.
- Mitigación del Cambio Climático.

Las medidas tendentes a la protección de los suelos son fundamentales para la mitigación del cambio climático y conservación del medio ambiente, ya que los suelos tienen una función fundamental en la captación de carbono y son la base para el crecimiento vegetal. Además, es fundamental para el mantenimiento de la biodiversidad y la perdurabilidad de los aprovechamientos, favoreciendo la restauración hidrológica forestal para la recuperación de suelos y evitando procesos erosivos.

La conservación de espacios forestales implica un aumento de los sumideros de carbono, además tienen efectos a largo plazo aumentando la capacidad de los suelos para la fijación de carbono, reduciendo los riesgos erosivos.

En cuanto a las dehesas y como sistema agroforestal más representativo de la Europa Mediterránea y uno de los paradigmas de este tipo de sistemas en todo el mundo, importancia reconocida en Andalucía a través de la aprobación de la Ley 7/2010, para la dehesa, establece un marco de actuación para contribuir a su sostenibilidad ambiental y económica.

Los sistemas forestales se ven amenazados por diferentes factores de riesgo que pueden implicar desequilibrios que afecten de manera determinante a la perdurabilidad de los mismos. Estos factores de riesgos incluyen tanto factores abióticos (incendios, vendavales, eventos extremos de sequía, etc.) como bióticos (incidencia de agentes nocivos: plagas y enfermedades) que pueden provocar pérdidas severas de potencial forestal. Estos factores pueden ser calificados de auténticos desastres naturales que afectan tanto a la viabilidad ecológica de los ecosistemas como a su potencial como prestadores de servicios de los ecosistemas (tanto en bienes económicos tangibles como en bienes o servicios intangibles).

Entre estos desastres, destacan por su especial relevancia en Andalucía los incendios forestales, que suponen un descenso de los sumideros de carbono y una liberación de gases de efecto invernadero, además tienen efectos a largo plazo reduciendo la capacidad de los suelos para la fijación de carbono, aumentando los riesgos erosivos y de avenida por la desaparición de la capa vegetal. En este sentido, las actuaciones preventivas son imprescindibles para contribuir efectivamente en la mitigación del cambio climático. Los efectos de la combinación de medidas propuesta son evidentes sobre el medio ambiente. Además, la creación de medidas preventivas de los riesgos asociados a los sectores productivos reduce la presión sobre los recursos naturales y la destrucción de hábitats.

Tras la ocurrencia de un fenómeno catastrófico (incendio forestal, acontecimiento meteorológico extremo, incidencia de agentes nocivos, etc.) los sistemas forestales pueden ver comprometida su capacidad de recuperación si se han sobrepasado los umbrales de resiliencia que permiten su automantenimiento. Cuando, además, se ha producido una merma considerable de la cubierta vegetal, pueden darse lugar a fenómenos erosivos severos cuya consecuencia sea la desertificación del territorio y la pérdida de servicios ambientales. Estas y otras circunstancias (presencia de ecosistemas frágiles o de gran interés, incidencia paisajística, efectos sobre la biodiversidad de especial protección, etc.) pueden hacer aconsejable llevar a cabo medidas activas de restauración de los ecosistemas afectados.

Como ha puesto de manifiesto la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio en Andalucía, los ecosistemas forestales ofrecen innumerables servicios ambientales, muchos de los cuales tienen relación directa con el bienestar. La tendencia de esta provisión de servicios es negativa, máxime en un contexto de incertidumbre como el actual ante los efectos del cambio climático.

Andalucía destaca por la gran calidad de sus formaciones forestales, gran parte de las cuales están incluidas dentro de espacios protegidos y de la Red Natura 2000. La superficie forestal es, además, el hábitat de una fauna y flora muy rica, lo que permite que nuestra región sea considerada un *hot-spot* de biodiversidad a escala planetaria. Una buena parte de esta superficie forestal (terrenos agrícolas recientemente abandonados, formaciones arboladas coetáneas y monoespecíficas, etc.) cuenta con una elevada potencialidad para evolucionar hacia estados de mayor madurez ecológica y silvícola con mayores cotas de resiliencia y adaptación ante futuros cambios. Por su parte, otro tipo de sistemas de mayor grado de naturalidad como los alcornocales, encinares, pastizales, etc., requieren de actuaciones que favorezcan su regeneración y mantenimiento, compatibilizando la gestión productiva existente (basada en actividades como la ganadería, la explotación cinegética o la obtención de productos como el corcho, la madera o el uso turístico y recreativo) con el fortalecimiento de los servicios de regulación y de otro tipo que prestan (almacenamiento de carbono, paisaje, biodiversidad, etc.). También requieren una especial atención los ecosistemas frágiles como los situados en el entorno árido y semiárido de Andalucía, los ecosistemas costeros, los de alta montaña, etc., que cuentan con particularidades y retos específicos.

El medio forestal es un sumidero de gases de efecto invernadero de gran trascendencia, su protección pasa por su puesta en valor y su uso sostenible. Las medidas propuestas tendrán especial repercusión en los objetivos de mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo.

Los efectos de la medida son directos sobre el medio ambiente, fomentando el uso público de los espacios forestales, mejorando las infraestructuras.

Las medidas propuestas contribuirán a mejorar el aprovechamiento sostenible de los recursos mediante la formación en nuevas actividades que valoricen los recursos naturales y la promoción y el apoyo a la creación y mantenimiento de actividades productivas. También se realizarán infraestructuras destinadas a canalizar el uso público de los espacios naturales protegidos y otras zonas rurales.

Por otro lado, el uso de fuentes renovables de energía es una de las formas más eficaces de lucha para la mitigación del cambio climático, más aún cuando las fuentes utilizadas son también fijadoras de carbono y contribuyen a la protección del suelo.

El esquema de programación para esta medida y los focus área en los que incide cada una:

Submedida 8.2 Ayuda para el establecimiento y mantenimiento de sistemas agroforestales

- Operación 8.2.1 Ayuda para la implantación, renovación y regeneración de sistemas agroforestales. Esta operación se programa bajo el focus área 4A (afectando también al focus 5E).

Submedida 8.3 Ayuda para la prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes

- Operación 8.3.1 Ayuda para la prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes. Esta operación se programa bajo el focus área 4A

(afectando también al focus 4C) y sobre el Focus Área 5E (“Fomentar la captura de carbono en los sectores agrícola y silvícola”)

Submedida 8.4. Ayuda para la reparación de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes

- Operación 8.4.1. Ayuda para la reparación de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes. Esta operación se programa bajo el focus área 4A.

Submedida 8.5. Ayuda para inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales

- Operación 8.5.1. Ayuda para inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales. Esta operación se programa bajo el focus área 5E. (afecta también al focus 4A).

9.1 SUBMEDIDA 8.2. AYUDA PARA LA IMPLANTACIÓN, RENOVACIÓN Y REGENERACIÓN DE SISTEMAS AGROFORESTALES

1. OBJETIVOS

La operación 8.2.1 es especialmente atractiva y necesaria para las formaciones adehesadas cuyo potencial carácter de sistema agroforestal está en ocasiones impedido por el ejercicio de la actividad ganadera de modo incompatible con la renovación a medio y largo plazo del arbolado. Esta situación se está viendo agravada en las últimas décadas ante la severidad de la incidencia de la podredumbre radical y otros decaimientos, coloquialmente identificados de una manera general como “seca”.

Esta operación será de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el establecimiento de sistemas agroforestales en los siguientes tres casos:

- Mediante plantación de nuevas formaciones adehesadas.
- A través de la conversión de formaciones adehesadas existentes defectivas, envejecidas o deterioradas (que, de acuerdo con la definición de la Ley 43/2003, de Montes, de la Ley 2/1992, Forestal de Andalucía, y de la Ley 7/2010, para la Dehesa, son superficie forestal) en aquellas situaciones en las cuales la combinación de la presencia de arbolado con la actividad agrícola o ganadera no permita la persistencia del sistema agroforestal. La determinación de este último atributo se basará en una caracterización de la formación adehesada que se ponga de manifiesto la situación actual del arbolado y las perspectivas de persistencia a medio y largo plazo, respetando los umbrales definidos en cuanto a número de árboles.
- A través del establecimiento de un nuevo sistema agroforestal basado en el cambio de especie principal. Esta modalidad está justificada por la necesidad de reorientar la superficie de formaciones adehesadas de encinas, alcornoques y otras especies afectadas por procesos de decaimiento, podredumbre radical o de adaptación al cambio climático que hacen aconsejable un cambio de especie que dé pie al mantenimiento de la superficie arbolada productiva.

Por conversión de la formación adehesada se entenderá -siguiendo al Marco Nacional- toda acción favorecedora de la regeneración del arbolado existente mediante acotamiento parcial, instalación de protectores en ejemplares procedentes de regeneración natural, densificación o enriquecimiento mediante plantación y mejora de la masa forestal. Se incluyen también acciones de manejo de la cubierta vegetal como desbroces y otras operaciones de gestión silvícolas.

La percepción de esta medida tiene también con carácter complementario y compatible en la misma superficie, con la medida 10.1.3 Conservación y Mejora de pastos en sistemas de dehesas, la operación 4.4.5 Apoyo a las inversiones no productivas para la mejora de la sostenibilidad ambiental en los Espacios Naturales Protegidos y la operación 8.3.1. Ayuda para la prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes.

2. BASE NORMATIVA

- Artículo 23 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013.
- Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014- 2022. Capítulo 8. Epígrafe 8.2.8.
- Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022. Capítulo 5. Epígrafe 5.2.4.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de selección
Se utilizarán los criterios de priorización necesarios para lograr el cumplimiento de los objetivos existentes en los planes forestales de las CCAA, el Plan Forestal Español de 2002-2032, la Estrategia Española de Conservación y Usos Sostenible de los Recursos Genéticos Forestales (2007), el Plan de Actuación Socioeconómica de sector forestal (MAGRAMA-2014) y el Marco de Acción Prioritaria de Red Natura 2000 en España durante el período de financiación 2014-2022.	- Contar con un Plan de Gestión Integral de Dehesas, salvo en caso de que soliciten la ayuda específica para su elaboración o, en los casos que se establezca, un Proyecto de Ordenación o Plan Técnico. • Superficie forestal situada en zonas con incidencia de podredumbre radical. - Superficie forestal situada total o parcialmente en los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía o en Zonas de la Red Natura 2000. - Superficie incluida en el ámbito de los Planes de Recuperación de Especies Amenazadas de Andalucía. - Superficie de actuación, pudiéndose establecer prioridades en relación con la superficie solicitada de actuación con el objetivo de ampliar el carácter ejemplificador y demostrativo de la medida. - Tener suscrito o haber suscrito previamente convenios de colaboración con administraciones públicas relacionados con las materias incluidas en la submedida.	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.	8.2.1 Ayuda para la implantación, renovación y regeneración de sistemas agroforestales	Líneas de ayudas 1. Finca declarada en la solicitud de ayuda cuenta con más de un 50% de su superficie en la capa adehesada publicada en el SIGPAC de la anualidad en la que se solicita a la ayuda: 5 puntos. 2. Finca declarada en la solicitud se encuentra inscrita en el censo de dehesas de Andalucía: 5 puntos. 3. Solicitante es titular de un Proyecto de Ordenación o en un Plan Técnico de Ordenación de Montes en el momento de presentación de la solicitud de la ayuda: 5 puntos. 4. Solicitante es operador con superficie de su finca certificada bajo el sistema de producción ecológica: 5 puntos. 5. Solicitante es productor con superficie de su finca certificada para gestión forestal sostenible: 5 puntos. 6. Finca cuya superficie esté incluida al menos en un 50% en el ámbito de los Planes de Recuperación y Conservación de Especies catalogadas como amenazadas: 6 puntos. 7. Finca cuya superficie esté incluida al menos en un 50% en el ámbito del Plan Director para la Mejora de la Conectividad Ecológica en Andalucía: 6 puntos. 8. Finca con superficie incluida en espacio protegido de la Red Natura 2000 o en áreas protegidas por otros instrumentos internacionales y que ésta sea superior al 50% de su superficie total: 6 puntos.* 9. Finca con superficie incluida en espacio protegido de la Red Natura 2000 o en áreas protegidas por otros instrumentos internacionales y que ésta sea igual o inferior al 50% de su superficie total: 5 puntos.* 10. Finca con superficie incluida en espacio natural protegido reconocido por

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de selección
				la legislación nacional o autonómica y que ésta sea superior al 50% de su superficie total: 4 puntos.* 11. Finca con superficie incluida en espacio natural protegido reconocido por la legislación nacional o autonómica y que ésta sea igual o inferior al 50% de su superficie total: 3 puntos.* <i>* En el caso de que la finca forme parte de varios tipos de áreas protegidas en las opciones anteriores, para aplicar estos criterios se escogerá la situación a partir de la cual se obtenga mayor puntuación.</i> 12. Finca con superficie menor de 400 ha: 5 puntos. 13. Finca con superficie de 400 ha a 1.000 ha: 3 puntos. 14. La persona solicitante es mayor de 18 años y menor de 41, a fecha de solicitud de ayuda: 1 punto. 15. La persona solicitante es mujer: 1 punto. 16. Fincas que hayan suscrito convenio de colaboración, desde el 1 de enero de 2014 hasta la fecha de publicación de la línea de ayuda con la consejería competente en materia de medio ambiente de la Junta de Andalucía, para la conservación de especies amenazadas. 6 puntos. Puntuación máxima de la solicitud de ayuda: 56 puntos. Puntuación mínima de la solicitud de ayuda: 5 puntos. En el caso de que se produzca un empate en las valoraciones establecidas anteriormente, tendrán preferencia aquellas solicitudes con menor importe de ayuda. En caso de que persista el empate, se priorizarán las solicitudes que hayan obtenido puntos por el criterio 15, y en caso de que el empate continúe, se priorizarán las solicitudes que hayan obtenido puntos por el criterio 1, a continuación el criterio 2, y así sucesivamente.

9.2 SUBMEDIDA 8.3. AYUDA PARA LA PREVENCIÓN DE LOS DAÑOS CAUSADOS A LOS BOSQUES POR INCENDIOS, DESASTRES NATURALES Y CATÁSTROFES

1. OBJETIVOS

Las actuaciones de la operación 8.3.1 están orientadas a la prevención de daños en los sistemas forestales producidos por incendios, agentes bióticos, como plagas y enfermedades, y abióticos, como fenómenos meteorológicos, desastres naturales y catástrofes, cuyos efectos se prevén más intensos como consecuencia del cambio climático.

Para ello, se promoverán inversiones para crear y modernizar infraestructura de prevención y actuaciones silvícolas cuyo fin sea reducir el riesgo de incendio y de otros desastres naturales y catástrofes.

Dado su carácter preventivo, estas actuaciones son fundamentales para el desarrollo de los distintos convenios, instrumentos estratégicos y de planificación europea, nacional y autonómica que tienen que ver con los bosques y el patrimonio natural.

2. BASE NORMATIVA

- Artículo 24 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013.
- Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022. Capítulo 8. Epígrafe 8.2.8.
- Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022. Capítulo 5. Epígrafe 5.2.4.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de selección
Igual que la operación 8.2.1.	-Superficie forestal situadas total o parcialmente en los espacios Naturales Protegidos de Andalucía o en Zonas de la Red Natura 2000. -Superficie forestal situada en área de interfaz forestal / urbana (zona en la que el terreno forestal entra en contacto con zonas edificadas). Los criterios para la delimitación de esta zona se propusieron en el año 2010 con el proyecto europeo Pyrosudoe “Caracterización del riesgo por incendio forestal en la interfaz urbano-forestal en la Comunidad Autónoma de Andalucía - Zona costera de Málaga y Granada”. -Instalaciones para la prevención de incendios incluida en el inventario de infraestructura y de equipamiento del dispositivo	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible/ Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA).	8.3.1. Ayuda para la prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes	Actuaciones directas: 1a.1 Finca cuya superficie incluida es igual o superior al 50% en espacio protegido de la Red Natura 2000 o en áreas protegidas por otros instrumentos internacionales. 15 puntos. 1a.2 Finca cuya superficie incluida es inferior al 50% en espacio protegido de la Red Natura 2000 o en áreas protegidas por otros instrumentos internacionales. 12 puntos. 1b.1 Finca cuya superficie incluida es igual o superior al 50% en espacios naturales protegidos reconocidos por la legislación nacional o autonómica. 10 puntos. 1b.2 Finca cuya superficie incluida es inferior al 50% en espacios naturales protegidos reconocidos por la legislación nacional o autonómica. 8 puntos. 1c.1 Finca cuya superficie incluida es igual o superior al 50% en área de influencia socioeconómica de los espacios naturales protegidos. 5 puntos. 1c.2 Finca cuya superficie incluida es inferior al 50% en área de influencia socioeconómica de los espacios naturales protegidos. 4 puntos. En el caso de que la finca objeto de la solicitud forme parte de varios tipos de áreas protegidas en las opciones a, b y c, para aplicar estos criterios se escogerá la situación a partir de la cual se obtenga mayor puntuación. 2. Infraestructuras e instalaciones de prevención de incendios incluida en el inventario de infraestructura y de equipamiento del dispositivo andaluz de prevención y extinción de incendios. 10 puntos. 3. Actuaciones en caminos forestales incluidos en el Inventario de caminos forestales de los montes públicos de Andalucía. 10 puntos. 4. Actuaciones en áreas cortafuegos incluidas en el Inventario de Cortafuegos de Andalucía. 10 puntos. 5. Infraestructuras existentes o de nueva creación en los montes públicos para el control de

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de selección
	andaluz de prevención y extinción de incendios. -Cortafuegos incluidos en la Red de cortafuegos de Andalucía. -Caminos forestales incluidos en el Inventario de caminos forestales de los montes públicos de Andalucía. -Infraestructuras existentes en los montes para el control de la erosión y avenidas (diques) con riesgo de pérdida de funcionalidad debido al deterioro. -Infraestructura de nueva creación para el control de la erosión y avenidas en áreas con alto grado de desertificación. -Tener aprobado un proyecto de ordenación de montes, un plan técnico de ordenación o un plan de gestión integral de dehesas. -Actuaciones incluidas en un			la erosión y avenidas (diques) con riesgos de pérdida de funcionalidad debido al deterioro incluidos en el inventario de diques de Andalucía. 10 puntos. 6. Actuaciones recogidas en un Plan de Gestión Integral de Dehesas, en un Proyecto de Ordenación, en un Plan Técnico o en un Plan de Gestión Integral (Resolución de aprobación de la DG). 10 puntos. 7. Actuaciones recogidas dentro de un Plan de Lucha integrada contra una plaga forestal. 10 puntos. 8. Actuaciones de emergencia fitosanitaria derivada de la incidencia de una plaga forestal (lucha contra plagas en zona afectada y reconocida por la Administración competente). 10 puntos. 9. Actuaciones que favorezcan la puesta en marcha de un nuevo Plan de Lucha integrada contra una plaga forestal. 5 puntos. 10. Superficie forestal situada en área de interfaz forestal/urbana. 5 puntos. Mínima puntuación para obtener la ayuda: 15 puntos. Se establece como criterio para dirimir empates, el cumplimiento del primer criterio. En caso de persistir el empate, se pasaría al cumplimiento del segundo criterio y así sucesivamente hasta dirimir. Líneas de ayuda: 1. Solicitante es productor con superficie de su finca certificada para gestión forestal sostenible: 5 puntos. 2. Actuaciones de conservación de líneas cortafuegos, áreas de cortafuegos o fajas auxiliares mediante pastoreo controlado: 10 puntos. 3. Apertura/mejora de líneas de cortafuegos, áreas de cortafuegos o fajas auxiliares: creación de infraestructuras nuevas o ensanche de las ya existentes: 12 puntos. 4. Conservación de líneas de cortafuegos, áreas de cortafuegos o fajas auxiliares:

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de selección
	Programa de Gestión Integral. -Tener suscrito o haber suscrito previamente convenios de colaboración con administraciones públicas relacionados con las materias incluidas en la submedida.			adecuación de una infraestructura sin llevar a cabo una mejora: 15 puntos. 5. Finca cuya superficie incluida es igual o superior al 50% en espacio protegido de la Red Natura 2000 o en áreas protegidas por otros instrumentos internacionales: 15 puntos.* 6. Finca cuya superficie incluida es inferior al 50% en espacio protegido de la Red Natura 2000 o en áreas protegidas por otros instrumentos internacionales: 12 puntos.* 7. Finca cuya superficie incluida es igual o superior al 50% en espacios naturales protegidos reconocidos por la legislación nacional o autonómica: 10 puntos.* 8. Finca cuya superficie incluida es inferior al 50% en espacios naturales protegidos reconocidos por la legislación nacional o autonómica: 8 puntos.* <i>* En el caso de que la finca objeto de la solicitud forme parte de varios tipos de áreas protegidas expuestas anteriormente, para aplicar estos criterios se escogerá la situación a partir de la cual se obtenga mayor puntuación.</i> 9. Construcción/adecuación de puntos de agua: 5 puntos. Se obtendrá la puntuación del criterio de selección siempre que alguna de las acciones solicitadas y admisibles lo cumplan. Puntuación máxima: 62 puntos. Mínima puntuación para obtener la ayuda: 5 puntos. Se establece como criterio para dirimir empates, el cumplimiento del primer criterio. En caso de persistir el empate, se pasaría al cumplimiento del segundo criterio y así sucesivamente hasta dirimir. En caso de persistir el empate, tendrán prioridad las solicitudes de ayuda que declaren menor superficie asociada a la finca descrita.

9.3 SUBMEDIDA 8.4. AYUDA PARA LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS CAUSADOS A LOS BOSQUES POR INCENDIOS, DESASTRES NATURALES Y CATÁSTROFES

1. OBJETIVOS

Las actuaciones de la operación 8.4.1 están orientadas a restaurar el potencial forestal dañado por incendios forestales y otros desastres naturales, entre ellos plagas y enfermedades, así como catástrofes y sucesos derivados del cambio climático.

Para ello se promoverán actuaciones de recuperación de los terrenos forestales, en particular la vegetación, y la construcción de elementos e infraestructura que reduzcan los efectos derivados del incendio o del desastre natural.

Estas actuaciones desarrollan los distintos convenios, instrumentos estratégicos y de planificación europea, nacional y autonómica que tienen que ver con los bosques y el patrimonio natural.

2. BASE NORMATIVA

- Artículo 24 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013.
- Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022. Capítulo 8. Epígrafe 8.2.8.
- Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014- 2022. Capítulo 5. Epígrafe 5.2.4.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Marco Nacional Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de selección
Igual que la operación 8.2.1.	Entre los criterios que podrán ser tenidos en cuenta para establecer prioridades en la concesión de ayudas se encuentran: • Superficie forestal situadas total o parcialmente en los espacios Naturales Protegidos de Andalucía o en Zonas de la Red Natura 2000. • Tener suscrito o haber suscrito previamente convenios de colaboración con administraciones públicas relacionados con las materias incluidas en la submedida.	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.	8.4.1. Ayuda para la reparación de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes.	Actuaciones directas: 1.a.1. Finca cuya superficie incluida es igual o superior al 50% en espacio protegido de la Red Natura 2000 o en áreas protegidas por otros instrumentos internacionales. 15 puntos. 1.a.2 Finca cuya superficie incluida es inferior al 50% en espacio protegido de la Red Natura 2000 o en áreas protegidas por otros instrumentos internacionales. 12 puntos. 1.b.1. Finca cuya superficie incluida es igual o superior al 50% en espacios naturales protegidos reconocidos por la legislación nacional o autonómica. 10 puntos. 1.b.2. Finca cuya superficie incluida es inferior al 50% en espacios naturales protegidos reconocidos por la legislación nacional o autonómica. 8 puntos. 1.c.1. Finca cuya superficie incluida es igual o superior al 50% en área de influencia socioeconómica de los espacios naturales protegidos. 5 puntos. 1.c.2. Finca cuya superficie incluida es inferior al 50% en área de influencia socioeconómica de los espacios naturales protegidos. 4 puntos. En el caso de que la finca objeto de la solicitud forme parte de varios tipos de áreas protegidas en las opciones a, b y c, para aplicar estos criterios se escogerá la situación a partir de la cual se obtenga mayor puntuación. 2.a. Actuaciones situadas en superficies incendiadas dentro de perímetros de grandes incendios forestales (mayor de 500 ha). 20 puntos. 2.b. Actuaciones situadas en superficies incendiadas dentro de perímetros de incendios forestales de superficie mayor a 1 ha y menores o iguales a 500 ha. 10 puntos. 3. Actuaciones situadas en superficies afectadas en zonas con alto grado de desertificación. 20 puntos. 4. Actuaciones situadas en superficies incendiadas que afecten a vegetación autóctona. 20 puntos.

Marco Nacional Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de selección
				5. Actuaciones situadas dentro del ámbito de un Plan de Gestión Integral, proyectos de ordenación, planes técnicos de ordenación, planes de prevención de incendios en terrenos forestales o que la finca esté inscrita en el Censo de Dehesas de Andalucía. 15 puntos. 6. Actuaciones en fincas que sean Reserva Ecológica o Reserva Natural Concertada. 5 puntos. Se establece como criterio para dirimir empates, el cumplimiento del primer criterio. En caso de persistir el empate, se pasaría al cumplimiento del segundo criterio y así sucesivamente hasta dirimir.

9.4 SUBMEDIDA 8.5. AYUDA PARA INVERSIONES PARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE ADAPTACIÓN Y EL VALOR MEDIOAMBIENTAL DE LOS ECOSISTEMAS FORESTALES

1. OBJETIVOS

La única operación 8.5.1 de esta submedida, ayudará a equilibrar las distintas funciones desempeñadas por los montes y a prestar servicios ecosistémicos esenciales. Las actuaciones tendrán presente la integración de las funciones ecológicas, el uso social y recreativo y los aprovechamientos productivos que puedan existir.

Estas actuaciones se concretarán a través de inversiones para mejorar el estado de conservación de los ecosistemas forestales y su carácter de utilidad pública, los hábitats y las especies forestales, entre ellas las incluidas en la Directiva 92/43 CEE (“Hábitat”) y la Directiva 2009/147 CE /”Aves”), incluidas o no en Red Natura 2000, tal y como establece el Marco de Acción Prioritaria para la Red Natura 2000 en España, así como actuaciones para incrementar la capacidad de adaptación de los ecosistemas forestales al cambio climático e incrementar su capacidad de mitigación, principalmente como sumideros de carbono.

Para asegurar el éxito o la viabilidad de algunas actuaciones orientadas a la mejora ambiental de ecosistemas forestales, podrán ser objeto de ayuda los estudios o investigaciones que estén ligados a inversiones a realizar bajo el apoyo de esta submedida.

El fomento de estas funciones y servicios ambientales está en la base de los distintos convenios, instrumentos estratégicos y de planificación europea, nacional y autonómica que tienen que ver con los bosques y el patrimonio natural.

2. BASE NORMATIVA

- Artículo 25 Reglamento (UE) núm. 1305/2013.
- Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014- 2022. Capítulo 8. Epígrafe 8.2.8.
- Marco de Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022. Capítulo 5. Epígrafe 5.2.4.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Marco Nacional Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de selección
Igual que la operación 8.2.1.	Entre los criterios que podrán ser tenidos en cuenta para establecer prioridades en la concesión de ayudas se encuentran: • Superficie forestal situadas total o parcialmente en los espacios Naturales Protegidos de Andalucía o en Zonas de la Red Natura 2000. • Superficie forestal incluida en el ámbito de los Planes de Recuperación y Conservación de especies amenazadas. • Humedales que estén incluidos en el Inventario Andaluz de Humedales • Actuaciones recogidas en los Planes de Recuperación y Conservación de especies silvestres amenazadas y en otros programas de conservación de especies protegidas (Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas). • Actuaciones sobre hábitats de interés comunitario. • Actuaciones que mejoren el estado de conservación de especies de interés comunitario.	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.	8.5.1 Ayuda para inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales	Actuaciones directas: 1.a.1 Finca cuya superficie incluida es igual o superior al 50% en espacio protegido de la Red Natura 2000 o en áreas protegidas por otros instrumentos internacionales. 15 puntos. 1.a.2 Finca cuya superficie incluida es inferior al 50% en espacio protegido de la Red Natura 2000 o en áreas protegidas por otros instrumentos internacionales. 12 puntos. 1.b.1 Finca cuya superficie incluida es igual o superior al 50% en espacios naturales protegidos reconocidos por la legislación nacional o autonómica. 10 puntos. 1.b.2 Finca cuya superficie incluida es inferior al 50% en espacios naturales protegidos reconocidos por la legislación nacional o autonómica. 8 puntos. 1.c.1 Finca cuya superficie incluida es igual o superior al 50% en área de influencia socioeconómica de los espacios naturales protegidos. 5 puntos. 1.c.2 Finca cuya superficie incluida es inferior al 50% en área de influencia socioeconómica de los espacios naturales protegidos. 4 puntos. En el caso de que la finca objeto de la solicitud forme parte de varios tipos de áreas protegidas en las opciones a, b y c, para aplicar estos criterios se escogerá la situación a partir de la cual se obtenga mayor puntuación. 2. Actuaciones en hábitats de interés comunitario o que mejoren el estado de conservación de especies de interés comunitario. 20 puntos. 3. Actuaciones situadas en superficie forestal incluida total o parcialmente (más del 50% de la superficie total) en el ámbito de los Planes de Recuperación y Conservación de especies amenazadas y sus Programas o en otros programas de conservación de especies protegidas. 10 puntos.

Marco Nacional Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de selección
	• Actuaciones consideradas prioritarias en el Plan de Conectividad de Andalucía • Actuaciones incluidas en un Programa de Gestión Integral. • Contar con certificación de gestión forestal sostenible. • Tener suscrito o haber suscrito previamente convenios de colaboración con administraciones públicas relacionados con las materias incluidas en la submedida. • No haber recibido subvención en convocatorias anteriores relativas al mismo tipo de operaciones. • Superficie de la finca. • Tener el reconocimiento de Reserva Ecológica o Reserva Natural Concertada. • Ser entidad colaboradora que esté inscrita en el Registro Andaluz de aprovechamientos de la Flora y Fauna, regulado en el artículo 5 del Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats. • Ser entidad de custodia que esté inscrita en el Registro Andaluz de			4. Actuación incluida dentro de un Plan de Lucha integrada contra la especie plaga. 10 puntos. 5. Actuaciones recogidas en la Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad, Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Geodiversidad, Plan Forestal de Andalucía, Plan Andaluz de Caza, Plan INFOCA, en los Planes de Recuperación y Conservación de especies silvestres amenazadas o en otros programas de conservación de especies o hábitats protegidos, Plan Andaluz de Acción por el clima. 10 puntos. 6. Actuaciones recogidas en un Proyecto de Ordenación o en un Plan Técnico o un Plan Integral (Resolución aprobatoria de la DG). 10 puntos. 7. Actuaciones recogidas por planes de desarrollo sostenible del Espacio Natural Protegido en el que se ubiquen (Acuerdo de Consejo de Gobierno de aprobación). 5 puntos. 8. Actuaciones consideradas prioritarias en el plan de Conectividad de Andalucía. 5 puntos. 9. Actuaciones generadoras de empleo en el desarrollo de la actuación o puesta en valor de algún aprovechamiento forestal. 5 puntos. 10. Actuaciones con más del 50% de la superficie total situada en superficie ubicada en montes que sean propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, o los de otra titularidad pública que se gestionen a través de Convenios de Colaboración con la CMAOT. 5 puntos. Mínima puntuación para obtener la ayuda: 15 puntos. Se establece como criterio para dirimir empates, el cumplimiento del primer criterio. En caso de persistir el empate, se pasaría al cumplimiento del segundo criterio y así sucesivamente hasta dirimir.

Marco Nacional Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de selección
	aprovechamientos de la Flora y Fauna, regulado en el artículo 6 del Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats. • Actuaciones contempladas en instrumentos de planificación territorial y Planes de Desarrollo Sostenible de Parques Naturales o Planes de Gestión de Red Natura 2000.			Líneas de ayuda: 1. Solicitante es titular de un Proyecto de Ordenación o en un Plan Técnico de Ordenación de Montes en el momento de presentación de la solicitud de ayuda: 5 puntos. 2. Solicitante es operador con superficie de su finca certificada bajo el sistema de producción ecológica: 5 puntos. 3. Solicitante es productor con superficie de su finca certificada para gestión forestal sostenible: 5 puntos. 4. Finca cuya superficie esté incluida al menos en un 50% en el ámbito de los Planes de Recuperación y Conservación de Especies catalogadas como amenazadas: 6 puntos. 5. Finca cuya superficie esté incluida al menos en un 50% en el ámbito del Plan Director para la Mejora de la Conectividad Ecológica en Andalucía: 6 puntos. 6. Finca con superficie incluida en espacio protegido de la Red Natura 2000 o en áreas protegidas por otros instrumentos internacionales y que ésta sea superior al 50% de su superficie total: 6 puntos.* 7. Finca con superficie incluida en espacio protegido de la Red Natura 2000 o en áreas protegidas por otros instrumentos internacionales y que ésta sea igual o inferior al 50% de su superficie total: 5 puntos.* 8. Finca con superficie incluida en espacio natural protegido reconocido por la legislación nacional o autonómica y que ésta sea superior al 50% de su superficie total: 4 puntos.* 9. Finca con superficie incluida en espacio natural protegido reconocido por la legislación nacional o autonómica y que ésta sea igual o inferior al 50% de su superficie total: 3 puntos.* <i>* En el caso de que la finca forme parte de varios tipos de áreas protegidas en las</i>

Marco Nacional Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de selección
				<i>opciones anteriores, para aplicar estos criterios se escogerá la situación a partir de la cual se obtenga mayor puntuación.</i> 10. Finca con superficie menor de 400 ha: 5 puntos. 11. Finca con superficie de 400 ha a 1.000 ha: 3 puntos. 12. La persona solicitante es mayor de 18 años y menor de 41, a fecha de solicitud de ayuda: 1 punto. 13. La persona solicitante es mujer: 1 punto. 14. Cuando el solicitante sea una Sociedad de cazadores o cualquier otra entidad deportiva relacionada con la caza o la pesca en el ámbito de la Comunidad Autónoma. 1 punto. 15. Fincas que hayan suscrito convenio de colaboración, desde el 1 de enero de 2014 hasta la fecha de publicación de la línea de ayuda con la consejería competente en materia de medio ambiente de la Junta de Andalucía, para la conservación de especies amenazadas. 6 puntos. Se obtendrá la puntuación del criterio de selección siempre que alguna de las acciones solicitadas y admisibles lo cumplan. Máxima puntuación: 46 puntos. Mínima puntuación para obtener la ayuda: 5 puntos. Priorización en caso de empate: Criterio de desempate: en el caso de que se produzca un empate en las valoraciones establecidas anteriormente, tendrán preferencia aquellas solicitudes con menor importe de ayuda. En caso de que persista el empate, se priorizarán las solicitudes que hayan obtenido puntos por el criterio 13, y en caso de que el empate continúe, se priorizarán las solicitudes que hayan obtenido puntos por el criterio 1, a continuación, el criterio 2, y así sucesivamente.

10 MEDIDA 10. AGROAMBIENTE Y CLIMA

MEDIDA 10 AGROAMBIENTE Y CLIMA

1. OBJETIVOS

Esta medida persigue el mantenimiento de actividades beneficiosas para el medio ambiente frente al riesgo de abandono, así como la introducción de sistemas productivos que permiten un uso más sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible de los recursos genéticos en la agricultura. En concreto, los recursos filogenéticos son de vital importancia para garantizar el futuro y la sostenibilidad de la agricultura, ya que supone una enorme fuente de información y material genético para adaptarnos a los nuevos retos del sector y las demandas del mercado.

En este sentido la pérdida de variabilidad genética supone una limitación a la capacidad de responder a nuevas necesidades y un incremento de la vulnerabilidad de nuestros cultivos y producciones ganaderas frente a cambios ambientales o aparición de nuevas plagas y enfermedades.

Para definir el conjunto de operaciones que definen una de las submedidas de esta medida, la 10.1 se han identificado distintas cuestiones de índole medioambiental que prioritariamente deben ser atendidas en Andalucía, así como localización de los principales focos de actuación. Para ello se han identificado distintos sistemas agrarios y ganaderos, así como elementos biofísicos que determinan la necesaria orientación de la medida.

Objetivos temáticos relacionados con la medida:

- 04. Favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores.
- 05. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos.
- 06. Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia en el uso de los recursos.

Objetivos transversales a los que contribuye:

- Innovación.
- Medio ambiente.
- Mitigación del cambio climático y adaptación.

Esta medida está planteada con el objetivo específico de que las actividades agrarias generen aportaciones positivas al medio ambiente y al clima favoreciendo la biodiversidad, actuando frente a la desertización, mejorando la calidad del agua, etc., por lo que su contribución a ambos aspectos (medio ambiente y clima) es obvia y directa.

En cualquier caso es importante destacar la orientación hacia la mitigación frente al cambio climático de buena parte de las prácticas propuestas que contribuyen a aumentar el efecto sumidero del suelo mediante el establecimiento; es el caso de las cubiertas vegetales, la incorporación de los restos de cosechas al suelo y las enmiendas naturales al suelo, el mantenimiento de barbechos, la incorporación de restos de poda al suelo, el uso de rafas biodegradables, compost y abonado verde con restos de origen vegetal, etc. Es por ello

destacable que el conjunto de actuaciones tiene incidencia directa o indirecta sobre las distintas áreas definidas el Programa Andaluz de Acción por el Clima (Acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de agosto de 2010): agua, energía, suelo y biodiversidad.

En el conjunto de las doce operaciones de la submedida 10.1 se incorporan compromisos que en todos los casos prevén atender a los objetivos transversales. En este sentido se establecen ciertos criterios comunes a la mayor parte de las operaciones:

Las explotaciones en zonas de Red Natura 2000 serán prioritarias en todas las operaciones, considerándose en su caso como criterio de elegibilidad o admisibilidad (operaciones de cultivos leñosos) o como de selección.

La producción integrada se introduce como actuación básica para la mayoría de las operaciones. Además, este sistema de cultivo es coherente con las prácticas que se fomentan en el ámbito de la Red Natura 2000.

Igualmente se incorporan como criterios de elegibilidad de operaciones las explotaciones más sensibles en materia de contaminación difusa y erosión, como son cuencas de embalses y las pendientes superiores al 8%.

En algunas operaciones se ha tenido en cuenta como prioridad estar ubicada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos, así como estar en un entorno de zonas RAMSAR.

Adicionalmente, para acometer esta submedida se plantean distintos tipos de actuaciones con objetivos específicos, como la conservación de aves y de espacios multifuncionales como la dehesa o los castaños y la uva pasa, así como el mantenimiento de cubiertas espontáneas en cultivos leñosos (permanentes) y olivar en agrosistemas ecológicos ubicados en agricultura de montaña.

Igualmente, la contribución de las operaciones programadas a la innovación es significativa. Hay que tener en cuenta que se han planteado compromisos innovadores como el establecimiento de márgenes multifuncionales en la operación destinada a sistemas sostenibles de cultivos herbáceos de secano. Igualmente, en la operación de horticolas intensivos y flor cortada se incluyen técnicas innovadoras en los márgenes como reservorio de fauna, fruto de una investigación apropiada y con prácticas sencillas, pero con carácter innovador, así como el fomento del uso de la rafia biodegradable, que es un producto fruto de la I+D aplicada más reciente.

Además, se pretende reforzar el efecto demostración y el efecto multiplicador de las prácticas comprometidas. En este sentido, en la mayoría de las operaciones de la submedida 10.1 se va a tener en cuenta en los costes de transacción la participación de los beneficiarios en jornadas de formación, así como la participación en un sistema de verificación interna o autocontrol. Dado el carácter innovador de algunas operaciones y compromisos, se considera necesario la puesta en marcha de acciones de formación, que será obligatorio para los beneficiarios en las operaciones en la que se establece como criterio la participación en agrupaciones de producción integrada. Estas acciones de formación tienen como objetivo mejorar el conocimiento ambiental de las prácticas comprometidas, así como el mejor cumplimiento de los objetivos ambientales de las mismas. A esta formación se unirá la obligación de participación en un sistema de autocontrol de los compromisos agroambientales que tienen como objetivo tener un sistema más garantista sobre el cumplimiento de los objetivos, de forma que el propio

beneficiario participe de un sistema de autocontrol que demuestre a la sociedad que está cumpliendo con dichos compromisos. Es importante destacar que este sistema de autocontrol en ningún caso viene a sustituir a los que se desarrollan en el ámbito de la gestión de ayudas agroambientales por parte de la Administración. Si bien en el marco 2007-2013 no se implantaron estos mecanismos de formación y autocontrol, entendemos que representan elementos que van a mejorar los resultados de la medida; por otro lado, en esta primera experiencia se aplica a las operaciones que tienen como condición de admisibilidad pertenecer a una agrupación de producción integrada como instrumento pionero que facilita técnica y medioambientalmente el desarrollo de estos nuevos compromisos.

En relación con la contribución a la mitigación frente al cambio climático, se adoptan medidas con una especial incidencia en reducir las emisiones de fuentes agrarias, en alentar una economía circular (10.1.9) así como la conservación y captura de carbono; sobre este último aspecto es destacable el efecto de las operaciones 10.1.4, 10.1.5, 10.1.6, 10.1.7 y 10.1.10, donde las acciones sobre el suelo bien realizando enmiendas orgánicas, incorporando restos de cosecha y poda, o desarrollando una cobertura del suelo en los cultivos permanentes están orientadas a reforzar el papel de los suelos como sumideros de carbono, partiendo de un enfoque integral que atienda al principal problema medioambiental de Andalucía, que es la erosión y pérdida de suelo.

La submedida 10.2 amplía sustancialmente su alcance con respecto al periodo 2007-13, siendo muy innovador el enfoque planteado para la conservación de recursos fitogenéticos, fruto de la reflexión realizada en el Libro Blanco que la Consejería competente en materia de agricultura realizó en 2011.

La experiencia en la gestión de la medida en el periodo 07-13 pone de manifiesto la necesidad de mantener la ayuda en el nuevo marco en cuanto a los recursos genéticos en ganadería y ampliar a la conservación de los recursos genéticos en agricultura. Dentro de las líneas de ayudas de esta Medida 10, se diferencian dos submedidas, siendo la 10.1 la que potencian actuaciones que luchan contra la erosión, escorrentías, pérdida de la biodiversidad, racionalización del uso de inputs en los cultivos, prácticas ligadas a la mejora de estructuras del suelo, mejora de suelos en sistemas singulares andaluces, entre otras actuaciones. Es importante destacar que en este nuevo PDR se atiende desde el punto de vista ambiental, nuevos sistemas agrarios como los sistemas de cultivos extensivos en secano o sistemas de cultivos leñosos, así como una actuación específica para la protección de aves en zonas cepas, humedales y zonas ramsar. También como novedad se promocionan reservorios de biodiversidad en el entorno de la agricultura intensiva.

En este periodo de programación los criterios de selección tienen como prioridad potenciar estas actuaciones en zonas con intereses medioambientales.

El esquema de programación para esta medida, así como los focus áreas en los que incide cada operación:

Submedida 10.1. Pagos por compromisos agrarios y ambientales.

Operación 10.1.1 “Apicultura para la conservación de la biodiversidad”. Esta operación se programa bajo el focus área 4A.

Operación 10.1.2 “Mantenimiento de razas autóctonas puras en peligro de extinción”. Esta operación se programa bajo el focus área 4A.

Operación 10.1.3 “Conservación y mejora de pastos en sistemas de dehesas”. Esta operación se programa bajo el focus área 4A (también afectando de forma adicional al 4C).

Operación 10.1.4 “Sistemas sostenibles de cultivos herbáceos de secano”. Esta operación se programa bajo el focus área 4C (afectando de forma adicional al 4A, 4B, 5D y 5E).

Operación 10.1.5 “Sistemas sostenibles de cultivos agroindustriales”. Esta operación se programa bajo el focus área 4C (afectando de forma adicional al 4A, 4B, 5D y 5E).

Operación 10.1.6 “Sistemas sostenibles de cultivos leñosos (permanentes)”. Esta operación se programa bajo el focus área 4C (afectando de forma adicional al 4B, 5D y 5E).

Operación 10.1.7 “Sistemas sostenibles de olivar”. Esta operación se programa bajo el focus área 4C (afectando de forma adicional al 4B, 5D y 5E).

Operación 10.1.8 “Sistemas agrarios de especial interés para las poblaciones de aves esteparias y aves de los arrozales andaluces”. Esta operación se programa bajo el focus área 4A (afectando de forma adicional al 4B y 4C).

Operación 10.1.9 “Sistemas sostenibles de cultivos hortícolas intensivos y flor cortada en invernadero”. Esta operación se programa bajo el focus área 4A (afectando de forma adicional a 5C).

Operación 10.1.10 “Mantenimiento de sistemas sostenibles de castaño y uva pasa”. Esta operación se programa bajo el focus área 4C (afectando de forma adicional al 4A, 4B, 5D y 5E).

Operación 10.1.11 “Agricultura de montaña con orientación ecológica en cultivos leñosos (permanentes)”. Esta operación se programa bajo el focus área 4C (afectando de forma adicional al 4A y 4B).

Operación 10.1.12 “Agricultura de montaña con orientación ecológica en olivar”. Esta operación se programa bajo el focus área 4C (afectando de forma adicional a 4A y 4B).

Operación 10.1.13 “Mantenimiento de sistemas tradicionales de ganadería extensiva de Andalucía en rumiantes”. Esta operación se programa bajo el focus área 4A (afectando de forma adicional al 4C).

Submedida 10.2. Conservación de recursos genéticos en agricultura.

Operación 10.2.1 “Conservación de recursos genéticos en agricultura y ganadería”. Esta operación se programa bajo el focus área 4A.

10.1 SUBMEDIDA 10.1. PAGO PARA COMPROMISOS AGROAMBIENTALES Y CLIMÁTICOS

1. OBJETIVOS

El objetivo fundamental de la operación 10.1.1 es el mantenimiento de la apicultura para la conservación de la biodiversidad en Andalucía, por sus repercusiones beneficiosas sobre el mantenimiento del equilibrio de nuestros ecosistemas, permitiendo:

- Fomentar una forma de utilización de la tierra compatible con la protección y mejora del medio ambiente, del paisaje y de sus características naturales y de la diversidad genética.
- Mantener los ecoservicios aportados por la apicultura en los ecosistemas forestales y agrarios.
- Mantenimiento del paisaje, por ser esta actividad favorecedora de la conservación de la flora silvestre, muy en especial del estrato arbustivo, uno de los elementos claves del paisaje.

Por su parte, la operación 10.1.2 trata de aumentar la conservación de las razas locales de animales domésticos como una de las mejores estrategias para asegurar la mejora genética del futuro, dado que los genes que portan las razas de ganado minoritarias en la actualidad pueden constituir la base del progreso genético en generaciones venideras. En este sentido, la preservación de recursos genéticos tiene repercusiones económicas, ambientales, sociales e incluso científicas.

Para abordar de forma integral la problemática de sostenibilidad de las dehesas se debe actuar principalmente en tres ámbitos: el arbolado y su regeneración, la mejora del suelo y su estrato herbáceo y el manejo ganadero. Estos dos últimos aspectos son objetivos de la operación 10.1.3, a través de las actuaciones sobre el suelo y la limitación de la carga ganadera.

Para el desarrollo de esta operación se tendrá en cuenta la experiencia derivada del desarrollo del proyecto LIFE+ 11 BIO/ES/000726 BioDehesa “Ecosistemas de dehesas: desarrollo de políticas y herramientas para la gestión y conservación de la biodiversidad”, para diseñar y transferir las acciones de conservación del suelo y formación de técnicos y ganaderos en las dehesas andaluzas.

El objetivo de las acciones a desarrollar en la operación 10.1.4, es fomentar la agricultura de conservación en cultivos herbáceos, mediante técnicas y manejos del suelo que evitan que se erosione y degrade, mejoren su calidad y biodiversidad y contribuyan en suma al buen uso de los recursos naturales, como el agua y el aire, principalmente en zonas con mayor riesgo, con pendientes superiores al 8%.

Junto a lo anterior, la operación parte de un nivel base asimilable a la producción integrada, para optimizar al máximo los recursos y los mecanismos de producción naturales, así como un nivel adicional referente a la implantación y gestión de márgenes multifuncionales, como instrumento para crear un sistema delimitado en el entorno agrícola que, fomentando la biodiversidad, garantice tanto la conservación de los biotopos y del hábitat como la protección del suelo, el agua y el clima. Dicho margen cobra especial significación en las áreas vertientes a lagunas endorreicas RAMSAR, como refuerzo de la protección a las mismas.

Por otra parte, los cultivos agroindustriales representan una orientación productiva con gran importancia en Andalucía desde el punto de vista económico, social y medioambiental,

fundamentalmente el algodón y la remolacha que están relacionados con la alta intensificación tanto temporal como geográfica, entendida como la continuidad en el cultivo campaña tras campaña, así como la localización de los mismos principalmente en determinadas zonas agrarias donde se concentra buena parte de estos cultivos y donde emprender nuevas acciones ambientales mejorará el equilibrio del agrosistema.

Este nivel de especialización en dichas orientaciones productivas en muchas explotaciones viene también ligado al desarrollo de una industria especializada que necesita de la contratación estable y regular de las producciones. Por ello, la operación 10.1.5 actuará sobre los cultivos agroindustriales con actuaciones encaminadas a la reducción de dicha intensificación, provocando prácticas que favorezcan la mejora de la estructura del suelo y de la materia orgánica en el mismo, así como la introducción de enmiendas naturales que favorezcan el equilibrio ecológico.

Así, esta operación parte de un nivel base asimilable a la producción integrada, para optimizar al máximo los recursos y los mecanismos de producción naturales en línea con los esfuerzos agroambientales ya desarrollados en marcos anteriores, así como una serie de prácticas adicionales.

Teniendo en cuenta que una de las principales problemáticas identificadas en los suelos andaluces es la degradación del suelo por erosión, pérdida de materia orgánica, contaminación difusa, pérdida de diversidad biológica, y que estos efectos son especialmente importantes en las superficies con pendientes más elevadas, los cultivos leñosos en pendientes elevadas presentan evidentes riesgos de desertificación al tratarse de suelos poco profundos y pobres en materia orgánica. Así mismo los efectos erosivos tienen un mayor impacto en áreas cuencas de aguas superficiales como son las cuencas de embalses de consumo humano.

Así, la operación 10.1.6, tiene como objetivo fomentar la gestión de cubiertas vegetales en los cultivos leñosos de almendro y vid, para minimizar los problemas erosivos y la consecuente degradación de los suelos en los que asientan. La selección de estos cultivos se produce porque significa la mayor parte de la superficie de cultivos leñosos (excluido el olivar) en las zonas de pendiente superior al 8% y por tanto se maximiza el efecto de esta operación.

Por su parte, el objetivo de la operación 10.1.7 es fomentar la gestión de cubiertas vegetales en el olivar para minimizar los problemas erosivos y la consecuente degradación de los suelos en los que asientan. Igualmente se considera oportuno incorporar un compromiso voluntario ligado al picado de los restos de poda y su distribución en el suelo para incrementar el contenido de materia orgánica en los mismos.

En cuanto a la operación 10.1.8, pretende consolidar la presencia de poblaciones estables de las aves esteparias más representativas, fomentando la biodiversidad asociada a los cultivos de secano, así como a los arrozales andaluces, que representan un entorno vital para el desarrollo de grandes comunidades de especies de avifauna que encuentra en ese entorno un refugio seguro y un lugar idóneo.

La operación 10.1.9 va destinada a la realización de prácticas más sostenibles en los cultivos hortícolas intensivos y flor cortada en invernadero. Se distinguen cuatro tipos de actuaciones, una destinada a hortícolas y flor cortada, relacionada con el establecimiento de reservorios exteriores, y tres específicas para los hortícolas, relacionadas con el uso de rafia biodegradable, compost de origen vegetal, y abonado en verde.

Mientras que la operación 10.1.10 consta de dos sub-operaciones destinadas al mantenimiento de dos sistemas o paisajes culturales singulares de Andalucía con un alto valor ambiental, el del castaño y la uva pasa.

El objetivo principal de esta operación es:

- Mejora de las propiedades físicas y químicas del suelo, actuando frente a los riesgos erosivos.

Ello tiene, a su vez, los siguientes objetivos indirectos:

- Conservación de paisajes singulares.
- Disminución del riego de incendios, con las repercusiones que esto tiene sobre la conservación de la biodiversidad, la lucha contra la erosión y la mejora de la calidad de las aguas superficiales.
- Aumento de la calidad de las aguas superficiales por la disminución del uso de herbicidas

Por su parte, el objetivo fundamental de la operación 10.1.11, es maximizar la ocupación del suelo con cubierta vegetal natural, a través de la implantación de cubiertas vegetales, en la línea de propiciar la autorregulación del agrosistema, de forma combinada con el desarrollo de la producción ecológica. Si bien esta medida tiene objetivos y compromisos con muchas similitudes respecto a la operación 10.1.6, se diseñan prácticas agroambientales diferenciadas en ésta última operación, como consecuencia de que el nivel base de trabajo es la producción ecológica, frente a la operación 10.1.6 en la que el nivel base de trabajo es la producción integrada. De forma más concreta la exigencia de sólo “cubiertas anchas y espontáneas” (excepto en viñedo por su marco de plantación específico) se debe a que los sistemas de producción ecológica posibilitan una mejor capacidad de implantación de las cubiertas con especies vegetales naturales por la mayor riqueza de materia orgánica en dichos suelos, así como un mayor banco de semillas al no permitirse el uso de herbicidas en estos sistemas.

Al igual que la anterior, la operación 10.1.12 mantiene el mismo objetivo de fomentar agricultura en zonas de montaña con orientación ecológica, pero en el sector del olivar.

El objetivo general de la operación 10.1.13, es el mantenimiento del modelo de ganadería extensiva e impulsar la gestión sostenible de la ganadería y los beneficios medioambientales derivados de esta actividad agraria, a través del fomento de un mayor grado de extensificación en las explotaciones ganaderas de rumiantes.

Esta operación favorece los sistemas ganaderos extensivos que contribuyen a alcanzar los siguientes objetivos agroambientales:

Un adecuado equilibrio del ciclo vital (animal-suelo-planta) y una mejora del uso del suelo, incrementando la materia orgánica del suelo, mejorando su fertilidad y de esta manera se evita que se nitrifiquen las superficies y se facilita el mantenimiento de las cubiertas vegetales de los suelos al evitar su sobreexplotación y, en definitiva, se evita el deterioro de los ecosistemas.

Se fomenta el aprovechamiento de rastrojeras y de pastos temporales, al contribuir a una menor presión de pastoreo y mejor aprovechamiento de los recursos naturales, mejorando el nivel de autosuficiencia de la alimentación del animal y permitiendo, al mismo tiempo, que el pastoreo que realiza el ganado en este sistema de extensificación actúe como corredor biológico, facilitando el transporte y la diseminación de semillas en el territorio, beneficiando con ello la biodiversidad.

Además, este sistema de gestión sostenible de la ganadería es clave para evitar la despoblación de las zonas rurales, mantener la actividad agraria en dichas zonas y para la conservación del medio ambiente y al mismo tiempo mejorar las condiciones del bienestar de los animales de producción.

Por todo lo anterior, esta operación fomenta un modelo de lucha contra el cambio climático, previenen incendios a través del ramoneo y la proliferación arbustiva y fomenta la conservación del paisaje.

En base a todo lo expuesto anteriormente, y para cada operación concreta, se establecen los compromisos agroambientales necesarios para conseguir los objetivos marcados.

2. BASE NORMATIVA

- Artículo 28 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013.
- Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022. Capítulo 8. Epígrafe 8.2.10.
- Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022. Capítulo 5. Epígrafe 5.2.5.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de selección
No siendo obligatoria la aplicación de criterios de selección para la concesión de la ayuda en virtud a esta medida, los programas de desarrollo rural pueden establecer preferencia por determinadas zonas si los beneficios medioambientales son especialmente importantes en las mismas. Debido a lo anterior, los programas de desarrollo rural podrán considerar prioritarias, entre otras posibles las: - Explotaciones situadas en RN2000. - Explotaciones situadas en las zonas con limitaciones naturales u otras específicas	Los criterios de selección específicos para esta operación: • Asentamiento en Red Natura 2000. • Asentamientos en superficie adehesada. • Operadores ecológicos inscritos en el SIPEA (Sistema de Información sobre la Producción Ecológica en Andalucía) a través de un organismo de control autorizado. Mayor número de colmenas. • Otros de índole ambiental.	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.	10.1.1. Apicultura para la conservación de la biodiversidad.	Las personas solicitantes de esta operación se ordenarán en función del número obtenido tras la aplicación de la siguiente baremación: a) Estar inscrita, la persona solicitante, en SIPEA como operador ecológico en la actividad apícola a través de un organismo de control autorizado para la producción ecológica en Andalucía en virtud del Reglamento (CE) núm. 834/2007, a 1 de enero del año de la solicitud. 10 puntos. b) Porcentaje de colmenares en Red Natura 2000. Aquellos titulares de explotaciones que mantengan colmenares en zonas de la Red Natura 2000: b.1. Si los colmenares de la explotación situados en Red Natura 2000 supera el 50%. 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de los colmenares situados en Red Natura 2000 frente al total de colmenares. b.2. Si los colmenares de la explotación situada en Red Natura 2000 no supera el 50%. 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de los colmenares situados en Red Natura 2000 frente al total de colmenares. c) Porcentaje de colmenares en superficie adehesada. Aquellos titulares de explotaciones que mantengan en superficie adehesada: c.1. Si los colmenares de la explotación situados en superficie adehesada supera el 50%. 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de los colmenares situados en superficie adehesada frente al total de colmenas determinadas. c.2. Si los colmenares de la explotación situados en superficie adehesada no supera el 50%. 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de los colmenares situados en superficie adehesada frente al

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de selección
				total de colmenas determinadas. d) Mayor número de unidades comprometidas de colmenas. Aquellos titulares de explotaciones que tengan colmenas determinadas: d.1. Mayor de 600 colmenas determinadas. 3 puntos. d.2. Mayor de 300 y hasta 600 colmenas determinadas. 2 puntos. d.3. Hasta 300 colmenas determinadas. 1 punto. En caso de empate, se atenderán las personas beneficiarias con mayor número de unidades comprometidas de colmenas.
	Los criterios de selección podrán ser entre otros: • Ubicación de la explotación en Red Natura 2000. • Otros de índole ambiental.		10.1.2. Mantenimiento de razas autóctonas en peligro de extinción.	Las personas solicitantes de esta operación se ordenarán en función del número obtenido tras la aplicación de la siguiente baremación: a) Porcentaje de superficie determinada en Red Natura 2000. Aquellos titulares de explotaciones que tengan superficie determinada en zonas de la Red Natura 2000 obtendrán la siguiente puntuación: a.1) Si la superficie determinada de la explotación situada en Red Natura 2000 supera el 50%: 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Red Natura 2000 frente al total de superficie determinada. a.2. Si la superficie determinada de la explotación situada en Red Natura 2000 no supera el 50%: 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Red Natura 2000 frente al total de superficie determinada. b) Número de reproductores en la explotación. Si el número de reproductores supera los límites expresados a continuación: 4 puntos: Especie bovina: Más de 14 reproductores. Especie ovina: Más de 122 reproductores. Especie caprina: Más de 73 reproductores.

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de selección
				Especie porcina: Más de 15 reproductores. Especie equina/asnal: Más de 3 reproductores. Si el número de reproductores llega hasta los límites expresados a continuación: 1 punto: Especie bovina: Hasta 14 reproductores. Especie ovina: Hasta 122 reproductores. Especie caprina: Hasta 73 reproductores. Especie porcina: Hasta 15 reproductores. Especie equina/asnal: Hasta 3 reproductores. En caso de empate, se atenderán las personas beneficiarias con menor número de UGM determinadas.
	Entre otros se podrán tener en cuenta los siguientes criterios de selección: • Disponer de un Plan de Gestión Integral de Dehesas oficialmente aprobado. • Porcentaje de superficie comprometida en Red Natura 2000. • Tener suscrito o haber tenido suscrito convenio de colaboración con el proyecto LIFE+ 11 BIO/ES/000726 BioDehesa • "Ecosistemas de dehesas: desarrollo de políticas y		10.1.3. Conservación y mejora de pastos en sistemas de dehesas.	Las personas solicitantes de esta operación se ordenarán en función del número obtenido tras la aplicación de la siguiente baremación: a) Plan de Gestión Integral de Dehesas oficialmente aprobado. 3 puntos. b) Porcentaje de superficie determinada en Red Natura 2000. Aquellos titulares de explotaciones que tengan superficie determinada situada en Red Natura 2000 obtendrán la siguiente puntuación: b.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en Red Natura 2000 supera el 50%. 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Red Natura 2000 frente al total de la superficie determinada. b.2. Si la superficie determinada de la explotación situada en Red Natura 2000 no supera el 50%. 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Red Natura 2000 frente al total de la superficie determinada. c) Tener suscrito o haber suscrito convenio de colaboración con el proyecto LIFE+ 11 BIO/ES/000726 BioDehesa "Ecosistemas de dehesas:

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de selección
	herramientas para la gestión y conservación de la biodiversidad”. • Realizar sistemas de producción integrada ganadera o producción ecológica. • Disponer de mayor porcentaje de carga ganadera con especies rumiantes. • Otros de índole ambiental.			desarrollo de políticas y herramientas para la gestión y conservación de la biodiversidad” y/o otros convenios de colaboración con otras administraciones públicas relacionados con las materias incluidas en la submedida. 3 puntos. d) Aquellos titulares de explotaciones que tengan superficie determinada bajo sistemas de producción integrada ganadera o producción ecológica obtendrán la siguiente puntuación: d.1. Si la superficie determinada de la explotación bajo sistemas de producción integrada ganadera o producción ecológica supera el 50%. 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada bajo tales sistemas de producción frente al total de superficie determinada. d.2. Si la superficie determinada de la explotación bajo sistemas de producción integrada ganadera o producción ecológica no supera el 50%. 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada bajo tales sistemas de producción frente al total de superficie determinada. e) Mayor porcentaje de carga ganadera con especies rumiantes. Aquellos titulares de explotaciones que tengan UGM determinadas obtendrán la siguiente puntuación: e.1. Si las UGM determinadas de la explotación correspondiente a especies rumiantes corresponde al 100% del total de la carga ganadera. 3 puntos. e.2. Si las UGM determinadas de la explotación correspondiente a especies rumiantes supera el 75% del total de la carga ganadera, y sin alcanzar el 100%. 2 puntos. e.3. Si las UGM determinadas de la explotación correspondiente a especies rumiantes supera el 50% del total de la carga ganadera, y sin alcanzar el 75%. 1 punto. f) Mayor porcentaje de carga ganadera con especie ovina. Aquellos

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de selección
				titulares de explotaciones que tengan UGM determinadas especie ovina obtendrán la siguiente puntuación: f.1. Si las UGM determinadas de la explotación correspondiente a la especie ovina corresponde al 100% del total de la carga ganadera. 3 puntos. f.2. Si las UGM determinadas de la explotación correspondiente a la especie ovina supera el 75% del total de la carga ganadera, y sin alcanzar el 100%. 2 puntos. f.3. Si las UGM determinadas de la explotación correspondiente a la especie ovina supera el 50% del total de la carga ganadera, y sin alcanzar el 75%. 1 punto. g) Mayor pendiente media. Cada explotación obtendrá la siguiente puntuación según la pendiente media de la superficie determinada: g.1. Más del 15% de pendiente media. 3 puntos. g.2. Más del 8% y hasta el 15% de pendiente media. 2 puntos. g.3. Hasta el 8% de pendiente media. 1 punto. Esta puntuación solo se alcanza cuando se supera el nivel mínimo de pendiente establecido en las condiciones de admisibilidad. La pendiente media de la superficie determinada se calculará como la pendiente media ponderada de todos los recintos que la conforman. En caso de empate, se atenderán las personas beneficiarias con menor superficie determinada.
	Entre otros los criterios de selección podrán ser: • Porcentaje de superficie comprometida en Red Natura 2000. • Porcentaje de superficie		10.1.4. Sistemas sostenibles de cultivos herbáceos de secano.	Las personas solicitantes se ordenarán en función del número obtenido tras la aplicación de la siguiente baremación: a) Porcentaje de superficie determinada en Red Natura 2000. Aquellos titulares de explotaciones que tengan superficie determinada en zonas de la Red Natura 2000 obtendrán la siguiente puntuación: a.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en Red

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de selección
	comprometida vertiente a humedales RAMSAR. • Porcentaje de superficie comprometida vertiente a embalses de consumo humano. • Explotaciones con mayor pendiente media. • Otros criterios de índole ambiental.			Natura 2000 supera el 50%. 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Red Natura 2000 frente al total de la superficie determinada. a.2. Si la superficie determinada de la explotación situada en Red Natura 2000 no supera el 50%. 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Red Natura 2000 frente al total de la superficie determinada. b) Porcentaje de superficie determinada en zonas RAMSAR. Aquellos titulares de explotaciones que tengan superficie determinada dentro de zonas RAMSAR obtendrán la siguiente puntuación: b.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en zona RAMSAR supera el 50%. 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas RAMSAR frente al total de la superficie determinada. b.2. Si la superficie determinada de la explotación situada en zonas RAMSAR no supera el 50%. 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas RAMSAR frente al total de la superficie determinada. c) Porcentaje de superficie determinada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos. Aquellos titulares de explotaciones que tengan superficie determinada dentro de zonas vulnerables a la contaminación por nitratos obtendrán la siguiente puntuación: c.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos supera el 50%. 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos frente al total de superficie determinada. c.2. Si la superficie determinada de la explotación situada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos no supera el 50%. 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de selección
				situada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos frente al total de superficie determinada. d) Mayor pendiente media. Cada explotación obtendrá la siguiente puntuación según la pendiente media de la superficie determinada: d.1. Más del 15% de pendiente media. 3 puntos. d.2. Más del 8% y hasta el 15% de pendiente media. 2 puntos. d.3. Hasta el 8% de pendiente media. 1 punto. La pendiente media de la superficie determinada se calculará como la pendiente media ponderada de todos los recintos que la conforman. En caso de empate, se atenderán las personas beneficiarias con menor superficie determinada.
	• Porcentaje de superficie comprometida en Red Natura 2000. • Porcentaje de superficie comprometida en zonas RAMSAR. • Porcentaje de superficie comprometida en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos. • Otros criterios de índole ambiental.		10.1.5. Sistemas sostenibles de cultivos agroindustriales.	Las personas solicitantes de esta operación se ordenarán en función del número obtenido tras la aplicación de la siguiente baremación: a) Porcentaje de superficie determinada en Red Natura 2000. Aquellos titulares de explotaciones que tengan superficie determinada en zonas de la Red Natura 2000: a.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en Red Natura 2000 supera el 50%. 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Red Natura 2000 frente al total de superficie determinada. a.2. Si la superficie determinada de la explotación situada en Red Natura 2000 no supera el 50%. 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Red Natura 2000 frente al total de superficie determinada. b) Porcentaje de superficie determinada en zonas RAMSAR. Aquellos titulares de explotaciones que tengan superficie determinada dentro de zonas RAMSAR: b.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en zonas

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de selección
				RAMSAR supera el 50%. 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas RAMSAR frente al total de superficie determinada. b.2. Si la superficie determinada de la explotación situada en zonas RAMSAR no supera el 50%. 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas RAMSAR frente al total de superficie determinada. c) Porcentaje de superficie determinada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos. Aquellos titulares de explotaciones que tengan superficie determinada dentro de zonas vulnerables a la contaminación por nitratos: c.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos supera el 50%. 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos frente al total de superficie determinada. c.2. Si la superficie determinada de la explotación situada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos no supera el 50%. 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos frente al total de superficie determinada. d) Compromiso voluntario. Aquellos titulares de explotaciones que hayan adquirido el compromiso voluntario de establecimiento de una enmienda natural mediante un cultivo de crucífera para su enterrado en verde obtendrán 1 punto. En caso de empate, se atenderán las personas beneficiarias con menor superficie determinada.

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de selección
	• Porcentaje de superficie comprometida en cuenca de embalses destinados a consumo humano. • Porcentaje de superficie comprometida vertiente a humedales RAMSAR. • Porcentaje de superficie comprometida en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos. • Explotaciones con mayor pendiente media. • Porcentaje de superficie comprometida en zonas Natura 2000. • Otros criterios de índole ambiental.		10.1.6. Sistemas sostenibles de cultivos leñosos (permanentes).	Las personas solicitantes de esta operación se ordenarán en función del número obtenido tras la aplicación de la siguiente baremación: a) Aquellos solicitantes que tengan superficie determinada en cuenca de embalses destinados a consumo humano: a.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en cuenca de embalses destinados a consumo humano supera el 50%. 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en cuenca de embalses destinados a consumo humano frente al total de superficie determinada. a.2. Si la superficie determinada de la explotación situada en cuenca de embalses destinados a consumo humano no supera el 50%. 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en cuenca de embalses destinados a consumo humano frente al total de superficie determinada. b) Porcentaje de superficie determinada en zonas RAMSAR. Aquellos titulares de explotaciones que tengan superficie determinada dentro de zonas RAMSAR: b.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en zonas RAMSAR supera el 50%. 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas RAMSAR frente al total de superficie determinada. b.2. Si la superficie determinada de la explotación situada en zonas RAMSAR no supera el 50%. 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas RAMSAR frente al total de superficie determinada. c) Porcentaje de superficie determinada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos. Aquellos titulares de explotaciones que tengan superficie determinada dentro de zonas vulnerables a la contaminación por nitratos:

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de selección
				c.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos supera el 50%. 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos frente al total de superficie determinada. c.2. Si la superficie determinada de la explotación situada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos no supera el 50%. 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos frente al total de superficie determinada. d) Mayor pendiente media. Cada explotación obtendrá la siguiente puntuación según la pendiente medida de la superficie determinada: d.1. Más del 20% de pendiente media. 3 puntos. d.2. Más del 15% y hasta el 20% de pendiente media. 2 puntos. d.3. Hasta el 15% de pendiente media. 1 punto. Esta puntuación solo se alcanza cuando se supera el nivel mínimo de pendiente establecido en las condiciones de admisibilidad. La pendiente media de la superficie determinada se calculará como la pendiente media ponderada de todos los recintos que la conforman. e) Porcentaje de superficie determinada en Red Natura 2000. Aquellos titulares de explotaciones que tengan superficie determinada en zonas de la Red Natura 2000 obtendrán la siguiente puntuación: e.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en Red Natura 2000 supera el 50%. 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Red Natura 2000 frente al total de superficie determinada. e.2. Si la superficie determinada de la explotación situada en Red Natura 2000 no supera el 50%. 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Red Natura 2000 frente al total de superficie determinada.

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de selección
				f) Superficie determinada de la explotación en secano. Aquellos titulares de explotaciones que tengan superficie determinada de secano en su explotación obtendrán la siguiente puntuación: f.1. Si la superficie determinada de secano de la explotación supera el 50%. 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada en secano. f.2. Si la superficie determinada de secano de la explotación no supera el 50%. 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada en secano. En caso de empate, se atenderán las personas beneficiarias con menor superficie determinada.
	Criterios de selección específicos para esta operación podrán ser entre otros: • Porcentaje de superficie comprometida vertiente a humedales RAMSAR. • Porcentaje de superficie comprometida en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos. • Explotaciones con mayor pendiente media. • Otros criterios de índole ambiental.		10.1.7. Sistemas sostenibles de olivar.	Las personas solicitantes de esta operación se ordenarán en función del número obtenido tras la aplicación de la siguiente baremación: a) Porcentaje de superficie determinada en zonas RAMSAR. Aquellos titulares de explotaciones que tengan superficie determinada dentro de zonas RAMSAR: a.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en zonas RAMSAR supera el 50%. 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas RAMSAR frente al total de superficie determinada. a.2. Si la superficie determinada de la explotación situada en zona RAMSAR no supera el 50%. 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas RAMSAR frente al total de superficie determinada. b) Porcentaje de superficie determinada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos. Aquellos titulares de explotaciones que tengan superficie determinada dentro de zonas vulnerables a la contaminación por nitratos: b.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en zonas

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de selección
				vulnerables a la contaminación por nitratos supera el 50%. 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos frente al total de superficie determinada. b.2. Si la superficie determinada de la explotación situada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos no supera el 50%. 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos frente al total de superficie determinada. c) Mayor pendiente media. Cada explotación obtendrá la siguiente puntuación según la pendiente media de la superficie determinada: c.1. Más del 20% de pendiente media. 3 puntos. c.2. Más del 15% y hasta el 20% de pendiente media. 2 puntos. c.3. Hasta el 15% de pendiente media. 1 punto. Esta puntuación solo se alcanza cuando se supera el nivel mínimo de pendiente establecido en las condiciones de admisibilidad. La pendiente media de la superficie determinada se calculará como la pendiente media ponderada de todos los recintos que la conforman. d) Compromiso voluntario. Aquellos titulares que hayan adquirido el compromiso voluntario de triturado y distribución de los restos de poda, obtendrán 1 punto. En caso de empate, se atenderán las personas beneficiarias con menor superficie determinada.
	Como criterios de selección se podrán tener en cuenta entre otros: Aves esteparias <u>Programa 1:</u>		10.1.8. Sistemas agrarios de especial interés para las poblaciones de aves esteparias y	<u>Aves esteparias. Programa 1:</u> Las personas solicitantes de esta operación se ordenarán en función de la siguiente baremación: Aquellos titulares de explotaciones que tengan superficie determinada sobre recintos de tierra arable elegibles incluidos en zonas de nidificación de alta densidad y presencia regular de nidos de aguilucho cenizo,

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de selección
	- Prioridad 1: Recintos de tierra arable elegibles incluidos en zonas de alta densidad y presencia regular de nidos de Aguilucho cenizo. Estas zonas han sido delimitadas por la Consejería competente en materia medioambiental en base a los censos realizados. - Prioridad 2: El resto de las zonas de nidificación del Aguilucho cenizo, es decir, los recintos de tierra arable elegibles incluidos en zonas de densidad media o baja de nidos. Estas zonas han sido delimitadas por la Consejería competente en materia medioambiental en base a los censos realizados. <u>Programa 2:</u> - Explotaciones agrarias que hayan tenido o tengan un convenio de colaboración con la administración o con entidades de custodia del territorio para la conservación de las aves esteparias.		aves de los arrozales andaluces.	delimitadas por la Consejería competente en materia medioambiental en base a los censos realizados: 1. Si la superficie determinada de la explotación situada en dichas zonas supera el 50%. 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en dichas zonas sensibles frente al total de superficie determinada. 2. Si la superficie determinada de la explotación situada en dichas zonas no supera el 50%. 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en dichas zonas sensibles frente al total de superficie determinada. En caso de empate, se atenderán las personas beneficiarias con menor superficie determinada. <u>Aves esteparias. Programa 2:</u> Las personas solicitantes de esta operación se ordenarán en función del número obtenido tras la aplicación de los siguientes criterios: a) Explotaciones agrarias que hayan tenido o tengan un convenio de colaboración con la administración o con entidades de custodia del territorio para la conservación de las aves esteparias. 3 puntos. b) Explotaciones agrarias incluidas en las zonas sensibles de las ZEPA Campiñas de Sevilla, Alto Guadiato (Córdoba), y las zonas de protección de las ZEPA Laguna de Fuente de Piedra y Lagunas de Campillos (Málaga): b.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en dichas zonas supera el 50%. 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en dichas zonas sensibles frente al total de superficie determinada. b.2. Si la superficie determinada de la explotación situada en dichas zonas no supera el 50%. 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en dichas zonas sensibles frente al total de superficie determinada.

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de selección
	- Explotaciones agrarias incluidas en las zonas sensibles de las ZEPA Alto Guadiato y Campiñas de Sevilla, y las zonas de protección de las ZEPA Laguna de Fuente de Piedra y Lagunas de Campillos. Aves en arrozales - Explotaciones agrarias de arroz del entorno de Doñana y en zona RAMSAR. - Porcentaje de superficie comprometida en Red Natura 2000 - Porcentaje de superficie comprometida en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos. Otros criterios de índole ambiental.			En caso de empate, se atenderán las personas beneficiarias con menor superficie determinada. <u>Aves en arrozales:</u> Las personas solicitantes de esta operación se ordenarán en función del número obtenido tras la aplicación de los siguientes criterios: a) Explotaciones agrarias de arroz del entorno de Doñana y en zona RAMSAR. a.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en dichas zonas supera el 50%. 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en el entorno de Doñana y zonas RAMSAR frente al total de superficie determinada. a.2. Si la superficie determinada de la explotación situada en dichas zonas no supera el 50%. 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en el entorno de Doñana y zonas RAMSAR frente al total de superficie determinada. b) Porcentaje de superficie determinada en Red Natura 2000. Aquellos titulares de explotaciones que tengan superficie determinada en zonas de la Red Natura 2000: b.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en Red Natura 2000 supera el 50%. 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Red Natura 2000 frente al total de superficie determinada. b.2. Si la superficie determinada de la explotación situada en Red Natura 2000 no supera el 50%. 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Red Natura 2000 frente al total de superficie determinada. c) Porcentaje de superficie determinada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos. Aquellos titulares de explotaciones que tengan superficie determinada dentro de zonas vulnerables a la contaminación por nitratos:

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de selección
				c.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos supera el 50%. 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos frente al total de superficie determinada. c.2. Si la superficie determinada de la explotación situada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos no supera el 50%. 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos frente al total de superficie determinada. d) Compromiso voluntario. Aquellos titulares de explotaciones que hayan adquirido el compromiso voluntario de empleo de abonos de liberación lenta, controlada o fertilizantes estabilizados, obtendrán 1 punto. En caso de empate, se atenderán las personas beneficiarias con menor superficie determinada.
	• Porcentaje de superficie en Red Natura 2000. • Superficies en que desarrollen Producción Integrada o Agricultura Ecológica. • Superficies que desarrollen Lucha biológica. • Otros criterios de índole ambiental.		10.1.9. Sistemas sostenibles de cultivos hortícolas intensivos y flor cortada en invernadero.	Las personas solicitantes de esta operación se ordenarán en función del número obtenido tras la aplicación de la siguiente baremación: 1. Porcentaje de superficie determinada en Red Natura 2000. Aquellos titulares de explotaciones que tengan superficie determinada en zonas de la Red Natura 2000, obtendrán la siguiente puntuación: 1. Si la superficie determinada de la explotación situada en Red Natura 2000 supera el 50%. 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Red Natura 2000 frente al total de superficie determinada. 2. Si la superficie determinada de la explotación situada en Red Natura 2000 no supera el 50%. 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Red Natura 2000 frente al total de superficie determinada. 2. Superficies en que se desarrollen Producción Integrada o Agricultura

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de selección
				Ecológica Aquellos titulares de explotaciones que tengan superficie determinada bajo sistemas de producción integrada o agricultura ecológica, obtendrán la siguiente puntuación: 1. Si la superficie determinada de la explotación bajo sistemas de producción integrada o agricultura ecológica supera el 50%. 5 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada bajo tales sistemas de producción frente al total de superficie determinada. 2. Si la superficie determinada de la explotación bajo sistemas de producción integrada o agricultura ecológica no supera el 50%. 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada bajo tales sistemas de producción frente al total de superficie determinada. 3. Porcentaje de superficie determinada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos. Aquellos titulares de explotaciones que tengan superficie determinada dentro de zonas vulnerables a la contaminación por nitratos obtendrán la siguiente puntuación: 1. Si la superficie determinada de la explotación situada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos supera el 50%. 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos frente al total de superficie determinada. 2. Si la superficie determinada de la explotación situada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos no supera el 50%. 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos frente al total de superficie determinada. 4. Porcentaje de superficie determinada en zonas RAMSAR. Aquellos

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de selección
				titulares de explotaciones que tengan superficie determinada dentro de zonas RAMSAR obtendrán la siguiente puntuación: 1. Si la superficie determinada de la explotación situada en zonas RAMSAR supera el 50%. 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas RAMSAR frente al total de superficie determinada. 2. Si la superficie determinada de la explotación situada en zonas RAMSAR no supera el 50%. 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas RAMSAR frente al total de superficie determinada. En caso de empate se atenderán las personas beneficiarias con menor superficie determinada.
	Los criterios de selección para esta operación podrán ser entre otros: • Porcentaje de superficie comprometida en Red Natura 2000. • Porcentaje de superficie comprometida situada en cuenca de embalses destinados a consumo humano. • Porcentaje de superficie comprometida vertiente a humedales RAMSAR. • Explotaciones con mayor pendiente media. • Otros criterios de índole ambiental.		10.1.10. Mantenimiento de sistemas singulares: castaño y uva pasa.	Las personas solicitantes de esta operación se ordenarán en función del número obtenido tras la aplicación de la siguiente baremación: a) Porcentaje de superficie determinada en Red Natura 2000. Aquellos titulares de explotaciones que tengan superficie determinada en zonas de la Red Natura 2000 obtendrán la siguiente puntuación: - a.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en Red Natura 2000 supera el 50%. 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Red Natura 2000 frente al total de superficie determinada. - a.2. Si la superficie determinada de la explotación situada en Red Natura 2000 no supera el 50%. 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Red Natura 2000 frente al total de superficie determinada. b) Porcentaje de superficie determinada en zonas de la cuenca de embalses destinados a consumo humano. Aquellos titulares de explotaciones que tengan superficie determinada en zonas de la cuenca de embalses destinados a

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de selección
				consumo humano obtendrán la siguiente puntuación: b.1. Si la superficie determinada de la explotación en zonas de la cuenca de embalses destinados a consumo humano supera el 50%. 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada en zonas de la cuenca de embalses destinados a consumo humano frente al total de superficie determinada. b. 2. Si la superficie determinada de la explotación en zonas de la cuenca de embalses destinados a consumo humano no supera el 50%. 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada en zonas de la cuenca de embalses destinados a consumo humano frente al total de superficie determinada. c) Porcentaje de superficie determinada en zonas RAMSAR. Aquellos titulares de explotaciones que tengan superficie determinada dentro de zonas RAMSAR, obtendrán la siguiente puntuación: c. 1. Si la superficie determinada de la explotación situada en zonas RAMSAR supera el 50%. 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas RAMSAR frente al total de superficie determinada. c. 2. Si la superficie determinada de la explotación situada en zona RAMSAR no supera el 50%. 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas RAMSAR frente al total de superficie determinada. d) Explotaciones con mayor pendiente media. Cada explotación obtendrá la siguiente puntuación según la pendiente media de la superficie determinada: d.1. Más del 20% de pendiente media. 3 puntos.

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de selección
				d.2. Más del 15% y hasta el 20% de pendiente media. 2 puntos. d.3. Hasta el 15% de pendiente media. 1 punto. Esta puntuación sólo se alcanza cuando se supera el nivel mínimo de pendiente establecido en condiciones de admisibilidad. La pendiente media de la superficie determinada se calculará como la pendiente media ponderada de todos los recintos que la conforman. En caso de empate, se atenderán las personas beneficiarias con menor superficie determinada.
	Entre los criterios de selección para esta operación podrán utilizarse: • Solicitantes de la medida 11, específica para la conversión o mantenimiento en agricultura ecológica. • Porcentaje de superficie comprometida en zonas Natura 2000. • Porcentaje de superficie determinada en zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas ubicadas en las zonas de montaña. • Porcentaje de superficie comprometida vertiente a humedales RAMSAR. • Porcentaje de superficie comprometida en zonas		10.1.11. Agricultura de montaña con orientación ecológica en cultivos leñosos.	Las personas solicitantes de esta operación se ordenarán en función del número obtenido tras la aplicación la siguiente baremación: a) Solicitantes de la medida 11, específica para la conversión o mantenimiento en agricultura ecológica. 3 puntos. b) Porcentaje de superficie determinada en zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas ubicadas en las zonas de montaña: Aquellos titulares de explotaciones que tengan superficie en zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas ubicadas en las zonas de montaña: b.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas ubicadas en las zonas de montaña supera el 50%. 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas ubicadas en las zonas de montaña frente al total de superficie determinada. b.2. Si la superficie determinada de la explotación situada en zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas ubicadas en las zonas de montaña no supera el 50%. 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de selección
	vulnerables a la contaminación por nitratos. • Explotaciones con mayor pendiente media. • Otros criterios de índole ambiental.			ubicadas en las zonas de montaña frente al total de superficie determinada. c) Porcentaje de superficie determinada en zonas RAMSAR. Aquellos titulares de explotaciones que tengan superficie determinada dentro de zonas RAMSAR: c.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en zonas RAMSAR supera el 50%. 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas RAMSAR frente al total de superficie determinada. c.2. Si la superficie determinada de la explotación situada en zona RAMSAR no supera el 50%. 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas RAMSAR frente al total de superficie determinada. d) Porcentaje de superficie determinada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos. Aquellos titulares de explotaciones que tengan superficie determinada dentro de zonas vulnerables a la contaminación por nitratos: d.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos supera el 50%. 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos frente al total de superficie determinada. d.2. Si la superficie determinada de la explotación situada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos no supera el 50%. 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos frente al total de superficie determinada. e) Mayor pendiente media. Cada explotación obtendrá la siguiente puntuación según la pendiente media de la superficie determinada: e.1. Más del 25% de pendiente media. 3 puntos.

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de selección
				e.2. Hasta el 25% de pendiente media. 1 punto. Esta puntuación solo se alcanza cuando se supera el nivel mínimo de pendiente establecido en las condiciones de admisibilidad. La pendiente media de la superficie determinada se calculará como la pendiente media ponderada de todos los recintos que la conforman. f) Aquellos titulares de explotaciones que tengan superficie determinada en zonas de la Red Natura 2000: f.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en Red Natura 2000 supera el 50%. 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Red Natura 2000 frente al total de superficie determinada. f.2. Si la superficie determinada de la explotación situada en Red Natura 2000 no supera el 50%. 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Red Natura 2000 frente al total de superficie determinada. En caso de empate, se atenderán las personas beneficiarias con menor superficie determinada.
			10.1.12. Agricultura de montaña con orientación ecológica en olivar.	Las personas solicitantes de esta operación se ordenarán en función del número obtenido tras la aplicación de la siguiente baremación: a) Solicitantes de la Medida 11, específica para la conversión o mantenimiento en agricultura ecológica. 3 puntos. b) Porcentaje de superficie determinada en zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas ubicadas en las zonas de montaña: Aquellos titulares de explotaciones que tengan superficie determinada en zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas ubicadas en las zonas de montaña: b.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas ubicadas en las zonas de montaña supera el 50%. 3 puntos más el valor porcentual

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de selección
				en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas ubicadas en las zonas de montaña frente al total de superficie determinada. b.2. Si la superficie determinada de la explotación situada en zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas ubicadas en las zonas de montaña no supera el 50%. 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas ubicadas en las zonas de montaña frente al total de superficie determinada. c) Porcentaje de superficie determinada en zonas RAMSAR. Aquellos titulares de explotaciones que tengan superficie determinada dentro de zonas RAMSAR: c.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en zonas RAMSAR supera el 50%. 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas RAMSAR frente al total de superficie determinada. c.2. Si la superficie determinada de la explotación situada en zona RAMSAR no supera el 50%. 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas RAMSAR frente al total de superficie determinada. d) Porcentaje de superficie determinada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos. Aquellos titulares de explotaciones que tengan superficie determinada dentro de zonas vulnerables a la contaminación por nitratos: d.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos supera el 50%. 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos frente al total de superficie determinada.

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de selección
				d.2. Si la superficie determinada de la explotación situada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos no supera el 50%. 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos frente al total de superficie determinada. e) Mayor pendiente media. Cada explotación obtendrá la siguiente puntuación según la pendiente media de la superficie determinada: e.1. Más del 20% de pendiente media. 3 puntos. e.2. Hasta el 25% de pendiente media. 1 punto. Esta puntuación solo se alcanza cuando se supera el nivel mínimo de pendiente establecido en las condiciones de admisibilidad. La pendiente media de la superficie determinada se calculará como la pendiente media ponderada de todos los recintos que la conforman. f) Aquellos titulares de explotaciones que tengan superficie determinada en zonas de la Red Natura 2000: f.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en Red Natura 2000 supera el 50%. 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Red Natura 2000 frente al total de superficie determinada. f.2. Si la superficie determinada de la explotación situada en Red Natura 2000 no supera el 50%. 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Red Natura 2000 frente al total de superficie determinada. En caso de empate, se atenderán las personas beneficiarias con menor superficie determinada.
			10.1.13 Mantenimiento de sistemas tradicionales de	Las personas solicitantes de esta operación se ordenarán en función del número obtenido tras la aplicación de la siguiente baremación: a) En función del Porcentaje de superficie de la explotación en municipios con más del 40 por ciento de su superficie agraria dentro de la Zona de

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de selección
			ganadería extensiva de Andalucía en rumiantes.	desertificación: a.1. Si es mayor o igual al 50 por ciento: 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno. a.2. Si es menor del 50 por ciento: 1 puntos más el valor porcentual en tanto por uno. b) Porcentaje de superficie determinada en Red Natura 2000. Aquellos titulares de explotaciones que tengan superficie determinada en zonas de la Red Natura 2000 obtendrán la siguiente puntuación: b.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en Red Natura 2000 supera el 50 por ciento: 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Red Natura 2000 frente al total de superficie determinada. b.2. Si la superficie determinada de la explotación situada en Red Natura 2000 no supera el 50 por ciento: 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Red Natura 2000 frente al total de superficie determinada. c) Mayor porcentaje de carga ganadera computable de especies ovina y caprina. Aquellos titulares de explotaciones que tengan un determinado porcentaje de la carga ganadera computable a las especies ovina y caprina obtendrán la siguiente puntuación: c.1. Si las UGM determinadas de la explotación correspondiente a la especie ovina o caprina corresponde al 100 por cien del total de la carga ganadera: 3 puntos. c.2. Si las UGM determinadas de la explotación correspondiente a la especie ovina o caprina supera el 75 por ciento del total de la carga ganadera, y sin alcanzar el 100 por cien: 2 puntos. c.3. Si las UGM determinadas de la explotación correspondiente a la especie ovina o caprina supera el 50 por ciento del total de la carga ganadera, y sin alcanzar el 75 por ciento: 1 punto. d) Dimensión productiva de las explotaciones ganaderas.

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de selección
				En función de la dimensión productiva, los titulares de explotaciones obtendrán la siguiente puntuación: - d.1. Explotación que supere las 50 UGM de las especies elegibles: 3 puntos. - d.2. Explotación entre 30 y 50 UGM de las especies elegibles: 2 puntos. - d.3. Explotación que no superan 30 UGM de las especies elegibles: 1 punto. En caso de empate, se atenderán las personas beneficiarias con menor superficie determinada.

10.2 SUBMEDIDA 10.2. APOYO A LA CONSERVACIÓN Y EL USO Y DESARROLLO SOSTENIBLES DE LOS RECURSOS GENÉTICOS EN LA AGRICULTURA

1. OBJETIVOS

El objetivo de esta submedida, con una única operación 10.2.1, se centra en el mantenimiento de sistemas agrarios eficaces con alta biodiversidad, que es fundamental por ser una de las bases de la salud ambiental de nuestro planeta y una fuente de seguridad alimentaria, económica y ecológica.

En la actualidad nos encontramos con un proceso de importante pérdida de biodiversidad o “erosión genética” que hace necesario establecer actuaciones de apoyo para la conservación y uso sostenible y desarrollo de recursos genéticos tanto agrícolas como ganaderos.

En materia de recursos agrícolas el “Libro Banco de los Recursos Fitogenéticos con riesgo de erosión genética de interés para la Agricultura y Alimentación en Andalucía”, marca la estrategia andaluza de lucha contra la erosión genética de variedades de interés para la agricultura y la alimentación. Con esta operación se pretende contribuir a la estrategia definida en el citado Libro Blanco, cuyos objetivos son:

- Elaboración del inventario de recursos fitogenéticos de interés en Andalucía.
- Caracterización y conservación de variedades in situ y ex situ.
- Fomento del uso de variedades locales por parte de los agricultores.
- Incremento del conocimiento de agricultores y agricultoras y de consumidores de los recursos fitogenéticos y su importancia para el mantenimiento de la biodiversidad.
- Conservación, uso y desarrollo de los recursos fitogenéticos ex situ de especies de interés agrícola y su uso en la agricultura.

Por otra parte, el mantenimiento del patrimonio genético de las razas ganaderas en Andalucía supone una medida de gran importancia en lo que respecta a la sostenibilidad, dado que el mantenimiento de dicha biodiversidad ganadera contribuye a la conservación de espacios naturales y el mantenimiento de prácticas tradicionales. Esta operación está orientada a la realización de actuaciones de conservación y mejora de las razas ganaderas criadas mayoritariamente en regímenes de producción extensivos, los cuales se caracterizan por el aprovechamiento de los recursos naturales, generalmente mediante pastoreo, lo que contribuye de forma clara a sostenibilidad económica y medioambiental de los distintos agrosistemas andaluces.

2. BASE NORMATIVA

- Artículo 28 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013.
- Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022. Capítulo 8. Epígrafe 8.2.10.
- Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022. Capítulo 5. Epígrafe 5.2.5.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Marco Nacional Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de selección
No aplica.	Los criterios de selección se agrupan en cuatro categorías: <u>Para las actuaciones en recursos agrícolas se podrán tener en cuenta los siguientes aspectos:</u> · Número de recursos fitogenéticos a los que afecta el proyecto. · Grado de erosión o de uso de los recursos fitogenéticos. · Grado de integración de las actuaciones, entendido como número de actividades que se abordan para un mismo recurso (conservación, divulgación, etc.). · Adecuación de las capacidades: todos los agentes implicados en la propuesta plantean tareas adecuadas a sus capacidades. · Suficiencia de los agentes implicados: el proyecto puede desarrollarse sin necesidad de implicación de terceros (ausencia de subcontrataciones). · Enfoque multidisciplinar. <u>Para las actuaciones en materia de razas ganaderas se podrán tener en cuenta los siguientes criterios:</u> · Representatividad de la organización de	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible / Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera de Andalucía (IFAPA).	10.2.1. Conservación de recursos genéticos en agricultura	Actuaciones Ganaderas: - Asociaciones de criadores de razas puras que tengan hembras reproductoras inscritas en el libro genealógico ubicadas en explotaciones ganaderas registradas en Andalucía: • Más del 50% del censo de hembras reproductoras en libro genealógico. 5 puntos. • Entre el 25% y el 49,99% del censo de hembras reproductoras en el libro genealógico. 3 puntos. • Menos del 25% del censo de hembras reproductoras en el libro genealógico. 1 punto. - Asociaciones de criadores de razas puras que tengan hembras reproductoras inscritas en el registro definitivo del libro genealógico ubicadas en explotaciones ganaderas registradas en Andalucía. • Más del 25% del censo de hembras reproductoras en el registro definitivo del libro genealógico. 5 puntos. • Entre el 15% y el 24,99% del censo de hembras reproductoras en registro definitivo del libro genealógico. 3 puntos. • Menos del 15% del censo de hembras reproductoras en el registro definitivo del libro genealógico. 1 punto. - Asociaciones de criadores de razas puras que acrediten haber sometido a control oficial de rendimiento del ganado en su raza: ▪ Más de un 25% de los reproductores de explotaciones ganaderas ubicadas en Andalucía, en el año anterior. 3 puntos. • Entre el 15% y el 24,99% de los reproductores de explotaciones ganaderas ubicadas en Andalucía, en el año anterior. 2 puntos. • Menos del 15% de los reproductores de explotaciones ganaderas

Marco Nacional Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de selección
	criadores. · Grado de riesgo en el que se encuentra la raza a conservar. · Reconocimiento del programa de mejora genética. <u>Para las actuaciones concertadas se tendrá en cuenta:</u> · Número de entidades y personas implicadas en las actividades. · Ámbito de actuación: autonómico, nacional o internacional. · Enfoque multidisciplinar. · Inclusión de agricultores y ganaderos en las actividades. <u>Relacionados con la capacidad de divulgación de los resultados generados, como:</u> · Plan de difusión del conocimiento generado: se presenta una propuesta coherente, viable y comprensible para la difusión de los resultados esperados. · Ámbito de difusión: territorial, sectorial, técnico – científico, etc. · Uso de Datos Abiertos (Open Data). · Inclusión de actividades formativas o demostrativas.			ubicadas en Andalucía, en el año anterior. 1 punto. 4. Asociaciones de criadores con infraestructura para la atención al ganadero en Andalucía. • Existencia de sede principal en Andalucía. 5 puntos. • Asociación con competencia delegada con sede principal en Andalucía. 3 puntos. • Asociación con sede no principal en Andalucía. 1 punto. 5. Asociaciones de criadores que presenten proyectos de colaboración con Universidades que incluyan acciones encaminadas a la conservación y mejora de los recursos genéticos centrados en el ámbito autonómico. 1 punto. 6. Asociaciones de criadores que presenten un plan de difusión del conocimiento generado. 1 punto. En caso de empate, se priorizará a favor de la entidad con mayor número de hembras reproductoras inscritas en el registro definitivo del libro genealógico presentes en Andalucía. Actuaciones directas: "Conservación y desarrollo de colecciones de germoplasma y de colecciones vivas": 1. Importancia económica de la especie para Andalucía, hasta un máximo de 5 puntos: 1.1. Si el valor de la producción que genera el cultivo objeto de la actuación es inferior al 10% del valor de la producción final agraria en Andalucía (según los datos oficiales del último censo agrario publicado). 1 punto. 1.2. Si el valor de la producción que genera el cultivo objeto de la actuación se sitúa entre el 10% y el 20% del valor de la producción final agraria en Andalucía (según los datos oficiales del último censo agrario

Marco Nacional Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de selección
				publicado). 3 puntos. 1.3. Si el valor de la producción que genera el cultivo objeto de la actuación es superior al 20% del valor de la producción final agraria en Andalucía (según los datos oficiales del último censo agrario publicado). 5 puntos. 2. Importancia territorial de la especie para Andalucía, hasta un máximo de 5 puntos: 2.1. Si la superficie de cultivo de la especie objeto de la actuación representa hasta el 10% de la superficie total cultivada en Andalucía (según los datos oficiales del último censo agrario publicado). 1 punto. 2.2. Si la superficie de cultivo de la especie objeto de la actuación representa entre el 10% y el 20% de la superficie total cultivada en Andalucía (según los datos oficiales del último censo agrario publicado). 3 puntos. 2.3. Si la superficie de cultivo de la especie objeto de la actuación representa, al menos, el 20% de la superficie total cultivada en Andalucía (según los datos oficiales del último censo agrario publicado). 5 puntos. 3. Experiencia en actuaciones sobre conservación de recursos genéticos de la entidad que realizará la actuación, hasta un máximo de 5 puntos. Un punto por cada publicación técnica o científica de la entidad sobre la conservación del recurso genético objeto de la actuación. La puntuación máxima de la actuación es de 15 puntos, la puntuación mínima para que sea elegible es de 2 puntos. En caso de empate en la puntuación, el orden de selección se realizará atendiendo a los proyectos que tengan mayor puntuación en el apartado 1. De persistir el empate el de mayor puntuación en el apartado 2 y de continuar el empate el de mayor puntuación en el apartado 3.

11 MEDIDA 11. AGRICULTURA ECOLÓGICA

MEDIDA 11 AGRICULTURA ECOLÓGICA

La ayuda destinada a la producción ecológica está centrada en el fomento de sistemas productivos respetuosos con el medio ambiente.

Se trata de un sistema general de gestión agrícola y producción de alimentos que combina las mejores prácticas ambientales y una producción conforme a la demanda de la sociedad de productos obtenidos a partir de sustancias y procesos naturales.

A través de esta Medida se apoya tanto la conversión o transición de sistemas productivos no ecológicos a sistemas productivos ecológicos, como la permanencia en este sistema productivo de aquellos operadores ecológicos que optaron por producir productos de calidad amparados por el Reglamento (UE) nº 834/200, del Consejo, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos. El fundamento de esta Medida es el fomento y estímulo para el crecimiento y consolidación del sector ecológico, dando así respuesta a la demanda social de producir alimentos de forma natural respetando el medio ambiente.

Asimismo, esta medida se complementa con las actuaciones previstas en la medida 1 en relación a programas formativos específicamente dirigidos a la formación profesional y adquisición de competencias en producción ecológica, así como con las acciones previstas en la medida 2 destinadas, entre otras, al fomento de los servicios de asesoramiento y formación de asesores en materia de agricultura y ganadería ecológicas.

Esta medida estará incluida en el III Plan Andaluz de Agricultura y Ganadería ecológica que actualmente se encuentra en desarrollo y da cumplimiento a lo establecido en el II Plan (que concluyó en 2013).

Dentro de las líneas de ayudas de esta Medida 11, se diferencian dos submedidas que potencian aquellas prácticas agrícolas bajo el paraguas de la normativa de producción ecológica, dando continuidad a los objetivos perseguidos con las submedidas puestas en marcha en el periodo anterior de “Apicultura para la conservación de la biodiversidad con prima adicional para la apicultura ecológica”, “Agricultura ecológica” y “ganadería ecológica”, exigiéndose el que sea un agricultor activo. Igualmente, en este nuevo marco la medida 11 se hace compatible con algunas operaciones de la submedida 10.1, lo que va a contribuir a incrementar el beneficio ambiental de la agricultura ecológica.

En este periodo de programación los criterios de selección tienen como prioridad potenciar estas actuaciones en zonas con intereses medioambientales, frente a las del periodo anterior que también consideraban otros aspectos como la profesionalidad del productor.

Objetivos temáticos relacionados con la Medida:

5. Promover la creación de empleo y la innovación.
6. Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia en el uso de los recursos.

Objetivos transversales a los que contribuye:

- Innovación
- Medio ambiente
- Mitigación del cambio climático y adaptación

Esta medida contribuye de forma clara a los objetivos transversales de medio ambiente y mitigación del cambio climático y adaptación, al ayudar al establecimiento y mantenimiento de unos sistemas de producción cuya contribución a estos objetivos está ampliamente documentada y que constituyen una de las principales razones para el desarrollo comunitario de un sistema de protección a estas técnicas de cultivo y ganadería. En este sentido es de destacar que la agricultura ecológica es un método de producción agraria que aumenta la complejidad de los agroecosistemas y fortalece los procesos ecológicos (ciclos de nutrientes, control natural de plagas, mantenimiento de la fertilidad del suelo, equilibrios de poblaciones de organismos, etc.) tan necesarios para incrementar la sustentabilidad. Además, genera servicios ambientales destacados tales como la mejora de la calidad del agua y suelo, con reducción de la erosión, la promoción de la biodiversidad agrícola y de la fauna y flora silvestre, el aumento de la eficiencia energética y el secuestro de carbono atmosférico. En referencia a esto último, las prácticas ecológicas, incorporan una gran cantidad de materia orgánica a los suelos de cultivo y pastos, aumentando significativamente el tiempo de residencia en el suelo del carbono y contribuyendo por tanto a la mitigación del cambio climático.

En cuanto a la innovación, existe un vínculo indirecto motivado por la relación de estos sistemas ecológicos con nuevas técnicas productivas y con aspectos innovadores en los sistemas de comercialización (cadenas cortas, mercados locales, relación productor-consumidor). Es imprescindible el desarrollo e implementación de herramientas tecnológicas que hagan frente a problemas agrarios con soluciones sostenibles e innovadoras con uso no intensivo de recursos, así como propiciar investigaciones, avances y mejoras tecnológicas en el uso eficiente de recursos destinados a actividades agrícolas y ganaderas en Andalucía.

La agricultura ecológica utiliza y recupera técnicas y conocimientos tradicionales de manejo, adaptándolos a los modos de hacer con tecnología actual.

El esquema de programación para esta medida, así como los **focus áreas** en los que incide cada una de sus operaciones:

Submedida 11.1. Pago para el cambio a prácticas y métodos de agricultura ecológica.

Operación 11.1.1: Conversión a prácticas de agricultura y ganadería ecológica (focus área principal 4A, con incidencia también en el 4B y 4C).

Operación 11.1.2: Conversión a prácticas de olivar ecológico (focus área principal 4A, con incidencia también en el 4B y 4C).

Submedida 11.2. Pago para el mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica

Operación 11.2.1: Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica (focus área principal 4A, con incidencia también en 4B y 4C).

Operación 11.2.2: Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica en olivar (focus área principal 4A, con incidencia también en 4B y 4C).

11.1 SUBMEDIDA 11.1. PAGO PARA EL CAMBIO A PRÁCTICAS Y MÉTODOS DE AGRICULTURA ECOLÓGICA

1. OBJETIVOS

Todas las acciones desarrolladas en la operación 11.1.1 irán destinadas a la conversión a la Agricultura y la Ganadería Ecológica. A excepción de las actuaciones destinadas a la conversión del olivar ecológico, que se recogen en la operación 11.1.2.

Compromisos comunes

Las unidades comprometidas deben estar certificadas en producción ecológica según lo establecido en el Reglamento (CE) nº 834/2007 y el Reglamento (CE) nº 889/2008, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo, durante el periodo de compromiso.

2. BASE NORMATIVA

- Artículo 29 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013.
- Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022. Capítulo 8. Epígrafe 8.2.11.
- Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022. Capítulo 5. Epígrafe 5.2.6.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de selección
No siendo obligatoria la aplicación de criterios de selección para la concesión de ayudas en virtud de esta medida, los programas de desarrollo rural pueden establecer preferencias por determinadas zonas si los beneficios medioambientales son especialmente importantes en las mismas. Debido a lo anterior, se pueden establecer como criterios los siguientes. • Explotaciones situadas en zonas RN2000 o zonas, que se determinen, con mayor riesgo de pérdida de biodiversidad. • Explotaciones situadas en zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas.	Se podrán considerar entre otros los siguientes criterios de prioridad: • Porcentaje de superficie comprometida en zonas de la Red Natura 2000. • Porcentaje de superficie comprometida en zonas RAMSAR. • Porcentajes de superficie en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos. • Otros criterios de índole ambiental.	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.	11.1.1. Conversión a prácticas de agricultura y ganadería ecológica.	ACTUACIÓN CULTIVOS HERBÁCEOS (INCLUYE ARROZ): a) Porcentaje de superficie determinada en Red Natura 2000. Aquellos titulares de explotaciones que tengan superficie determinada en zonas de la Red Natura 2000: a.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en Red Natura 2000 supera el 50%. 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Red Natura 2000 frente al total de superficie determinada. a.2. Si la superficie total de la explotación situada en Red Natura 2000 no supera el 50%. 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Red Natura 2000 frente al total de superficie determinada. b) Porcentaje de superficie determinada situada en zonas RAMSAR. Aquellos titulares de explotaciones que tengan superficie determinada dentro de zonas RAMSAR: b.1. Si la superficie total de la explotación situada en zonas RAMSAR supera el 50%. 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas RAMSAR frente al total de superficie determinada. b.2. Si la superficie total de la explotación situada en zona RAMSAR no supera el 50%. 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas RAMSAR frente al total de superficie determinada. c) Porcentaje de superficie determinada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos. Aquellos titulares de explotaciones que tengan superficie determinada dentro de zonas vulnerables a la contaminación por nitrato: c.1. Si la superficie total de la explotación situada en Zonas Vulnerables a la

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de selección
				contaminación por nitratos supera el 50%. 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Zonas Vulnerables a la contaminación por nitratos frente al total de superficie determinada. c.2. Si la superficie total de la explotación situada en Zonas Vulnerables a la contaminación por nitratos no supera el 50%. 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Zonas Vulnerables a la contaminación por nitratos frente al total de superficie determinada. d) Pendiente media de la explotación: d.1. Más del 20% de pendiente media. 3 puntos. d.2. Más del 8% y hasta el 20% de pendiente media. 2 puntos. d.3. Hasta el 8% de pendiente media. 1 punto. La pendiente media de la superficie determinada se calculará como la pendiente media ponderada de todos los recintos que la conforman. e) En función del Porcentaje de Superficie de la explotación en municipios con más del 40% de su superficie dentro de la Zona de desertificación; e.1. Si es mayor o igual al 50%. 5 puntos más el valor porcentual en tanto por uno. e.2. Si es menor del 50%. 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno. f) Porcentaje de superficie determinada en Parques Naturales o Parques Nacionales. Aquellos titulares de explotaciones que tengan superficie determinada en parque natural o parque nacional: f.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en parque natural o parque nacional supera el 50%. 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en parque natural o parque nacional frente al total de superficie determinada. f.2. Si la superficie determinada de la explotación situada en parque natural o parque nacional no supera el 50%. 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en parque natural o parque nacional frente al total de superficie determinada. En caso de empate se atenderán las personas beneficiarias con menor superficie

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de selección
				determinada. ACTUACIÓN CULTIVOS HORTÍCOLAS: Los criterios de selección serán los mismos que para actuación de Cultivos Herbáceos (incluye el arroz). ACTUACIÓN CULTIVOS PERMANENTES DISTINTOS DE OLIVAR: a) Porcentaje de superficie determinada en Red Natura 2000. Aquellos titulares de explotaciones que tengan superficie determinada en zonas de la Red Natura 2000: a.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en Red Natura 2000 supera el 50%. 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Red Natura 2000 frente al total de superficie determinada. a.2. Si la superficie total de la explotación situada en Red Natura 2000 no supera el 50%. 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Red Natura 2000 frente al total de superficie determinada. b) Porcentaje de superficie determinada situada en zonas RAMSAR. Aquellos titulares de explotaciones que tengan superficie determinada dentro de zonas RAMSAR: b.1. Si la superficie total de la explotación situada en zonas RAMSAR supera el 50%. 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas RAMSAR frente al total de superficie determinada. b.2. Si la superficie total de la explotación situada en zona RAMSAR no supera el 50%. 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas RAMSAR frente al total de superficie determinada. c) Porcentaje de superficie comprometida en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos.

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de selección
				Aquellos titulares de explotaciones que tengan superficie determinada dentro de Zonas Vulnerables a la contaminación por nitratos: c.1. Si la superficie total de la explotación situada en Zonas Vulnerables a la contaminación por nitratos supera el 50%. 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Zonas Vulnerables a la contaminación por nitratos frente al total de superficie determinada. c.2. Si la superficie total de la explotación situada en Zonas Vulnerables a la contaminación por nitratos no supera el 50%. 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Zonas Vulnerables a la contaminación por nitratos frente al total de superficie determinada. d) Pendiente media de la explotación. d.1. Más del 20% de pendiente media. 3 puntos. d.2. Más del 8% y hasta el 20% de pendiente media. 2 puntos. d.3. Hasta el 8% de pendiente media. 1 punto. La pendiente media de la superficie determinada se calculará como la pendiente media ponderada de todos los recintos que la conforman. e) En función del Porcentaje de Superficie de la explotación en municipios con más del 40% de su superficie dentro de la Zona de desertificación: Si es mayor o igual al 50%. 5 puntos más el valor porcentual en tanto por uno. Si es menor del 50%. 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno. f) Porcentaje de superficie determinada en Parques Naturales o Parques Nacionales. Aquellos titulares de explotaciones que tengan superficie determinada en parque natural o parque nacional: f.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en parque natural o parque nacional supera el 50%. 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en parque natural o parque nacional frente al total de superficie determinada. f.2. Si la superficie determinada de la explotación situada en Parque Natural o Parque Nacional no supera el 50%. 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en parque natural y/o parque

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de selección
				nacional frente al total de superficie determinada. En caso de empate se atenderán las personas beneficiarias con menor superficie determinada. ACTUACIÓN APICULTURA: Las personas solicitantes de esta operación se ordenarán en función del número obtenido tras la aplicación de la siguiente baremación: a) Porcentaje de colmenas determinadas en Red Natura 2000. Aquellos titulares de explotaciones que tengan colmenas determinadas en zonas de la Red Natura 2000: a.1. Si las colmenas determinadas de la explotación situada en Red Natura 2000 supera el 50%. 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de las unidades comprometidas de colmenas situadas en Red Natura 2000 frente al total de colmenas determinadas. a.2. Si las colmenas determinadas de la explotación situada en Red Natura 2000 no supera el 50%. 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de las unidades comprometidas de colmenas situadas en Red Natura 2000 frente al total de colmenas determinadas. b) Haber solicitado la operación 10.1.1 "Apicultura para la conservación de la biodiversidad". 1 punto. c) Porcentaje de colmenas determinadas en Parques Naturales o Parques Nacionales. Aquellos titulares de explotaciones que tengan colmenas determinadas en parque natural o parque nacional: c.1. Si las colmenas determinadas de la explotación situada en parque natural o parque nacional supera el 50%. 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de las unidades comprometidas de colmenas situada en parque natural o parque nacional frente al total de colmenas determinadas. c.2. Si las colmenas determinadas de la explotación situada en parque natural o parque nacional no supera el 50%. 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de las unidades comprometidas de colmenas situada en parque natural o

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de selección
				parque nacional frente al total de colmenas determinadas. En caso de empate se atenderán las personas beneficiarias con menor número de colmenas determinadas. ACTUACIONES EN GANADERÍA: BOVINO Y EQUINO; OVINO, CAPRINO Y AVIAR Y PORCINO: Las personas solicitantes de esta actuación se ordenarán en función del número obtenido tras la aplicación de la siguiente baremación: a) Porcentaje de superficie de pastos determinada en Red Natura 2000. Aquellos titulares de explotaciones que tengan superficie de pastos determinada en zonas de la Red Natura 2000: a.1. Si la superficie determinada de pastos de la explotación situada en Red Natura 2000 supera el 50%. 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada de pastos situada en Red Natura 2000 frente al total de superficie determinada de pastos. a.2. Si la superficie determinada de pastos de la explotación situada en Red Natura 2000 no supera el 50%. 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada de pastos situada en Red Natura 2000 frente al total de superficie determinada de pastos. b) Porcentaje de superficie determinada de pastos en zonas RAMSAR. Aquellos titulares de explotaciones que tengan superficie de pastos determinada dentro de zonas RAMSAR: b.1. Si la superficie de pastos determinada de la explotación situada en zonas RAMSAR supera el 50%. 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada de pastos situada en zonas RAMSAR frente al total de superficie determinada de pastos. b.2. Si la superficie de pastos determinada de la explotación situada en zona RAMSAR no supera el 50%. 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada de pastos situada en zonas RAMSAR frente al total de superficie determinada de pastos. c) Porcentaje de superficie determinada de pastos en zonas vulnerables a la

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de selección
				contaminación por nitratos. Aquellos titulares de explotaciones que tengan superficie determinada de pastos dentro de zonas vulnerables a la contaminación por nitratos: c.1. Si la superficie determinada de pastos de la explotación situada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos supera el 50%. 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada de pastos situada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos frente al total de superficie determinada de pastos. c.2. Si la superficie determinada de pastos de la explotación situada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos no supera el 50%. 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada de pastos situada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos frente al total de superficie determinada de pastos. d) Pendiente media de la explotación: d.1. Más del 20% de pendiente media. 3 puntos. d.2. Más del 8% y hasta el 20% de pendiente media. 2 puntos. d.3. Hasta el 8% de pendiente media. 1 punto. La pendiente media de la superficie determinada se calculará como la pendiente media ponderada de todos los recintos que la conforman. e) Porcentaje de superficie determinada en Parques Naturales o Parques Nacionales. Aquellos titulares de explotaciones que tengan superficie determinada en parque natural o parque nacional: e.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en parque natural o parque nacional supera el 50%. 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en parque natural o parque nacional frente al total de superficie determinada. e.2. Si la superficie determinada de la explotación situada en parque natural o parque nacional no supera el 50%. 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en parque natural o parque nacional frente al total de superficie determinada.

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de selección
				En caso de empate se atenderán las personas beneficiarias con menor superficie determinada de pastos.
	Los mismos criterios que para la operación 11.1.1, adicionalmente: • Mayor pendiente media.		11.1.2. Conversión a prácticas de olivar ecológico.	a) Porcentaje de superficie determinada en Red Natura 2000. Aquellos titulares de explotaciones que tengan superficie determinada en zonas de la Red Natura 2000: a.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en Red Natura 2000 supera el 50%. 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Red Natura 2000 frente al total de superficie determinada. a.2. Si la superficie total de la explotación situada en Red Natura 2000 no supera el 50%. 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Red Natura 2000 frente al total de superficie determinada. b) Porcentaje de superficie determinada en zonas RAMSAR. Aquellos titulares de explotaciones que tengan superficie determinada dentro de zonas RAMSAR: b.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en zonas RAMSAR supera el 50%. 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas RAMSAR frente al total de superficie determinada. b.2. Si la superficie determinada de la explotación situada en zona RAMSAR no supera el 50%. 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas RAMSAR frente al total de superficie determinada. c) Porcentaje de superficie determinada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos. Aquellos titulares de explotaciones que tengan superficie determinada dentro de Zonas Vulnerables a la contaminación por nitratos: c.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos supera el 50%. 3 puntos más el valor porcentual

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de selección
				en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos frente al total de superficie determinada. c.2. Si la superficie determinada de la explotación situada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos no supera el 50%. el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos frente al total de superficie determinada. d) Pendiente media de la explotación. d.1. Más del 20% de pendiente media. 3 puntos. d.2. Más del 8% y hasta el 20% de pendiente media. 2 puntos. d.3. Hasta el 8% de pendiente media. 1 punto. La pendiente media de la superficie determinada se calculará como la pendiente media ponderada de todos los recintos que la conforman. e) Porcentaje de superficie determinada en Parques Naturales o Parques Nacionales. Aquellos titulares de explotaciones que tengan superficie determinada en parque natural o parque nacional: e.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en parque natural o parque nacional supera el 50%. 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en parque natural o parque nacional frente al total de superficie determinada. e.2. Si la superficie determinada de la explotación situada en parque natural o parque nacional no supera el 50%. 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en parque natural o parque nacional frente al total de superficie determinada. En caso de empate se atenderán las personas beneficiarias con menor superficie determinada.

11.2 SUBMEDIDA 11.2. PAGO PARA EL MANTENIMIENTO DE PRÁCTICAS Y MÉTODOS DE AGRICULTURA ECOLÓGICA

1. OBJETIVOS

Todas las acciones desarrolladas en la operación 11.2.1 irán destinadas al mantenimiento de la Agricultura y la Ganadería Ecológica, a excepción de las actuaciones destinadas al mantenimiento del olivar ecológico que se recogen en la operación 11.2.2.

Compromisos comunes

1. Las unidades comprometidas deben estar certificadas en producción ecológica según lo establecido en el Reglamento (CE) nº 834/2007 y el Reglamento (CE) nº 889/2008, por el que se establece disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo, durante el periodo de compromiso.

2. BASE NORMATIVA

- Artículo 29 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013
- Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022. Capítulo 8. Epígrafe 8.2.11.
- Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022. Capítulo 5. Epígrafe 5.2.6.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de selección
No siendo obligatoria la aplicación de criterios de selección para la concesión de ayudas en virtud de esta medida, los programas de desarrollo rural pueden establecer preferencias por determinadas zonas si los beneficios medioambientales son especialmente importantes en las mismas. Debido a lo anterior, se pueden establecer como criterios los siguientes. • Explotaciones situadas en zonas RN2000 o zonas, que se determinen, con mayor riesgo de pérdida de biodiversidad. • Explotaciones situadas en zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas.	Se podrán considerar entre otros los siguientes criterios de prioridad: • Porcentaje de superficie comprometida en zonas de la Red Natura 2000. • Porcentaje de superficie comprometida en zonas RAMSAR. • Porcentajes de superficie en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos. • Otros criterios de índole ambiental.	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.	11.2.1. Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica.	ACTUACIÓN CULTIVOS HERBÁCEOS (INCLUYE ARROZ): a) Porcentaje de superficie determinada en Red Natura 2000. Aquellos titulares de explotaciones que tengan superficie determinada en zonas de la Red Natura 2000: a.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en Red Natura 2000 supera el 50%. 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Red Natura 2000 frente al total de superficie determinada. a.2. Si la superficie total de la explotación situada en Red Natura 2000 no supera el 50%. 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Red Natura 2000 frente al total de superficie determinada. b) Porcentaje de superficie determinada situada en zonas RAMSAR. Aquellos titulares de explotaciones que tengan superficie determinada dentro de zonas RAMSAR: b.1. Si la superficie total de la explotación situada en zonas RAMSAR supera el 50%. 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas RAMSAR frente al total de superficie determinada. b.2. Si la superficie total de la explotación situada en zona RAMSAR no supera el 50%. 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas RAMSAR frente al total de superficie determinada. c) Porcentaje de superficie determinada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos. Aquellos titulares de explotaciones que tengan superficie determinada dentro de zonas vulnerables a la contaminación por nitratos: c.1. Si la superficie total de la explotación situada en Zonas

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de selección
				Vulnerables a la contaminación por nitratos supera el 50%. 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Zonas Vulnerables a la contaminación por nitratos frente al total de superficie determinada. c.2. Si la superficie total de la explotación situada en Zonas Vulnerables a la contaminación por nitratos no supera el 50%. 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Zonas Vulnerables a la contaminación por nitratos frente al total de superficie determinada. d) Pendiente media de la explotación: d.1. Más del 20% de pendiente media. 3 puntos. d.2. Más del 8% y hasta el 20% de pendiente media. 2 puntos. d.3. Hasta el 8% de pendiente media. 1 punto. La pendiente media de la superficie determinada se calculará como la pendiente media ponderada de todos los recintos que la conforman. e) En función del Porcentaje de Superficie de la explotación en municipios con más del 40% de su superficie dentro de la Zona de desertificación; e.1. Si es mayor o igual al 50%. 5 puntos más el valor porcentual en tanto por uno e.2. Si es menor del 50%. 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno. f) Porcentaje de superficie determinada en Parques Naturales o Parques Nacionales. Aquellos titulares de explotaciones que tengan superficie determinada en parque natural o parque nacional: f.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en parque natural o parque nacional supera el 50%. 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en parque natural o parque nacional frente al total de superficie determinada. f.2. Si la superficie determinada de la explotación situada en parque

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de selección
				natural o parque nacional no supera el 50%. 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en parque natural o parque nacional frente al total de superficie determinada. En caso de empate se atenderán las personas beneficiarias con menor superficie determinada. ACTUACIÓN CULTIVOS HORTÍCOLAS: Los criterios de selección serán los mismos que para actuación de Cultivos Herbáceos (incluye el arroz). ACTUACIÓN CULTIVOS PERMANENTES DISTINTOS DE OLIVAR: a) Porcentaje de superficie determinada en Red Natura 2000. Aquellos titulares de explotaciones que tengan superficie determinada en zonas de la Red Natura 2000: a.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en Red Natura 2000 supera el 50%. 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Red Natura 2000 frente al total de superficie determinada. a.2. Si la superficie total de la explotación situada en Red Natura 2000 no supera el 50%. 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Red Natura 2000 frente al total de superficie determinada. b) Porcentaje de superficie determinada situada en zonas RAMSAR. Aquellos titulares de explotaciones que tengan superficie determinada dentro de zonas RAMSAR: b.1. Si la superficie total de la explotación situada en zonas RAMSAR supera el 50%. 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas RAMSAR frente al total de superficie determinada.

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de selección
				b.2. Si la superficie total de la explotación situada en zona RAMSAR no supera el 50%. 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas RAMSAR frente al total de superficie determinada. c) Porcentaje de superficie comprometida en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos. Aquellos titulares de explotaciones que tengan superficie determinada dentro de Zonas Vulnerables a la contaminación por nitratos: c.1. Si la superficie total de la explotación situada en Zonas Vulnerables a la contaminación por nitratos supera el 50%. 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Zonas Vulnerables a la contaminación por nitratos frente al total de superficie determinada. c.2. Si la superficie total de la explotación situada en Zonas Vulnerables a la contaminación por nitratos no supera el 50%. 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Zonas Vulnerables a la contaminación por nitratos frente al total de superficie determinada. d) Pendiente media de la explotación. d.1. Más del 20% de pendiente media. 3 puntos. d.2. Más del 8% y hasta el 20% de pendiente media. 2 puntos. d.3. Hasta el 8% de pendiente media. 1 punto. La pendiente media de la superficie determinada se calculará como la pendiente media ponderada de todos los recintos que la conforman. e) En función del Porcentaje de Superficie de la explotación en municipios con más del 40% de su superficie dentro de la Zona de desertificación: e.1. Si es mayor o igual al 50%. 5 puntos más el valor porcentual en tanto por uno. e.2. Si es menor del 50%. 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno.

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de selección
				f) Porcentaje de superficie determinada en Parques Naturales o Parques Nacionales. Aquellos titulares de explotaciones que tengan superficie determinada en parque natural o parque nacional: f.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en parque natural o parque nacional supera el 50%. 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en parque natural o parque nacional frente al total de superficie determinada. f.2. Si la superficie determinada de la explotación situada en parque natural o parque nacional no supera el 50%. 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en parque natural o parque nacional frente al total de superficie determinada. En caso de empate se atenderán las personas beneficiarias con menor superficie determinada. ACTUACIÓN APICULTURA: Las personas solicitantes de esta operación se ordenarán en función del número obtenido tras la aplicación de la siguiente baremación: a) Porcentaje de colmenas determinadas en Red Natura 2000. Aquellos titulares de explotaciones que tengan colmenas determinadas en zonas de la Red Natura 2000: a.1. Si las colmenas determinadas de la explotación situada en Red Natura 2000 supera el 50%. 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de las unidades comprometidas de colmenas situadas en Red Natura 2000 frente al total de colmenas determinadas. a.2. Si las colmenas determinadas de la explotación situada en Red Natura 2000 no supera el 50%. 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de las unidades comprometidas de colmenas situadas en Red Natura 2000 frente al total de colmenas determinadas.

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de selección
				b) Haber solicitado la operación 10.1.1 “Apicultura para la conservación de la biodiversidad”. 1 punto. c) Porcentaje de colmenas determinadas en Parques Naturales o Parques Nacionales. Aquellos titulares de explotaciones que tengan colmenas determinadas en parque natural o parque nacional: c.1. Si las colmenas determinadas de la explotación situada en parque natural o parque nacional supera el 50%. 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de las unidades comprometidas de colmenas situada en parque natural o parque nacional frente al total de colmenas determinadas. c.2. Si las colmenas determinadas de la explotación situada en parque natural o parque nacional no supera el 50%. 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de las unidades comprometidas de colmenas situada en parque natural o parque nacional frente al total de colmenas determinadas. En caso de empate se atenderán las personas beneficiarias con menor número de colmenas determinadas. ACTUACIONES EN GANADERÍA: BOVINO Y EQUINO; OVINO, CAPRINO Y AVIAR Y PORCINO: Las personas solicitantes de esta actuación se ordenarán en función del número obtenido tras la aplicación de la siguiente baremación: a) Porcentaje de superficie de pastos determinada en Red Natura 2000. Aquellos titulares de explotaciones que tengan superficie de pastos determinada en zonas de la Red Natura 2000: a.1. Si la superficie determinada de pastos de la explotación situada en Red Natura 2000 supera el 50%. 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada de pastos situada en Red Natura 2000 frente al total de superficie determinada de pastos. a.2. Si la superficie determinada de pastos de la explotación situada en

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de selección
				Red Natura 2000 no supera el 50%. 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada de pastos situada en Red Natura 2000 frente al total de superficie determinada de pastos. b) Porcentaje de superficie determinada de pastos en zonas RAMSAR. Aquellos titulares de explotaciones que tengan superficie de pastos determinada dentro de zonas RAMSAR: b.1. Si la superficie de pastos determinada de la explotación situada en zonas RAMSAR supera el 50%. 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada de pastos situada en zonas RAMSAR frente al total de superficie determinada de pastos. b.2. Si la superficie de pastos determinada de la explotación situada en zona RAMSAR no supera el 50%. 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada de pastos situada en zonas RAMSAR frente al total de superficie determinada de pastos. c) Porcentaje de superficie determinada de pastos en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos. Aquellos titulares de explotaciones que tengan superficie determinada de pastos dentro de zonas vulnerables a la contaminación por nitratos: c.1. Si la superficie determinada de pastos de la explotación situada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos supera el 50%. 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada de pastos situada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos frente al total de superficie determinada de pastos. c.2. Si la superficie determinada de pastos de la explotación situada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos no supera el 50%. 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada de pastos situada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos frente al total de superficie determinada de pastos.

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de selección
				d) Pendiente media de la explotación: d.1. Más del 20% de pendiente media. 3 puntos. d.2. Más del 8% y hasta el 20% de pendiente media. 2 puntos. d.3. Hasta el 8% de pendiente media. 1 punto. La pendiente media de la superficie determinada se calculará como la pendiente media ponderada de todos los recintos que la conforman. e) Porcentaje de superficie determinada en Parques Naturales o Parques Nacionales. Aquellos titulares de explotaciones que tengan superficie determinada en parque natural o parque nacional: e.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en parque natural o parque nacional supera el 50%. 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en parque natural o parque nacional frente al total de superficie determinada. e.2. Si la superficie determinada de la explotación situada en parque natural o parque nacional no supera el 50%. 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en parque natural o parque nacional frente al total de superficie determinada. En caso de empate se atenderán las personas beneficiarias con menor superficie determinada de pastos.
	Los mismos criterios que para la operación 11.2.1, adicionalmente: • Mayor pendiente media.		11.2.2. Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica en olivar.	a) Porcentaje de superficie determinada en Red Natura 2000. Aquellos titulares de explotaciones que tengan superficie determinada en zonas de la Red Natura 2000: a.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en Red Natura 2000 supera el 50%. 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Red Natura 2000 frente al total de superficie determinada. a.2. Si la superficie total de la explotación situada en Red Natura 2000

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de selección
				no supera el 50%. 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en Red Natura 2000 frente al total de superficie determinada. b) Porcentaje de superficie determinada en zonas RAMSAR. Aquellos titulares de explotaciones que tengan superficie determinada dentro de zonas RAMSAR: b.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en zonas RAMSAR supera el 50%. 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas RAMSAR frente al total de superficie determinada. b.2. Si la superficie determinada de la explotación situada en zona RAMSAR no supera el 50%. 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas RAMSAR frente al total de superficie determinada. c) Porcentaje de superficie determinada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos. Aquellos titulares de explotaciones que tengan superficie determinada dentro de Zonas Vulnerables a la contaminación por nitratos: c.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos supera el 50%. 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos frente al total de superficie determinada. c.2. Si la superficie determinada de la explotación situada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos no supera el 50%. 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos frente al total de superficie determinada. d) Pendiente media de la explotación. d.1. Más del 20% de pendiente media. 3 puntos.

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operación	Criterios de selección
				d.2. Más del 8% y hasta el 20% de pendiente media. 2 puntos. d.3. Hasta el 8% de pendiente media. 1 punto. La pendiente media de la superficie determinada se calculará como la pendiente media ponderada de todos los recintos que la conforman. e) Porcentaje de superficie determinada en Parques Naturales o Parques Nacionales. Aquellos titulares de explotaciones que tengan superficie determinada en parque natural o parque nacional: e.1. Si la superficie determinada de la explotación situada en parque natural o parque nacional supera el 50%. 3 puntos más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en parque natural o parque nacional frente al total de superficie determinada. e.2. Si la superficie determinada de la explotación situada en parque natural o parque nacional no supera el 50%. 1 punto más el valor porcentual en tanto por uno de la superficie determinada situada en parque natural o parque nacional frente al total de superficie determinada. En caso de empate se atenderán las personas beneficiarias con menor superficie determinada.

12 MEDIDA 13. PAGOS A ZONAS CON LIMITACIONES ESPECÍFICAS

MEDIDA 13 PAGOS A ZONAS CON LIMITACIONES ESPECÍFICAS

Estas ayudas tienen por objeto compensar a los agricultores, en su totalidad o en parte, por las desventajas que supone realizar su actividad agraria en zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas. Estas limitaciones se deben a condicionantes biofísicos adversos, e implican la existencia de costes adicionales y pérdida de ingresos, que hace menos atractiva la continuidad de la actividad.

En este sentido, en el DAFO del diagnóstico se constata esta existencia de un importante número de explotaciones en Andalucía en condiciones edafológicas, topográficas y climatológicas complejas, cuyo abandono comprometería la continuidad, entre otros, de modelos productivos tradicionales que conforman sistemas y paisajes agrarios de alto valor natural a través de la gestión de biodiversidad, agua y suelo, identificados asimismo como fortalezas en dicho DAFO. Del mismo modo, se trata de agrosistemas que previenen contra los incendios puesto que su manejo evita la expansión de los mismos.

Todo ello en un contexto con la amenaza presente de los riesgos ambientales asociados al cambio climático con aumento de fenómenos meteorológicos extremos: desertificación y pérdida de horizontes fértiles, sequías, etc., que serían de especial incidencia sobre agrosistemas abandonados sin una gestión agraria preventiva.

Por lo tanto, la compensación a través de estas ayudas deberá permitir a los agricultores continuar con su actividad, favoreciendo la conservación del medio natural, así como el mantenimiento y la promoción de un sistema de agricultura sostenible en las zonas afectadas, con el fin de evitar el abandono de las tierras y la pérdida de biodiversidad del medio, la conservación del suelo, del agua, así como el mantenimiento de sistemas de agricultura sostenible en riesgo de abandono.

En relación con el marco 2007-2013 se ha considerado la idoneidad de esta medida y para el nuevo período se van a mantener las tres submedidas de tal forma que en las submedidas 13.1 y 13.2 se mantienen las zonas delimitadas en el período anterior, siendo en el año 2018 en el que se propondrá una nueva zonificación para la submedida 13.2. Respecto a la submedida 13.3 las zonas son coincidentes con las del período anterior. Por otro lado, la ayuda podrá ser dirigida solamente a los agricultores no pluriactivos reforzando el objetivo de compensación de costes adicionales y pérdidas de ingresos.

Objetivos temáticos relacionados con la medida:

5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos;
6. Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia en el uso de los recursos;

Objetivos transversales a los que contribuye:

Entre los objetivos temáticos que abordan las prioridades del FEADER, la medida 13 abarca los siguientes:

- Innovación
- Medio Ambiente
- Cambio Climático

Los agricultores en zonas con limitaciones naturales son depositarios de conocimientos tradicionales, ecológicos, que es necesario conservar, actualizar y difundir. El mantenimiento de un determinado nivel de actividad agraria en zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, es determinante para la existencia de una “masa crítica de agricultores” que permita la generación de conocimiento, la cooperación a todos los niveles en el proceso de adaptación de la agricultura a un medio adverso y la superación de las dificultades inherentes al mismo.

La Red Natura 2000 está muy vinculada a estos territorios siendo la actividad agraria bajo ciertas condiciones esenciales para el mantenimiento de la diversidad de su patrimonio natural.

La actividad agraria en las zonas con limitaciones naturales se enmarca dentro del objetivo temático «Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos». En concreto, es de especial importancia la realización de actividades agrícolas y forestales respetuosas con el medioambiente en estas zonas, expuestas a riesgos de abandono.

Asimismo, esta medida enmarcada dentro del objetivo temático “Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos”, colabora al mismo con la gestión sostenible de los recursos naturales (agua, suelo, mantenimiento de diversidad genética, etc.), preservando su degradación.

El esquema de programación para esta medida, así como los **focus áreas** en los que inciden cada operación:

Submedida 13.1. Pago de compensación en zonas de montaña

- Operación 13.1.1 Pago compensatorio por ha de SAU en zonas montañosas

Submedida 13.2. Pago de compensación para otras áreas que afrontan limitaciones naturales considerables

- Operación 13.2.1. Pago compensatorio por ha de SAU en otras zonas con limitaciones naturales significativas

Submedida 13.3. Pago para otras superficies afectadas por limitaciones específicas

- Operación 13.3.1 Pago compensatorio por ha de SAU en zonas con limitaciones específicas

El focus área principal de todas las operaciones es el 4A.

12.1 SUBMEDIDA 13.1. PAGO DE COMPENSACIÓN EN ZONAS DE MONTAÑA

1. OBJETIVOS

La única operación de esta submedida, operación 13.1.1 se centrará en el mantenimiento de la actividad agraria en zonas de montaña, con el objetivo de compensar a los agricultores y ganaderos por la totalidad o una parte de los costes adicionales y las pérdidas de ingresos como consecuencia de la limitación que supone la producción agraria en estas zonas.

El objetivo final es evitar el abandono de la actividad agraria en estas zonas y los riesgos de pérdida de biodiversidad y paisajes ligados a esta.

2. BASE NORMATIVA

- Artículo 32 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013.
- Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022. Capítulo 8. Epígrafe 8.2.12.
- Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022. Capítulo 5. Epígrafe 5.2.7.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operaciones	Criterios de selección
No se establecen.	No Aplica.	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.	13.1.1. Pago compensatorio por ha de SAU en zonas montañosas.	No aplica.

12.2 SUBMEDIDA 13.2. PAGO DE COMPENSACIÓN PARA OTRAS ÁREAS QUE AFRONTAN LIMITACIONES NATURALES CONSIDERABLES

1. OBJETIVOS

La operación 13.2.1, única operación de esta submedida, se centrarán en el mantenimiento de la actividad agraria en zonas distintas de las de montaña con limitaciones naturales significativas el objetivo es compensar a los agricultores y ganaderos por la totalidad o una parte de los costes adicionales y las pérdidas de ingresos como consecuencia de la limitación que supone la producción agraria en estas zonas.

El objetivo final es evitar el abandono de la actividad agraria en estas zonas y los riesgos de pérdida de biodiversidad y paisaje ligados a ésta.

2. BASE NORMATIVA

- Artículo 32 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013.
- Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022. Capítulo 8. Epígrafe 8.2.12.
- Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022. Capítulo 5. Epígrafe 5.2.7.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operaciones	Criterios de selección
No se establecen.	No Aplica.	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.	13.2.1. Pago compensatorio por ha de SAU en otras zonas con limitaciones naturales significativas.	No aplica.

12.3 SUBMEDIDA 13.3. PAGO POR COMPENSACIÓN PARA OTRAS SUPERFICIES AFECTADAS POR LIMITACIONES ESPECÍFICAS

1. OBJETIVOS

La única operación 13.3.1 de la submedida, se centrarán en el mantenimiento de la actividad agraria en zonas con limitaciones específicas el objetivo es compensar a los agricultores y ganaderos por la totalidad o una parte de los costes adicionales y las pérdidas de ingresos como consecuencia de la limitación que supone la producción agraria en estas zonas.

El objetivo final es evitar el abandono de la actividad agraria en estas zonas y los riegos de pérdida de biodiversidad y paisaje ligados a ésta.

2. BASE NORMATIVA

- Artículo 32 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013.
- Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022. Capítulo 8. Epígrafe 8.2.12.
- Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022. Capítulo 5. Epígrafe 5.2.7.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operaciones	Criterios de selección
No se establecen.	No Aplica.	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.	13.3.1. Pago compensatorio por ha de SAU en zonas con limitaciones específicas.	No aplica.

13 MEDIDA 16. COOPERACIÓN

MEDIDA 16 COOPERACIÓN

Los agentes económicos de las áreas rurales de Andalucía (agricultores, ganaderos y empresarios forestales) y los empresarios agroalimentarios presentan desventajas competitivas respecto a los agentes que se sitúan en entornos urbanos, derivadas de su fragmentación, dependencia de los factores ambientales y de su dispersión en el territorio.

Esta medida pretende paliar estas desventajas fomentando el trabajo colaborativo teniendo como directriz la innovación, que se concreta, entre otras cuestiones, en la incorporación de nuevas tecnologías, productos y procesos a través de la coordinación efectiva del sistema de I+D+i con los agentes del complejo agroalimentario, forestal y ambiental, en la exploración, incorporación y difusión de valor añadido de los productos, así como en cambios organizativos y de desarrollo de proyectos conjuntos incluyendo el factor ambiental y la adaptación y mitigación al cambio climático.

En consonancia con lo anterior, se proponen diversas submedidas de carácter innovador y de impulso de procesos colaborativos para afrontar determinados retos y necesidades en el mundo rural: El principal instrumento para impulsar y facilitar la innovación en el medio rural es la Asociación Europea de Innovación (AEI).

Esta medida contribuye a la ITI de Cádiz.

Objetivos temáticos relacionados con la medida:

1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.
3. Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP).
4. Favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores
5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos
6. Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos
8. Promover el empleo y favorecer la movilidad laboral

Objetivos transversales a los que contribuye:

- Innovación
- Medio ambiente
- Cambio climático

La medida 16 tiene un impacto claro sobre el objetivo de innovación con el sistema productivo facilitando la comunicación entre los sectores agrícola y forestal y los grupos de investigación.

De igual modo, favorece la innovación a través de la mejora del acceso y calidad de las nuevas tecnologías, fomento del comercio electrónico, modelos de formación y asesoramiento y otras herramientas de las nuevas tecnologías. Puesto que tiene un impacto claro sobre el objetivo de mejora de la transferencia de conocimientos e innovación con el sistema productivo, facilitando la comunicación entre los sectores agrícola y forestal y los grupos de investigación. Las actuaciones innovadoras previstas en esta medida deben incidir en la modificación de las tecnologías y los procesos de gestión, fabricación, cultivo y manejo de los recursos y residuos.

Asimismo, para el desarrollo efectivo de la innovación, es necesario incluirla desde la organización y ejecución de los procesos y proyectos. Es imprescindible el apoyo a pequeños agentes económicos para que organicen procesos de trabajo comunes, compartan instalaciones y recursos que mejoren su viabilidad económica a pesar de su pequeño tamaño.

En esta línea, es necesario el refuerzo de la cooperación horizontal y vertical entre los agentes de la cadena de distribución en los sectores menos integrados. En esta línea, es interesante el apoyo de actividades colectivas de promoción que aporten mayor innovación, en particular en relación con la responsabilidad empresarial y social y la valorización de las externalidades asociadas al complejo agroalimentario.

Esta medida también tiene incidencia en el objetivo de mejora del medio ambiente mediante las innovaciones que utilice el sector productivo, que puede encaminarse a la reducción del impacto negativo sobre el medio ambiente y la utilización eficiente de los recursos naturales. También a través de la propia conservación, restauración y mejora de los recursos naturales, ya que entre las innovaciones que se trata de impulsar, cobran especial relevancia aquellas que conlleven un uso más eficiente de los recursos naturales. También es importante el resultado de estas medidas en la reducción del cambio climático, promoviéndose, por estas medidas, la reducción en el volumen de residuos y emisiones de gases a la atmósfera.

Estos proyectos tendrán un impacto positivo para el medio ambiente y la mitigación del cambio climático, reduciendo la presión que ejercen los sectores agrario, forestal y agroalimentario sobre los recursos naturales. A su vez, el enfoque de estos proyectos está alineado con los sistemas de producción sostenible de las explotaciones agrícolas, forestales o ganaderas que tendrán una clara repercusión en la reducción de residuos y la limitación de emisiones de estos sectores. En la satisfacción de esta necesidad se realizarán específicamente inversiones en la reducción de las emisiones y la mejora ambiental de los procesos productivos.

Por su parte, los aspectos relacionados con la innovación en el sector del olivar, así como las acciones referidas a la sostenibilidad del sector y en la mejor eficiencia en el uso de los recursos son objetivos de la Ley del Olivar y del Subprograma Temático del Olivar, y a través de esta medida se contribuirá a su cumplimiento.

En esta misma línea, la implicación de los distintos eslabones de la cadena agroalimentaria (producción, transformación, comercialización, etc.) puede permitir, entre otros aspectos, la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en relación al transporte de materias primas, de productos elaborados, etc., por ejemplo, mediante la optimización energética y medioambiental de las cadenas largas.

La estructura de esta medida y **focus áreas** en los que inciden:

Submedida 16.1. Apoyo para la creación* y el funcionamiento* de grupos operativos de la AEI en materia de productividad y sostenibilidad agroalimentaria

Operación 16.1.1: Ayudas a la creación de grupos operativos de la AEI. Programada en el focus área 2A (afectando de forma adicional a 1A y 1B, 3A, 4A, 4B, 4C, 5A, 5B, 5C, 5D, 5E y 6A).

Operación 16.1.2: Ayudas al funcionamiento de los grupos operativos de la AEI. Programada en el focus área 2A (afectando de forma adicional a 1A y 1B, 3A, 4A, 4B, 4C, 5A, 5B, 5C, 5D, 5E y 6A).

Operación 16.1.3: Ayudas al funcionamiento de los grupos operativos de la AEI en el sector del olivar. Programada en el focus área 2A (afectando de forma adicional a 1A y 1B, 3A, 4A, 4B, 4C, 5A, 5B, 5C, 5D, 5E y 6A).

Submedida 16.4. Ayuda a la cooperación horizontal y vertical entre los actores de la cadena de distribución para implantar cadenas cortas y mercados locales

Operación 16.4.1. Apoyo para la cooperación horizontal y vertical entre los agentes de la cadena de suministro para la creación y el desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales y para actividades de promoción en un contexto local relacionado con el desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales. Programada en el focus área 3A (afectando de forma adicional a 1A, 1B, 5B y 6A).

13.1 SUBMEDIDA 16.1. APOYO PARA LA CREACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE GRUPOS OPERATIVOS EIP EN MATERIA DE PRODUCTIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD AGRÍCOLAS

1. OBJETIVO

La submedida 16.1 se propone para el fomento de la innovación en los sectores agrario, agroalimentario y forestal mediante la incentivación de proyectos que incorporen acciones dirigidas a la innovación en un sentido amplio (tanto incorporación de nuevas tecnologías o acciones novedosas como aplicación de tecnologías y acciones preexistentes en otros ámbitos, incluyendo el factor ambiental y la adaptación y mitigación al cambio climático) dividida en dos fases, creación y funcionamiento creación de grupos operativos de la AEI para el desarrollo de los proyectos.

Con ello se busca el valor añadido que supone la cooperación como medio para superar las dificultades derivadas del bajo nivel de coordinación entre la investigación, las administraciones y el complejo agroalimentario, forestal y ambiental identificado en el diagnóstico.

La calificación de un proyecto como susceptible de generar innovación debe suponer la incorporación de un número mínimo de evidencias que permitan identificar ese carácter.

Esta submedida pretende incentivar la innovación interactiva, de modo que la idea a testar puede provenir de agricultores, servicios de asesoramiento, organizaciones no gubernamentales (ONG), científicos, etc. Estas ideas pueden surgir tanto del conocimiento generado en la Academia como de la práctica del productor, siempre y cuando sean capaces de tener éxito en la práctica.

Al ser patente la desconexión y el bajo nivel de coordinación entre la investigación, las administraciones y el complejo agroalimentario, forestal y ambiental, se hace necesario articular mecanismos que permitan el trabajo cooperativo y en red, así como, la difusión de aquellas experiencias y buenas prácticas innovadoras que sirvan de estímulo y arrastre, teniendo siempre como referencia que la innovación es una prioridad transversal para la política de desarrollo rural en este periodo de programación 2014-2020.

Para ello, la operación 16.1.1 pretende paliar estas desventajas fomentando el trabajo colaborativo entre agricultores, ganaderos, PYME agroalimentarias y empresarios forestales con otros agentes (investigadores, empresas de servicios, consultores, organizaciones profesionales agrarias, grupos de desarrollo rural, comercializadoras, organizaciones no gubernamentales, etc.) a través de la constitución de grupos operativos. Estas ayudas estarán destinadas tanto a la definición, elaboración y búsqueda de socios para los proyectos innovadores, es decir, la creación del grupo donde serán elegibles los costes necesarios para articular el proyecto, previamente a su aprobación como tal. Las ayudas de esta operación estarán dirigidas a financiar la fase previa (preparación del consorcio, búsqueda de socios, reuniones de coordinación y animación, redacción de borradores, etc.) de los proyectos innovadores, con el objetivo de apoyar la elaboración de proyectos consistentes y bien estructurados.

Como segunda fase de ejecución de los proyectos innovadores (gastos de funcionamiento) con convocatorias periódicas, sería el objeto de la operación 16.1.2. Por lo que en esta segunda fase serán elegibles los costes derivados de la ejecución del proyecto una vez aprobado. Por

tanto, las ayudas de esta operación estarán dirigidas a financiar los proyectos innovadores seleccionados, que cubre los gastos derivados de la ejecución propiamente dicha del proyecto.

Esta operación no cubrirá los proyectos innovadores relacionados con el sector olivarero y sus impactos en el medio ambiente y adaptación al cambio climático, que deberán ser financiados a través de su operación específica 16.1.3.

2. BASE NORMATIVA

- Artículo 35 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013.
- Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022. Capítulo 8. Epígrafe 8.2.15.
- Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022. Capítulo 5. Epígrafe 5.2.9.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operaciones	Criterios de selección
Objetivo del grupo operativo - Establecimiento claro de los objetivos del grupo operativo. - Relevancia de los resultados potenciales del proyecto para los usuarios finales que podrían beneficiarse de los mismos. - Análisis previo del “estado del arte” de la cuestión que abordan - Alcance y plan de divulgación: actividades de formación, plan de comunicación a corto y largo plazo. - Combinación con medidas FEADER que tengan en	De cara al establecimiento de los criterios de selección se tendrán en cuenta la calidad los siguientes aspectos: - Composición prevista del grupo operativo adecuada a los objetivos planteados y a la capacidad de divulgar los resultados obtenidos. - Valor añadido esperado en relación al estado de la práctica actual donde el proyecto responde a una necesidad práctica detectada.	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.	16.1.1. Ayudas a la creación de grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación (AEI) en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas.	Línea de Ayudas a) Composición del grupo operativo (Máximo 40/100): a.1) Enfoque integrador y multiplicador de la cadena de valor: los agentes implicados pertenecen a 3 o más sectores distintos sectores de actividad (productores, insumos, comercialización, industria, academia, ONG, administración, etc.). 20 puntos. a.2) El grupo operativo incluye un agente generador del conocimiento, que aporta conocimientos, capacidades, experiencia metodológica o conocimientos previos para alcanzar los objetivos planteados en el proyecto. 20 puntos. b) Valoración estratégica del Proyecto de innovación (Máximo 45/100): Impacto y relevancia de la propuesta a nivel sectorial y práctica: - Muy relevante. 45 puntos. - Medianamente relevante. 30 puntos. - Poco relevante. 15 puntos. La valoración estratégica indicada en este apartado se realizará mediante el correspondiente informe técnico emitido por el Centro Directivo con competencias en la materia sobre su posible impacto y relevancia desde el punto de vista práctico del proyecto en cuestión. c) Capacidad de divulgación de los resultados generados (Máximo 15/100): Presencia de entidades asociativas del sector al que se dirige el proyecto y con experiencia acreditada en actividades de difusión en los últimos 5 años: c.1) Entidades de ámbito regional. 15 puntos. c.2) Resto. 5 puntos. En caso de empate tendrá prioridad el que obtenga mayor puntuación en el apartado b) destinado a la valoración estratégica del proyecto de innovación. En caso de persistir el empate, se valorará mayor puntuación obtenida en la letra a) y posteriormente si continuara éste, se valorará la mayor puntuación obtenida en la letra c) del presente punto del cuadro resumen, y en último caso el de menor presupuesto presentado.

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operaciones	Criterios de selección
cuenta la innovación y con otros instrumentos de financiación (Horizonte 2020. FEDER, fondos nacionales u otros) para consecución del objetivo propuesto. Composición del grupo: - Compasión con actores idóneos, tanto en número como en capacidad, para la consecución de los objetivos del grupo operativo. - Colaboración con otros grupos operativos. - Cooperación multidisciplinar. - Capacidad de llegar a actores interesados que no forman parte del	Los criterios de selección se agrupan en cuatro categorías: 1) Ligados a la “calidad” del consorcio propuesto, entendiendo como calidad la capacidad de cada uno de los socios de aportar valor añadido al proyecto y a la cantidad y calidad de conocimiento intercambiado entre los diferentes actores: · La solicitud se basa en una ayuda a la creación de un grupo operativo · La solicitud incluye al agente de innovación que ha sido beneficiario de la primera fase. · La solicitud incluye un agente generador de conocimiento, que aporta conocimientos, capacidades, experiencia metodológica o conocimientos previos para alcanzar los objetivos planteados en el proyecto. · Adecuación de las capacidades: todos los agentes implicados en la propuesta plantean tareas adecuadas a sus capacidades y sus conocimientos. Especial atención se prestará a las capacidades en coordinación y gestión de proyectos y, experiencia			La puntuación mínima total para ser financiadas las solicitudes que cumplan requisitos será de 40 puntos.
			16.1.2. Ayudas al funcionamiento de los grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación (AEI) en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas.	Líneas de ayudas Las solicitudes de esta operación se corresponden con dos líneas de subvención: - Línea general de ayudas al funcionamiento de los grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación (AEI) en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas, en adelante Línea GO-AEI General. - Línea de ayudas al funcionamiento de los grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación (AEI) en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas para la Iniciativa Territorial Integrada para la provincia de Cádiz., en adelante Línea GO-AEI ITI Cádiz. Línea GO-AEI General: Para valorar las solicitudes presentadas al amparo de esta línea de ayuda se emplearán los siguientes criterios de selección: a) Composición del grupo operativo (Máximo 25/120): a.1) La creación del grupo operativo ha sido financiada por la operación 16.1.1 “Ayudas a la creación de grupos operativos de la AEI en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas”. 10 puntos. a.2) Enfoque integrador y multiplicador de la cadena de valor: los agentes implicados pertenecen a 3 o más sectores distintos de actividad (productores, insumos, comercialización, industria, academia, ONG, administración, etc.), definidos en la normativa reguladora de la subvención. 5 puntos. a.3) El grupo operativo incluye un agente generador de conocimiento, que aporta conocimientos, capacidades, experiencia metodológica o conocimientos previos para alcanzar los objetivos planteados, inscrito en el Registro de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento (Decreto 254/2009). 10 puntos. b) Potencial innovador del proyecto, entendido como la capacidad de la idea propuesta de generar valor añadido respecto a la práctica habitual (Máximo 45/120): b.1) Grado de Innovación de la propuesta: la Innovación propuesta del proyecto

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operaciones	Criterios de selección
grupo operativo. - Cantidad y calidad del intercambio de conocimiento y creación de interacciones. Para la selección de agentes de innovación: - Conocimiento del contenido y la gestión del fondo europeo. - Conocimiento del sector en el seno del cual se pretende conformar el grupo operativo. - Experiencia en la preparación del proyecto y en el acceso a convocatorias. - Acreditación de capacidades técnicas suficientes. - Acreditación de	metodológica o conocimientos previos necesarios para alcanzar los objetivos planteados en el proyecto. · Suficiencia de los agentes implicados: el proyecto puede desarrollarse sin necesidad de implicación de terceros (ausencia de subcontrataciones). · Enfoque multidisciplinar en la búsqueda de soluciones: se plantean soluciones procedentes de otros sectores productivos o disciplinares. · Enfoque integrador y multidisciplinar de la cadena de valor: los agentes implicados pertenecen a distintos sectores de actividad (productores, insumos, comercialización, industria, academia, ONG, administración, etc.) 2) Relacionados con el potencial “innovador” de la propuesta, entendido como la capacidad de la idea propuesta para generar valor añadido respecto a la práctica habitual: · Impacto directo en la productividad o sostenibilidad: los resultados previstos son relevantes desde el punto de vista económico, social o ambiental para los usuarios finales. · Justificación de la innovación planteada: la solución planteada en la propuesta es viable desde el punto de			presenta un nivel elevado de novedad suponiendo un avance tecnológico sustancial, una mejora de los procesos tradicionales de las condiciones de trabajo o una mejora del valor añadido de los productos o servicios ofertados. 15 puntos. b.2) Innovación relacionada con la cadena agroalimentaria, mediante la introducción de un nuevo o significativamente mejorado producto, de un proceso o de un nuevo método de comercialización. 10 puntos. b.3) Viabilidad de la Innovación planteada desde el punto de vista técnico, económico y ambiental, y adecuación al problema que se pretende abordar. 10 puntos. b.4) Impacto directo en la productividad o sostenibilidad de los usuarios finales: los resultados previstos son relevantes desde el punto de vista económico, social o ambiental para los usuarios finales. 10 puntos. Este apartado será evaluado por la entidad colaboradora “Agencia Andaluza del Conocimiento”, adscrita a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía. La valoración emitida por la Agencia Andaluza del Conocimiento se basará en criterios determinados, objetivos y controlables. c) Eficiencia en el uso de recursos naturales y disminución de impactos ambientales (Máximo 10/120): c.1) El objetivo principal del proyecto es uno de los siguientes (10 puntos): • Mitigación y adaptación al cambio climático. 2 puntos. • Mejora en la gestión del agua y/o del suelo. 1 punto. • Avanzar hacia una economía baja en carbono y/o incrementar la captura de carbono en los sectores agrícola y silvícola. 1 punto. • Lograr un uso más eficiente del agua en la agricultura, ganadería o en la industria. 2 puntos. • Lograr un uso más eficiente de la energía en la agricultura, en la industria agroalimentaria y en la transformación de alimentos. 1 punto. • Reducir las emisiones de óxido nítrico y metano de las actividades agrarias. 1 punto. • Reducir o alcanzar un uso más eficiente de abonos y/o productos

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operaciones	Criterios de selección
experiencia previa relacionada con las funciones incluidas en la definición de agentes de innovación.	vista técnico, económico y ambiental y se adecua al problema que se pretende abordar. - Grado de innovación de la propuesta: la innovación propuesta del proyecto presenta un nivel elevado de novedad suponiendo o no un avance tecnológico sustancial una mejora de los procesos tradicionales del as condiciones de trabajo, o una mejora del valor añadido de los productos o servicios ofertados. - Cantidad de usuarios potenciales de los resultados obtenidos: las soluciones aportadas pueden beneficiar a un colectivo amplio de agentes. - Dimensión internacional de la propuesta: se justifica la implicación de agentes, tecnologías o beneficiarios a nivel transnacional. 3) Relacionados con la eficiencia del uso de los recursos naturales y la disminución de determinados impactos ambientales: - Actuaciones que se desarrollen en zonas de Red Natura 2000 u otros espacios naturales protegidos. - Mitigación y adaptación al cambio climático. - Mejora en la gestión del agua.			fitosanitarios. 2 puntos. d) Capacidad de divulgación de los resultados generados (Máximo 20/120): d.1) Plan de difusión del conocimiento generado: se presenta una propuesta coherente, viable y comprensible para la difusión de los resultados esperados. 5 puntos. d.2) Presencia de entidades asociativas agrarias (Cooperativas, SATs, y agrupaciones o federaciones de éstas), asociaciones de productores del ámbito agroalimentario y organizaciones profesionales agrarias representantes del sector y agentes generadores del conocimiento inscritos en el Registro de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, que participen en la divulgación de resultados del proyecto con experiencia acreditada en actividades de difusión en los últimos 5 años: d.2.1) La entidad tiene ámbito de actuación regional. 15 puntos. d.2.2) La entidad tiene ámbito de actuación provincial. 5 puntos. e) Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) que se emplearán o desarrollarán en el proyecto (máximo 15/120): e.1) Si el proyecto tiene como objetivo el desarrollo y aplicación práctica de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en el ámbito de la productividad y sostenibilidad agrícolas. 5 puntos. e.2) Si en el proyecto se emplean TIC del tipo: internet de las cosas, herramientas de inteligencia artificial, big data o blockchain. 10 puntos. f) Si el objetivo principal del proyecto es la obtención de bioenergía y/o bioproductos, distintos de alimentos con destino al consumo humano, que fomenten la bioeconomía circular: 5 puntos. La puntuación máxima de las solicitudes será de 120 puntos. La puntuación mínima total para poder ser financiadas las solicitudes que cumplan requisitos será de 50 puntos. En caso de empate, tendrá prioridad el que obtenga mayor puntuación en el apartado b) destinado a la valoración del potencial innovador del proyecto. En caso de persistir

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operaciones	Criterios de selección
	· Mejora en la gestión del suelo. · Avanzar hacia una economía baja en carbono. · Lograr un uso más eficiente del agua en la agricultura. · Lograr un uso más eficiente de la energía en la agricultura y en la transformación de alimentos. · Facilitar el suministro y el uso de fuentes renovables de energía, subproductos, desechos y residuos y demás materia prima no alimentaria para impulsar el desarrollo de la bioeconomía. · Reducir las emisiones de óxido nítrico y metano de las actividades agrarias. · Incrementar la captura de carbono en los sectores agrícola y silvícola. 4) Relacionados con la capacidad de divulgación de los resultados generados: · Plan de difusión del conocimiento generado: se presenta una propuesta coherente, viable y comprensible para la difusión de los resultados esperados. · Difusión en abierto: los conocimientos y experiencias previstos no tienen limitaciones de propiedad industrial o			el empate, se valorará mayor puntuación obtenida en la letra a) y posteriormente si continuara este, se valorará la mayor puntuación obtenida en la letra c) y si continuara el empate se valorará el de mayor puntuación obtenida en la letra d), y en último caso el de menor inversión presentada. Línea GO-AEI ITI Cádiz: Para valorar las solicitudes presentadas al amparo de esta línea de ayuda se emplearán los siguientes criterios de selección: a) Composición del grupo operativo (Máximo 25/120): a.1) La creación del grupo operativo ha sido financiada por la operación 16.1.1 “Ayudas a la creación de grupos operativos de la AEI en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas”. 10 puntos. a.2) Enfoque integrador y multiplicador de la cadena de valor: los agentes implicados pertenecen a 3 o más sectores distintos de actividad (productores, insumos, comercialización, industria, academia, ONG, administración, etc.), definidos en la normativa reguladora de la subvención. 5 puntos. a.3) El grupo operativo incluye un agente generador de conocimiento, que aporta conocimientos, capacidades, experiencia metodológica o conocimientos previos para alcanzar los objetivos planteados, inscrito en el Registro de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento (Decreto 254/2009). 10 puntos. b) Potencial innovador del proyecto, entendido como la capacidad de la idea propuesta de generar valor añadido respecto a la práctica habitual (Máximo 45/120): b.1) Grado de Innovación de la propuesta: la Innovación propuesta del proyecto presenta un nivel elevado de novedad suponiendo un avance tecnológico sustancial, una mejora de los procesos tradicionales de las condiciones de trabajo o una mejora del valor añadido de los productos o servicios ofertados. 15 puntos. b.2) Innovación relacionada con la cadena agroalimentaria, mediante la introducción de un nuevo o significativamente mejorado producto, de un proceso o de un nuevo método de comercialización. 10 puntos. b.3) Viabilidad de la Innovación planteada desde el punto de vista técnico, económico y ambiental, y adecuación al problema que se pretende abordar. 10

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operaciones	Criterios de selección
	intelectual para su difusión. · Presencia de asesores incluidos como agentes multiplicadores para la disseminación de los resultados			puntos. b.4) Impacto directo en la productividad o sostenibilidad de los usuarios finales: los resultados previstos son relevantes desde el punto de vista económico, social o ambiental para los usuarios finales. 10 puntos. Este apartado será evaluado por la entidad colaboradora “Agencia Andaluza del Conocimiento”, adscrita a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía. La valoración emitida por la Agencia Andaluza del Conocimiento se basará en criterios determinados, objetivos y controlables. c) Eficiencia en el uso de recursos naturales y disminución de impactos ambientales (Máximo 10/120): c.1) El objetivo principal del proyecto es uno de los siguientes (10 puntos): • Mitigación y adaptación al cambio climático. 2 puntos. • Mejora en la gestión del agua y/o del suelo. 1 punto. • Avanzar hacia una economía baja en carbono y/o incrementar la captura de carbono en los sectores agrícola y silvícola. 1 punto. • Lograr un uso más eficiente del agua en la agricultura, ganadería o en la industria. 2 puntos. • Lograr un uso más eficiente de la energía en la agricultura, en la industria agroalimentaria y en la transformación de alimentos. 1 punto. • Reducir las emisiones de óxido nitroso y metano de las actividades agrarias. 1 punto. • Reducir o alcanzar un uso más eficiente de abonos y/o productos fitosanitarios. 2 puntos. d) Capacidad de divulgación de los resultados generados (Máximo 20/120): d.1) Plan de difusión del conocimiento generado: se presenta una propuesta coherente, viable y comprensible para la difusión de los resultados esperados. 10 puntos. d.2) Presencia de entidades asociativas agrarias (Cooperativas, SATs, y agrupaciones o federaciones de éstas), asociaciones de productores del ámbito agroalimentario y organizaciones profesionales agrarias representantes del sector y

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operaciones	Criterios de selección
				agentes generadores del conocimiento inscritos en el Registro de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, que participen en la divulgación de resultados del proyecto con experiencia acreditada en actividades de difusión en los últimos 5 años. 10 puntos. e) Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) que se emplearán o desarrollarán en el proyecto (máximo 15/120): e.1) Si el proyecto tiene como objetivo el desarrollo y aplicación práctica de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en el ámbito de la productividad y sostenibilidad agrícolas. 5 puntos. e.2) Si en el proyecto se emplean TIC del tipo: internet de las cosas, herramientas de inteligencia artificial, big data o blockchain. 10 puntos. f) Si el objetivo principal del proyecto es la obtención de bioenergía y/o bioproductos, distintos de alimentos con destino al consumo humano, que fomenten la bioeconomía circular. 5 puntos. La puntuación máxima de las solicitudes será de 120 puntos. La puntuación mínima total para poder ser financiadas las solicitudes que cumplan requisitos será de 30 puntos. En caso de empate, tendrá prioridad el que obtenga mayor puntuación en el apartado b) destinado a la valoración del potencial innovador del proyecto. En caso de persistir el empate, se valorará mayor puntuación obtenida en la letra a) y posteriormente si continuara éste, se valorará la mayor puntuación obtenida en la letra c) y si continuara el empate se valorará el de mayor puntuación obtenida en la letra d), y en último caso el de menor inversión presentada.
			16.1.3. Ayudas al funcionamiento de los grupos operativos de la AEI en el sector del olivar.	Líneas de ayudas Las solicitudes de esta operación se corresponden con una línea de subvención: - Línea de ayudas al funcionamiento de los grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación (AEI) en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas, en el sector del olivar, en adelante, Línea GO AEI Olivar.

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operaciones	Criterios de selección
				Línea GO-AEI Olivar: Para valorar las solicitudes presentadas al amparo de esta línea de ayudas se emplearán los siguientes criterios de selección: a) Composición del grupo operativo (Máximo 25/120): a.1) La creación del grupo operativo ha sido financiada por la operación 16.1.1 “Ayudas a la creación de grupos operativos de la AEI en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas”. 10 puntos. a.2) Enfoque integrador y multiplicador de la cadena de valor: los agentes implicados pertenecen a 3 o más sectores distintos de actividad (productores, insumos, comercialización, industria, academia, ONG, administración, etc.), definidos en la normativa reguladora de la subvención. 5 puntos. a.3) El grupo operativo incluye un agente generador de conocimiento, que aporta conocimientos, capacidades, experiencia metodológica o conocimientos previos para alcanzar los objetivos planteados, inscrito en el Registro de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento (Decreto 254/2009). 10 puntos. b) Potencial innovador del proyecto, entendido como la capacidad de la idea propuesta de generar valor añadido respecto a la práctica habitual (Máximo 45/120): b.1) Grado de Innovación de la propuesta: la Innovación propuesta del proyecto presenta un nivel elevado de novedad suponiendo un avance tecnológico sustancial, una mejora de los procesos tradicionales de las condiciones de trabajo o una mejora del valor añadido de los productos o servicios ofertados. 15 puntos. b.2) Innovación relacionada con la cadena agroalimentaria, mediante la introducción de un nuevo o significativamente mejorado producto, de un proceso o de un nuevo método de comercialización. 10 puntos. b.3) Viabilidad de la Innovación planteada desde el punto de vista técnico, económico y ambiental, y adecuación al problema que se pretende abordar. 10 puntos. b.4) Impacto directo en la productividad o sostenibilidad de los usuarios finales: los resultados previstos son relevantes desde el punto de vista económico, social o ambiental para los usuarios finales. 10 puntos.

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operaciones	Criterios de selección
				Este apartado será evaluado por la entidad colaboradora “Agencia Andaluza del Conocimiento”, adscrita a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía. La valoración emitida por la Agencia Andaluza del Conocimiento se basará en criterios determinados, objetivos y controlables. c) Eficiencia en el uso de recursos naturales y disminución de impactos ambientales (Máximo 10/120): c.1) El objetivo principal del proyecto es uno de los siguientes (10 puntos): • Mitigación y adaptación al cambio climático. 2 puntos. • Mejora en la gestión del agua y/o del suelo. 1 punto. • Avanzar hacia una economía baja en carbono y/o incrementar la captura de carbono en los sectores agrícola y silvícola. 1 punto. • Lograr un uso más eficiente del agua en la agricultura, ganadería o en la industria. 2 puntos. • Lograr un uso más eficiente de la energía en la agricultura, en la industria agroalimentaria y en la transformación de alimentos. 1 punto. • Reducir las emisiones de óxido nitroso y metano de las actividades agrarias. 1 punto. • Reducir o alcanzar un uso más eficiente de abonos y/o productos fitosanitarios. 2 puntos. d) Capacidad de divulgación de los resultados generados (Máximo 20/120): d.1) Plan de difusión del conocimiento generado: se presenta una propuesta coherente, viable y comprensible para la difusión de los resultados esperados. 5 puntos. d.2) Presencia de entidades asociativas agrarias (Cooperativas, SATs, y agrupaciones o federaciones de éstas), asociaciones de productores del ámbito agroalimentario y organizaciones profesionales agrarias representantes del sector y agentes generadores del conocimiento inscritos en el Registro de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, que participen en la divulgación de resultados del proyecto del sector con experiencia acreditada en actividades de difusión en los últimos 5 años:

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operaciones	Criterios de selección
				d.2.1) La entidad tiene ámbito de actuación regional. 15 puntos. d.2.2) La entidad tiene ámbito de actuación provincial. 5 puntos. e) Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) que se emplearán o desarrollarán en el proyecto (máximo 15/120): e.1) Si el proyecto tiene como objetivo el desarrollo y aplicación práctica de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en el ámbito de la productividad y sostenibilidad agrícolas. 5 puntos. e.2) Si en el proyecto se emplean TIC del tipo: internet de las cosas, herramientas de inteligencia artificial, big data o blockchain. 10 puntos. f) Si el objetivo principal del proyecto es la obtención de bioenergía y/o bioproductos, distintos de alimentos con destino al consumo humano, que fomenten la bioeconomía circular. 5 puntos. La puntuación máxima de las solicitudes será de 120 puntos. La puntuación mínima total para poder ser financiadas las solicitudes que cumplan requisitos será de 50 puntos. En caso de empate, tendrá prioridad el que obtenga mayor puntuación en el apartado b) destinado a la valoración del potencial innovador del proyecto. En caso de persistir el empate, se valorará mayor puntuación obtenida en la letra a) y posteriormente si continuara este, se valorará la mayor puntuación obtenida en la letra c) y si continuara el empate se valorará el de mayor puntuación obtenida en la letra d), y en último caso el de menor inversión presentada.

13.2 SUBMEDIDA 16.4. APOYO A LA COOPERACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL ENTRE LOS ACTORES DE LA CADENA DE DISTRIBUCIÓN PARA IMPLANTAR CADENAS CORTAS Y MERCADOS LOCALES

1. OBJETIVOS

El objetivo de la submedida 16.4, trata de aprovechar la oportunidad referida en el diagnóstico que pueden suponer nuevas formas de comercialización en común, como mercados locales o cadenas cortas, los cuales pueden servir de catalizadores para la generación de nuevos nichos de empleo en el medio rural.

Con la única operación 16.4.1 se pretende impulsar la cooperación entre los agentes de la cadena de distribución para implantar y desarrollar cadenas cortas de distribución y comercialización, con el objeto de potenciar la dimensión y concentración de los agentes del sector agroalimentario, el refuerzo de los vínculos con los agentes del medio rural en general, la reducción los intermediarios y la consecución de un mayor valor añadido y margen sobre el producto, aprovechando la oportunidad identificada en el diagnóstico que pueden suponer formas de comercialización alternativas como son los canales cortos o mercados locales.

Además, con ello se contribuye a un uso más eficiente de la energía en relación al transporte de proximidad de materias primas y de productos elaborados.

Asimismo, se hace necesario desarrollar nuevas estrategias de distribución y comercialización en los mercados locales para superar las desventajas generales causadas por la fragmentación de las zonas rurales, con la consiguiente generación de empleo en el mundo rural.

2. BASE NORMATIVA

- Artículo 35 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013.
- Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022. Capítulo 8. Epígrafe 8.2.15.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Marco Nacional Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operaciones	Criterios de selección
No aplica.	Los criterios de selección se desarrollarán en la correspondiente Orden de convocatoria de la ayuda, tendrían prioridad entre otros: · Agrupaciones de productores, entidades asociativas agroalimentarias, entidades asociativas prioritarias, cooperativas, cooperativas de segundo y ulterior grado; · Nº de entidades que participen; · Población directamente afectada por el proyecto; · Proyectos de creación y desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales que se desarrollen en zonas de Red Natura 2000 y otros espacios naturales protegidos.	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.	16.4.1. Apoyo para la cooperación horizontal y vertical entre los agentes de la cadena de suministro para la creación y el desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales y para actividades de promoción en un contexto local relacionado con el desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales.	Línea de ayudas 1. Se priorizarán los proyectos de cooperación en los que participen las siguientes entidades, máximo 20 puntos: 1.1. Entidades asociativas prioritarias (Ley 13/2013, de 2 de agosto) y entidades asociativas regionales prioritarias que normativamente se regulen. 2 puntos por cada una. 1.2. Cooperativas agrarias o sociedades agrarias de transformación (SAT). 1 punto por cada una. 1.3. Organizaciones de productores reconocidas de acuerdo al artículo 52 del Reglamento (UE) nº 1308/2013. 2 puntos por cada una. 1.4. Productores o empresas, reconocidos o certificadas por el régimen de producción ecológica, de conformidad con la Ley 2/2011, de 25 de marzo, de la Calidad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía. 2 punto por cada uno. 1.5. Productores o empresas, reconocidos o certificadas por un régimen de calidad diferenciada, conforme a las denominaciones establecidas en la Ley 2/2011, de 25 de marzo, de la Calidad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía, con excepción de la producción ecológica. 1 punto por cada uno. 1.6. Titulares de explotaciones o personas recolectoras en situación de alta en el Sistema de Información de Venta Directa de Productos Primarios de Andalucía. 2 puntos por cada uno. 2. En función del grado de diversidad de los distintos tipos de agentes que participen en el proyecto de cooperación, máximo 20 puntos: 2.1. En lo que se refiere a la cooperación horizontal: 2.1.a) Agentes de 2 subsectores distintos. 5 puntos.

Marco Nacional Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operaciones	Criterios de selección
				2.1.b). Agentes de 3 o más subsectores distintos. 10 puntos. 2.2. En lo que se refiere a la cooperación vertical: 2.2.a) 2 tipos de agentes. 5 puntos. 2.2.b) 3 tipos de agentes. 10 puntos. 3. Número de agentes participantes en el proyecto de cooperación, máximo 10 puntos. 3.1. Entre 3 y 5 agentes. 5 puntos. 3.2. Más de 5 agentes. 10 puntos. 4. En función del alcance del proyecto, máximo 10 puntos: 4.1. Población directamente afectada por el proyecto. Proyectos de creación y desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales desarrollados mayoritariamente en municipios incluidos en comarcas incluidas en zonas rurales LEADER 2014-2020. 5 puntos. 4.2. Proyectos de creación y desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales que se desarrollen mayoritariamente en municipios de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA) o que se desarrollen en alguno de los municipios incluidos en el Plan Director de la Dehesa con más del 25% de superficie adehesada. 5 puntos. 5. En función de la participación de mujeres y jóvenes en el proyecto de cooperación, máximo 10 puntos: 5.1. Que al menos el 50% de los agentes participantes en el proyecto cuenten con una presencia mayoritaria de mujeres, entendiéndose por tal, en el caso de personas físicas, que ésta sea una mujer y, en el de las personas jurídicas, que su órgano de decisión esté constituido en su mayoría por mujeres. 5 puntos. 5.2. Que al menos el 50% de los agentes participantes en el proyecto cuenten con una presencia mayoritaria de jóvenes, entendiéndose por tal, en el caso de

Marco Nacional Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operaciones	Criterios de selección
				personas físicas, que ésta sea un joven y, en el de las personas jurídicas, que su órgano de decisión esté constituido en su mayoría por jóvenes. 5 puntos. A estos efectos, se considera joven aquél que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes no tenga más de 40 años. 6. En función de la diversidad de los objetivos del proyecto de cooperación, máximo 10 puntos: 6.1. El proyecto va dirigido a la consecución de dos de los objetivos siguientes. 5 puntos: - Cooperación para la creación y desarrollo de cadenas de distribución cortas. - Cooperación para la creación y desarrollo de mercados locales. - Actividades de promoción ligadas a las cadenas de distribución cortas y los mercados locales. 6.2. El proyecto va dirigido a la consecución de los tres objetivos mencionados en el apartado 6.1. 10 puntos. La puntuación máxima de la solicitud de ayuda es de 80 puntos. Mínimo para recibir la ayuda. 10 puntos. Priorización en caso de empate: - En caso de empate en la valoración de los proyectos se dirimirá en bases a lo siguiente: Tendrán prioridad aquellos proyectos que cuenten con mayor puntuación en los criterios establecidos en el punto 1. En caso de persistir el empate tendrán prioridad aquellos proyectos que hayan obtenido mayor puntuación en los criterios establecidos en el punto 2, y así sucesivamente con los criterios 3, 6, 4 y 5. - De mantenerse el empate, tendrán prioridad aquellos con menor importe de inversión subvencionable.

14 MEDIDA 19. APOYO PARA EL DESARROLLO LOCAL LEADER (DLP. DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO)

MEDIDA 19 APOYO PARA EL DESARROLLO LOCAL LEADER (DLP. DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO)

En Andalucía, a través de esta medida, se prevé generar y fomentar un conjunto de iniciativas sinérgicas, participativas y coordinadas que incrementen la riqueza, el empleo y la calidad de vida de la población rural, fomentando la cooperación entre los agentes y los territorios, considerando la capacidad y el valor de los recursos endógenos, así como el medio natural y cultural, como instrumentos fundamentales para un desarrollo sostenible, inclusivo e inteligente.

La perspectiva de género y la promoción de la igualdad de oportunidades será transversal en el diseño y puesta en marcha del Desarrollo Local. LEADER. De igual forma, se fomentará la participación de la juventud en el diseño e implementación de las estrategias de desarrollo local, en tanto que es un grupo de población clave para el futuro de las comarcas rurales de Andalucía.

Para alcanzar los objetivos anteriores, la información relativa a la medida 19 incluida en el Programa de Desarrollo Rural (PDR-A) describe los mecanismos que se aplicarán en Andalucía, los cuales a su vez contribuirán a los principales retos definidos para el Desarrollo Local Participativo (DLP) en el Acuerdo de Asociación de España, así como a los objetivos y prioridades del DLP incluidos en el mismo y en el Marco Nacional de Desarrollo Rural.

Para ello, el Desarrollo Local LEADER de Andalucía se centra en áreas rurales subregionales delimitadas por términos municipales completos o partes de éstos, incluyendo los que padezcan dificultades socioeconómicas no coyunturales tales como las reflejadas en el Marco Nacional de Desarrollo Rural. LEADER en Andalucía estará gobernado por las comunidades locales de cada territorio a través de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, y se llevará a cabo mediante la ejecución de Estrategias de Desarrollo Local, que se diseñarán a partir de las necesidades y potencialidades locales e incluirán aspectos innovadores.

Esta medida contribuye a la ITI de Cádiz.

Objetivos temáticos relacionados con la medida:

9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y la discriminación.

Si bien el Desarrollo Local LEADER debe ser programado bajo el objetivo temático 9, LEADER en Andalucía podrá contribuir a los objetivos temáticos 1 a 6 y 8 a 10 del Marco Estratégico Común.

Objetivos transversales a los que contribuye la medida:

- Innovación.
- Medio ambiente.
- Mitigación del cambio climático y adaptación.

Innovación: la medida 19 contribuirá al objetivo transversal de innovación en dos vertientes:

- **Carácter innovador de la metodología LEADER:** la metodología LEADER, si bien cuenta con una amplia experiencia en su implementación, sigue siendo un modelo diferente e innovador para impulsar el desarrollo endógeno de los territorios. De esta forma, el carácter innovador del modelo se basa en los siguientes puntos: participación ciudadana y democrática en el diseño e implementación de las Estrategias, composición plural y equilibrada del partenariado (Grupo de Desarrollo Rural), enfoque territorial, aplicación de mecanismos de cooperación, innovación en procesos y procedimientos de gestión, etc.
- **Carácter innovador de las Estrategias de Desarrollo Local:** a través de las Estrategias de Desarrollo Local se planifican e implementan proyectos enfocados en cada territorio que suponen soluciones novedosas a las necesidades particulares de cada zona rural, más allá de las iniciativas y ayudas tradicionales concedidas a través de la administración. Así los proyectos LEADER responderán a las necesidades de una forma integral, multiplicadora y participativa.

Medio ambiente, mitigación del cambio climático y adaptación a éste: A través de los fondos correspondientes a esta medida, el diseño de las Estrategias de Desarrollo Local se realizará mediante una organización en bloques temáticos, entre los que estarán los ligados a los dos objetivos transversales de medio ambiente y mitigación del cambio climático. La contribución a cada uno de estos será obligatoria y variable en función de la situación de partida de cada territorio, de las potencialidades detectadas y de las prioridades seleccionadas por la población rural en sus correspondientes Estrategias.

El esquema de programación de esta medida, así como los **focus área** en los que incide:

Submedida 19.1. Ayuda preparatoria.

Operación 19.1.1. Creación de capacidades, formación y trabajo en red con vistas a la preparación e implementación de las Estrategias de Desarrollo Local.

Submedida 19.2. Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local.

Operación 19.2.1. Implementación de operaciones en el ámbito de las EDL.

Submedida 19.3. Preparación e implementación de actividades de cooperación.

Operación 19.3.1. Preparación e implementación de actividades de cooperación.

Submedida 19.4. Costes de explotación y animación de la EDL.

Operación 19.4.1. Costes de explotación.

Operación 19.4.2. Animación.

Todas las operaciones inciden al focus área 6B.

14.1 SUBMEDIDA 19.1. AYUDA PREPARATORIA

1. OBJETIVO

La única operación de esta submedida, operación 19.1.1 estará destinada a apoyar el proceso de diseño y preparación de la implementación de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las entidades seleccionadas que hayan obtenido la condición de GDR de Andalucía candidato. Dicho proceso de diseño seguirá una metodología común de planificación estratégica elaborada por el Órgano Gestor de LEADER en Andalucía y recogida en un Manual de apoyo. La primera versión del Manual citado estará disponible para los Grupos de Desarrollo Rural (GDR) en el momento en que se apruebe su condición de candidatos, de forma que pueda comenzar el proceso de elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local (EDL) a la mayor celeridad.

El diseño de la Estrategia de Desarrollo Local comprenderá y se desarrollará en fases similares a las recogidas por el Reglamento (UE) núm. 1305/2013 y el Reglamento (UE) núm. 808/2014 para el diseño de los Programas de Desarrollo Rural, pero a una escala local.

2. BASE NORMATIVA

- Artículo 35, punto 1, letra a) del Reglamento (UE) núm. 1303/2013.
- Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022. Capítulo 8. Epígrafe 8.2.16.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operaciones	Criterios de selección
No aplica.	No procede.	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.	19.1.1. Creación de capacidades, formación y trabajo en red con vistas a la preparación e implementación de las Estrategias de Desarrollo Local.	No procede. Referencias: - PDR-A 2014-2022: Epígrafe 8.2.16.3.1.7.

14.2 SUBMEDIDA 19.2. APOYO A LA REALIZACIÓN DE LAS OPERACIONES CONFORME A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL. EDL

1. OBJETIVO

La única operación de esta submedida, operación 19.2.1 estará destinada a la implementación de operaciones en el ámbito de las Estrategias de Desarrollo Local.

Los proyectos que se implementarán a través de las EDL serán diseñados y/o seleccionados por los Grupos de Desarrollo Rural e incluidos en su Plan de Acción.

2. BASE NORMATIVA

- Artículo 35, punto 1, letra b) del Reglamento (UE) núm. 1303/2013.
- Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022. Capítulo 8. Epígrafe 8.2.16.
- Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022. Capítulo 5. Epígrafe 5.2.10.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operaciones	Criterios de selección
No se establecen.	Los criterios de selección serán definidos por los GDR en función de las necesidades detectadas en las EDL. Dichos criterios serán validados por la Comisión de Selección (como mínimo AG, Delegaciones Territoriales y Órgano gestor) en el momento de la aprobación de la Estrategia. La Administración regulará un conjunto de pautas generales a considerar por los GDR, de cara al diseño de los criterios (entre otros, empleo generado, impulso a la agricultura ecológica y apoyo a la diversificación de la economía en zonas de olivar y de dehesa) y en el diseño del procedimiento de selección de proyectos por parte de los GDR (entre otros, la objetividad, la transparencia en la selección, y carácter público del procedimiento).	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.	19.2.1. Implementación de operaciones en el ámbito de las EDL.	Serán diseñados por los agentes de los territorios y establecidos en las Estrategias de Desarrollo Local. Dichos criterios serán aprobados en el momento de la aprobación de las Estrategias por parte de la Comisión de Selección Leader. La Administración regulará un conjunto de pautas generales a considerar por los GDR de cara al diseño de los criterios (entre otros, empleo generado, impulso a la agricultura ecológica y apoyo a la diversificación de la economía en zonas de olivar y de dehesa) y en el diseño del procedimiento de selección de operaciones por parte de los GDR (entre otros, la objetividad, la transparencia en la selección, y carácter público del procedimiento). Cuando el promotor de los proyectos sea el propio GDR, el órgano gestor de Leader establecerá un conjunto de criterios que podrán tomar la forma de requisitos mínimos, al objeto de asegurar la contribución de dichos proyectos a los objetivos perseguidos a través de Leader. Referencias: - Reglamento (UE) nº 1305/2013: artículo 49.1. - Reglamento (UE) nº 1303/2013: artículo 34.3.d). - Ficha Medida 19 (COM): Epígrafe 5.2. - PDR-A 2014-2022: Epígrafe 8.2.16.3.2.7.

14.3 SUBMEDIDA 19.3. PREPARACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL

1. OBJETIVO

La única operación de esta submedida, operación 19.3.1 estará destinada a la preparación e implementación de actividades de cooperación.

Dentro de este tipo de operación se incluye la asistencia técnica para el diseño de actividades en proyectos de cooperación interterritorial y transnacional, así como la ejecución de éstas por parte de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía.

Los proyectos de cooperación se clasificarán en:

- Proyectos de cooperación interterritorial: territorios dentro del territorio español (cooperación entre territorios andaluces y entre territorios andaluces con territorios de otras regiones de España).
- Proyectos de cooperación transnacional: territorios de distintos Estados miembros o de terceros países.

La cooperación en Andalucía deberá integrarse como parte de la Estrategia de Desarrollo Local. Para ello, las EDL incluirán en el Plan de Acción las temáticas y objetivos que se perseguirán a través de la cooperación, debiendo ser éstos, coherentes con el análisis DAFO del territorio, las necesidades detectadas y los objetivos planteados.

2. BASE NORMATIVA

- Artículo 35, punto 1, letra c) del Reglamento (UE) núm. 1303/2013.
- Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022. Capítulo 8. Epígrafe 8.2.16.
- Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022. Capítulo 5. Epígrafe 5.2.10.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operaciones	Criterios de selección
No se establecen.	Los criterios de selección de los proyectos de cooperación serán definidos por los GDR de cada territorio en función de las necesidades detectadas y del Plan de Acción propuesto, debiendo ser incluidos en cada una de las Estrategias de Desarrollo Local. Al objeto de asegurar el correcto diseño de los criterios de selección de los proyectos en las Estrategias, se establecerán un conjunto de pautas de obligado cumplimiento, entre las que se incluyen la necesidad de objetividad de dichos criterios, la transparencia, el carácter público del procedimiento y las prioridades generales para Andalucía que deben ser consideradas por todos los GDR. Los proyectos de cooperación serán seleccionados en concurrencia no competitiva sobre la base de las temáticas para la cooperación definidas en la EDL.	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.	19.3.1. Preparación e implementación de actividades de cooperación.	Serán diseñados por los agentes de los territorios y establecidos en las Estrategias de Desarrollo Local. Dichos criterios serán aprobados en el momento de la aprobación de las Estrategias por parte de la Comisión de Selección Leader. Al objeto de asegurar el correcto diseño de los criterios de selección de los proyectos en las Estrategias, se establecerán un conjunto de pautas de obligado cumplimiento, entre las que se incluyen la necesidad de objetividad de dichos criterios, la transparencia, el carácter público del procedimiento y las prioridades generales para Andalucía que deben ser consideradas por todos los GDR. Los proyectos de cooperación serán seleccionados en concurrencia no competitiva sobre la base de las temáticas para la cooperación definidas en la EDL. Referencias: - Reglamento (UE) nº 1305/2013: artículo 49.1 y artículo 44.3. - Reglamento (UE) nº 1303/2013: artículo 34.3.d). - Ficha Medida 19 (COM): Epígrafe 5.3. - PDR-A 2014-2022: Epígrafe 8.2.16.3.3.7.

14.4 SUBMEDIDA 19.4. APOYO PARA LOS COSTES DE FUNCIONAMIENTO Y ANIMACIÓN

1. OBJETIVO

La submedida 19.4 contempla dos tipos de operaciones:

La operación 19.4.1 estará destinada a apoyar los costes de explotación vinculados y requeridos para la gestión e implementación de la Estrategia de Desarrollo Local.

Así, los costes de explotación corresponden a la ayuda prevista con la que contarán los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía para su funcionamiento y el correcto desarrollo de sus tareas de gestión e implementación de las Estrategias de Desarrollo Local.

Por su parte, la operación 19.4.2 estará destinada a apoyar los costes derivados de la animación de la Estrategia de Desarrollo Local.

Así, la animación incluye las actuaciones de dinamización de la población en cada ZRL durante el periodo de ejecución de la Estrategia de Desarrollo Local. Entre estas actuaciones se incluyen los de intercambio y difusión de información, el fomento de la colaboración entre agentes locales, el apoyo y asesoramiento a los beneficiarios potenciales, así como la promoción e impulso de las Estrategias de Desarrollo Local.

2. BASE NORMATIVA

- Artículo 35, punto 1, letras d) y e) del Reglamento (UE) núm. 1303/2013.
- Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022. Capítulo 8. Epígrafe 8.2.16.
- Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022. Capítulo 5. Epígrafe 5.2.10.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022	PDR de Andalucía 2014-2022	Órgano gestor (a nivel de Consejería)	Normativa autonómica de aplicación	
			Operaciones	Criterios de selección
No se establecen.	No se contemplan criterios de selección. En todo caso, los criterios serán los derivados de la selección de los Grupos de Desarrollo Rural (GDR) y de la aprobación de las Estrategias de Desarrollo Local (EDL).	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.	19.4.1. Costes de explotación.	No procede. Referencias: - Reglamento (UE) nº 1305/2013: artículo 49.1. - Ficha Medida 19 (COM): Epígrafe 5.4. - PDR-A 2014-2022: Epígrafe 8.2.16.3.4.7.
			19.4.2. Animación.	No procede. Referencias: - Reglamento (UE) nº 1305/2013: artículo 49.1. - Ficha Medida 19 (COM): Epígrafe 5.4. - PDR-A 2014-2022: Epígrafe 8.2.16.3.5.7.